DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 5 de Febrero de 1968

TOMO 250 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17765

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

EN EL DIARIO DE HOY APARECE EL INDICE MENSUAL DE ENERO DE 1968

19

Resolución 149|968. — Se designa un Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Durazno.

20

Resolución 150|968. — Se sustituye una disposición del Reglamento para la provisión de Cargos Técnicos del Ministerio de Salud Pública.

21

Resolución 151|968. — Se designa Director General de Salud (Médico) del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industria y Comercio

22

Decreto 74|968. — Se establecen disposiciones tendientes a paliar la incidencia sobre el precio de los combustibles, determinada por los nuevos tipos cambiarios.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

23

Decreto 60|968. — Se aprueba el Acuerdo sobre distribución de Canales de Televisión en las bandas I y II (VHF), entre las Administraciones de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

Intendencia Municipal de Canelones

24

Decreto. — Se modifica la tasa de Contralor de Canteras, en el Departamento de Canelones.

25

Decreto. — Se crea una Tasa adicional de Alumbrado, Salubridad, Higiene y Vigilancia, en el Departamento de Canelones.

Intendencia Municipal de Río Negro

26

Decreto. — Se fijan los Recursos del Presupuesto de la Intendencia Municipal de Río Negro.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 142|968. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de enero de 1968.

Visto: vacante un cargo de Subcomisario en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, y de acuerdo con el resultado de las calificaciones discernidas conforme a lo previsto por el decreto No. 348 de 6 de junio de 1967;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Nómbrase Subcomisario, Código Bg. Grado 9, de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, al Oficial Inspector Armando García Macías; Oficial Inspector, Código Bg, Grado 8, al Oficial Ayudante Duberli Diago Pereira; Oficial Ayudante. Código Bg. Grado 7, al Oficial Subayudante Almir Alvarez Núñez; Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6, al Sargento 1o. Tomás Ancíbar, cuyo cargo será ocupado por Carlos Alfredo Olalde Laborde.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Contaduría Central; hecho, vuelva y archívese. — **PACHECO ARECO**. — AUGUSTO LEGNANI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto 73|968. — Se deroga una disposición y se establecen normas para la visación y refrendo, por parte de los Agentes Consulares, de las facturas o certificados de origen.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de enero de 1968.

Visto: el decreto de 23 de mayo de 1967 por el que se modificó parte del procedimiento para la visación y refrendo, por los Agentes consulares de las facturas consulades o certificados de origen en sus casos;

Considerando: que dicho decreto fue estructurado en base a solucionar dificultades de orden fiscal especialmente en cuanto al tráfico de mercaderías transportadas por buques de Cabotaje Nacional y que tal situación resulta ampliamente corregida en virtud del artículo 186 de la Ley de Presupuesto de Recursos No. 13.637 de 21 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Derógase el decreto de 23 de mayo de 1967 sobre régimen de visación o refrendo de facturas consulares o certificados de origen en su caso.

Art. 2o. Los referidos documentos serán intervenidos en las Agencias consulares o en las Oficinas competentes de la República de acuerdo con los decretos del Poder Ejecutivo de 3 de setiembre de 1959 y 7 de marzo de 1961 y lo establecido en los artículos siguientes.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 30 de enero de 1968, se publicó la ley 13.640 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones). En dicha publicación se padeció el siguiente error: en el Artículo 333, línea 8.a, donde dice: "...de los Actuarios de los Juzgados Letrados de la República..." debe decir: "...de los Actuarios Adjuntos de los Juzgados Letrados de la República...".

Queda hecha la salvedad.

Art. 3o. Las facturas consulares o certificados de origen acompañadas las primeras de sus correspondientes facturas comerciales, serán presentadas para su visación o refrendo en los Consulados de la República, en los puertos de embarque o puntos de introducción por frontera terrestre. Cuando no existiere oficina consular en los lugares indicados serán intervenidas las facturas comerciales o certificados de origen en la Dirección de Contralor de Documentos Consulares o por las Receptorías o Subreceptorías de Aduana mediante el reintegro de los correspondientes derechos.

Art. 4o. Sustitúyese el texto del artículo trece del dcreto de 3 de setiembre de 1959 sobre intervención en facturas consulares, etc., por el siguiente:

"Artículo 13. Las declaraciones de las facturas consulares y demás documentos de embarque de mercaderías podrán ser corregidos, ante el mismo Consulado actuante, dentro de las noventa y seis horas de su visación con aplicación del numeral 28 del Arancel Consular o luego de la llegada de la mercadería al País y antes de la designación de verificador de la Dirección Nacional de Aduanas en la Dirección de Contralor de Documentos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, percibiéndose los reintegros así como los recargos que correspondan por existir Consulado en el lugar de embarque o salida terrestre hacia territorio nacional".

Art. 5o. Comuníquese, publíquese. etc. — **PACHECO ARECO.** — HECTOR GERONA ARAUCHO.

3

Resolución 156|968. — Se asigna al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los respectivos programas. fijados por la ley 13.640 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de enero de 1968.

Visto: las disposiciones de la ley No. 13.640 de 26 de diciembre de 1967, de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, referentes al ordenamiento del rubro 0 (renglón 010) por Programas;

Considerando: que corresponde proceder a cumplir con la asignación del personal del inciso 6 "Ministerio de Relaciones Exteriores" a cada uno de sus Programas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Asígnese el personal del renglón 010 "Sueldos de cargos presupuestados" del inciso 6 "Ministerio de Relaciones Exteriores" a los siguientes Programas:

1) PROGRAMA 6.01 ADMINISTRACION GENERAL

1 Ministro, Dr. Héctor Luisi; 1 Sub-Secretario, escribano Héctor Gerona; embajador, don Carlos Masanes; 2 ministros, don Aldo Ciasullo y Coronel Carlos C. Barros; 3 Ministros Consejeros, don Juan Ansa, don José R. Guerra, don Pedro P. Lerena Prando; 9 consejeros, don Yamandú Laguarda, Sra. Celia Giacosa, don Bautista Ochoteco, don Fernando Preve, don Rodolfo Comas, don Alberto Areco Pittaluga, don Alberto Borques, don Antonio C. Montero y Sra. María M. de Maestri; 17 secretarios 1a., don Juan Mocho, don Guy P. Nery, don Edmundo Novoa García, Sra. Rosina Caprario de Maisch, don José L. Picardo Pons. don Héctor Sgarbi, don Carlos Gurméndez, don Barón Dupetit, don Jorge Bitar Abdala, don Alfredo Menini, don Mozart Sarasola, don Carlos A. Ghiringhelli, don José María Alvarez, don Germán Denis Barreiro, don Juan P. Garbarino, don Enrique Chaves, Sra. María Celia Bianchi de Máspoli; 6 secretarios de 2a., don Juan C. Rivas, don Mariano Rodríguez, don Atilio Gaglardini, don Ricardo Shaw Villegas don Augusto Heber Wild, y don Plinio Berrutti Pellegrini; 7 secretarios de 3a., don Aparicio Dambolena, don Daniel Carlos Frías, Sra. Alicia Paulina Parola, Srta. María Esther Guerra, Sra. Diva Batello Menezes, Sra. Martha Fernández y don Héctor Herrera Sánchez; 9 oficiales 1ros., señorita Celeste Guiray, Sra. María Rosa Rodríguez de Fabiani, Srta. Teresa Caleo, don Angel R Ferrara, don Ernesto Rebollo, Srta. Olga Triñanes, don Nerys Bertoletti, Srta. Mirtha Vetrale, Sra. Dora Alvarez de Garderes; 10 oficiales 2dos., don Hugo Mazzeta, don Gervasio Piro, don Oriol Sole Helguera. Srta. Lida H. Casella, don Ruben Pintado, don Oscar Ruben Arrieta, Sra. María Etchandy de Colom, Sra. Susana Míguez de Barbieri, Sra. María del Carmen Angulo y Srta. Delia Gimeno; 14 oficiales 3ros., Sra. Mercedes Rodríguez de García, don Genaro Tramútola, Srta. Loyola María Romero, Sra. Elena Falkner de Bertran, don Julio C. Cesaño, Srta. Elena Terra, Srta. Margarita Peisino, Srta. Ana M. Regil Repeto, Sra. Mirian Sosa de Fierro, Sra. Celia Acosta de Torrente, Sra. Nibya Cardozo, don José María Borrazás, Srta. Luz Núñez y señorita Susana Artola; 9 oficiales 4tos., don Manuel Ramos, Sra. Susana Fernández de Caporales, don Oscar Macedo, Sra. Marta Silva de Martínez, Sra. Edith Tarrab, don Manuel Pastrana, Sra. Margarita Díaz de Riviere, don Aníbal Cabrera y Sra. Juana Sarotto de Nicolini; 6 auxiliares 1ros., don Federico Xiviller, don Edgardo Ribeiro, don Alberto Voss Rubio, Srta. Sara Méndez, don Roberto Melgar, y Srta. Carmen Valdez; 3 auxiliares 2dos., don Raúl Suárez, don Sergio Casulo, y don Julián Garibaldi; 5 auxiliares 3ros., don Alcides Martínez Bracco, don Nicolás Tkachenco, señora Eloísa Lavagnino de Fernández, don Salomón Bello y don José Petraglia; 6 auxiliares 4tos., Srta. María del Jesús Curbelo, don Arisbel A. Arocha, Srta. Isabel Reissig, don Antonio Rebella, don Alex Bertolozzi y Sra. Elina Ordoqui de Carmona; 2 conserjes de 1a., don Claro A. Martínez y don Antonio Boan; 1 encargado, don Lirio R. Cortinas; 10 ayudantes de 1a., don Dionisio Atilano, don Pedro Belloso, don Francisco Cruz, don Adolfo Agraso, don Ramón de León, don Cándido Romero, don Cándido C. Santana, Sra. Iris Russo de Sánchez, don Erundino Barros y don Federico A. Ghilino; 5 ayudantes de 2a., don Tito Gómez, don Roberto Salerno, don José Umpiérrez, don Fidel Sagastume, don Miguel A. Abalos.

PERSONAL TECNICO PROFESIONAL

1 Contador, Cr. don Adolfo J. Donamari Ilarraz; (.) 3 asesores letrados, Dr. don Manuel Lessa Márquez, Dr. don Carlos González Demare, Dr. don Baltasar Brum.

(.) Un Asesor Letrado figura en el Programa 6.02 en virtud de lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones.

2) PROGRAMA 6.02, EJECUCION DE LA POLITICA INTERNACIONAL

22 embajadores, don Alejandro Gallinal, don Manuel Sánchez Morales, don Roberto Mac Eachen, don Héctor Gros Espiell, don Martín Aguirre, don Gilberto Pratt de María, don Aurelio Pastori, don Enrique O. Magnani, don Julio C. Vignale, don Félix Polleri Carrió, don Felipe Amorim Sánchez, don Juan C. Risso Sienra, don Aureliano Aguirre, don Juan F. Yriart, don Luis M. de Posadas Montero, don Julio A. Lacarte Muró, don Carlos M. Velázquez, don Carlos M. Romero, don Bradamante Toyos, don Juan A. Lorenzi, don Pedro P. Berro y don Carlos Fischer;

23 Ministros, don Alfredo Platas, don Gualberto Urtiaga, don Rémolo Botto, don Pedro D. Lorenzo, don Carlos Asiain Márquez, don Manuel Areosa, don Víctor M. Pomés, don Juan J. Campisteguy, don Alberto Milhas, don Mateo Magariños De Mello, don Venancio Viera, don Elbio Quintana Solari, don Alfredo Freire, don Artigas Rodríguez Devincenzi, don Roberto Riveros, don Román Marquines, don Atilio J. Arrillagá, don Nemesio Sánz Fernández, don Antonio Maeso, don Vidal A. Aller Pesquera, Sra. María Roche de Barthaburu, don Manuel Solsona y don Adolfo Folle Martínez;

38 ministros consejeros, don Jorge Barreiro, don Pablo Bosch, don Ruben Chelle, don Fernando Rivera Devoto, don Marcos Brondi, don Juan Domingo del Campo, don Enrique Palacios, don Ernesto Benavídez, don Jorge Boero Brian, don Francisco Bustillo del Campo, don Emilio Oribe, don Mario Galbiati, don Carlos Giambruno, don Silvio Corradi, don Roberto Domínguez, don Horacio Herrera Méndez, don Alfredo Urioste, don Julio Iturbide, don Wáshington Ríos, don Horacio García Méndez, don Arturo Muñoz Moratorio, don Carlos de Yéregui, don Modesto Da Silva, don Roberto Richlling, don Rafael Fernández, don Mateo Marques Seré, don Juan C. Coll Ponce de León, don René Santos, Sra. Martha Blanco Acevedo, Sra. Olga Barbarov, don Daniel M. Soto, don Juan Raso, don Luis A. Regueiro, don Ariosto González, don Recaredo Toso, don Mario Méndez Rivas, vacante, vacante.

44 Consejeros, don Edison Bouchaton, don Sergio Pittaluga, don Juan Carlos Nadal Jaume, don Jorge Martínez Thedy, don Joaquín Costanzo, don Aníbal Díaz Mondino, don Pablo Guffanti, don Marçal Hourcade, don Alvaro Alvarez, don Leslie H. Close, don Nelson Iriñiz Casas, don Carlos Pérez Del Castillo, don Alberto Guani, señora María Bidart de López, don Alberto Rodríguez Nin, don Orlando Pedragosa, don Julio Chalela, señora Pura Sasco, don Alfredo T. Ibarra, don Juan Nelson Peluffo, don Zuleik Ayala Cabeda, don Mario Real De Azúa, don Eugenio Pérez Gorgoroso, don César Abad, don Julio C. Vieyte, don Guillermo Tejeria, don Nelson Marenales, don Rogelio Braceras, don Mario C. Fernández, don Adolfo Larrobia, don Carlos A. Duarte, don Walter G. Astraldi, don Federico Grunwaldt Ramasso, don Alfredo Bianchi, señora Perla Bertani, don Américo Paz Aguirre, don José Vila Días, don Alfredo Lafone, don Germán Verdié, don Carlos Badell, don Manuel Carro, don Eduardo Varela, don Carlos Piñeyrúa, don Osvaldo Pittaluga;

80 Secretarios de 1ra., don Humberto Goyen, señora Enriqueta Tatlock, don Aníbal Abadíe, don Agustín Ortega, señora Concepción de Urtubey, don Alfredo Vaeza, don Alfredo Gigó Pintos, don Gualberto Sóñora, don Gonzalo Pacheco Ramírez, don Alejandro Arias, don Juan Carlos Moreira, don Marcos E. Capurro, don Gastón Sciarra, don Carlos Cartolano, don Walter Llorens Fernández, don Plinio Cola Perdomo, don Eduardo Acevedo, don Eduardo Muró Rivas, don Felipe Montero, don Elbio Bergara, señora Elizabeth H. de Cura, señora Raquel Rodríguez de Pessaresi, señora Ema Risso Platero, don José P. Bastarrica, don Guillermo Stewart, señora Liropeya Durante de Dono, señora Blanca Olga Morales, señora Inés Quincocés de Barallat, don Jacobo Bresler, don José P. Lissidini, don Carlos A. Netto, don Hamlet Goncalvez, señora María A. Taboada de Uboldi, señora Villy de Castro, señora María Julia Moulia, señora María J. Robaina de Saint Clement, don Juan D. Podestá, don Oscar Silvera, don Víctor Cao, don Rómulo A. Serrato, don Osorio Lautaro Luz, don Carlos García Ibarlucea, señora Leda Da Silva de Lale, don Carlos Petit García, don Aníbal Alzaga, don Alberto Fajardo, don Rolando Cúneo, don Mateo Silvera, don Ricardo Hill Hamilton, don Ernesto Pinto, señora Amelia Gentile de Espalter, don Humberto Viglione, don Gustavo Muñoz Durán, don Juan Carlos Pedemonte, don Adolfo Castell Méndivil, don Germán Roosen, don Adolfo Gastaldi señora Juana Fernández de Luzardo, don Juan Fischer, don Esteban Clérici, don Néstor Martínez Bracco, don Raúl Benavídez, señorita Norma Steffini, don Carlos Calamet, don Armando Marichal, don Armando Cuoco, don Bernardo García Rospide, don Carlos Herrera Nebel, don Alberto Veira, don Augusto Maciel, don Pedro Molina Satista, don Horacio Murialdo, don Juan Pablo Costa, don Aureliano Folle Rodríguez, señorita Marinés Benavídes, don Adolfo Linardi, Vacante, Vacante, Vacante, Vacante;

37 Secretarios de 2da., don Saturno Irureta, don Ricardo Paseyro, don Facundo Ubal, don Marcial Salvador Birriel, don Antonio Entenza, don Elbio Estrada, señora María del Carmen Irazabal, don Juan Alberto Olivera, don Diego Zorrilla de San Martín, don Hermes Basualdo, don José María Alzamora, don Juan Pacheco Ramírez, don Juan D. Oddone, don Jorge L. Delizante, don Hamlet Vidal Salaberri, don Luis A. Benasus, don Ramiro Píriz, don Antonio Casas Alvarez, don Jesús de Aguiar Mella, don Ricardo Williams, señora Lylian Camps, señora Nelly Mac Coll de Ilia, señora Julia Mortalena, don Leonel Centurión, don Javier Novoa García, don Jorge Durán Comparada, don Andrés Pereyras, don Nelson Peluffo, don Ernesto Gennuario, don Anselmo Riera, don Washington Roldán, señora Rosa Vargas de Ordóñez, señora Graciela Ponce De León de Catarossi, señora Judith Valdéz de Bonev, don Sergio Gutiérrez, don Víctor Calvo y señora María Murnik;

49 Secretarios de 3ra., don Enrique Bugallo, don Miguel Angel Cáceres, don Leonardo García, don Beraldo Nicola Pereira, señora Dinorah Martínez de Risso Sienra, don Gonzalo García Lagos, señorita María del Carmen González, don Juan José de Arteaga, don Luis Chalela, señora Sara Claveaux de Jardim, don Luis A. Verdier Pini, don Rafael Rodríguez de Vera, don Carlos Villar, don Juan Lusto, don Arsenio Bargo, señora Irma Lemos de Saldía, señora Greca Di Lorenzo, señora María A. Díaz de Saez, señora Aída Vilas de Bouhort, don Alejandro Lorenzo Aldunate, don Juan J. Carbajal, don Humberto Navarro, señora Celsa D'Elia de Coelli, señorita Elsa Morales, señora Ana Fasanello de Gamou, señora Cibeles Soria de González, don Eduardo Scotti, Sra. María A. Silvera de Sienra, señora María T. Rolando de Demedina, don Luis Landó, don Luis Lemole, don César A. Moyano, señorita Julia Da Cunha Soto, señora Dora M. Chavez, don Alberto Del Campo Mañe, don Heber Martínez Muscio, señora Maglia C. Torres, señora Edith Quadrad de Klug, señora Rosa Canessa de Cueto, don

Francisco Danovaro, don Nery Eyherabide, don Oscar Amonte, don Enrique Lázaro, don Juan Layda, don Julio César Gil, don Mario Pastega, don Tulio Idiarte Borda, Vacante, Vacante;

5 Oficiales 1ros., señora Zulema Balbi de Rodríguez, don Luis A. Silvera, don César Delgado Pereyra, don Lorenzo Dure Sosa, don José Enrique Fernández;

5 Oficiales 2dos., don Juan A. Feria, señora Olga Coch de Rocca, señorita Martha H. Plaza Noblia, señorita Mirna Montaña, señorita Susana Venturini;

4 Oficial 3ros., don Teófilo Piñeyro, señorita Mabel Barindelli, don Carlos E. Copello, don Eduardo Del Castillo;

14 Oficiales 4tos., señorita Hilda Trinkie, señora Blanca Menéndez, señorita María T. Muñoz, señorita María Poncel de Lamas, señorita Elsa Fernández, señora Fátima Santoure de Guiray, señora María Laborde de Díaz, don Hugo Del Acqua, don Rodolfo Olavarría, señorita Elsa Introini, don Jorge A. Batto, Vacante, Vacante, Vacante;

1 Auxiliar 1ro., señora Blanca Sarachaga de Pintos.

2 Auxiliares 2dos., Dinorath Duomarco y señora María E. Benia de Alcaire;

2 Auxiliares 3ros., señora María Julia Valle de Balsa y señora Joselén Beloqui de Rodríguez;

2 Conserjes de 1ra., don Ruben Fernández y don José Labo;

1 Encargado, don Juan Cardozo;

4 Ayudantes de 1ra., don Orosmán Ramírez, don Heber Alfonso, don Bernardino Freira, don Algel Sagrado;

1 Ayudante de 2da., Vacante;

PERSONAL TECNICO PROFESIONAL

1 Asesor Letrado, doctor don Miguel Berthet;

PERSONAL TECNICO PROFESIONAL CLASE B

1 Jefe Traductor, señora Rosa Fraudemberg de Kelier;
1 Calígrafo, don Miguel Bertero;
1 Traductor, Vacante;

3) PROGRAMA 6.03 DOCENCIA, INFORMACION E INVESTIGACION DIPLOMATICA

1 Consejero, don Horacio Dura Vilariño;
1 Conserje de 1ra., don Froilán Gasso;
1 Ayudante de 2da., don Juan Domingo Da Silva.

Segundo. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — HECTOR GERONA ARAUCHO.

4

Resolución 157|968. — Se autoriza al Ministro de Relaciones Exteriores, a suscribir el instrumento de adhesión de la República, a la Comisión Internacional del Arroz.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de enero de 1968.

Visto: la invitación del Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con la finalidad de que la República pase a formar parte de la Comisión Internacional del Arroz de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);

Considerando: 1) Que el cometido de la Comisión Internacional del Arroz es el de promover en el plano nacional e internacional, las medidas que interesan a la producción, conservación, distribución y consumo del arroz, con exclusión de las cuestiones que se refieren al comercio internacional;

2) Que el Ministerio de Ganadería y Agricultura ha expresado su opinión favorable a la adhesión de la República a la referida Comisión Internacional del Arroz, estimándolo conveniente para el desarrollo de la producción arrocera del país, dado que se estaría en condiciones de aprovechar la asistencia financiera, la investigación científica y la utilización de métodos tecnológicos modernos que permitan la obtención de mayores rendimientos a menor costo de producción;

3) Que por la circunstancia de que la República es miembro de la FAO, no se incurre en gastos de ninguna naturaleza, al formar parte de la Comisión Internacional del Arroz;

Atento: a que para ser miembro de la Comisión Internacional del Arroz, es necesario que la República suscriba el pertinente instrumento de adhesión;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al señor Ministro de Relaciones Exteriores a suscribir el instrumento de adhesión de la República a la Comisión Internacional del Arroz de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Segundo. Dése cuenta a la Asamblea General.

Tercero. Esta resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Cuarto. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — AUGUSTO LEGNANI. — MANUEL FLORES MORA.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto 72|968. — Se fijan aforos para la exportación de productos del país, en el trimestre 1.o de noviembre de 1967 y 31 de enero de 1968.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de enero de 1968.

Visto: los aforos para los productos de exportación elevados por la Dirección Nacional de Aduanas y propuestos por la Comisión de Aforos de Productos de Exportación de la Junta de Aranceles, para el trimestre comprendido entre el 1.o de noviembre de 1967 y el 31 de enero de 1968.

Atento: a lo dispuesto por las leyes 7.361 de 13 de mayo de 1921, 7.640 de 14 de diciembre de 1923, 8.515 de 18 de noviembre de 1929 y 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Hacienda.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes aforos para la exportación de productos del país, a regir en el trimestre comprendido entre el 1.o de noviembre de 1967 y el 31 de enero de 1968.

Lana sucia, lavada y semilavada, aforo los 100 Kgs., $ 4.400.00.

Cueros lanares secos en general, aforo los 100 Kgs., $ 2.500.00.

Cueros vacunos secos en general, aforo los 100 Kgs., $ 1.700.00.

Cueros vacunos salados en general, aforo, los 100 Kgs., $ 1.500.00.

Sebo en bruto, incluso derretido y primer jugo, aforo los 100 Kgs., $ 500.00.

Sebo natural comestible, aforo los 100 Kgs., pesos 440.00.

Oleo estearina, aforo los 100 Kgs., $ 440.00.

Astas vacunas, aforo los 1.000 Kgs., $ 450.00.

Huesos industriales, aforo los 1.000 Kgs., $ 500.00.

Huesos comunes, aforo los 1.000 Kgs., $ 300.00.

Huesos comunes, mezcla de carne u otros productos triturados o sólidos con más del 12 o|o de fosfato, aforo los 1.000 Kgs., $ 600.00.

Cueros lanares pickelados, aforo los 100 Kgs., pesos 180.00.

Cueros lanares pelados a estufa, aforo los 100 Kgs., $ 160.00.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

6

Resolución 152|968. — Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarios de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de enero de 1968.

Visto: estos antecedentes por los que los doctores Walter Coelli, Abogado Jefe de la Asesoría Fiscal Cód. AaA, Cat. II, Grado 5 y Laudelino Vázquez Netto, Procurador, Cód. AaB, Cat. III, Grado 3, de la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos, solicitan permutas de cargos.

Resultando: que el petitorio no perjudica la función ni lesiona el derecho de ascenso de otros funcionarios.

Considerando: que la permuta de los comparecientes está comprendida dentro de las disposiciones establecidas por el artículo 14 del decreto-ley Nº 10.388 del 13 de febrero de 1943 (Estatuto del Funcionario) y que los mismos cumplen los requisitos técnicos necesarios para los cargos que respectivamente solicitan, dadas sus respectivas calidades de Abogados, con título habilitante expedido por la Universidad de la República.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos, Contaduría General de la Nación, Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Autorízase la permuta de cargos entre los funcionarios de la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos doctores Walter Coelli y Laudelino Vázquez Netto, Abogado Jefe de la Asesoría Fiscal y Procurador, respectivamente, los que en lo sucesivo deberán revistar en el Presupuesto de la siguiente forma: Doctor Walter Coelli, Procurador, Cód. AaB, Cat. III, Grado 3 y el doctor Laudelino Vázquez Netto como Abogado Jefe de la Asesoría Fiscal, Cód. AaA, Cat. II, Grado 5.

2º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

7

Resolución 153|968. — Se establece la fecha de vigencia de las promociones efectuadas en el escalafón administrativo de la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de enero de 1968.

Vistos: estos antecedentes por los que la Contaduría General de la Nación solicita la autorización para el pago de la retroactividad, a los funcionarios de esa oficina, que les corresponde ocupar los cargos creados por el artículo 51 de la ley Nº 13.320 de 28 de diciembre de 1964, en el escalafón administrativo.

Resultando: que con fecha 23 de febrero de 1967, por resolución del Poder Ejecutivo, se efectuaron promociones en el escalafón administrativo de la Contaduría General de la Nación, involucrando en la misma los cargos vacantes y los creados por el artículo 51 de la ley Nº 13.320 de 28 de diciembre de 1964, no determinándose la fecha de vigencia de estos últimos.

Considerando: el artículo 51 establece expresamente que los cargos creados por la reestructuración presupuestal dispuesta por la ley Nº 13.320 de 28 de diciembre de 1964, tienen vigencia a partir del 1.o de enero de 1966.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Inspección General de Hacienda, Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley Nº 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Declárase que las promociones efectuadas por resolución del Poder Ejecutivo con fecha 23 de febrero de 1967 en el escalafón Administrativo de la Contaduría General de la Nación en lo que se refieren únicamente a creaciones de cargos establecidos por el artículo 51 de la ley Nº 13.320 de 28 de diciembre de 1964, tienen vigencia a partir del 1.o de enero de 1966.

2º) Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar la liquidación de las retroactividades que correspondan.

3º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

8

Resolución 154|968. — Se regulariza en su cargo a un Ayudante de Asesor, de la Dirección de Catastro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de enero de 1968.

Visto: la gestión del funcionario de la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos, Oficial 1º, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 8, señor Nelso A. Vázquez Iriarte, "en comisión" en la Dirección de Catastro desde el 2 de mayo de 1960, solicitando su incorporación a la citada Oficina y regularización presupuestal al amparo de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley Nº 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

Resultando: I) Que dicho funcionario revista presupuestalmente en un cargo de Oficial 1º en el escalafón administrativo y al 1.o de enero de 1964, cumplía funciones que corresponden al escalafón especializado.

II) Que su pedido de incorporación definitiva a la Dirección de Catastro se ajusta a lo estatuído por la citada ley Nº 13.320 y su incorporación se hace más necesaria ahora, al haberse concretado en la nueva ley de Presupuesto Nacional recientemente sancionada la reestructuración de los servicios del Catastro Nacional sin creación de nuevos cargos, teniendo en cuenta además que se le asignan a la Dirección de Catastro numerosos cometidos de importancia como base de la tributación nacional.

Considerando: que los petitorios mencionados, están encuadrados dentro de las disposiciones establecidas por los artículos 48 y 251 de la ley Nº 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

Atento: a lo informado por la Dirección de Catastro, Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos, Contaduría General de la Nación y Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Regularízase: en el cargo de Ayudante de Asesor, Cód. Ac, Cat. III, Grado 12, en la Dirección de Catastro, al actual Oficial 1.o de la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos, señor Nelso A. Vázquez Iriarte.

2º) Suprímase: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley N.o 13.349 de 29 de julio de 1965, un cargo de Oficial 1.o Cód. Ab, Cat. IV, Grado 8 de la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos.

3º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

9

Resolución 155|968. — Se revoca una resolución y se fija un plazo a la firma Monseste S. A., para regularizar su situación en lo referente a las obligaciones tributarias a su cargo ante la Dirección General Impositiva.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de enero de 1968.

Visto: la gestión de la empresa Monseste S. A. solicitando se rehabilite su personería jurídica, así como su autorización para funcionar que le fueran retiradas por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de diciembre de 1963.

Resultando: 1.o) Que el mencionado acto administrativo, hubo de tomarse en atención a los atrasos en que incurriera la compareciente, en el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias que regulan el funcionamiento de las Sociedades Anónimas.

2.o) Que la recurrente aduce en su descargo, el hecho de que el 29 de marzo de 1962, anterior a la fecha de la resolución cuya revisión se solicita, la empresa había cumplido con los requisitos legales exigidos, extremos que prueba con las copias agregadas a fs. 23 y 24 de estos autos.

Considerando: 1.o) Que las oficinas actuantes, Dirección General Impositiva, Inspección General de Hacienda, manifiestan a fs. 26 vta. y 30 que es exacto lo aseverado por la recurrente y se ha dado cumplimiento a todos los requisitos solicitados por la Oficina de Impuesto a la Renta, corresponde se deje sin efecto la resolución indicada precedentemente, correspondiendo, en consecuencia, rehabilitar la autorización del funcionamiento de la Empresa.

2.o) Que debe fijarse un plazo de noventa días para que la empresa regularice su situación ante la Dirección General Impositiva en lo referente a las obligaciones tributarias a su cargo, que se hubieren devengado en el lapso transcurrido.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, Oficina del Impuesto a la Renta, Inspección General de Hacienda y a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno de 1er. Turno.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución de fecha 26 de diciembre de 1963 a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución, declarando que la autorización concedida el 27 de octubre de 1959 a la Sociedad Anónima Monseste ha estado vigente hasta la fecha.

2.o Fíjase un plazo de 90 días a contar de la fecha de la notificación, para que la empresa Monseste S. A. regularice su situación ante la Dirección General Impositiva.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Hacienda. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Decreto 70|968. — Se autoriza a la Inspección General del Ejército, a modificar por el presente año lectivo, las fechas en que se realizarán los Cursos de Pasaje de Grado en la Escuela de Comando.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de enero de 1968.

Visto: estos antecedentes por los cuales la Inspección General del Ejército solicita autorización para modificar las fechas que deberán realizarse los Cursos de Pasaje de Grado de Tenientes Coroneles y Mayores de

las Armas Combatientes y de los Servicios Auxiliares en la Escuela de Comando en el presente año lectivo.

Considerando: 1º) Que el Reglamento General del Instituto Militar de Estudios Superiores aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de julio de 1967 (MDN Nº 24.782 D. 456|967) en su artículo 13 establece que en principio los Mayores de las Armas Combatientes y de los Servicios Auxiliares realizarán el Curso de Pasaje de Grado en la Escuela de Comando en el primer semestre y los Tenientes Coroneles de las Armas Combatientes y de los Servicios Auxiliares lo harán en el segundo semestre.

2º) Que la modificación propuesta es motivada por el número considerable de Tenientes Coroneles que deberán realizar en el presente año el Curso de Pasaje de Grado, siendo insuficiente la disponibilidad de locales e instructores, fundamentalmente durante la realización de temas tácticos, que imponen la descentralización por armas y servicios, agudizándose aún más este problema en el segundo semestre, por la presencia del Cursillo de Información para Coroneles y la intensificación en el desarrollo de temas tácticos por parte de la Escuela de Estado Mayor.

Atento: a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Inspección General del Ejército a modificar, por el presente año lectivo, las fechas en que se realizarán los Cursos de Pasaje de Grado en la Escuela de Comando, los que se llevarán a cabo en los siguientes períodos:

a) Cursos de Tenientes Coroneles de las Armas Combatientes y de los Servicios Auxiliares: 1º Semestre.
b) Cursos de Mayores de las Armas Combatientes y de los Servicios Auxiliares: 2º Semestre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

11

Decreto 71|968. — Se aprueba el Reglamento de Acceso al Puerto de Nueva Palmira

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 30 de enero de 1968.

Visto: el Oficio Nº 498|27|XI|967 de la Prefectura General Marítima, por el que somete a consideración Superior un Proyecto de Reglamento de Acceso al Puerto de Nueva Palmira.

Considerando: que el referido proyecto tiende a regular el movimiento interno del Puerto de Nueva Palmira, estableciéndose en el mismo disposiciones que responden a las exigencias actuales y a su vez, faciliten el cumplimiento de la gestión que le compete a la Subprefectura del Puerto de Nueva Palmira.

Atento: al dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Reglamento de Acceso al Puerto de Nueva Palmira que figura redactado en papeles administrativos Serie C. T. Nos. 920189, 920191 y 920192.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE. — CESAR CHARLONE. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

REGLAMENTO DE ACCESO AL PUERTO DE NUEVA PALMIRA

Artículo 1.o La entrada al Puerto de Nueva Palmira, será permitida sólo en horas hábiles para las personas que acrediten deben hacerlo para el desempeño de su labor.

Art. 2.o Los días sábados después de las doce horas, los días domingos y feriados desde la salida hasta la puesta del sol, la entrada será libre, siempre que por razones de trabajo u otras, no interfieran con las operaciones que en él se realicen o con los lugares que se habiliten.

Art. 3.o El cierre del tráfico marítimo dependerá exclusivamente, como hasta ahora, de la Subprefectura del Puerto de Nueva Palmira, no así la suspensión o cese de las actividades comerciales, que sólo podrá efectuarse previo concierto con la Administración Nacional de Puertos y la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4.o Los vehículos de los Agentes Marítimos, Despachantes, personal aduanero y personal portuario sólo podrán entrar los autorizados y circular en la forma indicada por las distintas zonas, en las horas de labor para el desempeño de sus cometidos.

Art. 5.o Sólo podrán estacionar o circular entre Depósitos o Depósitos y Muro, por razones de Servicios los vehículos de la Administración Nacional de Puertos, Dirección General de Aduanas y Prefectura General Marítima. Sólo en caso de emergencia y como excepción, podrán autorizarse a los demás vehículos o llegar hasta el costado o escala de los buques.

Art. 6.o Los vehículos, bultos u otros objetos abandonados, se trasladarán de acuerdo con su naturaleza en los lugares destinados al efecto, proporcionando la Administración Nacional de Puertos los medios para su movilización.

Art. 7.o Aquellos bultos o vehículos que fueren abandonados en lugares no habilitados o fueren estacionados sobre el lugar de trabajo, zona de influencia de guinches, etc., serán retirados por la Policía Marítima, con los medios que le proporcionare la Administración de Puertos, a costa del infractor, el que previo a su retiro deberá abonar el importe del servicio prestado de acuerdo a las tarifas portuarias, sin perjuicio de la multa que le correspondiere.

Art. 8.o En todo lo que no se oponga el presente Reglamento, para la autorización de visitas a los buques mercantes, continuará rigiendo el decreto N.o 23.751 de fecha 4 de agosto de 1954, salvo que razones circunstanciales, aconsejen denegarla totalmente.

Art. 9.o La Administración Nacional de Puertos en el carácter que le asiste, dará las autorizaciones para entrar al recinto portuario:

a) A su personal.
b) Al personal de los servicios marítimos privados acreditados ante ella.

c) Personal del S.O.Y.P., Mercados de Frutos, Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.
d) Personal de Diques y Talleres Navales.
e) A los importadores que acrediten la necesidad de inspeccionar los bultos o mercaderías llegadas a su consignación.

Art. 10. La Dirección General de Aduanas, en el carácter que le asiste, dará las autorizaciones para entrar al recinto portuario:

a) A su personal.
b) Conjuntamente con la Administración Nacional de Puertos:

1) Al personal de las Agencias Marítimas que las mismas tengan acreditadas ante ella y la referida Administración.
2) Despachantes de Aduana y su personal, acreditado ante ella y la referida Administración Nacional de Puertos.
3) Proveedores Marítimos acreditados ante ella y la Administración Nacional de Puertos.
4) Pandilleros o fleteros, acreditados ante ella y la Administración Nacional de Puertos.
5) Apuntadores de Cabotaje y Cerealistas, acreditados ante ella y la Administración Nacional de Puertos.
6) Personal de la Dirección General de Correos acreditada ante ella y la Administración Nacional de Puertos.
7) Personal de los Frigoríficos, acreditados ante ella y la Administración Nacional de Puertos.

Art. 11. Las autorizaciones otorgadas por la Administración Nacional de Puertos y la Dirección Nacional de Aduanas, serán también registradas por la Prefectura General Marítima (Subprefectura de Nueva Palmira) como medio de facilitar su labor de vigilancia, contralor y seguridad.

Art. 12. La Subprefectura del Puerto de Nueva Palmira dará las autorizaciones para entrar al recinto portuario:

a) Personal de C.A.S.E.
b) Mozos de Cordel.
c) Watchtman.
d) Compañías de Turismo.
e) Toneleros.
f) Corredores de Hotel

Art. 13. Para aquellos casos de entradas accidentales y no comprendidas o previstas en el presente Reglamento, se otorgarán autorizaciones especiales, las que caducarán una vez cumplida la finalidad y deberán ser retiradas a su salida del Recinto Portuario.

Serán extendidas por los jerarcas de la Administración Nacional de Puertos, Dirección Nacional de Aduanas y Prefectura General Marítima (Subprefectura del Puerto de Nueva Palmira).

Art. 14. Los integrantes de la Marina Militar y el Cuerpo de Bomberos Portuario, podrán entrar o salir a cualquier hora del día o de la noche, por los lugares habilitados, mediante la presentación del documento que los acredite como tales.

Art. 15. Los tripulantes embarcados de las embarcaciones surtas en el Puerto podrán entrar o salir a cualquier hora del día o de la noche, por los lugares habilitados, más próximos a sus buques, mediante la presentación del documento que los acredite como tales.

Art. 16. Los vehículos oficiales no dedicados al servicio de la Zona Portuaria, cuanto no conduzcan a sus jerarcas, deberán para poder entrar, acreditar previamente ante la Subprefectura del Puerto de Nueva Palmira, los motivos de su misión y razón o necesidad de su entrada al Recinto Portuario.

Art. 17. Los periodistas, fotógrafos, cameramens de T. V. o de informativos, previo conocimiento de la Subprefectura del Puerto de Nueva Palmira, quedarán facultados para entrar a la Zona Portuaria mediante la presentación del documento que los acredite como tales, y sólo para el cumplimiento de sus funciones específicas y salvo que a juicio de la Autoridad Policial existen razones para no autorizarlos, todo sin perjuicio del cumplimiento previo de los requisitos aduaneros pertinentes.

Art. 18. Las autorizaciones (Carnet Plastificado) caducan o perderán todo su valor:

a) En caso de fallecimiento, jubilación o cesantía del titular, siendo obligación de la Empresa, Entidad u Organismo a que pertenezcan, hacer saber esta circunstancia.
b) Por decisión de alguna de las Autoridades indicadas en el artículo siguiente.
c) En caso de renovación o denuncia de su pérdida o extravío.
d) Por tener una vigencia mayor de cuatro años computados de la fecha de su expedición.
e) Cuando no conserve las condiciones en que fuera expedido.

Art. 19. La Administración Nacional de Puertos, la Dirección Nacional de Aduanas y la Subprefectura del Puerto de Nueva Palmira, procederán al retiro de la autorización a quien dé méritos a ello, por su indisciplina o inconducta, todo con notificación a la Empresa, Entidad y Organismo a que perteneciere.

Art. 20. La Administración Nacional de Puertos, Dirección Nacional de Aduanas y la Subprefectura del Puerto de Nueva Palmira por intermedio de los funcionarios que designen, coordinarán la impresión y el régimen de expedición de los distintos modelos de carnets plásticos para el acceso al Puerto de Nueva Palmira y su entrada en vigencia.

Art. 21. Dentro de los noventa días de la vigencia de este decreto quedarán sin valor las actuales autorizaciones y toda otra autorización que no reúna los requisitos indicados en el presente decreto.

Art. 22. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12

Resolución 141|968. — Se designa un Ingeniero en la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 30 de enero de 1968.

Vistos:

Resultando: I) Que en el Escalafón Técnico (AaA) del Programa 10.03—Dirección de Vialidad, existen varios cargos vacantes de Ingeniero, Grado 3;

II) Que, existe conveniencia, dado la escasez de personal técnico, en proveer dichas vacantes a medida que existan personas interesadas en ocuparlas;

Considerando: que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, cuya opinión fuera requerida, de conformidad con lo dispuesto por el decreto número 432|65 de 30|9|965, expresa que el proyecto de promociones de que se trata, está de acuerdo con las disposiciones legales en vigor;

Atento: a lo establecido por el artículo 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y artículo 6.o de la ley N.o 13.350 de 4 de agosto de 1965,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnase para ocupar un (1) cargo de Ingeniero (AaA) Grado 3 de la Dirección de Vialidad— Programa 10.03 al Ingeniero Juan Carlos Arijón Carreras, Cred. Civ. AXA N.o 7432, enrolado.

2.o) Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

13

Resolución 143|968. — Se efectúan designaciones de técnicos, con carácter interino, en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de enero de 1968.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos técnicos en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos;

Atento: a lo informado por el Departamento del Personal y la Inspección General del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los cargos que se mencionan en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública que se indican seguidamente, a las siguientes personas, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, o nueva resolución:

a) Al doctor Jaime Diament (Credencial Cívica ARB 6072) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 201, F.o 68, L.o 11, de fecha 18 de abril de 1961), para ocupar un cargo de Auxiliar de Electrocardiografía en el Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Esc. Ac. Gdo. 6 (Ex Item 10.45, Part. 102, N.o de orden 326).

b) Al doctor Juan José Batista Vasella (Credencial Cívica APB 6597) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 96, F.o 32, L.o 14, de fecha 18 de setiembre de 1967), para ocupar un cargo de Médico Dermovenereólogo Adjunto (Sección Asistencia y Profilaxis Venérea) de la División Higiene (Programa 12.04, Esc. AaA, Gdo. 4 (Ex Item 10.60, Part. 121, N.o de orden 226).

c) Al señor Edmundo Velgelm Zaboleviez (Credencial Cívica BMA 12.191), para ocupar un cargo de Auxiliar de Odontólogo del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" (Programa 12.08, Esc. Ac, Gdo. 6 (Ex Item 10.04, Part. 21, N.o de orden 41).

d) A la señorita Teresa González (Credencial Cívica AXB 9719) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 216, F.o 108, L.o 1, de fecha 15 de agosto de 1961) para ocupar un cargo de Nurse en el Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Esc. AaB, Gdo. 2 (Ex Item 10.45 Part. 100, N.o de orden 283).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

14

Resolución 144|968. — Se designa un Enfermero 2.o, en Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de enero de 1968.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Enfermero 2.o en Asistencia de Alienados "Colonias Doctor Bernardo Etchepare y Doctor Santín Carlos Rossi" el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del establecimiento:

Considerando: que la provisión interina de ese cargo con personal habilitado con el certificado de capacitación correspondiente, permite contemplar de inmediato necesidades impostergables del servicio, dando tiempo a que se completen las exigencias que la ley establece para seleccionar a quienes han de ocupar los cargos en forma definitiva,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar, con carácter interino, el cargo de Enfermero 2.o, en asistencia de Alienados "Colonias Doctor Bernardo Etchepare y Doctor Santín Carlos Rossi" (Programa 12.04. Esc. Ac. Gdo. 5, (Ex Item 10.40, Part. 48, N.o de orden 191), a la señorita Dolores Mabel Méndez Bittancurt (Credencial Cívica OAD 4413). que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4697, hasta la provisión definitiva del cargo con el titular respectivo.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

15

Resolución 145|968. — Se efectúan designaciones de técnicos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados al efecto, en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de enero de 1968

Visto: estos antecedentes relacionados con diversos concursos para la provisión de diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: que la Contaduría General de la Nación expresa que los cargos de la referencia pueden proveerse, ya que están exceptuados de supresión, según lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley número 13.350 de 4 de agosto de 1965, por tratarse de cargos técnicos - profesionales:

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los siguientes cargos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados, a los técnicos que a continuación se detallan:

1.o) A la Químico Farmacéutica señora Elena Oficialdegui de Navia (Credencial Cívica AVA 6229), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 569, F.o 186, L.o 6, de fecha 11 de abril de 1946), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Ayudante (Laboratorio Francisco Dorrego) de la División Administración (Programa 12.09 Esc. AaA, G. 3, (Ex Item 10.41, P. 22, N.o de orden 35).

2.o) A la doctora señorita Helena Margot Carbone (Credencial Cívica KAA 13.323), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 175, F.o 59, Lo. 12 de fecha 2 de julio de 1964), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Médico Dermovenereólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Programa 12.04, Esc. AaA, G. 5 (Ex Item 10.16, P. 37, N.o de orden 46).

3.o) Al doctor señor Moris Margounato (Credencial Cívica ARA 7491), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 497, F.o 166, L.o 11 de fecha 9 de agosto de 1962), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Médico Adjunto (Sección Asistencia y Profilaxis Venéreas) de la División Higiene (Programa 12.04, Esc. AaA, G. 4, (Ex Item 10.60, P. 122, N.o de orden 227).

4.o) Al doctor señor Alberto Barquet (Credencial Cívica BZB 7738), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 155, F.o 52, L.o 8, de fecha 19 de mayo de 1951), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico Cirujano Adjunto del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Esc. AaA, G. 4 (Ex Item 10.44, P. 19, N.o de orden 88).

5.o) A la doctora señorita Carmen Riveiro Brandariz (Credencial Cívica BMB 10.172), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 404, F.o 136, L.o 10, de fecha 11 de julio de 1958), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Médico Dermovenereólogo (Sección Asistencia y Profilaxis Venéreas) de la División Higiene (Programa 12.04, Esc. AaA, G. 5 (Ex Item 10.60, P. 118, N.o de orden 220).

6.o) A la señorita Alba Alfaro (Credencial Cívica BLB 19.317), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Auxiliar 3.o de Farmacia del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Esc. Ac, G. 3 (Ex Item 10.45, P. 121, N.o de orden 407).

7.o) A las Nurses que se indican a continuación para ocupar los cargos de Nurses (Programa 12.04, Esc. AaB, G. 2) de los establecimientos que se indican seguidamente:

Hospital Pereira Rossell (Ex Item 10.45)

María del Carmen Elizaga (Credencial Cívica BCB 17.297), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 152, F.o 76, L.o 1, de fecha 17 de marzo de 1960), (N.o de orden 284).

Dalia Elizaga de Constans (Credencial Cívica BMB 7678); (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 151, F.o 76, L.o 1 de fecha 2 de marzo de 1960), (N.o de orden 299).

Lilian Barrón de Vispo (Credencial Cívica JBC 3424), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 144, F.o 57, L.o 1, de fecha 28 de diciembre de 1959), (N.o de orden 265).

Blanca Edua Gil Gil (Credencial Cívica CBA N.o 10.321), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 110, F.o 55, L.o 1, de fecha 28 de diciembre de 1959), (N.o de orden 267).

María Celia Celhay de Dávila (Credencial Cívica NCB 933), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 339, F.o 170, L.o 1, de fecha 1.o de febrero de 1963), (N.o de orden 302).

María Mercedes García (Credencial Cívica BNB 25348) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el Nº 455, F.o 228, L.o 1, de fecha 21 de enero de 1965) (Nº de orden 273).

Aída Noemi Silvera (Credencial Cívica CID 503789) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el Nº 471, F.o 236, Libro 1, de fecha 26 de abril de 1965) (N.o de orden 266).

María Esther Silveira de Amorín (Credencial Cívica EAA 22308) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 286, F.o 143, Libro 1 de fecha 31 de enero de 1962) (Nº de orden 275).

Tomasa Rodríguez Bordon (Credencial Cívica EDC 7550) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 306, F.o 153, Libro 1, de fecha 24 de julio de 1962) (Nº de orden 300).

María del Carmen Domínguez (Credencial Cívica AQA 8380) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 120, F.o 60, Libro 1, de fecha 29 de diciembre de 1959) (N.o de orden 286).

Wilma Emed de Guarino (Credencial Cívica JAB 4106) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 104, F.o 52, Libro 1, de fecha 23 de diciembre de 1959) (Nº de orden 287).

Milka Soria de Petraglia (Credencial Cívica BCA 131089) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 56, F.o 119, Libro 4, de fecha 28 de diciembre de 1948) (Nº de orden 269).

Alba Ibarra de Martínez (Credencial Cívica JAC 8776) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 277 F.o 139, Libro 1, de fecha 26 de enero de 1962) (Nº de orden 283).

Alba Gloria Muñoz (Credencial Cívica JAE 2651) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 106. F.o 53, Libro 1, de fecha 23 de diciembre de 1959) (Nº de orden 278).

Shirley García de Reichert (Ceredencial Cívica HAA 6908) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 84, F.o 196, Li-

bro 4, de fecha 19 de diciembre de 1959) (Nº de orden 268).

María Esther De León de Conte (Credencial Cívica QCA 6793) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 105, F.o 53, Libro 1, de fecha 23 de diciembre de 1959) (Nº de orden 295).

Milka Catalina Silveira de Menéndez (Credencial Cívica EEA 6756) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 284, F.o 142, Libro 1, de fecha 31 de enero de 1962) (Nº de orden 285).

María Olga Cuti de Fernández (Credencial Cívica BZA 15838) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 84 F.o 43, Libro 19, de fecha 26 de julio de 1961) (Nº de orden 298).

María Delia Muñoz (Credencial Cívica EDC 7807) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 285, F.o 143. Libro 1, de fecha 30 de noviembre de 1962) (Nº de orden 308).

Neber Cardozo (Credencial Cívica HAB 20193) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 364, F.o 182, Libro 1, de fecha 6 de febrero de 1963) (Nº de orden 274).

Olga Mello (Credencial Cívica RCD 2503) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 283, F.o 142, Libro 1, de fecha 31 de enero de 1962) (Nº de orden 276).

Nancy Sobera (Credencial Cívica BAA 17964) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 224, F.o 112, Libro 1 de fecha 14 de setiembre de 1961) (Nº de orden 313).

Olga Nelly Pego de Suárez (Credencial Cívica BZB 24569 (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 144, F.o 72 Libro 1, de fecha 18 de enero de 1960) (Nº de orden 324).

Elia Rondeau Gómez (Credencial Cívica RAB 11680) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 438, F.o 219, Libro 1, de fecha 10 de diciembre de 1964) (Nº de orden 271).

Elida Teresa Alonso (Credencial Cívica BCB 15335) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 473, F.o 237, Libro 1, de fecha 27 de abril de 1965) (Nº de orden 306).

María Nélida Machado de País (Credencial Cívica IAC 14559) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 289. F.o 145, Libro 1, de fecha 15 de febrero de 1962) (Nº de orden 304).

Mary Coronel de Vera (Credencial Cívica LAA 14929) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 165, F.o 83. Libro 1 de fecha 15 de setiembre de 1960) (Nº de orden 297).

Elsa Casullo Antúnez (Credencial Cívica SAA 16440) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 103. F.o 52, Libro 1, de fecha 23 de diciembre de 1959) (Nº de orden 290).

Nelia Esther Curbelo Mederos (Credencial Cívica DBA 11716) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 406. F.o 203, Libro 1, de fecha 7 de mayo de 1964) (Nº de orden 294).

Nelly Bonomi de Bagnasco (Credencial Cívica RAB 9464) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 291, F.o 146, L.o 1, de fecha 23 de diciembre de 1960) (N.o de orden 264).

Carmen Susana Molina (Credencial Cívica EDC 8784) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 382, F.o 191, L.o 1, de fecha 20 de diciembre de 1963). (N.o de orden 301).

Hospital Maciel (Ex Item 10.43)

Leontina Rivero (Credencial Cívica BPB 3397) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 468, F.o 234, L.o 1, de fecha 9 de abril de 1965) (N. de orden 202).

Olga Méndez Otero (Credencial Cívica JAB 4506) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 328, F.o 164, L.o 1, de fecha 1.o de febrero de 1963) (N.o de orden 204).

Alba Idalina González (Credencial Cívica AQA 8738) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 123, F.o 62, L.o 4, de 4 de enero de 1960) (N.o de orden 213).

Sara Muñoz de Gularte (Credencial Cívica BCA número 30903) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 316, F.o 158, L.o 1, de fecha 29 de agosto de 1962) (N.o de orden 215).

Adaiver Moreira de Villar (Credencial Cívica EDC 8019) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 313, F.o 157, L.o 1, de fecha 24 de agosto de 1962) (N.o de orden 217).

María Luisa Ríos de Tarocco (Credencial Cívica LAA 15173) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 161, F.o 49, L.o 5, de fecha 17 de diciembre de 1960) (N.o de orden 214).

María Reina Morales (Credencial Cívica DAD 3260) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 212, F.o 106, L.o 1, de fecha 8 de agosto de 1961) (N.o de orden 201).

María Esther Bentancor (Credencial Cívica RBD 8926) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 465, F.o 233, L.o 1, de fecha 8 de abril de 1965) (N.o de orden 200).

Libertad del Carmen Domínguez (Credencial Cívica NHB 12.330) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 448, F.o 224, L.o 1, de fecha 21 de enero de 1965) (N.o de orden 203).

Carmen Yolanda Cejas de Castro (Credencial Cívica R/B 11.714) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 432, F.o 216, L.o 1, de fecha 18 de enero de 1965) (N.o de orden 216).

Centro de Recién Nacidos y Prematuros (Ex Item 10.48)

María Uran de Gallo (Credencial Cívica AVA 6622) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 480, F.o 240, L.o 1, de fecha 3 de agosto de 1965) (N.o de orden 21).

Esther Baridón de Green (Credencial Cívica AFB 1992) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 477, F.o 239, L.o 1, de fecha 29 de julio de 1965) (N.o de orden 22).

Soña Nuñez de Nantes (Credencial Cívica BVA número 21075) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 323, F.o 162, L.o 1, de fecha 13 de octubre de 1962) (N.o de orden 25).

Teresita Aliverti (Credencial Cívica BNA 17979) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 458, F.o 229, L.o 1, de fecha 5 de abril de 1965) (N.o de orden 23).

Shirley Brignone (Credencial Cívica REB 1433) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 459, F.o 230. L.o 1, de fecha 5 de abril de 1965) (N.o de orden 24).

Hospital "Doctor Pedro Visca" (Ex Item 10.47)

Wilma D'Oliveira (Credencial Cívica JBD 3405) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 343, F.o 172, L.o 1, de fecha 4 de febrero de 1963) (N.o de orden 127).

Ana María García Martínez (Credencial Cívica AZB 4727) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 454, F.o 227, L.o 1, de fecha 21 de febrero de 1965) (N.o de orden 123).

Haydée Bodeant Barceló (Credencial Cívica KEA 4729) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 431, F.o 216, L.o 1, de fecha 18 de enero de 1965) (N.o de orden 124).

Esther Brisk (Credencial Cívica PBB 5779) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 84, F.o 196, L.o 4, de fecha 19 de julio de 1959) (N.o de orden 121).

Shirley Beatriz Albertoni (Credencial Cívica JBC 3571) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 154, F.o 77, L.o 1, de fecha 17 de marzo de 1960) (N.o de orden 122).

Olga Teresa Affonzo (Credencial Cívica GAA 3388) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 127, F.o 64, L.o 1, de fecha 4 de enero de 1960) (N.o de orden 136).

Laura Correa de Jorge (Credencial Cívica HAB 19.440), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 280, F.o 140, L.o 1, de 26 de enero de 1962), (N.o de orden 131).

Margarita Guzmán de Amorena (Credencial Cívica BDB 21.216), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 231, F.o 116, L.o 1, de fecha 4 de octubre de 1961, (N.o de orden 126).

María Gladys de Souza (Credencial Cívica RAB 9254), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 134, F.o 67, L.o 1, de fecha 12 de enero de 1960), (N.o de orden 133).

Morayma Machado de Berrutti (Credencial Cívica GAB 4063), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 118, F.o 59, Lo. 1, de fecha 28 de diciembre de 1959), (N.o de orden 125).

Hospital Pasteur (Ex Item 10.44)

Ana Mary Vitancurt de Protesoni (Credencial Cívica BBA 21.342), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 440, F.o 220, L.o 1, de fecha 19 de enero de 1965), (N.o de orden 217).

Instituto de Ortopedia y Traumatología (Ex Item 10.69)

Nelia Baridón (Credencial Cívica NLB 6644), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 305, F.o 153, L.o 1, de fecha 24 de julio de 1962), (N.o de orden 61).

María del Carmen Gutiérrez de Correa (Credencial Cívica BJB 6640), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 309, F.o 155, L.o 1, de fecha 16 de agosto de 1962), (No. de orden 62).

Eloir Sandin de Salgueiro (Credencial Cívica HAB 18.753), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 128, F.o 64, L.o 1, de fecha 4 de enero de 1965), (N.o de orden 55).

Duvial Martiniano de Scutary (Credencial Cívica BBB 17.503), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 122, F.o 61, L.o 1, de fecha 4 de enero de 1960), (N.o de orden 57).

Mirenson Scarpa de Martínez (Credencial Cívica AZA 15.806), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 469, F.o 235, L.o 1, de fecha 21 de abril de 1965), (N.o de orden 58).

María del Carmen Núñez de Tort (Credencial Cívica GAB 4405), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 129, F.o 65, L.o 1, de fecha 4 de enero de 1960), (N.o de orden 54).

Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas "Dr. José Scosería" (Ex Item 10.55)

Paúl de los Santos (Credencial Cívica BZB 17.565) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 314 ,F.o 157, L.o 1, de fecha 24 de agosto de 1962), (N.o de orden 32).

Norma Cardellini (Credencial Cívica AZA 18.072), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 246, F.o 123, L.o 1, de fecha 23 de enero de 1962), (N.o de orden 34).

Hospital Vilardebó (Ex Item 10.46)

Brenda Fernández (Credencial Cívica EDC 7940), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 470, F.o 235, L.o 1 de fecha 26 de abril de 1960), (N.o de orden 102).

Nilda Lezcano (Credencial Cívica SAA 17.236), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 179, F.o 90, L.o 1, de fecha 16 de mayo de 1961), (N.o de orden 101).

Nilda Beatriz Fraga (Credencial Cívica OAC 4147), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 460, F.o 230, L.o 1, de fecha 5 de abril de 1965), (N.o de orden 103).

Instituto de Endocrinología (Ex Item 10.57)

María Luisa Pedezert (Credencial Cívica HAA N.o 8551), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 430, F.o 215, L.o 1, de fecha 18 de enero de 1965), (N.o de orden 34).

María Luisa Piñeyro de Genta (Credencial Cívica HAB 15.508), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 113, F.o 57, L.o 1, de fecha 28 de diciembre de 1959), (N.o de orden 35).

Instituto de Investigaciones Clínicas (Ex Item 10.74)

María Esther Ramírez (Credencial Cívica IAC N.o 18.735), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 116. F.o 58, L.o 1. de fecha 28 de diciembre de 1959), (N.o de orden 22).

8.o) A las Nurses que se indican a continuación para ocupar los cargos de Nurses (Programa 12.05,

Esc. AaB, G. 2) de los establecimientos que se indican seguidamente:

Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) (Dispensario Tisiológico N.o 5) (Ex Item 10.75)

Melba Cabrera de Ruiz (Credencial Cívica AOA 4432), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 263, F.o 132, L.o 1, de fecha 25 de enero de 1962), (N.o de orden 127).

División Higiene (Sección Enfermedades Transmisibles) (Ex Item 10.60)

Myriam González de Mazza (Credencial Cívica AZA 17.284), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 362, F.o 161, L.o 1, de fecha 6 de febrero de 1963), (N.o de orden 131).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — PACHECO ARECO. — RICARDO YANNICELLI.

16

Resolución 146|968. — **Se deja sin efecto una designación y se nombra Oficial 1.o Peluquero, en el Hospital Maciel.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de enero de 1968.

Visto: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de enero del año en curso (Res. Int. N.o 1159), se designó al señor Juan Adelino Castro Cáceres para ocupar un cargo de Oficial 1ro. Peluquero en el Hospital Maciel, con carácter interino.

Considerando: que es de interés para el Ministerio de Salud Pública que la citada persona sea designada para ocupar igual cargo, en el Instituto de Ortopedia y Traumatología, por requerirlo así las exigencias del servicio.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la designación del señor Juan Adelino Castro Cáceres efectuada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de enero ppdo., (Res. Int. N.o 1159), para ocupar un cargo, con carácter interino, de Oficial 1ro. Peluquero en el Hospital Maciel, y desígnasele para ocupar igual cargo en el Instituto de Ortopedia y Traumatología (Programa 12.04, Esc. Ad, Gdo. 5, ex Item 10.60, Part. 47, N.o de orden 111), con carácter interino.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — PACHECO ARECO. — RICARDO YANNICELLI.

17

Resolución 147|968. — **Se efectúan designaciones de personal, con carácter interino, en Establecimientos Asistenciales del Minitserio de Salud Pública.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de enero de 1968.

Visto: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio próximo pasado, (Res. Int. N.o 281), se revocaron por no ajustarse a derecho, las designaciones efectuadas por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 21 y 28 de diciembre de 1966, 14 y 27 de febrero de 1967, (Resoluciones Internas Nos. 54.582, 54.583, 54.590, 54.777, 54.778, 54.779, 54.780, 54.782, 54.812 y 54.824 respectivamente) para ocupar diversos cargos en distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública.

Considerando: que la provisión interina de esos cargos con personal habilitado con los certificados de capacitación correspondientes, permite contemplar de inmediato necesidades imprescindibles de distintos servicios, dando tiempo a que se completen las exigencias que la ley establece para seleccionar a quienes han de ocupar los cargos en forma definitiva,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los cargos que se indican en los Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud Pública que se mencionan seguidamente, con carácter interino, hasta la provisión definitiva de cada cargo con el titular respectivo:

a) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Flores (Trinidad), (Programa 12.04, Esc. Ad, Gdo. 4, ex Item 10.10, Part. 37, N.o de orden 84), a la señorita Gloria Cejas Andrade (Credencial Cívica P.A.A. 9911) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4655.

b) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departametnal de Salud Pública de Paysandú (Programa 12.04 Esc. Ad, Gdo. 4, ex Item 10.16, Part. 79, N.o de orden 284), a la señorita María Luisa Jaen Klastornick (Credencial Cívica K.B.A. 10658), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6613.

c) Para dos cargos de Auxiliares de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Rocha (Programa 12.04, Esc. Ad, Gdo. 4, ex Item 10.18, Part. 45), a la señora Julia Olivera de González (Credencial Cívica E.A.A. 18067), (N.o de orden 115), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 2283 y a la señorita Julia Florencia Martínez (Credencial Cívica G.B.A. 18133), (N.o de orden 109), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 2234.

d) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Programa 12.04, Esc Ad, Gdo. 4, ex Item 10.19, Part. 75, N.o de orden 221), al señor Andrés Giménez (Credencial Cívica I.A.E. 3315) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3577.

e) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado (Programa 12.04, Esc. Ad, G. 4 ex-Item 10.67, P. 15, Nº de orden 33) a la señorita Julia María Teresa Larrosa (Credencial Cívica DAA 15938) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6337.

f) Para un cargo de Chofer de 2da. en el Garage Central de la División Administración (Programa 12.02, Esc. Ad G. 7, ex-Item 10.41, P. 334, Nº de orden 653), al señor Ruben Darío Balbiani (Credencial Cívica OAD 4395), que posee certificado de Chofer número 6878.

g) Para un cargo de Enfermero 2do. en el Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Esc. Ac, G. 5, ex-Item 10.45, P. 131, Nº de orden 550), a la señora Blanca Margarita Valdéz de Rodríguez (Credencial Cívica RAB 12115), que posee certificado de Auxiliar de Enfermería Nº 4450.

h) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan Lacaze (Programa 12.04, Esc. Ad, G. 4, ex-Item 10.72 P. 12, Nº de orden 13), a la señorita María Nilda Soulier (Credencial Cívica NCB 11173), que posee certificado de Auxiliar de Servicio Nº 4269.

i) Para un cargo de Enfermero 2do. en el Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal" (Programa 12.04, Esc. Ac, G. 5, ex-Item 10.82, P. 22, Nº de orden 35), a la señorita Libertad Clavijo (Credencial Cívica DAA 7235) que posee certificado de Auxiliar de Enfermería Nº 4624.

j) Para tres cargos de Auxiliares de Servicio en el Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal" (Programa 12.04 Esc. Ad, G. 4, ex-Item 10.82, P. 23) a la señorita Liria Luzardo (Credencial Cívica DCA 3792) (Nº de orden 55), que posee certificado habilitante N.o 4258; a la señora Soledad Prieto de Trinidad (Credencial Cívica DAA 9917) (Nº de orden 57), que posee certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6368 y a la señorita Gladys Lucy Scala (Credencial Cívica NJA 2479) (Nº de orden 51), que posee certificado habilitante N.o 932.

k) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Programa 12.04, Esc. Ad, G. 4, ex-Item 10.13, P. 38, Nº de orden 66) a la señora Nubia Sequeira de Montero (Credencial Cívica SAA 21992), que posee certificado habilitante N.o 3952.

l) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (Programa 12.04, Esc. Ad, G. 4, ex-Item 10.09, P. 50, Nº de orden 110) al señor Edison Yacusa (Credencial Cívica RAB 11617), que posee certificado habilitante N.o 3767.

m) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera (Programa 12.04, Esc. Ad, G. 4, ex-Item 10.17 P. 55, Nº de orden 124), a la señorita María Teresa Acosta Michielin (Credencial Cívica AHA 8089) que posee certificado de Auxiliar de Servicio Nº 6826.

n) Para dos cargos de Enfermeros 2dos. en el Hospital Pereira Rosseell (Programa 12.04, Esc. Ac, G. 5, ex-Item 10.45) al señor Andrés Monniot Bourgogne (Credencial Cívica AIA 5719) (P. 136, Nº de orden 718) que posee certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 5032 y al señor Nelson Santiago Razzetti Hernández (Credencial Cívica BCA 32180) (P. 131, Nº de orden 539) que posee certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 5031.

o) Para un cargo de Quintero Jardinero en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera (Programa 12.04, Esc. Ad G. 4, ex-Item 10.17, P. 53, Nº de orden 96) al señor Isabelino González (Credencial Cívica HEA 782) que posee certificado habilitante expedido por la Escuela Agraria de Melo de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

18

Resolución 148|968. — Se acepta una renuncia y se designa Encargado de Casa (Dispensario Nº 5) Dirección y Servicios Externos del S.A.P.A.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de enero de 1968.

Visto la renuncia presentada por el señor Antonio Costa Wilkins del cargo de Encargado de Casa (Dispensario Nº 5) Dirección y Servicios Externos del S.A.P.A.

Atento a lo informado por el Departamento del Personal y la Inspección General del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Costa Wilkins, con fecha 15 de enero de 1967, del cargo de Encargado de Casa (Dispensario N.o 5) Dirección y Servicios Externos del S.A.P.A.

2º Desígnase a la señorita Laila Ricciardi Santos (Credencial Cívica AOB 5603), para ocupar el mencionado cargo (Programa 12.05, Esc. Ad G. 4, ex-Item 10.75, P. 91, Nº de orden 134).

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

19

Resolución 149|968. — Se designa un Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Durazno.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de enero de 1968.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Durazno, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del servicio.

Considerando que el ex-Auxiliar de Servicio del referido Centro, señor Juan Miracco, que posee certificado habilitante Nº 1372 se encuentra en condiciones de reingresar al Ministerio de Salud Pública.

Atento a lo dispuesto en la parte final del inciso e) del artículo 2.o de la ley N.o 10.388 de fecha 13 de febrero de 1943.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (Programa 12.04, Esc. Ad, Grado 4 ex-Item 10.09, P. 50 Nº de orden 90, al señor Juan Miracco (Credencial Cívica RAA 1773).

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI

20

Resolución 150|968. — Se sustituye una disposición del Reglamento para la provisión de Cargos Técnicos del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de enero de 1968.

Visto: las reiteradas solicitudes de Jefes de Laboratorio del Ministerio de Salud Pública en el sentido de que se sustituya el artículo 65 del Reglamento para la provisión de Cargos Técnicos del Ministerio de Salud Pública aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de mayo de 1960 (Res. Int. N.o 41 826 - Ordenanza N.o 519), en razón a que las exigencias para el desempeño de cargos de la categoría especializada de Laboratorio, no serían adecuadas para los cargos de Ayudantes y Auxiliares de Laboratorio:

Considerando: que la modificación solicitada consiste en [illegible]arar que la "Categoría Especializada" a que se r[illegible]cho artículo debe corresponder a la "Categoría [illegible] Profesional", siempre que las disposiciones de las leyes presupuestales así lo determinen y como figuraba en reglamentaciones de concursos anteriores;

Considerando: que es necesario proceder a la sustitución del citado artículo 65, por otro que contemple las observaciones señaladas;

Atento: a lo informado por la comisión designada a esos efectos,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Sustitúyese el artículo 65 del Reglamento para la provisión de Cargos Técnicos del Ministerio de Salud Pública, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de mayo de 1960 (Resolución Interna número 41.826. Ordenanza N.o 519), el que quedará re[illegible] forma:

"[illegible]tándose de la Categoría Especializada de la disciplina de Laboratorio, podrán aspirar a ocupar los cargos de Ayudantes, los estudiantes de las Facultades de Medicina, Química y Farmacia, Veterinaria y aquellas personas que acrediten preparación científica adecuada en Institutos Oficiales de Enseñanza Superior, y que a juicio del Tribunal los capaciten para el desempeño de las funciones del cargo. Para los cargos de Auxiliares, deberán acreditar condiciones de idoneidad en la materia, mediante certificados o diplomas de estudios o actuaciones eficientes, certificadas por el técnico responsable del servicio o institución.

Para el desempeño de los cargos de la Categoría Técnico Profesional, cuando así lo determinen las leyes presupuestales, podrán aspirar a ocuparlos los Médicos, Químico Farmacéuticos y Veterinarios."

2.o Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

21

Resolución 151|968. — Se designa Director General de Salud (Médico) del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de enero de 1968.

Visto: la propuesta formulada por el señor Ministro de Salud Pública doctor Ricardo B. Yannicelli;

Considerando: que por el artículo 269 de la ley número 13.640 de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones de fecha 26 de diciembre de 1967, se crea el cargo de Director General de Salud (Médico) del Ministerio de Salud Pública, con carácter de cargo de confianza,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Director General de Salud (Médico) del Ministerio de Salud Pública (Programa 12.01, Esc. AaA, Gdo. E) al doctor Walter Ravenna (Credencial Cívica AHA 3160).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y CO[illegible]O

22

Decreto 74|968. — Se establecen disposiciones tendientes a paliar la incidencia sobre el precio de los combustibles, determinada por los nuevos tipos cambiarios.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de enero de 1968.

Visto: las facultades concedidas al Poder Ejecutivo por los artículos 155 y 177 de la ley N.o 13.637 de fecha 21 de diciembre de 1967 y la necesidad imperiosa que existe para la economía nacional de lograr arbitrios que permitan paliar la incidencia sobre el precio de los combustibles determinada por el tipo de cambio fijado a partir del 6 de noviembre de 1967.

Resultando: que para que ello sea posible debe proveerse a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland de los recursos necesarios.

Considerando: que además de los medios previstos en la ley N.o 13.637 contribuyen a alcanzar la finalidad perseguida la rebaja de los derechos consulares y la exoneración de las consignaciones a las importaciones;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los impuestos que graven a los combustibles se aplicarán en su totalidad, durante el período comprendido entre la fecha del presente decreto hasta el 31 de diciembre de 1968 sobre los precios de venta aprobados por el Poder Ejecutivo por decreto del 16 de junio de 1967.

Art. 2.o Exonérase a las importaciones realizadas por la Administración Nacional de Combustibles. Alcohol y Portland, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 1968 de la totalidad del gravamen creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637.

Art. 3.o Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a disponer en su totalidad de los impuestos que recauda durante el período comprendido entre el 6 de noviembre de 1967 y el 31 de diciembre de 1968, con excepción de los que corresponden al Fondo de Inversiones y Lucha Antituberculosa.

Esta autorización incluye los impuestos a los combustibles que corresponde abonar por parte de las compañías petroleras.

Art. 4.o Los derechos consulares correspondientes a los embarques de mercadería con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland que se realicen durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1968, serán reducidos al cincuenta por ciento (50 o|o) de los que corresponderían según las disposiciones vigentes a la fecha citada en primer término.

A tal efecto:

a) Se mantedrá en $ 55.00 (cincuenta y cinco pesos) por dólar al tipo de cambio para el cálculo de avaluación para la percepción de los aranceles consulares.
b) Se fija el valor consular del peso uruguayo en U$S 0.50 (cincuenta centavos de dólar) para el petróleo crudo y derivados, tetraetilo de plomo alcohol fegmas vínicas; y en U$S 1.05 (un dólar con cinco centavos) para las demás mercaderías.
c) El importe de los derechos consulares que se liquiden en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Montevideo, será pagado por ANCAP al tipo de cambio de $ 99.00 (noventa y nueve pesos) por dólar.

Art. 5.o Las importaciones denunciadas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland durante el período 1.o de noviembre de 1967 a 31 de diciembre de 1968 están exoneradas de las consignaciones a que se refiere el decreto del 18 de octubre de 1965.

Art. 6.o Dése cuenta a la Asamblea General de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — HORACIO ABADIE SANTOS. — CESAR CHARLONE. — HECTOR GERONA ARAUCHO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

23

Decreto 60|968. — Se aprueba el Acuerdo sobre distribución de Canales de Televisión en las bandas I y II (VHF), entre las Administraciones de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 19 de enero de 1968.

Visto: la necesidad de revisar para su actualización el Acuerdo sobre distribución de Canales de Televisión celebrado por nuestro país con la República Argentina (Resolución de fecha 20 de abril de 1966) y las conclusiones conjuntas de las Comisiones Argentina y Uruguaya, presidida esta última por el Director General de Telecomunicaciones Coronel Gustavo A. Ferrand, e integrada por el Director de Radiocomunicaciones señor Romeo Buenerístiano, Director de la División Técnica señor Benjamín Barreiro y Delegado del S.O.D.R.E. señor Carlos Mazzei y los Asesores Técnicos señores Rosendo Hernández, Danilo R. Valverde y Alfonso Galimberti;

Considerando: I) Que la facultad de celebrar arreglos particulares entre los Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.) sobre cuestiones relativas a Telecomunicaciones que no interesen a la generalidad de los miembros está debidamente determinada en el artículo 41 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Buenos Aires 1952);

II) Que el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Buenos Aires 1952), ha sido ratificado en nuestro país por ley N.o 12.273 de 18 de enero de 1956;

III) Que nuestro país y la República Argentina son miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.);

IV) Que en dicho arreglo se tuvo en cuenta mantener la cantidad de canales que interesaba a cada país aplicando las normas de la Federal Commission Comcations (F.C.C.) y limitando las potencias y alturas de antenas, cuando la separación entre estaciones sea menor de los 272 Kms., que fijan dichas normas;

V) Que en el problema de Canales adyacentes entre Buenos Aires, Colonia y La Plata, se aplicó el valor de protección dado por el Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.), en su informe N.o 125, punto 3 (Los Angeles 1959);

VI) Que los nuevos canales argentinos estarán a mayor distancia que las indicadas en las normas técnicas citadas, de los canales del Uruguay, por lo que no existen razones de orden técnico para oponerse el presente arreglo;

VII) Que la Comisión citada en el Visto, aconseja aprobar el proyecto adjunto donde figura la ubicación de Calanes con sus potencias (PRE), altura media de antena y disposiciones complementarias;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el Arreglo efectuado con la Administración Argentina sobre Radiodifusión en las Bandas I y II (VHF) de Televisión y disposiciones complementarias elaboradas por la Comisión designada a esos efectos.

Art. 2o. Déjase sin efecto lo dispuesto en la Resolución de fecha 20 de abril de 1966.

Art. 3o. Que se publique y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — **PACHECO ARECO** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA. — LUIS HIERRO GAMBARDELLA. — HECTOR LUISI.

ARREGLO SOBRE DISTRIBUCION DE CANALES DE TELEVISION EN LAS BANDAS I Y II (VHF) ENTRE LAS ADMINISTRACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

I) **Ubicación de Canales con sus potencias radiadas equivalentes (P.R.E.) alturas medias de antenas y desplazamientos de Canal que podrán utilizar ambos Países en las localidades que se indican.**

Canal Nº	País	Localidad	Potencia PRE en Kw.	Altura media de antena en m.	Desplazamiento de canal
2	Argentina	La Plata	100	150	
		Cnel. Suárez	100	300	
		Gral. Villegas	100	300	
		Villaguay	50	100	+
		Rufino	100	300	
		Necochea	100	300	
	Uruguay	Paso de los Toros o	100	150	—
		Durazno	1	75	—
		Punta del Este	50	150	+
3	Argentina	Rosario	100	150	
		Tandil	100	300	
		Dolores	2,5	30	+
	Uruguay	Artigas	100	300	
		Colonia	100	150	
		José Batlle y Ordóñez	100	300	—
		Paysandú	75	150	+
4	Argentina	Buenos Aires	25	100	+
		Cnel. Suárez	100	300	
		San Cristóbal	100	300	
		Alvear (Ctes.)	100	300	—
		Ayacucho	100	300	—
		Concordia	100	300	+
	Uruguay	Castillos	100	300	—
		Montevideo	100	150	
5	Argentina	Las Flores	100	300	+
		Reconquista	100	300	
		Rosario	100	150	
		Monte Caseros	5	75	+
		Carmen de Patagones	100	300	
		Mar del Plata	100	300	—
		Carhué	100	300	
	Uruguay	Mercedes	75	150	—
		Montevideo	100	300	
		Rivera	100	300	
6	Argentina	Gral. Madariaga	100	300	—
		Chivilcoy	2,5	30	
		Curuzú Cuatiá	40	100	
		Tres Arroyos	100	300	
	Uruguay	Paysandú	30	150	—
		Colonia	100	150	
		Rocha	100	300	
7	Argentina	Bahía Blanca	316	300	
		Buenos Aires	316	300	
		Concepción del Uruguay	5	75	—
		Paso de los Libres	50	100	+
		Santa Fé	316	300	
		Ayacucho	316	300	—
		Ceres	316	300	
	Uruguay	Rocha	316	300	—
		Tacuarembó	75	150	
8	Argentina	Mercedes (Ctes.)	10	75	+
		Mar del Plata	316	300	
		Rosario	316	300	
	Uruguay	Melo	316	300	
		Rosario	316	300	+
		Salto	316	300	—
9	Argentina	Bahía Blanca	316	300	
		Buenos Aires	316	300	
		Paraná	316	300	
		Chajarí	10	75	+

Canal Nº	País	Localidad	Potencia PRE en Kw.	Altura media de antena en m.	Desplazamiento de canal
	Uruguay	Maldonado	316	300	+
		Paso de los Toros	300	150	—
10	Argentina	Gualeguaychú	40	150	+
		Junín	316	300	
		Mar del Plata	316	300	
	Uruguay	Bella Unión	1	50	
		Montevideo	316	300	
		Rivera	316	300	—
11	Argentina	Buenos Aires	316	300	
		Tostado	316	300	
		Santo Tomé	316	300	—
		Goya	316	300	
	Uruguay	Salto	316	300	+
		Treinta y Tres	316	300	—
12	Argentina	Rosario	30	100	—
		Maipú	10	75	+
		Pehuajó	316	300	
		Carmen de Patagones	316	300	
		Olavarría	316	300	
		Tres Arroyos	316	300	
	Uruguay	Artigas	316	300	
		Fray Bentos	30	100	+
		Melo	316	300	—
		Montevideo	316	300	
13	Argentina	Carhué	316	300	
		Buenos Aires	316	300	
		Corrientes	316	300	
		Necochea	316	300	
		Santa Fé	316	300	
	Uruguay	Minas	316	300	+
		Tacuarembó	316	300	—

II) Disposiciones Complementarias

2.o La altura de antena se aplicará conforme a las normas técnicas de la Federal Communications Commission (F. C. C.).

En las localidades de ambos países en que no se establece desplazamiento de canal se considera para éste el valor cero. Para los valores indicados de potencia y altura se considera la radicación hacia el contorno del área primaria de servicio asignada del canal correspondiente al otro país.

3.o Cualquier modificación a las asignaciones establecidas o a las normas aceptadas, deberá ser presentada a la otra parte, para lo cual se fija un plazo de treinta (30) días para la respuesta, a contar de la recepción, pasado el cual, se insistirá en la consulta por la vía diplomática.

Transcurridos sesenta (60) días y de no mediar contestación, se interpretará como aceptada la modificación propuesta y procederá a realizarla, informando oficialmente de su concreción.

4.o En el caso de que una estación de televisión de uno de los dos países causare interferencia dentro del área primaria de servicio asignada de 47 a 56 dBU (bandas 1 y 11 respectivamente) a alguna estación del otro país, la administración de la estación que se considere estar interferida, comunicará tal situación a la otra, la cual dentro del plazo de treinta (30) días corridos, enviará personal idóneo para comprobar, junto con los funcionarios de la Administración denunciante, la existencia de la interferencia aludida.

En estos casos, ambas administraciones se comprometen a adoptar inmediatamente, las medidas técnicas más aconsejables para eliminar esta clase de interferencias.

5.o A efectos de mantener la vigencia de lo acordado, en forma eficaz, ambas administraciones se comprometen a realizar reuniones periódicas anuales alternadas en ambos países, debiendo concretarse la primera en el año 1969 en la República Oriental del Uruguay.

6.o El presente arreglo entrará en vigor inmediatamente de ser aprobado por los Gobiernos de los países contratantes.

La aprobación de cada Gobierno será comunicada a la Administración del otro país.

7.o El presente arreglo podrá ser denunciado por cualquiera de los Gobiernos contratantes mediante notificación al Gobierno del otro país.

La denuncia entrará en vigencia a los seis (6) meses después de la fecha de entrega de la notificación.

JUSTINO CARRERE SAPRIZA. — LUIS HIERRO GAMBARDELLA. — HECTOR LUISI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

24

Decreto. — Se modifica la tasa de Contralor de Canteras, en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones en uso de las facultades que le otorga el artículo 297, inciso 5.o de la Constitución de la República y artículo 19, numeral 12 de la ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Permisos de Contralor de Canteras

Artículo 1.o Modifícase la Tasa de Contralor de Canteras establecida en la Ordenanza de 15 de diciembre

de 1961, que quedará redactado de la siguiente forma: Por el otorgamiento del permiso para la extracción de piedra, arena, conchilla, balasto y otros productos del suelo, así como por el examen municipal de los planos de las correspondientes explotaciones por el término de un año se pagará por los solicitantes en el acto de la solicitud, las siguientes tasas por cada metro cúbico de materiales a extraerse:

a)	Arena, por cada metro cúbico	$ 12.00
b)	Balasto, por cada metro cúbico	" 12.00
c)	Balasto lavado, por cada metro cúbico	" 25.00
d)	Cantos rodados, por cada metro cúbico .	" 12.00
e)	Piedra partida para construcciones, por metro cúbico	" 25.00
f)	Mármol y otros materiales, por metro cúbico	" 40.00
g)	Piedra granítica para talla, por metro cuadrado	" 40.00

Art. 2.o Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1.o de enero de 1968.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

RAMON MARQUISIO, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario General.

Intendencia Municipal de Canelones.

(Resolución N.o 12.318|67)

Canelones, 29 de diciembre de 1967.

Cúmplase, publíquese, acúsese recibo y siga a la Dirección de Contaduría a sus efectos. Exp. 9036|67. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente. — Germán Montaña, Secretario.

25

Decreto. — Se crea una Tasa adicional de Alumbrado, Salubridad, Higiene y Vigilancia, en el Departamento de Canelones.

La Junta Departamental de Canelones en uso de las facultades que le otorga al Art. 297, inciso 5.o de la Constitución de la República y Art. 9.o numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Adicional tasa Alumbrado, Salubridad, Higiene y Vigilancia

Artículo 1.o Créase una Tasa Adicional destinada a solventar los mayores costos de los servicios de Alumbrado, Salubridad, Higiene y Vigilancia a cargo del ocupante a cualquier título de todos los edificios ubicados en zona urbana y suburbana del departamento

Art. 2.o La presente Tasa será abonada por los contribuyentes en la forma y condiciones que reglamentará la Intendencia Municipal.

Art. 3.o Será solidariamente responsable del pago de dicha Tasa el propietario de la finca respectiva.

Art. 4.o La cuantía de la tasa estará determinada de acuerdo con la siguiente escala:

a) Las propiedades cuyo aforo actualizado al 31 de diciembre de 1967, sea hasta de $ 10.000.00 pagarán el 6 o|o (seis por ciento) anual sobre dicho valor.
b) Las propiedades aforadas al 31 de diciembre de 1967, en más de $ 10.000.00 de valor de aforo actualizado y hasta el mismo valor actualizado de $ 50.000.00, pagarán el 6 o|o (seis por ciento) anual por los primeros diez mil pesos y el 3 o|o (tres por ciento) anual por el excedente de esa suma.
c) Las propiedades cuyo aforo actualizado al 31 de diciembre de 1967, sea mayor de $ 50.000.00, pagará hasta dicho valor las escalas de los incisos anteriores y por cada $ 1.000.00 (mil pesos) más de aforo actualizado, pagarán $ 20.00 (veinte pesos).

El monto mínimo de la Tasa será de $ 25.00 (veinticinco pesos) mensuales por contribuyente.

En caso de que un padrón ocupado por más de un contribuyente, el monto de la Tasa se dividirá por partes iguales entre todos ellos.

En caso de las fincas desocupadas, la Tasa será pagada por el propietario.

Art. 5.o La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1.o de enero de 1968.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Canelones a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

RAMON MARQUISI, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario General.

Intendencia Municipal de Canelones.

(Resolución N.o 12.318|67)

Canelones, 29 de diciembre de 1967

Cúmplase, publíquese, acúsese recibo y siga a la Dirección de Contaduría a sus efectos. Axp. A-9036 de 1967. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente. — Germán Montaña, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

26

Decreto. — Se fijan los Recursos del Presupuesto de la Intendencia Municipal de Río Negro.

La Junta Departamental,

DECRETA:

TITULO I

Impuesto de Contribución Inmobiliaria

Artículo 1.o Grávase con un impuesto anual de Contribución Inmobiliaria los inmuebles urbanos y

suburbanos del Departamento, el que se determinará, liquidará y pagará anualmente sobre las bases establecidas en los artículos siguientes.

Art. 2.o Sujeto pasivo. — Están obligados al pago de este impuesto, los propietarios y|o titulares de derecho real sobre los inmuebles referidos, comprendidos en el Departamento de Río Negro.

Art. 3.o Aforos. — A los efectos de la aplicación, determinación y liquidación de este impuesto, declárase que el valor de aforo de las propiedades urbanas y suburbanas del Departamento, será el valor fijado por la Dirección General de Catastro e Inm. Nacionales, multiplicado por los siguientes factores de actualización en relación con la antigüedad de su última fijación:

Antigüedad del Aforo	Factor de Actualización
Hasta 1 año	1.5
De más de 1 año hasta 2 años	1.7
" " " 2 " " 3 "	2.
" " " 3 " " 4 "	2.3
" " " 4 " " 5 "	2.6
" " " 5 " " 6 "	3.
" " " 6 " " 7 "	3.4
" " " 7 " " 8 "	3.8
" " " 8 " " 9 "	4.2
" " " 9 " " 10 "	4.6
" " " 10 "	5.

Derógase los aumentos a los aforos de los bienes urbanos y suburbanos del Departamento, establecidos hasta el presente por los decretos departamentales.

Art. 4o. Impuesto y determinación. — El Impuesto de Contribución Inmobiliaria se debe abonar anualmente y se liquidará y se determinará, aplicando el valor de aforo resultando por el sistema establecido en el artículo anterior, una tasa uniforme de la cuantía del 2 o|o (dos por ciento) sobre dicho valor. Cuando por aplicación de la tasa sobre el valor de aforo, el monto del impuesto no alcance a los mínimos que se enumeran a continuación, el importe del Impuesto de Contribución Inmobiliaria será en esas situaciones el siguiente:

A) Terrenos baldíos ubicados en las ciudades del Departamento: un impuesto fijo y uniforme de pesos 100.00 (cien pesos) anuales.

B) Terrenos baldíos ubicados en otras localidades del Departamento: un impuesto fijo uniforme y mínimo de $ 50.00 (cincuenta pesos) anuales.

C) Terrenos con viviendas o construcciones económicas en las ciudades del Departamento: un impuesto fijo uniforme mínimo de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) anuales.

D) Terrenos con viviendas o construcciones económicas en otras localidades del Departamento: Un impuesto fijo uniforme y mínimo de $ 150.00 (ciento cincuenta) anuales.

Art. 5o. Solidaridad. — Quedan obligados solidariamente al pago de este impuesto, todos los titulares de derecho real sobre los raíces gravados en perjuicio de las reconvenciones que puedan deducirse entre ellos.

Art. 6o. Pago bonificación régimen de facilidades y prórroga. — El pago de este impuesto debe efectuarse antes del 30 de abril del año civil, en curso. Los contribuyentes que lo abonaran en plazo gozarán de una bonificación del 10 o|o del Importe del Impuesto.

Facúltase al Intendente Municipal para que Procurando la mejor recaudación de este impuesto, prorrogue la fecha de vencimiento del plazo por 30 días, y|o, fraccione su pago hasta en dos cuotas anuales sin recargo por mora.

TITULO II

TASA GENERAL MUNICIPAL

Artículo 7o. Tasa y Sujeto Pasivo. — Grávase con una tasa anual a los ocupantes a cualquier título (arrendamientos) como dato, etc.) de casas habitaciones y terrenos baldíos, locales en general, a los titulares de comercios e Industrias y a los Profesionales Universitarios que tengan instalados estudios en el Departamento, por concepto de los servicios de alumbrado, salubridad y limpieza que el Municipio presta en las zonas urbanas y sub-urbanas de las ciudades y localidades del Departamento.

Son sujetos pasivos de la Tasa, los ocupantes de los raíces referidas, los que estan obligados así a su pago; y son solidariamente repsonsables del mismo, los respectivos propietarios, quienes podran repetir lo abonado por este concepto contra aquellos.

Art. 8o. Forma de Pago. — La Tasa General Municipal será abonada por el propietario simultáneamente y en la misma forma y condiciones que el impuesto de Contribución Inmobiliaria, sobre la propiedad urbana y suburbana del Departamento, todo lo expuesto sin perjuicio a lo establecido en el anterior artículo.

Art. 9o. Determinación y Liquidación. — Esta Tasa se determinará y se liquidará en relación a las categorías y cuantías que se establecen a continuación:

A) Casas habitaciones y Terrenos Baldíos: Deben pagar por concepto de Tasa General Municipal el 25 o|o del Importe del Impuesto de Contribución Inmobiliaria correspondiente al raíz que ocupan.

B) Comercios e Industrias en general: Deben pagar por concepto de Tasa General Municipal el 40 o|o del importe del Impuesto de Contribución Inmobiliaria correspondientes al raíz que ocupan.

C) Profesionales: deben pagar por concepto de Tasa General Municipal una Tasa fija anual de pesos 1.200 (un mil doscientos pesos).

D) Inmuebles con frentes a vías de tránsito acordonados y|o pavimentados, y|o bituminados, abonarán un recargo del 20 o|o sobre el importe de la Tasa Anual.

E) Inmuebles con frentes a vías de tránsito iluminadas por el sistema de luz a gas de mercurio abonarán un recargo del 5 o|o sobre el importe de la Tasa Anual.

Art. 10. Facúltase al Intendente Municipal para que por la vía de reglamentación organice la recaudación y contralor de esta Tasa.

Art. 11. Existiendo en un mismo padrón más de un ocupante el propietario prorrogará el importe de la Tasa en relación a la superficie que ocupa cada uno de ellos.

TITULO III

Patente de Rodados

CAPITULO I

Inscripción, Registro Habilitación e Impuesto

Artículo 12. Los vehículos que circulen por las vías públicas del Departamento, deberán estar inscriptos en los Registros Municipales de Rodados y ajustarse a los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

Art. 13. Los vehículos que transiten por la vía pública del Departamento estarán gravados con un impuesto anual de Patentes de Rodados, cuyos importes quedan establecidos en la presente ley. Serán sujetos Pasivos del impuesto los Titulares y|o propietarios de los vehículos. Ningún vehículo de los comprendidos en esta Ordenanza podrá transitar por la vía pública sin estar munido de la Patente de Rodado correspondiente.

Art. 14. Será indispensable para munirse de la patente respectiva, que el vehículo se encuentre registrado en el padrón que a tal efecto llevará la Dirección de Tránsito Público Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ordenanza General de Tránsito.

Art. 15. Solicitud de Registro. Para obtener la habilitación, los propietarios deberán llenar personalmente el formulario que les facilitara la Oficina conteniendo las características y demás datos de individualización del vehículo a registrarse. En caso de vehículos de procedencia extranjera deberá presentarse, además Certificado en forma comprobando el pago de los derechos de Aduanas y proventos de puertos.

La propiedad se acreditará mediante documentos de propietario anterior o del fabricante, representantes o importador si el vehículo estuviese registrado en otro Departamento, con la libreta de circulación, Certificado de libre Prenda o gravamen y demás Certificados legales.

Se deberá especificar en cada caso el modelo del vehículo y carga útil. En caso de dudas el propietario estará obligado a la presentación de la documentación respectiva.

Art. 16. Admitida la solicitud de Registro a que se refiere el artículo anterior, se procederá a la inspección para declararlo habilitado, debiendo reunir las condiciones de individualización, seguridad e higiene, establecidas por las respectivas Ordenanzas Municipales.

CAPITULO II

Determinación del Impuesto, Liquidación y Régimen de pago

Artículo 17. El impuesto de Patente de Rodado se determinará, liquidará y pagará, de acuerdo al procedimiento de categoría que se detalla a continuación:

Categoría A. Comprende: automóviles de paseo, camionetas, pick-up, furgones, rurales, jeep y similares, ambulancias, camiones, remolques semirremolques de uso particular o privados:

a) Para los coches modelo hasta 1950 inclusive, del 1|2 o|o (medio por ciento) y para los modelos posteriores el 1 o|o (uno por ciento) sobre el valor de la tasación que el vehículo tenga en las Tablas de Valores del Banco de Seguros del Estado. A los efectos del cálculo de la patente, se tendrá en cuenta los valores de tasación del Banco de Seguros del Estado en vigencia al 31 de diciembre del año anterior, inmediato.

b) La camioneta pick-up de doble cabina tendrá un aumento del 50 o|o (cincuenta por ciento) sobre las tasas antes establecidas.

Categoría B. Comprende: Taxímetros, automóviles de alquiler, camiones, remolques y semirremolques con matrícula de alquiler.

Para estos vehículos regirá la patente establecida en la categoría anterior con un descuento del 50 o|o (cincuenta por ciento), siempre que acrediten mediante certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, que esa es la única actividad de sus titulares.

Categoría C. Comprende: ómnibus, micro-ómnibus, regirán las siguiente Patentes Anuales:

a) Servicio Interdepartamentales, de 1ra. Categoría, $ 3.000.00, de 2da. Categoría $ 500.00.

b) Servicios Suburbanos, Categoría Unica, 1.000.00 pesos.

Categoría D. Comprende: Motos, motonetas, isocarros y similares.

Para estos vehículos regirá también la Tabla de Valores del Banco de Seguros del Estado en igual forma que el inciso A) con un descuento del 50 o|o (cincuenta por ciento).

Categoría E. Comprende: Bicicletas, triciclos y similares.

Las bicicletas y triciclos a motor abonarán ciento veinte pesos ($ 120.00) anuales.

Las bicicletas, triciclos y similares sin motor abonarán $ 60.00 (sesenta pesos) anuales.

Categoría F. Comprende: Vehículos a tracción a sangre en general, abonarán una patente anual uniforme de $ 100.00.

Categoría G. Comprende: Vehículos y carrozas de esrvicios fúnebres.

Las carrozas fúnebres que cumplan servicios en el Departamento, abonarán el impuesto de Patentes de Rodados y su importe será de $ 2.500.00 anual.

A los furgones y otros vehículos afectados al servicio se aplicarán las demás disposiciones de este Capítulo.

Art. 18. Cuando el vehículo no esté comprendido en la Tabla de Valores del Banco de Seguros del Estado se aplicará el valor de vehículos similares a juicio de la Dirección de Tránsito Departamental.

Art. 19. Forma de pago. El impuesto de Patente de Rodado es anual y se pagará antes del 31 de enero de cada año, en una sola partida recibiendo una bonificación del 10 o|o (diez por ciento) del valor; o fraccionados por semestres comprendidos entre enero-junio y julio-diciembre. El Intendente podrá conceder bonificaciones y prórrogas, que estime oportuna para lograr una mejor recaudación de este impuesto. Las bonificaciones no podrán superar nunca el porcentaje ante dicho.

Art. 20. Chapas de prueba. El juego de chapas de prueba tendrá un valor de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) pudiéndose extender un máximo de 2 (dos) juegos por casas vendedoras de automóviles. No podrán ser usadas en un mismo vehículo por un plazo mayor

de dos meses en forma permanente e interrumpida. La infracción a estas disposiciones será sancionada con una multa equivalente al importe de la patente anual, correspondiente al vehículo que la use indebidamente.

Se podrán expedir chapas de prueba a las casas vendedoras de automóviles de uso diario las que abonarán $ 20.00 (veinte pesos) por día, con un máximo de cinco días (5).

Las chapas de prueba para motocicletas, motonetas y similares abonarán anualmente la suma de $ 500.00 (quinientos pesos).

Art. 21. Permisos especiales. Permisos de Rodados. Permisos especiales de circulación y pagos de derechos para vehículos departamentales o de otros departamentos.

Vehículos Departamentales: vehículos matriculados; automóviles, camiones, camionetas y similares y máquinas especiales por día $ 10.00.

Tractores de remolques, semirremolques y acoplados por día $ 25.00.

Bicicletas, triciclos y similares a pedal, por día pesos 2.50.

Vehículos de tracción a sangre, por día $ 2.50.

Vehículos de otros departamentos: automóviles, camiones, camionetas y similares por día $ 15.00.

Tractores de remolques, semirremolques y acoplados por día $ 35.00.

CAPITULO III

Tasas y Precios

Artículo 22. Los vehículos en general, comprendidos en la presente ordenanza abonarán por derecho de empadronamiento, rempadronamiento y transferencias de titulares, una tasa igual al valor de la patente anual

Art. 23. Los vehículos en general comprendidos en la presente ordenanza, abonarán por concepto de inspección técnica-mecánica, cambio de categorías, (de alquiler a particular o viceversas) por cambio de motor y|o por cambio de características una tasa uniforme de $ 250.00

Art. 24. Los conductores de vehículos a tracción mecánica abonarán por concepto de obtención o renovación de autorización para conducir una tasa uniforme de $ 500.00 compensatoria del costo del examen médico de aptitud física e identidad técnica para conducir.

Art. 25. Precios. El precio de chapas de matrículas y aditivos, libretas de automóviles y rodados y de conductor, etc., que suministre el Municipio será fijado por el Intendente en relación a su estricto costo.

Art. 26. Los surtidores de nafta, de gas - oil y de Keroseno ubicados en los radios urbanos y suburbanos de la ciudad, pueblos o villas del Departamento, pagarán la siguiente patente anual:

De Nafta	$	750.00
" Gas - Oil	"	500.00
" Keroseno		250.00

CAPITULO IV

Chapas de matrículas

Artículo 27. — Provisión de chapas de matrícula y chapitas aditivas del ejercicio correspondiente, se hará previo pago del valor que determinara anualmente el Intendente Municipal en relación a su costo. Todo vehículo está provisto de un juego de chapas, las que serán colocadas en la parte delantera y trasera de los siguientes vehículos.

a) Automóviles particulares, sobre fondo negro, números y letras blancas.
b) Automóviles, camiones, ómnibus, autobuses, de alquiler sobre fondo amarillo, números y letras negras.
c) Chapas de prueba, sobre fondo amarillo con letras negras.
d) Los vehículos propiedad de los médicos, llevarán chapas sobre fondo blanco y número y letras rojas.
e) Camiones y camionetas uso particular, llevarán chapas sobre fondo verde, número y letras blancas. Todo camión o camioneta que lleve la chapa mencionada en este inciso, no podrá bajo ningún concepto, trabajar en el transporte de carga como uso de alquiler o acarreos a terceros. La contravención a estas disposiciones serán penadas con las siguientes multas: la primera infracción con multa de $ 100.00 (cien pesos).
En caso de reincidencia se cobrará el máximo de $ 500.00 (quinientos pesos) como multas.
f) Las bicicletas y triciclos estarán provistos de una sola chapa.
g) Los vehículos de tracción a sangre estarán provistos de una sola chapa, sobre fondo blanco y números y letras negras.

CAPITULO V

Disposiciones generales, infracciones, sanciones y, contralor

Artículo 28. — Para transferir la propiedad de los rodados será necesario que éstos se encuentren empadronados, extendiéndose la declaración de transferencia ante la Oficina de Tránsito Público, por intermedio de formulario que ésta proveerá. La enajenación podrá hacerse efectiva por el enajenante, sucesores, administradores o personas facultadas y por el adquirente o persona a su nombre. No se autorizará ninguna transferencia a vehículos sobre los cuales pesen prenda o embargo pendiente de cancelación, no se encuentre al día con el pago de su patente correspondiente o tenga infracciones municipales o policiales pendientes.

Art. 29. Cuando se desee cambiar las características o motor de un vehículo, su propietario deberá realizar las gestiones ante la Oficina de Tránsito, estando obligado a presentar el mismo para el examen correspondiente, con la documentación respectiva.

Art. 30. — En caso de deterioro o pérdida de libretas de empadronamiento, el interesado deberá gestionar su renovación llenando las formalidades de práctica

Art. 31. — Todo conductor está obligado a llevar consigo la patente y libreta del vehículo, las que deberán exhibir al funcionario que las solicite.

Art. 32. — No se expenderá Patente de Rodados a ningún vehículo mecánico sin previa inspección por la Oficina de Tránsito y Anexos o mecánico autorizado al efecto por dicha oficina del que resulte que examinado el vehículo reúne todas las garantías necesarias desde el punto de vista de higiene y seguridad pública, para cuyo logro especialmente los apa-

ratos de seguridad frenos y sistemas de comandos deberán estar en perfecto estado de funcionamiento.

Art. 33. — La Oficina de Tránsito, otorgará permiso de circulación por el término de diez días como máximo, para trasladar de un punto a otro del Departamento, vehículos que deban ser movidos a efectos de patentarse o repararse.

Art. 34. — Si un vehículo fuera vendido y se adeudare parte de la tasa de rodados o multas, deberán ser abonados en el acto de hacerse ante la oficina correspondiente, el traspase de propiedad. En caso contrario no se dará curso al trámite. No se expenderán patentes de rodados a los propietarios de vehículos que se encuentren en las condiciones referidas.

Art. 35. — La Oficina de Tránsito, al vencimiento de los plazos para las tasas de los rodados, comunicará la fecha de los demás departamentos.

Art. 36. Fiscalización y Penalidades. — El pago del impuesto y derechos de rodados, se justificarán con boletas y demás recaudos que se expidan. Los propietarios de todo vehículo no exonerado, que sea sorprendido:

A) Transitando sin patente y/o sin permiso pagarán una multa cuyo valor será igual al valor de la patente que le corresponda, sin perjuicio del pago de las tasas adeudadas; en caso de que el vehículo pertenezca a otro Departamento, abonará el importe de la patente del Municipio de origen. Si se comprobara que un rodado circulara con patente, libreta o chapa de otros departamentos o que dos o más vehículos circulan a la vez con recaudos pertenecientes a uno de ellos; sus propietarios sufrirán una multa igual valor de los derechos defraudados.

B) Si las características del vehículo difieren con las de la Patente o de la libreta de empadronamiento, por no haberse dado cuenta de las modificaciones sufridas por el rodado y siendo la patente menor de lo que corresponde, los propietarios además de la diferencia de la patente y de los derechos impagos abonarán una multa igual al valor defraudado.

C) Ningún vehículo con patente de otro Departamento de uso particular o alquiler, podrá trabajar como fletero dentro del Departamento, sólo se permitirá la realización de viajes interdepartamentales. La contravención a estas disposiciones serán penadas: la primera vez con una multa de $ 500.00 (quinientos pesos).

D) Los conductores munidos de permisos especiales que no lo llevaran consigo, serán multados con una multa de igual valor al derecho del permiso expedido.

E) Los conductores que destruyan por imprudencia o voluntariamente las obras construídas para facilitar el tránsito, quedarán obligados a repararlas a sus expensas sin perjuicio de sufrir las penalidades establecidas en el Código respectivo. Los conductores que no lleven en su poder la Patente del vehículo o cuando se notara rotura o adulteración serán penados con multas de 100.00 (cien pesos) a pesos 500.00 (quinientos pesos).

Todo vehículo automotor de carga esté obligado a presentar ante la Dirección de Tránsito Municipal o Juntas Locales del Departamento la libreta que le expide la Dirección de Vialidad a efectos de ratificar o rectificar la carga en el empadronamiento respectivo.

La Intendencia Municipal solicitará a la Jefatura de Policía su colaboración para hacer efectivo el cobro de las multas que determina la presente ley, a cuyos efectos el Municipio facilitará toda su colaboración y proverá de los valores para la documentación correspondiente.

Art. 37. Todo propietario de vehículos que circulen sin el número de matrícula o sin tarjeta complementaria, o sin el precinto en las chapas de matrículas o con el precinto roto o adulterado, será sancionado con una multa del valor igual al 10 o/o (diez por ciento) de la patente anual que corresponde al vehículo en infracción.

Art. 38. La fiscalización de la presente Ordenanza, estará a cargo del personal estable de la Oficina de Tránsito, Inspectores que el Intendente Municipal designe a tal fin y funcionarios policiales. Al funcionario (Inspector Municipal) o funcionario policial aprehensor le corresponderá el 25 o/o de la multa, la que le será abonada al ser percibida por el Municipio.

Art. 39. Las modificaciones de las características y categorías de los vehículos obligan a los propietarios a dar cuenta a la Oficina de Tránsito a fin de rectificar los asientos del padrón y libreta. El cambio de uso de vehículos mecánicos queda sujeto al pago de los derechos establecidos, más el importe de las nuevas chapas de matrículas, con excepción de los que pasen a uso oficial, que pagarán solamente el costo de las chapas. La modificación de las características de los rodados deberá ser justificada satisfactoriamente y obliga a la vez al pago de la diferencia de patente que hubiere

Art. 40. Los propietarios de vehículos radicados en el Departamento no deberán munirse de patente en otro, pues si así lo hicieran, sus vehículos serán considerados como no patentados, estando sujetos sus propietarios a las penalidades correspondientes. Se considerará propietario radicado en el Departamento todo aquel que en él explote su establecimiento principal, agrícola o ganadero o de cualquier otra naturaleza, cuando tenga otro domicilio fuera de la jurisdicción Departamental. El vehículo con patente de otro Departamento que sea trasladado definitivamente a éste, deberá ser empadronado dentro de los 15 días de su llegada, extendiendo la Oficina respectiva una constancia en la que se mencionará hasta que fecha tenía valor la patente expeida en el Departamento de procedencia

Art. 41. En las infracciones de la presente Ordenanza comprobadas personalmente por los Inspectores, éstos harán comparecer de inmediato a los contraventores a la Oficina o en su defecto a la Seccional Policial más cercana para hacer efectiva la multa, solicitando para, si ello si fuere necesario el concurso de la autoridad policial. El infractor sancionado si estima improcedente la multa que se le aplica, podrá recurrir de ella dentro del término de diez días ante la Intendencia Municipal quien resolverá el caso, confirmando o reponiendo la resolución recurrida. A tal efecto deberá consignarse el importe de la multa. Si la resolución de la Intendencia absolviera al infractor, se devolverá la multa reclamada. La Intendencia no podrá atender ninguna reclamación que no sea formulada por escrito en los sellados correspondientes. En caso de desacatarse, se procederá sin más trámite a la detención del vehículo, el que quedará depositado en garantía del pago de la tasa y las multas correspondientes. Cuando al Inspector le sea imposible detener al infractor, procederá a hacer verificar la infracción con testigos, —si los hubiera— formulará la denuncia ante la Oficina de Tránsito, la que intimará el pago de la multa del infractor fijando al efecto un término de veinte días a contar de la fecha de notificación. La declaración de los funcionarios encargados de la fiscalización hará fe mientras el infractor no

pruebe lo contrario. Si el infractor no abonara la multa dentro de ese término, ni recurriere en forma a la intimación del pago, la Dirección de Tránsito pasará los antecedentes al Intendente Municipal para que instaure, previo cumplimiento de las disposiciones legales, la acción correspondiente.

Art. 42. Exoneraciones. — Quedan exceptuados de tasa los rodados: Los vehículos propiedad del Estado y del Municipio.

Los que se destinan exclusivamente a conducir niños a Institutos de Enseñanza del Estado.

Un vehículo de cada representante Diplomático o Consular radicado por sus funciones en el Departamento, y

Un vehículo por cada edil y miembro de las Juntas Locales destinado a uso particular, de su propiedad, que dentro del semestre vencido haya registrado una asistencia mínima de diez sesiones, que justificaran con un certificado expedido por la Mesa de la Junta Departamental o Junta Local en cada caso. A la iniciación de cada período de gobierno los Ediles que ingresen a la Junta Departamental y los miembros de las Juntas Locales que sean designados, tendrán derecho a la libre circulación de vehículos por Edil o Miembro de las Juntas Locales, según el caso, durante el primer semestre, debiendo justificar al término de éste su asistencia mínima de 10 sesiones mediante el certificado aludido en el parágrafo anterior. Si así no lo hiciere dentro del mes de Julio, quedarán obligados a pagar las tasas de rodados por todo el ejercicio.

Presidentes de las Juntas.

Un vehículo de su propiedad y uso particular de:

Juez Letrado Departamental.

Representantes Nacionales por el Departamento.

Jefe de Policía del Departamento.

Art. 43. Los inspectores de Patentes de Rodados quedan facultados para solicitar directamente auxilio de la policía cada vez que le sea necesario para el cumplimiento de esta Ordenanza.

Art. 44. Registro de Embargos, etc., Tasas por Inscripción y Certificación. — La Dirección de Tránsito Departamental, organizará el registro de embargo, prenda e interdicciones en general, que afecten a los vehículos empadronados en el Departamento. Por derecho de Registro y por la expedición de los certificados respectivos, los gestionantes deberán abonar mediante timbres o sellados municipales una tasa de pesos 200.00 (doscientos pesos) previamente al registro y|u obtención del certificado respectivo.

TITULO IV

CAPITULO I

Tasa por utilización de los servicos de las Tabladas o Mataderos Municipales (máquina y torno, pastoreo, acarreo, inspección veterinaria, etc.

Artículo 45. Las personas que utilicen los servicios de tabladas o mataderos Municipales, máquina y torno, pastoreo, acarreo e inspección veterinaria, etc., en las ciudades del Departamento o localidades con servicio de Tablada, deberán pagar una tasa cuya cuantía se regulará de acuerdo a las siguientes categorías:

Por cada animal vacuno faenado, $ 100.00.

Por cada animal lanar faenado, $ 15.00.

Por cada animal porcino faenado, $ 100.00.

Con transporte, un recargo del 25 o|o.

Art. 46. En las demás localidades o parajes del Departamento la tasa se reducirá en un 50 o|o.

Art. 47. Forma de pago. El pago de la tasa deberá efectuarse antes de la faena y lo recaudado por este tributo se destinará a crear el fondo capitalización de las carnicerías Municipales.

TITULO IV

CAPITULO II

Tasa de contralor de higiene ambiental en general

Artículo 48. Por concepto de contralor de inspección de higiene ambiental, la que efectuará la Intendencia Municipal de los establecimientos y locales abiertos al público, destinados a actividades comerciales, industriales de transporte, bancarias, financieros, de crédito de cambio, casas o agencias de sport, casas de préstamos simples o precarios y|o similares o|afines a cualquiera de los mencionados; quienes los exploten pagarán en la forma y condiciones que la Intendencia Municipal determine, una tasa anual cuyo importe será el siguiente por año y por cada local o locales, aplicados o utilizados de cualquier modo en la explotación o actividad, entendiéndose por tal toda superficie cubierta y en caso de edificios de más de una planta, se considerará el área de cada una de ellas:

a) Bancos, casas bancarias, instituciones financieras, casas, de préstamos simples y|o prendarias y sus sucursales, agencias y dependencias de cualquier índole de $ 1.500.00.

b) Barracas y similares de frutos del país y de materiales de construcciones y anexos o similares, una tasa por metro cuadrado de superficie de $ 0.50.

c) Casas de venta de repuestos para automotores y anexos; almacenes, fruterías y provisiones; tiendas, joyerías y bazares; establecimientos industriales y fabriles en general; y otras actividades análogas o similares, una tasa por metro cuadrado de superficie de $ 1.00.

d) Casas de comidas, cafés, bares, hoteles, pensiones, casas de alojamiento, salas de espectáculos públicos; y otras actividades análogas o similares, una tasa por metro cuadrado de superficie de $ 2.00.

e) Locales de expendio de carne y|o productos alimenticios frescos elaborados; establecimientos industriales de elaboración de productos alimenticios, de manufactura e industrialización de carnes de cualquier modo para el expendio en el país o exportación, y otras actividades análogas o similares; una tasa por metro cuadrado de superficie de $ 3.00.

Art. 49. **Exoneración.** — Quedan exentos del pago de la presente tasa, los almacenes, provisiones, fruterías y similares, cuando la superficie gravada del local que ocupan; no exceda de 100 metros cuadrados que sean antendidos exclusivamente por sus propietarios o cónyuges, ascendientes o descendientes; y cuando la superficie sea superior a la citada, deberán pagar el 50 o|o de la tasa correspondiente.

Art. 50. **Forma de pago y de liquidación.** — La percepción de este tributo y su exoneración, se efectuará en base a la declaración jurada que los interesados deberán presentar anualmente, en el correr del mes de enero en la Intendencia Municipal. Dicha declaración será controlada por la Oficina técnica respectiva, y si se omitiere su presentación la Intendencia procederá a

la estimación correspondiente de oficio. La tasa deberá ser abonada por los titulares de la explotación, que son los obligados, antes del 31 de marzo de cada año en las oficinas recaudadoras de la Intendencia Municipal y sin perjuicio de lo que por vía de reglamentación disponga el Intendente Municipal para facilitar recaudación.

TITULO IV

CAPITULO III

Por contralor de higene ambiental de casas de habitaciones y locales dados en arrendamiento comodato

Artículo 51. Los arrendadores, subarrendadores o comodantes de casas habitaciones y locales ubicados en las localidades del Departamento, cuyos contratos se otorguen a partir de la promulgación de este decreto pagarán por concepto de contralor e inspección de higiene ambiental, una tasa del 2 o|o (dos por ciento) del importe del alquiler que percibirá durante el primer año del arrendameinto o su equivalente. En caso de comodato la tasa será uniforme y de un valor de $ 500.00.

Esta tasa será abonada por arrendadores, subarrendadores o comodantes al solicitar la respectiva autorización Municipal de habilitación del inmueble en cuestión. La liquidación de la tasa se efectuará sobre la base de la declaración jurada del obligado. En caso de omisión o diferencia, la Oficina procederá a la liquidación de oficio, y la tasa se cobrará conjuntamente y en las condiciones que el impuesto de Contribución Inmobiliaria.

TITULO IV

CAPITULO V

Tasa bromatológica o de contralor sanitario de las bebidas que se consumen en el Departamento

Artículo 52. Declárase que todas las bebidas que se consumen en el Departamento de Río Negro cualquiera sea su origen de fabricación o procedencia, estarán sometidas al contralor sanitario e higiénico de la Intendencia Municipal por intermedio de la Oficina o Dirección competente y de acuerdo a la Reglamentación que dictará el Intendente.

Art. 53. Créase la Tasa Bromatológica ó de Contralor de Bebidas que se consumen en el Departamento, la que se aplicará de acuerdo a los artículos siguientes:

Art. 54. La Tasa Bromatológica se determinará y liquidará sobre las bases siguientes:

Bebidas: Por cada litro o fracción de unidad, envasada o a granel.

A)	Bebidas sin Alcohol	$ 0.50
B)	Bebidas Fermentadas	" 1.50
C)	Bebidas Destiladas	" 5.00

Tasa para las bebidas fabricadas en el Departamento. Por cada litro o fracción envasado o a granel:

A)	Bebidas sin Alcohol	$ 0.25
B)	Bebidas Fermentadas	" 1.00
C)	Bebidas Destiladas	" 3.00

La calificación de las distintas bebidas se hará de acuerdo a lo establecido por la Legislación Nacional.

Art. 55. Sujeto Pasivo. Están obligados al pago de la Tasa Bromatológica o de Contralor Sanitario de las Bebidas que se consumen en el Departamento, el representante o distribuidor autorizado del producto, y son solidariamente responsables de su pago, los fabricantes o elaboradores aún cuando se docilien fuera del Departamento.

Art. 56. Forma de liquidación y pago. El obligado al pago de la Tasa Bromatológica debe formular declaración jurada anual en la Intendencia Municipal antes de proceder al expendio de las bebidas en el Departamento. Dicha declaración se basará en el promedio de venta en el año anterior, o en su caso lo que estimare posible de venta en el año venidero.

El pago de la tasa, se efectuará mensualmente, por adelantado, en las oficinas recaudadoras municipales reajustándose los valores de ventas declarados, y los pagos a cuenta efectuados, al expirar el ejercicio.

Art. 57. Medidas de contralor y avaluación de oficio. El obligado al pago de la tasa debe formular la declaración jurada y proceder a su pago en la forma referida en el artículo anterior, antes de proceder al expendio de las bebidas gravadas con destino al consumo en el Departamento.

Si el obligado no presenta la declaración jurada en tiempo, o ésta no se ajusta a la realidad a juicio de la oficina recaudadora, se procederá a la avaluación de oficio sin perjuicio de la prueba que pueda producir el interesado, cuya valoración quedará al juicio de la oficina respectiva.

El obligado debe exhibir la documenatción de pago de la tasa en la respectiva declaración jurada, en cualquier momento a solicitud del funcionario Inspector Municipal.

Art. 58. Infracciones y Sanciones. Recargos: Establécense, las siguientes infracciones y sanciones por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores:

A) Multa de $ 100.00 a $ 500.00 que se duplicarán sin limitación en caso de reiteración.
B) Decomiso de la mercadería en infracción.
C) Recargo de $ 500.00 por cada diez días de atraso en el pago.
D) Prohibición absoluta de venta en caso de mora de dos meses en el pago de la cuota mensual correspondiente.

Art. 59. Exoneraciones. — Están exentas del pago de esta tasa:

a) Medidas derivadas de productos lacteos.
b) Bebidas destiladas fabricadas por ANCAP.

Art. 60. Prohibición. — Prohíbese, la circulación, depósito y expendio de las bebidas sometidas al contralor bromatológico que se expenda con destino al consumo de la población del Departamento, sin la previa autorización Municipal y el respectivo contralor sanitario. La Intendencia Municipal podrá exigir por la vía de reglamentación que el envase, envoltura, etiqueta distintiva, indique la naturaleza del producto y su componente, y que luzca en lugares visibles el nú-

mero de autorización y la constancia del pago de la tasa.

Art. 61. Auxilio de la Fuerza Pública. — Facúltase a los Inspectores Municipales a solicitar la colaboración policial, para lograr el extricto cumplimiento de esta disposición.

TITULO IV

CAPITULO IV

Tasa por servicio médico municipal a funcionarios

Artículo 62. Créase una tasa por concepto de servicio médico municipal que se presta a funcionarios para acreditar su inasistencia justificada a tareas, en más de cinco (5) oportunidades anuales, salvo el enfermo crónico. Esta tasa deberá ser abonada en el acto de presentar el certificado médico probando su imposibilidad de asistir a desempeñar actividad.

Fíjase la cuantía de esta tasa en la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos) por certificado. El Ejecutivo reglamentará la aplicación de esta tasa. Esta tasa empezará a regir a partir del año 1968.

TITULO V

CAPITULO I a)

Tasa por servicio de conservación y mantenimiento de caminos Departamentales, obras de arte, y vialidad rural en general

Artículo 63. Créase una "Tasa por servicio de conservación y mantenimiento de caminos Departamentales, obras de arte, y vialidad rural en general", la que se determinará, liquidará y abonará anualmente, y de acuerdo a las bases establecidas en los artículos siguientes.

Art. 64. Sujeto Pasivo. Están obligados al pago de esta tasa los titulares de la explotación agropecuaria de los respectivos predios rurales de Departamento y siempre que de acuerdo a la Ley de Arrendamientos y Desalojos Rurales, gocen de una estabilidad legal mínima de un año.

Art. 65. Solidaridad. Son solidariamente responsables del pago de esta tasa los titulares de derecho real o propietario de los predios rurales del Departamento, quienes podrán repetir contra el titular de la explotación agropecuaria por el importe de la tasa abonada.

Art. 66. Tasa, Determinación, Liquidación. — Esta tasa se determinará y liquidará y aplicando por hectáreas las tasas que se enumeran a continuación en relación a la superficie de los respectivos predios:

Has. por predio	Tasa por Ha.
De 1 a 50	$ 2.00
De 51 a 100	" 2.25
De 101 a 300	" 2.50
De 301 a 500	" 2.75
De 501 a 700	" 3.00
De 701 a 1.000	" 3.25
De 1.001 a 2.500	" 3.50
De 2.501 a 5.000	" 3.75
De 5.001 a 10.000	" 4.00
De 10.001 en adelante	" 4.25

Art. 67. Forma y oportunidad de pago. Esta tasa deberá abonarse por declaración jurada que prestará el obligado ante las Oficinas recaudadoras, antes del 31 de enero de cada año. En caso de omisión o diferencia a juicio de la Oficina Recaudadora, esta podrá proceder a la liquidación de Oficio, comunicándose a la Oficina Recaudadora del Impuesto de Contribución Inmobiliaria para que proceda a cobrarlo conjuntamente con aquella, haciendo valer la solidaridad establecida en los artículos anteriores.

Art. 68. Destino Especial. Lo recaudado por concepto de esta tasa se verterá integramente al "Fondo Departamental de Vialidad Rural".

TITULO V

CAPITULO I b)

Tasas por servicios técnicos, contralores y asistencia técnica municipal

I) Incorporación de inmuebles rurales a zonas urbanas y suburbanas

Cuando por decreto del Gobierno Departamental, resulte la incorporación parcial o total de uno o más inmuebles rurales a las zonas urbanas o suburbanas del Departamento, los propietarios o titulares de derecho real de los mismos deberán abonar por concepto de estudios y asistencia técnica, una tasa de $ 1.50 por cada metro cuadrado de la superficie que se incorpore a la zona suburbana. Cuando el predio rural se incorpore a la zona urbana, la tasa será de $ 3.00 por cada metro cuadrado de superficie. Cuando el propietario ceda al Municipio el espacio necesario para el trazado de vías de circulación y espacios libres de urbanización, las superficies cubiertas por estas, estará exenta de tasa.

II) Amanzanamientos

Los titulares de derecho real y|o propietarios de predios comprendidos en las nuevas zonas de amanzanamiento que realice la Intendencia Municipal en las localidades del Departamento, deberán abonar por concepto de estudio y asistencia técnica una tasa de peso 1.00 por metro cuadrado de superficie comprendida en el trazado.

III) Fraccionamientos de solares

Los propietarios de edificios construídos y|o a construir que soliciten incorporación al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, abonarán una tasa de pesos 10.00 por metro cuadrado edificado en cada una de sus plantas en pisos, por concepto de estudio y contralor de los planos presentados.

IV) Fraccionamientos de solares

Los propietarios de todo fraccionamiento de inmuebles urbanos y suburbanos del Departamento, abonarán por concepto de estudio y contralor técnico de los planos presentados una tasa de $ 1.00 por metro cuadrado de la superficie total fraccionada en solares, más $ 150.00 por cada uno de los solares resultante del fraccionamiento que se gestiona.

V) Trazado de calles y nivelación. Puntos de nivel

Por concepto de estudios técnicos de nivelación y trazado de calles se aplicará una tasa de $ 10.00 por cada metro lineal de calle.

Por estudios técnicos de puntos de nivel de accesos a las propiedades se cobrará una tasa de $ 200.00 por el primer punto, y $ 100.00 por los demás, siempre que se trate de un mismo padrón y que se solicite simultaneamente.

VI) Tasas de edificación, reconstrucción y contralor de obras

Todos los permisos de edificación, reedificación o refacción de edificios o construcciones de cualquier naturaleza, que se soliciten en la administración Municipal estarán sometidos al régimen de tributos de edificación que a continuación se establece, por concepto de estudio técnico profesional y contralor.

Esta tasa se aplicará en consideración a la obra a realizar, la que se avaluará multiplicando el área cubierta por los precios unitarios de acuerdo a las categorías y calidades de construcciones que se indican a continuación.

Valores fictos por metro cuadrado de construcción

Tinglados, $ 500.00.
Galpones, $ 1.200.00.

Edificación para Industria

Sencillos, $ 1.200.00.
Medianos, $ 1.800.00.
Confortable, $ 2.200.00.

Edificación para Comercio

Económicos, $ 1.800.00.
Medianos, $ 2.000.00.
Confortable, $ 2.200.00.
Hoteles, Confiterías y Sanatorios, $ 2.500.00.
Salas de espectáculos, $ 2.800.00.

Casas Habitación

Modestas, $ 800.00.
Medianas, $ 2.000.00.
Confortables, $ 2.500.00
Suntuosas, $ 2.800.00.
Grandes Residencias, $ 4.000.00.

Facúltase al Intendente Municipal para que por vía de reglamentación determine los conceptos de las distintas categorías de las construcciones mencionadas.

Cuando se trate de obras de reforma, que se realicen con o sin presentación de planos, la tasación se efectuará de acuerdo a la avaluación que realice la Dirección Técnica Municipal.

Art. 69. Determinación. Liquidación y pago de la Tasa. — Sobre los valores de avaluación resultantes se aplicará una tasa del 15 o|oo (quince por mil).

Art. 70. Exoneración. — Están exceptuadas del pago de esta tasa las fincas que se construyan bajo el régimen de Viviendas Económicas según ordenanza departamental.

VII) Instalaciones sanitarias domiciliarias

Artículo 71. Toda solicitud de construcción de instalaciones sanitarias domiciliarias, pagarán por concepto de estudio técnico profesional y contralor una tasa que se aplicará en relación al valor de la obra a realizar, la que se avaluará de acuerdo a los criterios que se establecen a continuación:

Tipo I. Instalación Mínima

Revestimientos: estucados, portland lustrado o similar, instalación de agua fría solamente. Loza sanitaria común.

Valores declarados

Viviendas: Por cada baño	$	12.000.00
Por cada cocina	"	4.000.00

Instalaciones Comerciales, Industriales, Deportivas

Hasta dos tazas turcas o inodoros	$	16.000.00
Por cada taza turca o inodoro que se agregue se sumarán	"	4.000.00

Tipo II. Instalación Común

Revestimientos: azulejos, gressinos o similares, Instalación de agua fría y caliente, grifería común.

Valores Declarados

Viviendas: Por cada baño	$	16.000.00
Por cada cocina	"	6.000.00

Instalaciones Comerciales, Industriales, Deportivas

Hasta dos tazas turcas o inodoros	$	20.000.00
Por cada taza turca o inodoro que se agregue se sumarán	"	6.000.00

Tipo III. Instalaciones de lujo

Revestimientos azulejos de primera, mayólicas, etc., juego completo de loza y accesorios, grifería de lujo. Instalación de agua fría y caliente.

Valores Declarados

Viviendas: Por cada baño	$	20.000.00
Por cada cocina	"	8.000.00

Instalaciones Comerciales, Industriales, Deportivas

Hasta dos tazas turcas e inodoros	$	30.000.00
Por cada taza turca e inodoro que se agregue se sumarán	"	10.000.00

Art. 72. Determinación Liquidación. — Sobre los valores de avaluación resultantes, se aplicará una tasa del 15 o|oo (quince por mil).

VIII) Inspecciones Técnicas

Por las inspecciones técnicas que realice la Dirección de Obras Municipales de edificios e instalaciones sanitarias construídas o en construcción, a efectos de determinar sus condiciones de estabilidad, higiene, salubridad, etc., se abonará una tasa uniforme de $ 200.00 por cada actuación.

IX) Apertura, encallamiento y cierre de caminos

Por concepto de estudio técnico y contralor que realizará la Dirección de Obras Municipales ante solicitud de apertura, encallamiento y cierre de caminos departamentales, se cobrará una tasa de $ 250.00 por los primeros cien metros de longitud, y cada cien metros restantes o fracción, una tasa de $ 100.00.

X) Alambrados con frente a calles y caminos

Por concepto de estudio técnico y contralor que realizará la Dirección de Obras Municipales ante solicitudes de alambrados con frente a calles y caminos se cobrará una tasa uniforme de $ 250.00 para predios comprendidos en la zona suburbana; y de $ 500.00 para predios comprendidos en zona rural, más $ 10.00 por cada 10 metros de alambrado o fracción en ambos casos.

Art. 73. Disposiciones generales aplicadas a todas las tasas organizadas en este Título:

a) Oportunidad de pago. Las respectivas tasas deberán abonarse en el acto de presentarse la solicitud o gestión.

b) Modo de pago. Mediante boleto ante respectiva Oficina Recaudadora.

c) Locomoción y viático. Serán de cargo del gestionante cuando el cumplimiento de la tarea lo requiera, deberá suministrarlos con anterioridad a su cumplimiento.

TITULO V

CAPITULO II a)

Impuesto a los terrenos baldíos y edificación inapropiada en las ciudades del Departamento

Artículo 74. Modifícase y amplíase el Impuesto a los terrenos baldíos y edificación inapropiada, que se aplicará y gravará a los comprendidos en las zonas urbanas de las ciudades del Departamento de acuerdo a las categorías que se establecen, el que a partir de la presente promulgación de esta ley, se liquidará, abonará y recaudará de acuerdo a las siguientes bases.

Art. 75. Conceptos de terreno baldío y edificación inapropiada. — A los efectos de la aplicación de este impuesto se consideran terrenos baldíos:

a) Todos aquellos inmuebles que de acuerdo a los registros de empadronamiento respectivo, no contengan edificación de naturaleza alguna.

b) Todo inmueble cuyo valor de aforo del terreno sea 4.5 veces o más superior al valor correspondiente al aforo del edificio.

c) Aquellos predios independientes que carezcan de edificio de material, construidos de acuerdo con las exigencias de las Ordenanzas Municipales en vigencia.

A los efectos de la aplicación de este impuesto se considerará edificación inapropiada toda construcción o finca que esté comprendida en algunas de las siguientes situaciones:

a) Pasando por uno de sus frentes el colector público o la cañería de agua potable no tenga las instalaciones sanitarias internas conectadas con las del Servicio Público.

b) Carezcan de cercos y|o veredas.

c) Por su aspecto exterior, desaseo, acción del tiempo, etc., no reúnan las condiciones estéticas mínimas exigibles a juicio de la Dirección de Obras Municipales.

d) Aquellas viviendas que constituyen más de una unidad locativa y carezcan de un servicio higiénico para cada una de ellas o uno por cada 6 personas adultas.

e) Construcción no habilitadas por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales en materia de edificación.

f) Cuando el frente edificado sea inferior a 2|3 del frente total del predio. En caso del edificio de más de una planta se entiende con frente edificado la suma de la longitud del frente de cada uno de los pisos salvo que el valor de aforo del edificio sea igual o mayor al 1.25 del aoforo correspondiente al terreno.

Art. 76. Sujeto pasivo. — Están obligados al pago de este impuesto los titulares de derecho real o propietarios de los inmuebles urbanos del Departamento que estuvieren comprendidos en las zonas que se delimitan en el artículo siguiente.

Art. 77. Categorías de Zonas. — A los efectos de la aplicación de este impuesto se establecen para las ciudades de Fray Bentos y Young, las categorías de zona que se enumeran a continuación:

a) Fray Bentos:

1.a Zona, comprende por ambas aceras: Haedo, desde Dr. Angel M. Cuervo hasta Instrucciones de 1813; por ésta hasta Rivera; por ésta hasta 25 de Mayo; por ésta hasta Dr. Luis A. de Herrera; por ésta hasta Paraguay; y toda la extensión de la Avda. 18 de Julio.

2.a Zona, omprende por ambas aceras: Dr. Angel M. Cuervo, desde Haedo hasta Inglaterra; por ésta hasta 25 de Agosto, por ésta hasta Roberto Young; por ésta hasta Rincón; por ésta hasta Enrique Beaulieu; por ésta hasta Rivera; por ésta hasta Instrucciones de 1813; y toda Avda. Rincón no comprendida en la primera zona, la calle Uruguay.

3.a Zona, comprende por ambas aceras las calles con tratamiento bituminoso.

b) Young:

Zona única, comprende por ambas aceras, las calles con tratamiento bituminoso.

Art. 78. Determinación y liquidación del impuesto. — Este impuesto a los terrenos baldíos y edificación inapropiada se determinará y liquidará de acuerdo a las siguientes bases.

Para la ciudad de Fray Bentos:

a) Inmuebles comprendidos en la 1.a zona: están gravados con un impuesto igual al doble del que le corresponde abonar por contribución inmobiliaria.

b) Inmuebles comprendidos en la 2.a zona: están gravados por un impuesto igual al que le corresponda abonar por contribución inmobiliaria.

c) Inmuebles comprendidos en la 3.a zona: están gravados por un impuesto igual al 50 o|o (cincuenta por ciento) del que le corresponde abonar por Contribución Inmobiliaria.

Para la Ciudad de Young. — Los inmuebles comprendidos en la zona única, están gravados por un impuesto igual al 50 o|o (cincuenta por ciento) del que le corresponde abonar por Contribución Inmobiliaria.

Art. 79. Se extingue la obligación de pago del Impuesto para el próximo año Civil, cuando el obligado acredite mediante Certificado de la Dirección de Obras Municipales que el predio ha dejado de configurar las situaciones gravadas.

Art. 80. Exenciones. — Están exentos del pago de estos impuestos:

a) Los propietarios con una antigüedad menor a dos años si se trata del único bien raíz en la localidad, presta declaración jurada de que lo adquiere para construir, refaccionar y|o adecuar de cualquier modo a las Ordenanzas Municipales en el plazo referido, y acredita fehacientemente a juicio de la Oficina Recaudadora, las circunstancias exigidas por este artículo.

b) Las fincas en construcción, reconstrucción o remodelación por un plazo de 18 (diez y ocho) meses.

TITULO VI

Tasas y Precios por Servicio de Necrópolis o Cementerio

Artículo 81. Modifícase las tasas y los precios existentes hasta la fecha, por derechos de Cementerio, y fíjanse las que se detallan a continuación, por servicios, autorizaciones, y demás situaciones previstas en este Título:

I) **Inhumaciones**

1ro. Por inhumaciones en tierra, nicho o panteón, pesos 100.00.

2do. Por inhumar cadáver traído de otro Departamento o país, $ 200.00.

3ro. Por inhumaciones de cadáveres de pobres de solemnidad con certificados de inscripción de oficio en el Registro Cívico. (Gratis)

II) **Traslados**

1ro. Por traslado de restos dentro del Cementerio, $ 100.00.

2do. Por traslados de restos en urna o ataúdes para otros Cementerios del Departamento, para otros Departamentos o para el Exterior, $ 200.00.

III) **Depósitos**

1ro. Por depositar restos contenidos en urnas o ataúdes traídos de otros Cementerios del Departamento o del país o del extranjero, $ 200.00.

IV) **Reducciones**

1ro. Por todo tipo de reducciones, $ 100.00.

V) **Refacciones o reparaciones de tumbas, nichos y panteones**

1ro. Por el otorgamiento del permiso respectivo, pesos 100.00.

VI) **Títulos**

1ro. Por otorgamiento de títulos o duplicados de propiedad de solares, nichos o panteones, $ 100.00.

VII) **Transferencias**

1ro. Por transferencias de solares, nichos o panteones, $ 200.00.

VIII) **Horario**

1ro. Por ampliar por una hora o fracción de hora el horario normal del Cementerio, $ 200.00.

IX) **Tapiado**

1ro. Por tapiado para nichos o panteones:

Transversal, $ 200.00.
Longitudinal, $ 600.0.
2do. Destapiado, $ 100.00.

X) **Construcciones de Tumbas o Panteones**

1ro. Por el otorgamiento del permiso respectivo 30 o|oo (treinta por mil) de la tasación que efectuará la Dirección de Obras Municipales, de la obra que se pretende realizar.

XI) **Venta de Terrenos, Nichos o Urnarios**

1ro. Por metro cuadrado de terreno para venta de parcelas, $ 300.00.

2do. Por colocación de nichos:

a)	A cinco años	$	500.00
b)	A diez años	"	1.000.00
c)	A veinte años	"	2.000.00
d)	A treinta años	"	3.000.00

3ro. Por venta de urnarios a perpetuidad $ 1.500.00

Cuando el gestionante carezca de recursos y el importe de la operación supere a $ 1.00.00 éste se podrá integrar en dos cuotas semestrales o cuatro trimestrales iguales y consecutivas con un recargo del 12 o|o anual.

En todos los casos el título se extenderá contra pago total.

XII) **Deslinde y Nivel**

Por deslinde o línea de nivel a cada solar, $ 200.00.

XIII) **Precio de Materiales**

Todos los materiales que aporte el Municipio y no estén comprendidos en las situaciones descriptas, serán abonados por los interesados en relación a su estricto costo, que fijará el Intendente previo informe técnico de la Oficina competente.

TITULO VII

CAPITULO I

Impuesto de Rifa

Artículo 82. A los efectos de la aplicación de este impuesto se designa con el nombre de rifa, todo juego

consistente en el sorteo de cualquier clase de objeto por medio de cupones, vales, cédulas o cualquier otro sistema que pueda equipararse a éstos.

Art. 83. Autorización. Para efectuar cualquier rifa, será necesario la autorización de la Intendencia Municipal, la que podrá ser denegada si no se adecúa a lo dispuesto por esta Ordenanza.

El Intendente Municipal podrá exigir a los gestionantes, garantías suficientes que a juicio sean necesarias para preservar el interés público.

Art. 84. Prohibición. Se prohibe las rifas de sumas de dinero, a excepción de colecciones de monedas antiguas.

Art. 85. Boletos, numeración. Los boletos, cédulas, cupones, vales, etc., llevarán un número correlativo; la indicación de su valor y antes de circular deberán ser sellados por la Oficina, o marcados; cuando los cupones, boletos, etc., se distribuyan gratuitamente, no se exigirá la numeración correlativa.

Art. 86. Justificativo de Propiedad. A las solicitudes para las rifas de inmuebles, animales, vehículos o embarcaciones, es necesario adjuntar el título de propiedad, certificado, matrícula o libreta de empadronamiento que acredite la propiedad solicitante.

Art. 87. Impuesto, Pago. Los promotores o patrocinadores debrán pagar por Impuesto Municipal un tres por ciento calculado sobre el monto total de la rifa, antes de ponerse a la venta o en circulación.

Art. 88. Rifas gratuitas. Cuando los cupones, boletos etc., se distribuyan gratuitamente, se cobrará un impuesto sobre el valor de los premios que la Dirección respectiva apreciará en cada caso, antes de que se ponga en circulación.

CAPITULO II

Impuesto a los espectáculos públicos

Artículo 89. Noción de Espectáculo Público. Considérase espectáculo público, todo acto o espectáculo de conocimiento general, en locales, ambientes y|o predios delimitados, tales como, espectáculos de: cine, bailes, deportivos, teatros, dancings y similares.

Art. 90. Sujeto Pasivo. Deberán pagar el impuesto las entidades o personas que organicen y|o patrocinen el espectáculo.

Art. 91. Determinación. pago del impuesto y contralor. El impuesto se determinará en la siguiente forma:

a) Entidades comerciales. 10 o|o sobre el importe bruto resultante de las ventas de entradas.
b) Entidades deportivas, culturales y similares. 5 o|o sobre el importe bruto resultante de las ventas de entradas, siempre que no tengan personería jurídica.

Los obligados al pago del impuesto deberán sellar o marcar las entradas que serán presentadas en libretas talonarias, seriadas y numeradas correlativamente con indicación de valor, en la Intendencia Municipal, antes del espectáculo, y deberán proceder al pago del impuesto exhibiendo el remanente no vendido, en un plazo de 72 horas del espectáculo.

Art. 92. La Intendencia podrá exigir al gestionante el depósito de hasta el 80 o|o del impuesto a recibir por concepto de las entradas selladas, cuando lo crea conveniente, para asegurar el cobro del impuesto.

Art. 93. Los obligados al pago de este impuesto facilitarán el contralor por parte de los funcionarios inspectivos del municipio, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación respectiva.

Art. 94. La entrada en todos los casos se mantendrá en poder del espectador, sin perjuicio de las marcas o despuntes que el empresario o entidad patrocinante realice para su contralor.

Art. 95. Están exentos del pago de este impuesto las entidades políticas, gremiales, religiosas y educativas, cuando realicen actos o espectáculos inherentes a su calidad y fines.

TITULO VII

CAPITULO III

Impuesto a la propaganda y avisos

Artículo 96. El impuesto a la propaganda y avisos que se realicen en el Departamento se determinará, liquidará y abonará de acuerdo a las siguientes bases:

a) Propaganda y avisos en vidrieras comerciales:

Comercio con una vidriera. Cuota anual, $ 75.00.
Comercio con hasta tres vidrieras. Cuota anual, pesos 150.00.

Comercio con hasta cinco vidrieras. Cuota anual, $ 250.00.

Comercio con más de cinco vidrieras sin limitación. Cuota anual, $ 500.00.
Considérase vidrieras, cada uno de los escaparates y|o reparticiones del frente de los comercios, destinados a la exhibición de mercaderías y bienes en general, en venta al público.

b) Anuncios en General:

Por cada anuncio, aviso o propaganda, expuesto con frente a la vía pública o visible desde ella o desde cualquier sitio público, se abonará de acuerdo con las siguientes tarifas:

Por anuncios no mayores de un metro cuadrado por cada anuncio por año como plazo mínimo, $ 8 00.
Por anuncios que no excedan de cuatro metros cuadrados por año como plazo mínimo, $ 50.00.
Por el excedente, por cada metro cuadrado o fracción por año como plazo mínimo, $ 10.00.

c) Propaganda de Cines, Teatros, etc. mediante volantes. Cuota anual, $ 500.00.
d) Propagandas de casas comerciales mediante placas exhibidas en cines:
A la empresa exhibidora una cuota anual de $ 500.
e) Chapas de profesionales. Cuota anual, $ 500.00.
f) Anuncios de empresas constructoras, subcontratistas y técnicos profesionales, exhibidos en obras en

construcción o refacción $ 200.00 cada uno anualmente.

Art. 97. Sujeto pasivo y responsable. Están obligados al pago de este impuesto, recargos y multas correspondientes las personas, firmas o instituciones beneficiarias de la propaganda, en todos los casos y solidariamente con ellas, los concesionarios o permisarios de servicios o sistemas de publicidad, las empresas o instituciones organizadoras de espectáculos o bailes públicos, los dueños de los comercios en que se realice la propaganda, las empresas, agencias, oficinas de publicidad o casas instaladoras que hubieren realizado la propaganda, las que actuarán como agentes de retención del impuesto en beneficio de la Intendencia Municipal.

Art. 98. Forma de pago. El impuesto se recaudará mediante declaración jurada de agente de retención, o en su defecto del obligado. En las situaciones previstas en el artículo el impuesto se pagará anualmente y su importe se ajustará en todos los casos a la terminación del año civil. El pago del impuesto se debe efectuar dentro de los primeros quince días (15) del comienzo de la propaganda, o antes del 31 de enero de cada año en caso de situaciones permanentes.

Art. 99. Contralor. A los efectos de la fiscalización de este impuesto, las empresas deberán exhibir a los Inspectores Municipales los elementos de juicio que justifiquen la declaración jurada formulada. En caso de emisión de declaración jurada que a juicio de las Oficinas Municipales, recaudadoras no se ajusten a la realidad, se procederá a la avaluación de oficio, sin perjuicio de la prueba que produzca el obligado en defensa de su interés.

Art. 100. Impuesto a la propaganda amplificada callejera. Cuando la propaganda o avisos se realicen por altoparlantes callejeros, fijos o rodantes, el impuesto será del 5 o|o (cinco por ciento) del costo del servicio contratado. Declárase aplicable a lo establecido por este artículo, las demás normas que regulan este título.

Art. 101. Exenciones. Declárase exenta de tasas y derechos, la propaganda de los organismos oficiales del Estado o Municipio de Río Negro; la propaganda política electoral, religiosa o gremial, la propaganda de los institutos culturales y los de enseñanza privada que suministren clases gratuitas y que estén comprendidos en lo determinado en el artículo 60 de la Constitución. Asimismo, queda exenta del pago de tasas y derechos que establece este decreto; la propaganda de las entidades mutualistas comprendidas en el decreto-ley del 13 de febrero de 1943, las entidades deportivas "amateurs" las listas de precios de artículos de primera necesidad en las que sólo se menciona la denominación genérica de cada artículo.

TITULO VIII

Sellados y Timbres

Artículo 102. Tasa del Papel Timbrado. Por concepto de gestiones ante las dependencias del Gobierno Departamental se cobrará una tasa de papel timbrado a cuyo efecto toda exposición o petición que se formule ante ellas, así como cualesquiera actuaciones de las mismas, deberán extenderse en papel timbrado que la Intendencia Municipal emitirá y cuyo valor se regulará para cada foja en relación con la cuantía del hecho o materia que motiva la gestión de conformidad con la siguiente escala:

Cuantía del hecho o materia:	Timbrado por foja:
Hasta de $ 1.000.00	$ 10.00
De Más de $ 1.000.00 a $ 5.000.00	" 15.00
De más de " 5.000.00 a " 10.000.00	" 20.00
De más de " 10.000.00 a " 20.000.00	" 25.00
De más de " 20.000.00 a " 50.000.00	" 30.00

De más de " 50.000.00 en adelante el 5 o|ooo (cinco por diez mil) sobre la cuantía, redondeándose ésta en más o menos, según la fracción hasta alcanzar una cifra divisible por 10.000.

Art. 103. Cuando el hecho o materia no fuere susceptible de apreciación pecuniaria, cada foja será de $ 10.00. Todos los documentos no gravados por el tributo de sellos que se presenten en los expedientes se repondrán en el acto de su presentación con papel timbrado del mismo valor que el que corresponde al que deba utilizarse en dicho expediente. Estarán exentos de reposición los documentos emitidos por órganos del Estado eximidos del tributo de sellos.

Art. 104. Tasa por certificados, testimonios, constancias, informes técnicos, etc., extendidos por las Oficinas Municipales. Grávase con una tasa uniforme de $ 100.00 mediante timbre o sellado Municipal, la expedición de certificados, testimonios, constancias, informes técnicos, etc., extendidos por las Oficinas Municipales, sin perjuicio del sellado de actuación que correspondiere utilizar, y salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 105. Tasa por expedición de testimonios y certificados por la Dirección del Registro Civil Municipal. — Se abonará mediante sellados o timbres, de acuerdo a los valores siguientes:

a) Partidas o Testimonios en sellados en general, $ 50.00.

b) Partidas o Testimonios en papel simple. Jubilación Rural (Ley N.o 11.617 del 20|10|950, Art. 57); Jubilación Civil (Leyes 9.195 de 11|1|34, Art. 5.o y 9.940 de 2|7|40, Art. 87); Jubilación Industria y Comercio (Ley N.o 11.035 de 14|1|948, Art. 25); Para subsidio. (Leyes 20|11|937 y 18|9|950); Sucesión menor de $ 10.000.00 (Ley N.o 12.804 de 30|11|960); Pensión Alimenticia; Legitimación adoptiva; Asignaciones Familiares (Ley 12|11|943, Art. 58); Código del Niño; Matrimonios gratis (Ley N.o 9.653 de 30|12|939); Inscripciones tardías ante Juzgado Letrado (Ley 27|11|923); Ley N.o 12.689 del 29|12|959 (invalidar actas nac. y rec.). $ 25.00.

c) Pobreza, Credencial Cívica o Teg. Cívico Nacional, Pensión a la Vejez y Carta de ciudadanía; Gratis.

d) Certificado con valor. Para trámites en otras oficinas; Justificación estado civil; Negativos para Cajas de Jubilaciones; Hogar Constituído; Asignaciones Familiares; Código del Niño: $ 25.00.

e) Pensión a la Vejez, Pobreza, Credencial Cívica y Carta de Ciudadanía: Gratis.

Art. 106. Normas generales sobre aplicación de la tasa del papel timbrado. — El compareciente deberá expresar al comienzo de la gestión el valor que atribuye al hecho o materia objeto de la misma, sin perjuicio de tener que hacer la reposición que resultare

de la estimación que al respecto podrá efectuar la Administración en cualquier etapa del trámite. La reposición de papel timbrado se hará antes de dictarse resolución. Transcurridos seis meses de paralizado el expediente la Oficina respectiva pondrá constancia en el mismo de la cuantía de la reposición que se adeude y notificará al interesado dicha liquidación. Notificado el mismo de la liquidación, no podrá presentar escrito mientras no efectúe la correspondiente reposición.

En cada página de papel timbrado no podrá escribirse más de 25 (veinticinco) líneas manuscritas o a máquina de las características que establezca la reglamentación, debiendo respetarse el margen en ella señalado, salvo las firmas y anotaciones de inscripciones y otras similares posteriores al acto, que podrán extenderse al margen. Por lo general no podrá entrar más de cuarenta y cinco letras en cada línea, sea cual fuere la clase o forma de escritura. Cuando proceda la reposición de documentos otorgados en papel común, con más de 25 líneas por página, cada cincuenta líneas se contarán como una foja a reponer.

La recaudación del presente tributo se hará en la forma y condiciones que la reglamentación establezca. Facúltase a la Intendencia Municipal para establecer en el caso que lo considere conveniente, un sistema de reposición del papel timbrado mediante el uso de máquinas que sellen los valores correspondientes. Las peticiones de interés general a juicio de la Intendencia Municipal, podrán presentarse en papel común. Los funcionarios actuantes serán responsables del estricto cumplimiento de estas obligaciones, siendo pasibles de sanción de no hacerlo.

TITULO IX

Tributo de Tornaguía

Artículo 107. El Tributo de Tornaguía en el Departamento se determinará, liquidará y abonará de acuerdo a las siguientes bases:

a) Los propietarios de los animales destinados al abasto del Departamento abonarán por concepto de Tornaguía:

Por animal vacuno mayor $ 50.00, menor $ 25.00.
Por animal lanar $ 10.00.
Por animal porcino $ 40.00.

b) Los propietarios de los animales destinados a faena del frigorífico, mataderos y|o establecimientos análogos, abonarán por concepto de tornaguía:

Por animal vacuno mayor $ 75.00, menor $ 40.00.
Por animal lanar $ 10.00.
Por animal porcino $ 40.00.

Art. 108. Sujeto Pasivo y Responsable. — Están obligados al pago de este tributo los propietarios de los ganados comprendidos en las situaciones descriptas; los abastecedores y titulares del frigorífico, mataderos y|o establecimientos análogos, serán solidariamente responsables de su pago, y actuarán como agente de retención del Municipio de Río Negro.

Art. 109. Forma de Pago. — Los obligados al pago de la Tornaguía la abonarán en la forma siguiente:

a) El abastecedor abonará el tributo de tornaguía conjuntamente con los demás derechos de abasto y tasas por servicios de tabladas, antes de la faena.

b) Los frigoríficos, mataderos y|o establecimientos análogos, abonarán el tributo de Tornaguía mensualmente, dentro de los primeros quince días siguientes al mes vencido.

Art. 110. Recaudación y Contralor. — El Intendente por la vía de Reglamentación, establecerá la forma de recaudación y fiscalización de este tributo por parte de las Oficinas y Cuerpo Inspectivo de la Intendencia Municipal, pudiendo solicitar la colaboración policial a efectos de su mejor percepción y contralor.

TITULO X

Contribuciones por mejoras a los inmuebles beneficiados por obras públicas departamentales

Artículo 111. Créase la contribución por mejoras a los inmuebles beneficiados por obras públicas departamentales, como fuentes de recursos del Gobierno Departamental de Río Negro, la que con carácter general se organiza sobre las siguientes bases.

Art. 112. Concepto. — La Contribución por mejoras en el tributo cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular proporcionado al contribuyente por la realización de una obra pública o por el cumplimiento de un servicio público de carácter general, y cuyo producido se destina a cubrir el costo de la obra o las necesidades del servicio.

Art. 113. Requisitos esenciales. Presupuesto de hecho. — Para aplicar el tributo de contribución por mejoras es necesario que se realice una obra pública y|o que se realice o preste un servicio, y que esta obra o servicio público produzca una valorización de los inmuebles comprendidos en las zonas de influencia.

Art. 114. Sujeto pasivo. — Están obligados al pago de este tributo los titulares de derecho real y|o propietarios de los inmuebles Departamentales que se encuentran comprendidos en las zonas declaradas de influencia de la obra o servicio público Departamental.

Art. 115. Iniciativa. — La iniciativa de este tributo corresponderá al Intendente Municipal, de acuerdo a los artículos 274 numeral 4 y 273 numeral 3 de la Constitución de la República.

Art. 116. Determinación y plano de la zona afectada o influenciada por la obra o Servicio Público Departamental. — El Ejecutivo Departamental, previo los informes técnicos que estime necesarios, en el proyecto de Ordenanza que elevará a la Junta Departamental precisará los inmuebles que resulten de cualquier modo beneficiados y acompañará un plano parcelario de la zona afectada con indicación del número de sus padrones.

Art. 117. Estimación del valor de la Obra o Servicio. Determinación del beneficio y de la Contribución por mejoras. — En el mismo proyecto de Ordenanzas, el Ejecutivo Departamental previo informe técnico de la Dirección de Obras Municipales estimará el costo de la obra o servicio a realizar y propondrá

el monto global de la Contribución por Mejoras que deben servir los inmuebles beneficiados por la obra o servicio, en relación a la valorización que obtenga el bien a consecuencia de estas realizaciones. Considérase que habrá valorización que justifique la imposición de este tributo siempre que la obra o servicio que se proyecta realizar demuestre que el inmueble puede alcanzar en operación normal de compraventa, precio superior al que podría ser atribuído en las mismas condiciones antes de la realización o ejecución de la obra o servicio público departamental. El monto global de la Contribución por mejoras, nunca podrá ser superior al beneficio que recibe el contribuyente. En todos los casos el monto global de esta contribución, será prorrateado entre los predios afectados o beneficiados en relación a la superficie de cada uno de ellos comprendida en la zona declarada influenciada por la obra o servicio. La cuentía de la valorización se determinará previos los informes técnicos económicos que el Intendente acompañará en el proyecto de Ordenanzas, y sobre los cuales la Junta Departamental podrá solicitar ampliación si lo considerara necesario, por simple mayoría.

Art. 118. Fondo Especial. — Lo recaudado por la Contribución de Mejoras será vertido en una cuenta especial que se identificará con la denominación de la obra o servicio, y sus fondos bajo ningún concepto podrán ser aplicados a otros fines.

Art. 119. Estructura del Proyecto de Ordenanza. — El proyecto de Ordenanza que elabore el Intendente Municipal, y su mensaje complementario precisarán:

A) La obra o servicio a ejecutar o realizar, su cálculo de costo y los estudios pormenorizados de su ejecución.

B) Los límites de las zonas beneficiadas por la obra o servicio.

C) La valoración de la zona afectada a consecuencia de al obra o servicio público departamental a realizar.

D) El cálculo provisorio y global del monto que debe alcanzar la Contribución por Mejoras, y su forma de distribución entre los beneficiados.

E) La forma o método de realización de la obra que podrá efectuarse por administración, por convenio con el Ministerio de Obras Públicas o por contratación mediante el régimen de licitación pública.

F) La forma de pago, procedimiento de recaudación, plazo, facilidades, recargos y factores de actualización que se aplicará a la obra o servicios financiados a largo plazo, de acuerdo a las estadísticas oficiales.

Art. 120. La Contribución por Mejoras podrá comenzarse a percibir al iniciarse la ejecución de las obras.

Art. 121. Comisión de Contribuyentes. — En cada obra financiada por este régimen, se procurará la constitución de una Comisión de Contribuyentes compuesta por los cinco de mayor cuantía, la que podrá fiscalizar no solamente la ejecución y|o servicios sino también la aplicación de los recursos del fondo especial, pudiendo sugerir al Intendente Municipal todas las medidas que considere adecuada para el mejor funcionamiento de este sistema que se crea.

TITULO XI

CAPITULO

Reavaluación de las cuotas de pavimento, hormigonado o bituminado, acordanado y sanitario, de las localidades y ciudades del Departamento.

Artículo 122. Las cuotas impagas y vencidas por los conceptos de pavimento, hormigonado o bituminado, acordonado y sanitario (por ley 21 de abril de 1945), que a la fecha de esta Ordenanza se le adeuden al Municipio de Río Negro, deberán ser abonadas totalmente, en un plazo de noventa días (90) a partir de la fecha de la publicación del presente decreto, con los recargos legales.

Art. 123. Vencido el plazo referido, las obligaciones que aún subsistieran impagas serán reavaluadas aplicándose los coeficientes de actualización establecidos en el Título VIII de la ley N.o 12.804 (artículo 142) que son los mismos que los establecidos en el Título I de esta ley.

Art. 124. El importe resultante con la reavaluación deberá ser abonado en dos cuotas anuales y consecutivas conjuntamente con el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, con los recargos legales.

TITULO XII

Normas generales sobre infracciones, sanciones y procedimientos

Artículo 125. Declárense aplicables a los recursos creados por esta ley, en cuanto sean pertinentes, las disposiciones contenidas en el Título XXII de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, con sus modificativas:

"Artículo 375. Infracciones. — Son infracciones fiscales la mora, la contravención, la defraudación y la omisión de pago las que pueden configurarse por acción u omisión.

1) La mora se configura por la no extinción de la totalidad de la deuda tributaria en el momento y lugar que corresponde operándose por el sólo vencimiento del término establecido.
Será mencionada con un recargo de 5 o|o mensual.

2) La Contravención es la violación a las leyes o reglamentos dictados por órganos competentes, que establezcan el cumplimiento de deberes formales.

3) Defraudación es todo acto fraudulento realizado con la intención de obtener para sí o un tercero, un enriquecimiento indebido a expensas de los derechos del Estado a la percepción de los tributos. Se considera fraude todo engaño u ocultación que induzca a los funcionarios de la administración fiscal a reclamar o aceptar importes menores de los que corresponden o a otorgar franquicias indebidas. Se presume la intención de defraudar, salvo prueba en contrario o cuando ocurra algunas de las circunstancias siguientes:

A) Contradicción evidente entre las declaraciones juradas presentadas y la documentación en base a la cual deben ser formuladas aquéllas.

B) Manifiesta disconformidad entre las normas y la aplicación que da las mismas se haga al determinar el tributo o al producir las informaciones sobre la Administración.

C) Exclusión de bienes que impliquen una disminución de la materia imponible.

D) Informaciones inexactas que disminuyen el importe del crédito fiscal.

E) Incumplimiento de la obligación de llevar o de exhibir libros, contabilidad y documentos.

F) Omisión de denunciar los hechos previstos en la ley como generadores del tributo y de efectuar las inscripciones en los registros correspondientes.

G) Declarar, admitir, o hacer valer ante la Administración forma jurídica, manifiestamente inapropiadas a la realidad de los hechos gravados.

H) Omitir la versión de las retenciones efectuadas.

Será sancionada con una multa entre uno y quince veces el monto del tributo que se haya defraudado o pretendido defraudar. La graduación de la sanción deberá hacerse por resolución fundada y de acuerdo a las circunstancias de cada uno.

4) Omisión de pago de todo acto o hecho no comprendido en los ilícitos precedentemente tipificados que en definitiva signifique una disminución de los créditos por tributos o de la recaudación respectiva. Será sancionada con una multa entre una y cinco veces el valor del tributo omitido. Esta multa no se aplicará cuando el agente pruebe que la omisión no se debe a culpa imputable a la Administración, a error excusado en la aplicación de las normas al caso concreto, a caso fortuito o fuerza mayor; la existencia de error excusable sócionales.
lo podrá ser declarada por los órganos jurisdic-

Artículo 376. Prescripción y Caducidad. — El derecho del Estado al cobro de los tributos prescribirá a los cinco años contados a partir de la terminación del año civil en que se produjo el hecho gravado; para los impuestos de carácter anual que graven ingresos o utilidades se entenderá que el hecho gravado se produce al cierre del ejercicio económico. El término de prescripción será de diez años para los tributos de carácter inmobiliario y para los aportes jubilatorios y asignaciones familiares. Dicho término de prescripción se interrumpirá por los medios del derecho común, por acta final de inspección o por notificación de la resolución de la Dirección u Oficina pertinente de la que resulta un crédito fiscal contra el contribuyente. La interposición por el interesado de cualquier recurso administrativo o jurisdiccional suspenderá el curso de la prescripción hasta la resolución definitiva o sentencia ejecutoriada.

El derecho al cobro de las sanciones e intereses prescriben en la misma forma que el relativo a los tributos. El curso de la prescripción de los mismos se interrumpirá, también, o suspenderá en todos los casos en que se interrumpirá o suspenderá el curso de la prescripción de la deuda principal. Cualquier pago o consignación total o parcial de la deuda principal o recargos, cuando ella proceda, interrumpirá, también el curso de la prescripción del adeudo. Toda gestión fundada del interesado en vía administrativa reclamando devolución o pago de una deuda determinada, suspenderá hasta la devolución definitiva, el término de caducidad establecido en el artículo 39 de la ley 11.925 de 27 de noviembre de 1953.

Las prescripciones en curso al 26 de diciembre de 1960 se regirán por las normas vigentes hasta esa fecha. Si dichas leyes fijaran plazos mayores que los establecidos en el inciso 1 de este artículo, las prescripciones quedarán consumadas una vez transcurridos los nuevos plazos computados a partir del 26 de diciembre de 1960. Si aquellos plazos fueren menores se aplicarán los nuevos plazos computados dado la iniciación del curso de la prescripción de acuerdo con las normas de esta ley.

Se considerará culpa grave la omisión del funcionario actuante que haya provocado o facilitado la consumación de una prescripción de adeudos tributarios.

Artículo 377. La Administración podrá solicitar secuestro o embargo preventivo en todos los casos en que exista riesgo para la percepción de los créditos fiscales determinados, cuyo adeudo esté pendiente. Este procedimiento podrá ser iniciado mediante resolución fundada de la Oficina recaudadora respectiva, aun sin previa notificación al contribuyente de la liquidación practicada.

A la solicitud se adjuntará el expediente administrativo que sirva de fundamento a la gestión o testimonio del mismo. El juez resolverá considerando las circunstancias del caso, pudiendo requerir información complementaria, sin darse vista al contribuyente. Asimismo fijará el término durante el cual se mantendrán las medidas decretadas, el que podrá ser prorrogado cuando resultare insuficiente por causas no imputables a la administración. Para decretar el embargo preventivo no se exigirá caución.

Artículo 378. (Juicio ejecutivo). La Administración tendrá acción ejecutiva para el cobro de los créditos fiscales que resulten a favor según las resoluciones firmes.

A tal efecto, constituirán títulos ejecutivos los testimonios de las mismas y los documentos que de acuerdo con la legislación vigente tengan esa calidad siempre que correspondan a resoluciones firmes las consentidas expresa o tácitamente por el obligado y las definitivas a que se refieren los artículos 309 y 319 de la Constitución. En los juicios ejecutivos promovidos por cobro de obligaciones tributarias no será necesaria la conciliación y solo serán notificados personalmente el auto que decreta el embargo, el que cita de excepciones y la sentencia de remate. Todas las demás actuaciones incluso la planilla de tributo, se notificaran por nota. Solo serán admisibles las excepciones de inabilidad del título, nulidad del acto declarado en vía contencioso-administrativo, pago, prescripción, caducidad o espera concedida con anterioridad a la traba de embargo. Se podrá oponer la excepción de inabilidad cuando el título no reúna los requisitos formales exigidos por ley o existan discordancias entre el mismo y los antecedentes administrativos en que se fundamente.

Podrán oponerse además las excepciones previstas en el artículo 246 del Código de Procedimiento Civil.

El procedimiento se suspenderá a pedido de partes:

a) Cuando el ser dictados de excepciones el ejecutado acredite que se encuentre en trámite la ac-

ción de nulidad contra la resolución que se pretende ejecutar.

b) Cuando se acredite que la Administración a concedido espera al ejecutado.

"El Juez al dictar sentencia de remate fijará los honorarios de los curiales intervinientes por la Administración. Contra esa fijación habrá recursos de apelación en relación. La sentencia de segunda instancia causará ejecutoria. Cualquiera sea la sentencia que pusiere término al juicio ejecutivo, precedentemente establecido y concluído éste, queda a salvo el derecho para promover el juicio ordinario.

Artículo 379. Pago previo. — Derógase el artículo 35 de la ley 12.276 de 10 de febrero de 1956 y demás disposiciones legales que establece el pago previo al ejercicio de acciones y recursos en materia tributaria.

Artículo 380. Recursos administrativos. — Deróganse las disposiciones legales que establece jurisdicciones especiales para la impugnación de los actos dictados por la Administración en materia tributaria lo que en lo sucesivo sólo serán recurribles en la forma establecida en los artículos 309 y 317 y concordantes de la Constitución y en las normas legales pertinentes. Lo dispuesto precedentemente, es sin perjuicio de los pronunciamientos de los órganos de composición mixta que en lo sucesivo actuarán como asesores de la Administración en las decisiones que ésta deba adoptar en las peticiones o recursos entablados por los particulares y en cumplimiento de las disposiciones legales.

Artículo 381. Representación del Estado. — La representación del Estado ante los órganos jurisdiccionales en materia tributaria estará a cargo de los procuradores de la Direción u Oficina encargada de la percepción del tributo correspondiente. Para los impuestos a las Herencias legados y donaciones y a las operaciones entre personas llamadas a heredarse, seguirá vigente el régimen actual".

Art. 126. Exoneraciones. Decláranse exento de los tributos departamentales además de lo que establecen la Constitución de la República, el Estado en sentido estricto con excepción de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y personas públicas no estatales, y las especialmente establecidas por esta ley.

Art. 127. Normas los modos de recaudación y fiscalización de los tributos departamentales. — Facúltase al Intendente Municipal para que por vía de reglamentación la organización de las Oficinas Recaudadoras Municipales, los modos de recaudación, y los métodos de fiscalización y contralor, en la forma que considere más adecuada para procurar la mejor percepción de los recursos.

Art. 128. Precios de Materiales. — Facúltase al Intendente Municipal, para que previo informe técnico de la Oficina correspondiente fije los precios de materiales de obra y demás efectos del Municipio, que se expendan complementando los servicios que presta la Intendencia.

Art. 129. Destinos de recursos y de mayores producidos.—Los impuestos y demás recursos creados por esta ley departamental así como los mayores rendimientos de los vigentes aunque tengan destinos especiales producidos por las modificaciones que en ela se establecen, se destinarán a Rentas Generales, sin más excepción que las establecidas en este artículo.

Art. 130. El ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 131. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley departamentales.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los veintitrés días del mes de enero de 1968.

JULIO OSCAR TORRES, Presidente. — Ricardo Milessi, Secretario.

Intendencia Municipal de Río Negro.

Fray Bentos, enero 26 de 1968.

Cúmplase, publíquese, comuníquese al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas, etc. — Ing. Agr. EMILIO W. FALCONE, Intendente. — Jorge G. Locatelli, Secretario.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1957 - 1966

CONTADURIA

PAGINAS

CONCEPTO	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	2.266	3.023	2.183	1.504	2.418	1.216	2.269	2.538	3.146	2.147
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.796	2.502	2.288	2.476	2.418	2.277	2.087	2.045	2.090	2.058
Poder Ejecutivo. Indices	144	100	156	154	61	104	108	92	163	187
Avisos anteriores	9.823	10 056	9.918	10.310	9.673	9.598	8.859	9.195	8.416	8.681
Avisos del día	2.217	2.278	2.571	3.071	3.038	2.473	2.410	2.341	3.556	2.392
Balances	1.773	1.871	1.371	1.887	1.389	1.066	578	3.572	704	3.727
Edictos Matrimoniales (Interior)	66	111	24	114	15	118	118	145	91	177
Estados Bolsa	24	22	27	21	—	—	3	4	8	1
Estados Judiciales	23	25	66	10	23	22	16	9	15	20
Estados Municipales	61	68	103	13	7	52	59	68	78	110
Tarifas del "Diario Oficial"	297	279	254	244	240	246	242	237	226	245
Comodines	102	93	91	52	70	52	79	93	130	164
Totales	19.592	20.428	19.548	19.856	19.352	17.224	16.828	20.344	18.618	19.856

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

AGOSTO DE 1967

— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en el interior del país durante el mes de agosto de 1967, Enero 10.

— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en el interior del país en el mes de agosto de 1967, Enero 11.

— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en el interior del país durante el mes de agosto de 1967, Enero 15.

— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en el interior del país durante el mes de agosto de 1967, Enero 17.

— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en el interior del país durante el mes de agosto, Enero 18.

— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en el interior del país durante el mes de agosto, Enero 25.

OCTUBRE DE 1967

9 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para el personal Administrativo de la Industria Química, (Grupo 39), Enero 9.

NOVIEMBRE DE 1967

30 — Acta. **Comercio Ilícito de la Carne.** Se efectúan comisos por infracción a la ley 12.120, Enero 24.

DICIEMBRE DE 1967

11 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre Neosul S. A. y su personal obrero y administrativo, Enero 9.

18 — Aviso Oficial. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se reconoce Vicecónsul Honorario de Austria en Montevideo, Enero 24.

18 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno, para los Talleres Metalúrgicos en general del Departamento de Soriano (Grupo 27), Enero 3.

20 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno, para las actividades del Grupo 33 (Cerámica Roja), Enero 3.

21 — Ley 13.637. **Presupuesto Nacional de Recursos,** Enero 5.

21 — Acta. **Comercio Ilícito de la Carne.** Se efectúan comisos por infracción a la ley 12.120, Enero 24.

22 — Ley 13.639. **Banco Interamericano de Desarrollo.** Se aprueba el contrato de préstamo para financiar las obras de Ampliación de la Red de Agua a Montevideo, Enero 8.

23 — Res. 1848|967. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se contratan los servicios de un Ingeniero Agrónomo, como Director de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, Enero 3.

23 — Res. 1849|967. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se declara incorporado en régimen de contratación, al personal de la Oficina de Acción Comunitaria y Regional, **Enero 3.**

DICIEMBRE DE 1967

23 — Res. 1850|967. **Dirección de Sanidad e Industria Animal.** Se efectúan designaciones de técnicos, Enero 3.

23 — Res. 1851|967. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se le autoriza, a contratar personal técnico para desempeñar funciones en la Dirección de Economía Agraria, Enero 3.

26 — Ley 13.640|967. **Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones.** Se aprueba, Enero 30.

26 — Dec. 847|967. **Ministerio de Obras Públicas.** Se fijan compensaciones por horarios extraordinarios para el personal, Enero 3.

26 — Dec. 848|967. **Cancillería.** Se reglamenta la adscripción, de los funcionarios que desempeñan tareas en el exterior, Enero 2.

26 — Dec. 849|967. **Dirección de Loterías y Quinielas.** Se reglamenta la ley 13.581, por la que se otorgaron préstamos destinados a vivienda, Enero 2.

26 — Dec. 850|967. **Importaciones de Sal Gruesa.** Se prorroga la exoneración de un gravamen creado por la ley 13.420, Enero 2.

26 — Dec. 851|967. **Contadurías Centrales Ministeriales.** Se establecen normas para el funcionamiento, Enero 2.

26 — Dec. 852|967. **Películas Fotográficas.** Se modifica la designación prevista para la importación y se mantienen los recargos y precios Cif (Promedio). Enero 2.

26 — Dec. 853|967. **Productores Agropecuarios.** Se les amplía el plazo, para el pago de los impuestos que gravan la renta y el patrimonio, Enero 2.

26 — Dec. 854|967. **Oficina de Planeamiento y Presupuesto.** Se le autoriza, a prescindir del requisito de la licitación pública para adquisición de máquinas de oficina, Enero 2.

26 — Res. 1852|967. **Prefectura General Marítima.** Se designa un Teniente 2º, Enero 3.

26 — Res. 1853|967. **Comisión Nacional de Aeropuertos.** Se designa Director de Obras de Arquitectura, Enero 3.

26 — Res. 1854|967.**Ministerio de Obras Públicas.** Se le autoriza la contratación de un Dibujante con destino en la Dirección de Topografía, Enero 8.

26 — Res. 1855|967. **Dirección de Arquitectura.** Se autoriza la contratación de un Ayudante de Arquitecto, Enero 3.

26 — Res. 1856|967. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones de técnicos, con carácter interino, en establecimientos asistenciales, Enero 3.

26 — Res. 1857|967. **Hospital Maciel.** Se contratan los servicios de un Dietista, Enero 3.

26 — Res. 1858|967. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones de personal con carácter interino en establecimientos asistenciales, Enero 3.

26 — Res. 1859|967. **Hospital "Dr. Pedro Visca".** Se designa un Auxiliar 3.o de Farmacia, Enero 3.

26 — Res 1860|967. **Hospital Pasteur.**-Se acepta una renuncia y se designa interinamente un Médico Neuro-Cirujano Ayudante, **Enero 3.**

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

DICIEMBRE DE 1967

26 — Res. 1861|967. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones de Técnicos en establecimientos asistenciales, Enero 3.

26 — Res. 1862|967. **Programa de Salud Pública Rural.** Se designa Subdirector con carácter interino, Enero 3.

26 — Res. 1863|967. **Hospital Pasteur.** Se designa Médico Cirujano Jefe (Servicio de Cirugía Plástica), Enero 3.

26 — Res. 1864|967. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón.** Se autoriza la contratación de una Lavandera, Enero 3.

26 — Res. 1865|967. **Ministerio de Salud Pública.** Se modifica la denominación de los cargos contratados de Oficial Frentista y Oficial Plomero, de la División Arquitectura, Enero 3.

26 — Res. 1866|967. **Ministerio de Salud Pública.** Se fija fecha en que deberán tomar posesión de sus cargos, los Practicantes Internos, Enero 3.

26 — Res. 1867|967. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa con carácter interino, Ayudante Técnico del Departamento Jurídico, Enero 3.

26 — Res. 1868|967. **Embajada de la República en los Países Bajos.** Se le autoriza a contratar los servicios de una Secretaria Administrativa, Enero 2.

26 — Res. 1869|967. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se le autoriza, a suscribir con la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, un Convenio de suministro de Máquinas y Equipos, Enero 2.

26 — Res. 1870|967. **Agencia de Lotería N.o 8.** Se designa Cotitular, en la de la Capital, Enero 2.

26 — Res. 1871|967. **Dirección General Impositiva - Oficina de Impuesto a la Renta.** Se especifican los cargos en los que fueron regularizados, determinados funcionarios, Enero 2.

26 — Res. 1872|967. **Dirección General Impositiva - Oficina de Impuesto a la Renta.** Se especifica el cargo en el que fue regularizada una funcionaria. Enero 2.

26 — Res. 1873|967. **Dirección de Catastro.** Se regulariza en el cargo de Ayudante de Arquitecto, a un funcionario, Enero 2.

26 — Res. 1874|967. **Ministerio de Hacienda.** Se designa Subsecretario de Estado, Enero 2.

26 — Res. 1875|967. **Ministerio de Obras Públicas.** Se le autoriza, a contratar los servicios de tres Ayudantes de Ingeniero, Enero 3.

26 — Res. 1876|967. **Ministerio de Obras Públicas.** Se le autoriza, para contratar los servicios de un Auxiliar de Contaduría, Enero 3.

26 — Res. 1877|967. **Ministerio de Obras Públicas.** Se le autoriza, a efectuar determinadas contrataciones de personal, Enero 3.

27 — Dec. 855|967. **Fondo Monetario Internacional y Banco Interamericano de Desarrollo.** Se les aumentan los aportes de la República, Enero 2.

27 — Res. 1878|967. **Oficina de Planeamiento y Presupuesto.** Se designa Director, Enero 2.

27 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre adelanto de aumento para los Empleados y Obreros del Frigorífico Tacuarembó S. A., Enero 22.

28 — Dec. 856|967. **Dirección General de Correos.** Se aprueban nuevas sobretasas a aplicarse en los servicios aéreos al exterior, Enero 3.

28 — Dec. 857|967. **Remolacha.** Se establecen disposiciones referentes a la comercialización de los subproductos, Enero 8.

DICIEMBRE DE 1967

28 — Dec. 858|967. **Frigoríficos del Cerro S. A. y Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.** Se destina determinada suma de la cuenta del Fondo Especial de Estabilización de Carnes para atender las necesidades de los Establecimientos, Enero 8.

28 — Dec. 858|967. **Frigoríficos del Cerro S. A. y Frigorífico Anglo del Uruguay.** Se destina suma de la cuenta del Fondo Especial de Estabilización de Carnes para atender necesidades de los Establecimientos, Enero 26.

28 — 859|967. **Máquinas de Refrigeración.** Se dan normas para la importación, Enero 8.

28 — Dec. 860|967. **"Cuopar", "Langón", "Montevideo Wool Import Export".** Se acepta la renuncia al depósito previo del precio provisorio ofrecida a dichas Empresas, Enero 8.

28 — Dec. 861|967. **Remolacha Azucarera.** Se fijan precios para la zafra 1967|968, Enero 8.

28 — Dec. 862|967. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e Instituto Nacional del Trabajo.** Se destina a prestar servicios, a los funcionarios que se indican del Servicio Oceanográfico y de Pesca, Enero 8.

28 — Dec. 863|967. **Fertilizantes.** Se fijan subsidios, Enero 8.

28 — Dec. 864|967. **Lagarticida** Se modifica el precio de venta por parte de la Dirección de Servicios Agropecuarios y Protección Vegetal, Enero 8.

28 — Dec. 867|967. **Maíz y Sorgos.** Se prorrogan las franquicias cambiarias, aduaneras etc., a las importaciones, Enero 9.

28 — Res. 1879|967. **"Radio Olimar".** Se transfiere la autorización para la explotación de un servicio de radiodifusión en la Ciudad de Treinta y Tres, Enero 3.

28 — Res. 1880|967. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se le autoriza la contratación de un técnico experto en comercio, Enero 8.

28 — Res. 1881|967. **Consejo Nacional de Subsistencias.** Se designa Director General, Enero 8.

28 — Res. 1882|967. **Fiscalía Letrada Departamental de Pando.** Se designa un Oficial 2o., Enero 3.

28 — Res. 1883|967. **Consejo del Niño.** Se efectúan promociones, Enero 9.

28 — Res. 1884|967. **Consejo del Niño.** Se designa Abogado, Enero 3.

28 — Res. 1885|967. **Cuerpo de Bomberos de Montevideo.** Se autoriza la equiparación de un cargo de Maestro, Enero 3.

28 — Res. 1886|967. **Ministerio de Relacones Exteriores.** Se nombra Ministro en el Item 9.01, Enero 3.

28 — Res. **Marcas de Fábrica.** Se desestima la solicitud de registro de "K 55", Enero 8.

28 — Res. **Marcas de Fábrica.** Se mantiene la resolución que desestimó el registro de "Deltastab", Enero 8.

28 — Res. **Marcas de Fábrica.** Se revoca la disposición que concedió el registro de "Lisagal", Enero 8.

28 — Res. **Patentes de Invención.** Se desestima la solicitud para "Entrepisos Reticulares Celulados en Celosía", Enero 8.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

DICIEMBRE DE 1967

28 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para el personal común de las Radiodifusoras Privadas de Montevideo, (Grupo 47), Enero 9.

28 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentada una fórmula de conciliación respecto a un ajuste de salarios para el personal del Frigorífico Nacional, Enero 9.

29 — Dec. 865|967. **Azúcar Blanco.** Se fijan precios para la comercialización, Enero 8.

29 — Dec. 866|967. **Dirección General de Correos.** Se fijan nuevas tarifas para los servicios que presta, Enero 9.

29 — Res. 1887|967. **Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo.** Se adjudican determinadas funciones a la Dirección de Meteorología, Direc. General de Aviación Civil y Dirección de Transporte, Enero 9.

29 — Res. 1888|967. **Centro Departamental de Treinta y Tres.** Se designa un Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en "La Charqueada", Enero 8.

29 — Res. 1889|967. **Centro Departamental de Salud Pública de Durazno.** Se designa un Médico de Policlínica Móvil Domiciliaria en "La Paloma", Enero 8.

29 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Enero 4.

— **"Indices de los Precios del Consumo".** Se dispone la publicación para el Departamento de Montevideo, Enero 22.

ENERO DE 1968

2 — Ley 13.641. **Empresas Periodísticas.** Se establecen normas sobre aportaciones sociales con el Banco de Previsión Social, Enero 8.

2 — Dec. 1|968. **Rutas 5 y 26.** Se establecen normas para la importación en admisión temporaria de equipos etc., para la construcción, Enero 8.

2 — Dec. 2|968. **Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI).** Se dispone la adhesión de la República a la Convención, Enero 8.

2 — Dec. 3|968. **Pasaportes.** Se deja sin efecto una disposición del decreto que reglamentó la expedición, Enero 8.

2 — Res. 1|968. **Ministerio de Obras Públicas.** Se le autoriza la contratación de un Ingeniero con destino en la Dirección de Vialidad, Enero 8.

2 — Res. 2|968. **Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal."** Se designa Jefe de Laboratorio, Enero 8.

2 — Res. 3|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se aclaran diversas resoluciones por las que se efectuaron designaciones, Enero 8.

2 — Res. 4|968. **Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.** Se designan dos Parteras, Enero 8.

2 — Res. 5|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa Director General de Secretaría, Enero 8.

2 — Res. 6|968. **Jefatura de Policía de Río Negro.** Se efectúan promociones, Enero 8.

2 — Res. 7|968. **Cuerpo Nacional de Bomberos.** Se efectúan promociones, Enero 8.

2 — Res. 8|968. **Jefatura de Policía de Treinta y Tres.** Se revoca una resolución referente al nombramiento de un Subcomisario, Enero 8.

ENERO DE 1968

2 — 9|968. **Jefatura de Policía de San José.** Se revoca una resolución y se designa Agente, Enero 8.

2 — Res. 10|968. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se deja sin efecto una resolución y se designa un Ayudante de 1ra., Enero 8.

2 — Res. 11|968. **Embajada de la República.** Se le autoriza en la República Arabe Unida, a contratar los servicios de una Secretaria Administrativa, Enero 8.

2 — Res. 12|968. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se designa un Secretario de 3a., Enero 8.

2 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno, para las Empresas O.N.D.A. S.A., y Expreso Minuano y Rápido Minuano, Enero 25.

2 — Acta. **Dirección de Cantinas Militares.** Se designan Cantineros Suplentes y se concede prórroga de licencia para residir en el extranjero, a un Sub-oficial, Enero 8.

3 — Dec. 4|968. **Administración de las Obras Sanitarias del Estado.** Se modifican las tarifas para el suministro de agua potable, Enero 8.

3 — Dec. 5|968. **Peaje.** Se modifican las normas para el cobro en las Rutas Nacionales, Enero 8.

3 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para los Talleres Metalúrgicos en general del Dpto. de Soriano (Grupo 27), Enero 22.

3 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para las Barracas de Carbón y Leña, Enero 22.

3 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre el Centro de Navegación Transatlántica y la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo, Enero 22.

4 Dec. 6|968. **Fertilización, Siembra etc.** Se sustituye una disposición por la que se fijaron las tasas para la prestación del Servicio Aéreo, Enero 9.

4 — Dec. 7|968. **Ganado en Pie.** Se declara obligatoria la instalación de balanzas para el pesaje, en todos los frigoríficos del país, Enero 9.

4 — Dec. 8|968. **Banco de la República.** Se le autoriza a fijar los horarios en las Agencias que instale transitoriamente, con atención al turismo, Enero 9.

4 — Res. 13|968. **Dirección General de Correos.** Se crea una Comisión con el cometido de estudiar propuestas sobre adquisición de unidades automotoras, Enero 9.

4 — Res. 14|968. **Automóviles de Turistas.** Se integra una Comisión con el cometido de estudiar los problemas que se crean, Enero 9.

4 — Res. 15|968. **Transporte Interdepartamental de Pasajeros.** Se autoriza a la Empresa O.N.D.A. a aumentar las tarifas, Enero 9.

4 — Res. 16|968. **Cetal S. A.** Se le autoriza la explotación de los servicios de restaurant, etc., en el Casino del Estado - Punta del Este, Enero 9.

4 — Res. 17|968. **Cetal S. A.** Se le autoriza la explotación de los servicios de restaurant, etc., en el Casino del Estado-Atlántida, Enero 9.

4 — Res. 18|968. **Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo.** Se incorpora en los cargos presupuestales creados, a los funcionarios contratados o en comisión en dicha Secretaría de Estado, Enero 9.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

ENERO DE 1968

4 — Res. 19|968. **Consejos de Salarios.** Se instituye uno, para buques nacionales Clase II, (Grupo 5) y se convoca a elección de delegados, Enero 9.

4 — Res. 20|968. **Consejo de Salarios.** Se instituye uno para la estiba y desestiba de buques de cabotaje y estiba en general, de los Puertos del Litoral (Grupo 5) y se convoca a elección de delegados, Enero 9.

4 — Res. 21|968. **Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.** Se designa Delegado, para integrar el Directorio, Enero 9.

4 — Res. **Laudo de los Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para las actividades que se determinen del Dpto. de Río Negro, Enero 22.

4 — Acta. **Patentes de Invención.** Se conceden las solicitudes que se determinan, Enero 9.

4 — Acta. **Patentes de Invención.** Se desestiman las solicitudes que se determinan, Enero 9.

5 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar del Norte Uruguayo. Compañía Agrícola e Industrial del Norte S. A. y Cía. Agrícola la Franquía S. A. y el Sindicato Unido Rurales Cañeros de Artigas, Enero 22.

5 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre remuneraciones de los miembros integrantes del Directorio de la firma Slowak S. A., Enero 22.

5 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre el Centro Talleres Mecánicos de Automóviles y la Unión de Trabajadores del Metal y Ramas Afines, (Grupo 27), Enero 22.

5 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Enero 9.

8 — Ley 13.642. **Administración de los Ferrocarriles del Estado (A.F.E.).** Se le autoriza para adelantar hasta el 70 o|o de su sueldo, a funcionarios que declare cesantes por ineptitud, Enero 11.

8 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para los Obreros Lanchoneros del Puerto de Montevideo, Enero 26.

9 — Dec. 9|968. **Abasto de Carne.** Se suspende la aplicación del decreto por el que se prohibió la venta determinados días, y se fija el volumen de faena, Enero 15.

9 — Dec. 10|968. **Migración Selectiva.** Se amplía el decreto por el que se establecieron normas, Enero 15.

9 — Dec. 11|968. **Actividades de Buceo Amateur.** Se aprueba el Reglamento, Enero 15.

9 — Dec. 12|968. **Abreviaturas y Símbolos Militares.** Se aprueba el Reglamento General, Enero 15.

9 — Dec. 13|968. **Compensación de Deudas.** Se establecen normas, para los contribuyentes de impuestos nacionales acreedores del Frigorífico Nacional, Enero 15.

9 — Dec. 14|968. **Presupuesto Nacional de Recursos.** Se establece la fecha de vigencia de las disposiciones contenidas en la ley 13.637, Enero 15.

9 — Dec. 15|968. **Impuesto a las Ventas y Servicios.** Se reglamenta la ley 13.637 en lo referente, Enero 15.

9 — Dec. 16|968. **Importación.** Se dejan sin efecto las prohibiciones, con excepción de Kits para automotores, Enero 17.

ENERO DE 1968

9 — Res. 22|968. **Ministerio de Obras Públicas.** Se le autoriza la contratación de un Ingeniero, con destino en la Dirección de Hidrografía, Enero 15.

9 — Res. 23|968. **Ministerio de Obras Públicas.** Se le autoriza la contratación de un Ingeniero, con destino en la Dirección de Hidrografía, Enero 15.

9 — Res. 24|968. **Ministerio de Obras Públicas.** Se le autoriza a contratar un Auxiliar, con destino en la Dirección de Hidrografía, Enero 15.

9 — Res. 25|968. **Centro Departamental de Salud Pública de Flores.** Se designa una Partera, Enero 15.

9 — Res. 26|968. **Instituto de Endocrinología.** Se designa un Auxiliar 1.o de Laboratorio, Enero 15.

9 — Res. 27|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones con carácter interino en establecimientos asistenciales, Enero 15.

9 — Res. 28|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa Encargado de Depósito de la División Arquitectura, Enero 15.

9 — Res. 29|968. **Centro Departamental de Salud Pública de Salto.** Se designa un Dietista, Enero 15.

9 — Res. 30|968. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión.** Se designa una Partera, Enero 15.

9 — Res. 31|968. **Servicio de Asistencia Externa.** Se designa una Obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras suplentes, Enero 15.

9 — Res. 32|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones con carácter interino, en establecimientos asistenciales, Enero 15.

9 — Res. 33|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones con carácter interino, en establecimientos asistenciales, Enero 15.

9 — Res. 34|968. **Hospital Pedro Visca.** Se designa con el nombre de "Profesor Antonio Carrau" a la Sala Nº 5 de Pediatría, Enero 15.

9 — Res. 35|968. **Hospital Marítimo "Doctor Alejandro Gallinal".** Se designa Nurse Jefe, Enero 15.

9 — Res. 36|968. **Jefatura de Policía de San José.** Se efectúan promociones, Enero 15.

9 — Res. 37|968. **Embajada de la República en España.** Se le autoriza, la contratación de un Secretario Administrativo, Enero 15.

9 — Res. 38|968. **Suprema Corte de Justicia.** Se designan Ministros para calificar el grado de los Recursos Extraordinarios de Cesación y Revisión, instaurados contra sentencia de la Justicia Militar, Enero 15.

9 — Res. 39|968. **Supremo Tribunal Militar.** Se designa Ministro en calidad de Letrado Civil, Enero 15.

9 — Res. 40|968. **Agencia de Quinielas Nº 93.** Se le adjudica la titularidad, Enero 15.

9 — Res. **Laudo de los Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para las actividades comerciales e industriales que se indican, del Dpto. de Canelones, Enero 25.

9 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la Asociación Odontológica Uruguaya y la Unión de Enfermeros, Obreros y Empleados de Hospitales, Sanatorios y Clínicas Particulares, Enero 22.

9 — Res. **Consejos de Salarios.** Se da por presentada una resolución ampliatoria dictada para el Grupo 54, Empresas Barométricas, de Limpiezas en general, etc., Enero 22.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

ENERO DE 1968

10 — Res. **Laudo de los Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para el Comercio y la Industria del Dpto. de Lavalleja, Enero 26.

11 — Dec. 17|968. **Lucha contra la Fiebre Aftosa.** Se modifican disposiciones de la reglamentación, Enero 17.

11 — Dec. 18|968. **Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.** Se sustituye una disposición del Estatuto del Funcionario, Enero 17.

11 — Dec. 19|968. **Industria Textil.** Se comete a una Comisión que se denominará Comisión Administradora, ley Nº 13.469, Enero 17.

11 — Dec. 20|968. **Dr. Carlos Vaz Ferreira.** Se instituye una Comisión Nacional con motivo de la erección de un monumento, Enero 18.

11 — Dec. 21|968. **Lista Provisional de Obreros Libres de Estiba y Suplentes del Registro "B".** Se reglamenta el régimen de compensación por desempleo inimputable para los integrantes, Enero 18.

11 — Dec. 22|968. **Casinos del Estado.** Se modifican disposiciones del decreto que fijaron los límites mínimos y máximos para las apuestas, Enero 18.

11 — Dec. 23|968. **Letras de Tesorería.** Se reglamentan las condiciones para la colocación, Enero 17.

11 — Dec. 24|968. **Presupuesto Nacional de Recursos.** Se reglamenta la ley 13.637 en lo referente a las exoneraciones impositivas a la introducción de capitales, Enero 17.

11 — Dec. 25|968. **Presupuesto Nacional de Recursos.** Se reglamenta la ley 13.637 en lo referente al impuesto a la admisión temporaria de automóviles, Enero 17.

11 — Dec. 26|968. **Bonos del Tesoro.** Se dispone la emisión de una segunda serie año 1968, Enero 17.

11 — Res. 41|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se designa Director de la Dirección Forestal, Enero 17.

11 — Res. 42|968. **Dirección de Sanidad e Industria Animal.** Se dejan sin efecto determinadas designaciones y se efectúan otras, Enero 17.

11 — Res. 43|968. **Frigorífico Sudamericano S. A.** Se prorroga el plazo acordado para exportar a España carne vacuna congelada, Enero 17.

11 — Res. 44|968. **U.T.E.** Se aprueba la expropiación concertada, de un predio ubicado en la ciudad de Florida, Enero 17.

11 — Res. 45|968. **Minerales y Moliendas S. A.** Se le concede la concesión provisoria de una mina de talco. Enero 17.

11 — Res. 46|968. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se incorpora a los cargos presupuestales creados, a los funcionarios contratados o en Comisión, Enero 17.

11 — Res. 47|968. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se efectúan designaciones por vía de regularización, Enero 17.

11 — Res. 48|968. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se efectúan designaciones por vía de regularización, Enero 17.

11 — Res. 49|968. **Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno.** Se fijan los turnos para el año 1968, Enero 18.

11 — Res. 50|968. **Ministerio de Cultura.** Se le autoriza a publicar el Código de Procedimiento Civil y prescindir del requisito de licitación pública, Enero 18.

ENERO DE 1968

11 — Res. 51|968. **Dirección General de Institutos Penales.** Se designan Ayudantes de Sanidad, Enero 18.

11 — Res. 52|968. **Consejos de Salarios.** Se integra para todas las actividades del Dpto. de Colonia, Enero 22.

11 — Res. 53|968. **Consejos de Salarios.** Se exime de la obligatoriedad del desempeño de su cargo a un miembro para el Grupo 8 y se le sustituye, Enero 22.

11 — Res. 54|968. **Caja de Compensación N.o 18.** Se integra la Delegación Profesional Obrera, Enero 22.

11 — Res. 55|968. **Consejos de Salarios.** Se integra para el Comercio Minorista de la Alimentación (Grupo 2), Enero 22.

11 — Res. 56|968. **Convenios Colectivos.** Se homologa el que instituye la Bolsa de Trabajo para los trabajadores gastronómicos, Enero 22.

11 — Res. 57|968. **Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica.** Se integra el Consejo Directivo, Enero 22.

11 — Res. 57|968| **Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica.** Se integra el Consejo Directivo, Enero 22.

11 — Res. 58|968. **Laudo de los Consejos de Salarios.** Se revoca el parcial dictado para el personal obrero del Frigorífico Sudamericano S. A., Enero 22.

11 — Res. 59|968. **Instituciones Colectivas de Asistencia Médica.** Se dispone la inspección y fiscalización, Enero 18.

11 — Res. 60|968. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Se nombra Director General, Enero 23.

11 — Res. 61|968. **Aeródromo Público Aduanero.** Se le declara al campo ubicado en la 6.a Sección Judicial del Dpto. de Colonia, Enero 22.

11 — Res. 62|968. **Administración de Ferrocarriles del Estado.** Se modifica una disposición del Reglamento General. Enero 22.

11 — Res. 63|968. **C.W. 39 "La Voz de Paysandú".** Se le adjudica la explotación de la frecuencia de 1.320 Kc|s., Enero 22.

11 — Res. 64|968. **Transporte Interdepartamental de Pasajeros.** Se integra la Comisión creada con el cometido de estudiar los problemas de las Empresas. Enero 22.

11 — Res. 65|968. **Cetal S. A.** Se le adjudica la explotación de los servicios de Restaurante y Bar en la Aeroestación de Carrasco, Enero 22.

11 — Res. 66|968. **Casino del Estado - Punta del Este.** Se fija el horario. Enero 22.

11 — Res. **Convenios Colectivos.** Se homologa el que instituye la Bolsa de Trabajo para los Trabajadores Gastronómicos, Enero 25.

11 — Res. **Marcas de Fábrica.** Se desestima la solicitud de registro de "Miller", Enero 22.

11 — Acta. **Marcas de Fábrica.** Se conceden las solicitudes de registro de las que se indican, Enero 24.

12 — Dec. 27|968. **Aceites.** Se dispone que todo tenedor de los destinados a la alimentación humana, deberá hacer declaración de existencias, Enero 18.

15 — Dec. 28|968. **Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.** Se aprueba el Presupuesto por Programa, Enero 18.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

ENERO DE 1968

15 — Dec. 29|968. **Cooperativa Nacional de Productores de Leche.** Se le autoriza a importar de la República Argentina, cien toneladas de leche en polvo, Enero 18.

15 — Dec. 30|968. **Trigo.** Se prohibe la utilización del apto para elaboración de harina que no sea para consumo humano, Enero 18.

15 — Dec. 31|968. **Consejo Nacional de Subsistencias.** Se le autoriza a adquirir e importar limones, Enero 22.

15 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para el personal de Dirección y Administración del Grupo 30, Construcción y Grupo 31, Instalaciones de la Construcción de Montevideo, Enero 22.

16 — Dec. 32|968. **Medicamentos.** Se modifica una disposición sobre normas de comercialización, Enero 22.

16 — Dec. 33|968. **Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.** Se reglamenta la ley 13.640, en lo referente a la creación, Enero 22.

16 — Dec. 34|968. **Importaciones.** Se establecen disposiciones relativas a las exoneraciones de derechos, Enero 22.

16 — Dec. 35|968. **Tributo de Sellos.** Se reglamentan disposiciones de la ley 13.637 en lo referente, Enero 22.

16 — Dec. 36|968. **Patentes Especiales.** Se reglamentan disposiciones de la ley 13.637 por las que se modifica el impuesto, Enero 22.

16 — Dec. 37|968. **Certificados Guías.** Se establecen disposiciones para adecuar los valores de las libretas, Enero 22.

16 — Dec. 38|968. **Licencias Alcohólicas.** Se reglamentan disposiciones de la ley 13.637, Enero 22.

16 — Res. 67|968. **Ministerio de Obras Públicas.** Se le autoriza la contratación de un Contador, Enero 22.

16 — Res. 68|968. **Ministerio de Obras Públicas.** Se le autoriza la contratación de un Ayudante de Ingeniero, Enero 22.

16 — Res. 69|968. **Ministerio de Salud Pública y Facultad de Medicina.** Se designan Practicantes Internos, Enero 22.

16 — Res. 70|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designan técnicos con carácter interino en establecimientos asistenciales, Enero 22.

16 — Res. 71|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se dispone el cese de un interinato y se designa Médico Dermovenereólogo de la División Higiene, Enero 22.

16 — Res. 72|968. **Centro Preventivo Asistencial "Las Piedras".** Se acepta una renuncia y se designa Médico Pediatra Adjunto, Enero 22.

16 — Res. 73|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se rectifica a los efectos administrativos, el nombre de diversos funcionarios, Enero 22.

16 — Res. 74|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se encargan las funciones de Jefe de 2da. a un funcionario de la División Administración, Enero 22.

16 — Res. 75|968. **Hospital Pereira Rossell.** Se designa con el nombre de Profesora Dra. María Luisa Saldún de Rodríguez al Servicio de Diabetes Infantil y Nutrición, Enero 22.

ENERO DE 1968

16 — Res. 76|968. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí.** Se especifican las características de un cargo de Auxiliar de Servicio, Enero 22.

16 — Res. 77|968. **Ministerio del Interior.** Se efectúan promociones, Enero 22.

16 — Res. 78|968. **Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos.** Se regulariza en su cargo a un Ayudante de Asesor Letrado, Enero 22.

16 — Res. 79|968. **Inspección General de Hacienda.** Se regulariza en su cargo a un Inspector de 1ra., Enero 22.

18 — Dec. 39|968. **Equinos.** Se prohibe el ingreso al país en régimen de tránsito, en admisión temporaria o definitiva, Enero 24.

18 — Dec. 40|968. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se reglamenta la ley 13.640 en lo referente al pago de compensaciones al personal, Enero 24.

18 — Dec. 41|968. **Fondo de Reserva.** Se eleva el aporte mensual del destinado para el pago de jornales de vacaciones, a los trabajadores de la Construcción, Enero 24.

18 — Dec. 42|968. **Escala de Viáticos.** Se fijan para los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Enero 24.

18 — Dec. 43|968. **Indice de Revaluación de Pasividades.** Se fija, a cargo del Banco de Previsión Social, Enero 24.

18 — Dec. 44|968. **P.L.U.N.A.** Se modifican las tarifas en el tramo Mercedes-Buenos Aires. Enero 24.

18 — Dec. 45|968. **Tributo Unificado.** Se reglamenta la ley 13.637 en lo referente a la actividad que desarrollan los vendedores ambulantes, Enero 24.

18 — Dec. 46|968. **Contribución Inmobiliaria y Adicionales.** Se reglamenta la ley 13.637 en lo referente a recaudación del impuesto, Enero 24.

18 — Dec. 47|968. **Buques de Bandera Nacional.** Se declara que los bienes o mercaderías que se importen al amparo de las franquicias para los Agentes Diplomáticos y Consulares Extranjeros, no están comprendidos en lo dispuesto por la ley 13.302, Enero 24.

18 — Res. 81|968. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se efectúan designaciones por vía de regularización, etc. Enero 24.

18 — Res. 80|968. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se designa Ministro en el Item 9.01, Enero 24.

18 — Res. 82|968. **Derechos de Autor.** Se integra el Consejo, Enero 24.

18 — Res. 83|968. **Artículos de Primera Necesidad.** Se declaran los libros destinados a las distintas ramas de la enseñanza y la pintura que utilizan los plásticos, Enero 24.

18 — Res. 84|968. **Representación Uruguaya.** Se integra ante el Instituto Interamericano del Niño, Enero 24.

18 — Res. 85|968. **Instituto Nacional del Trabajo.** Se revoca una resolución y se designa Inspector de 1.a, Enero 24.

18 — Res. 86|968. **CHAMSEC.** Se acepta una renuncia y se designa Presidente y Representante ante la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidios por Enfermedad para el personal, Enero 24.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

ENERO DE 1968

18 — Res. 87|968. **Consejos de Salarios.** Se exime de la obligatoriedad del desempeño de su cargo a un miembro para el Grupo 3 (Barracas de Lanas, Cueros y Afines) y se le sustituye, Enero 26.

18 — Res. 88|968. **Consejos de Salarios.** Se integra uno para todas las actividades del Dpto. de Flores, Enero 26.

18 — Res. 89|968. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Se efectúan promociones. Enero 24.

18 — Res. 90|968. **Fábricas de Perfumes. Artículos de Tocador y Afines.** Se excluye de determinadas disposiciones sobre Consejos de Salarios, al personal de ventas y administración, Enero 25.

18 — Res. 91|968. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Se distribuyen las tareas que desempeñan los funcionarios. Enero 25.

18 — Res. 92|968. **Sociedades Mutualistas.** Se instituye una Comisión con el cometido de estudiar la situación, en lo referente a los aumentos salariales del personal profesional, Enero 25.

18 — Res. 93|968. **Encomiendas Postales Internacionales.** Se aprueban las tarifas, Enero 25.

18 — Res. 94|968. **Dirección General de Meteorología.** Se efectúan promociones. Enero 25.

18 — Res. 95|968. **Dirección Nacional de Transportes.** Se designa Director General de Almacenaje y Servicios Auxiliares, Enero 25.

18 — Res. 96|968. **Dirección General de Meteorología.** Se confirma en su cargo al Director General, Enero 25.

18 — Res. 97|968. **Cuenca de la Laguna Merín.** Se designa una Comisión con el cometido de estudiar las posibilidades turísticas, Enero 25.

18 — Res. **Marcas de Fábrica.** Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud de registro de "Neocidol", Enero 25.

18 — Res. **Marcas de Fábrica.** Se desestima la solicitud de registro de "Derby", Enero 25.

19 — Dec. 48|968. **Moneda Extranjera.** Se reglamenta la ley 13.637 en lo referente al impuesto por una sola vez a la posición operativa de las Instituciones Bancarias, Enero 25.

22 — Dec. 49|968. **Empresa Anglo del Uruguay.** Se destina determinada suma para atender obligaciones salariales del funcionamiento de la Planta Frigorífica. Enero 25.

19 — Res. 98|968. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se le autoriza a suscribir con los Estados Unidos de América, un Convenio sobre productos agrícolas. Enero 25.

19 — Res. **Laudo de los Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para la Industria de la Madera y Corcho, Grupo 36, Enero 26.

19 — **Dirección de la Propiedad Industrial. Trámites,** Enero 25.

23 — Dec. 50|968. **Ampliación de la Red de Agua.** Se dispone que a solicitud de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Poder Ejecutivo dispondrá del producido de los Bonos del Tesoro para la financiación, Enero 29.

23 — Dec. 51|968. **Personal Policial.** Se reglamenta el artículo 87 de la ley 13.640 sobre Fondo de Seguro, etc., Enero 29.

23 — Dec. 52|968. **Dirección de Crédito Público.** Se le faculta para la conversión de Bonos Serie Año 1966 en Bonos Serie Año 1968, Enero 29.

ENERO DE 1968

23 — Dec. 53|968. **Instituto Nacional de Colonización.** Se reglamentan las condiciones de emisión de la Deuda Interna autorizada por la ley 13.637, Enero 29.

23 — Dec. 54|968. **Vinos Comunes.** Se reglamenta la ley 13.637 en lo referente al impuesto interno, Enero 29.

23 — Dec. 55|968. **Naipes.** Se reglamenta la ley 13.637 en lo referente a impuesto, Enero 29.

23 — Dec. 56|968. **Contrataciones Presupuestales.** Se establece que todas las nuevas que se efectúen, deberán ser sometidas a resolución del Poder Ejecutivo, Enero 29.

23 — Dec. 57|968. **Pasajes Aéreos y Marítimos.** Se reglamenta la ley 13.637 en lo referente a los impuestos internos, Enero 29.

23 — Dec. 58|968. **Presidencia de la República.** Se le autoriza a disponer de determinada suma con destino a contrataciones, Enero 29.

25 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para el personal Obrero del Grupo 30, Construcción y Grupo 31, Instalaciones de Construcción, Enero 29

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DICIEMBRE DE 1967

18 — Acordada 4.454. **Feria Judicial Mayor.** Se designan los Magistrados que actuarán durante el ejercicio 1968, Enero 10.

27 — Acuerdo, Enero 4.

ENERO DE 1968

12 — Aviso. Se suspende el ejercicio de la profesión de escribano a una profesional, Enero 25.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

AGOSTO DE 1967

18 — Decreto 446. **Registro Municipal de Rematadores.** Se crea, en el Dpto. de Durazno, Enero 10.

18 — Decreto 447. **Remates y Ventas de Semovientes.** Se establecen normas para la percepción del impuesto, creado por la ley 12.700, en el Dpto. de Durazno, Enero 10.

NOVIEMBRE DE 1967

29 — Decreto 56. **Propaganda Comercial.** Se modifica el gravamen, en el Dpto. de Treinta y Tres, Enero 10.

DICIEMBRE DE 1967

13 — Resolución. **Presupuesto.** Se fijan los recursos para el del Municipio de Tacuarembó, Enero 10.

14 — Decreto. **Presupuesto.** Se fijan los recursos de la Intendencia Municipal de Colonia, Enero 17.

15 — Decreto 3.190. **Intendencia Municipal de Maldonado.** Se fijan los Recursos del Presupuesto, Enero 10.

21 — Decreto 57. **Patente de Rodados.** Se modifica la ordenanza, en el Dpto. de Treinta y Tres, Enero 10.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

DICIEMBRE DE 1967

27 — Decreto 54. **Contralor Bromatológico.** Se crea una tasa, en el Dpto. de Treinta y Tres, Enero 10.

27 — Decreto 55. **Registro General de Prendas de Vehículos Automotores.** Se crea, en el Dpto. de Treinta y Tres, Enero 10.

27 — Decreto 58. **Fraccionamientos.** Se modifica la tasa, en el Dpto. de Treinta y Tres, Enero 10.

27 — Decreto 59. **Terrenos Baldíos y Edificación Inapropiada.** Se modifica el impuesto, en el Dpto. de Treinta y Tres, Enero 10.

27 — Decreto 60. **Contralor Municipal.** Se modifica la tasa por concepto de servicio, en el Dpto. de Treinta y Tres, Enero 10.

28 — Decreto. **Expendio Municipal.** Se crea, en el Dpto. de Florida, Enero 10.

29 — Decreto. **Patente de Rodados.** Se fija la ordenanza, en el Dpto. de Canelones, Enero 16.

29 — Decreto. **Propaganda.** Se modifica el impuesto en el Dpto. de Canelones, Enero 16.

29 — Decreto. **Carnet de Salud.** Se fijan los derechos por expedición en el Dpto. de Canelones, Enero 16.

29 — Decreto. **Subdivisión de Tierras.** Se modifica la ordenanza en el Dpto. de Canelones, Enero 16.

29 — Decreto. **Conducción de Vehículos Automotores.** Se determinan las categorías de licencias habilitantes en el Dpto. de Canelones, Enero 17.

29 — Decreto. **Servicio de Contralor Bromatológico.** Se modifica la tasa, en el Dpto. de Canelones, Enero 17.

29 — Decreto. **Contralor e Higiene Ambiental.** Se crea una tasa en el Dpto. de Canelones, Enero 17.

29 — Decreto. **Impuesto General de Abasto.** Se modifica en el Dpto. de Canelones, Enero 17.

29 — Decreto. **Espectáculos Públicos.** Se modifica el impuesto en el Dpto. de Canelones, Enero 17.

29 — Decreto. **Contralor y Verificación de Pesas y Medidas.** Se fija la ordenanza en el Departamento de Canelones, Enero 17.

29 — Decreto. **Control de Autobuses.** Se modifica la tasa en el Departamento de Canelones, Enero 18.

29 — Decreto. **Contribución Inmobiliaria.** Se modifica el gravamen, en el Departamento de Canelones, Enero 18.

29 — Decreto. **Registro Municipal de Prendas y Embargos.** Se sustituye una disposición de la ordenanza, en el Departamento de Canelones, Enero 18.

29 — Decreto. **Automóviles de Alquiler.** Se modifica parcialmente la ordenanza en el Departamento de Canelones, Enero 18.

29 — Decreto. **Servicios de Pompas Fúnebres.** Se sustituye una disposición de la ordenanza, en el Departamento de Canelones, Enero 18.

29 — Decreto. **Desinfecciones.** Se modifican las tasas en el Departamento de Canelones, Enero 18.

29 — Decreto. **Tarifación de Libretas de Circulación de Vehículos.** Se fija la ordenanza en el Departamento de Canelones, Enero 18.

29 — Decreto. **Conservación de la Red de Afirmado.** Se crea una tasa, en el Departamento de Canelones, Enero 18.

DICIEMBRE DE 1967

30 — Decreto 2.076. **Contribución Inmobiliaria.** Se modifica el gravamen de la urbana y sub-urbana, en el Departamento de San José, Enero 10.

30 — Decreto 2.077. **Impuesto a los Espectáculos Públicos.** Se modifica, en el Departamento de San José, Enero 10.

30 — Decreto 2.078. **Derechos por Fraccionamiento.** Se modifican, en el Departamento de San José, Enero 10.

30 — Decreto 2.079. **Gravamen a la Propaganda.** Se modifica, en el Departamento de San José, Enero 10.

30 — Decreto 2.080. **Terrenos Baldíos y Edificación Inadecuada.** Se modifica el impuesto, en el Departamento de San José, Enero 10.

30 — Decreto 2.081. **Tasa General Municipal.** Se modifica la ordenanza, en el Departamento de San José, Enero 10.

30 — Decreto 2.082. **Patentes de Rodados.** Se modifica la ordenanza, en el Departamento de San José, Enero 10.

30 — Decreto 2.083. **Construcciones o Refacciones.** Se modifican los derechos de ese concepto en el Departamento de San José, Enero 10.

30 — Decreto 2.084. **Tasa por Concepto de Pavimentación.** Se modifican, en el Departamento de San José, Enero 10.

20 — Decreto 2.085. **Testimonios del Registro de Estado Civil.** Se modifican los derechos por la expedición, en el Departamento de San José, Enero 10.

30 — Decreto 2.086. **Estampillas Municipales.** Se modifica el régimen, en el Departamento de San José, Enero 10.

30 — Decreto 2.087. **Propiedades Rurales.** Se eleva la tasa por cercamiento, en el Departamento de San José, Enero 10.

30 — Decreto 2.088. **Registro de Contratos.** Se aumenta la tasa, en el Departamento de San José, Enero 10

30 — Decreto 2.089. **Ratificación o Declaratoria de Dominio.** Se modifica la tasa, en el Departamento de San José, Enero 10 .

30 — Decreto 2.090. **Expedición de Certificados.** Se aumenta la tasa, en el Departamento de San José, Enero 10.

30 — Decreto 2.091. **Faena y Abasto de Carne.** Se modifica la ordenanza, en el Departamento de San José, Enero 10.

30 — Decreto 2.092. **Abasto y Mercados.** Se modifica la ordenanza, en el Departamento de San José, Enero 10.

30 — Decreto 2.093. **Carnet de Salud.** Se aumenta el precio, en el Departamento de San José, Enero 10.

30 — Decreto 2.094. **Papel Timbrado Municipal.** Se fijan normas sobre el uso, en el Departamento de San José, Enero 10.

30 — Decreto 2.095. **Cementerios.** Se modifica la ordenanza, en el Departamento de San José, Enero 10.

30 — Decreto 6.678. **Patente de Rodados.** Se modifica la ordenanza, en el Departamento de Lavalleja, Enero 18.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

DICIEMBRE DE 1967

30 — Decreto 6.680. **Tasas Municipales.** Se modifican disposiciones para el pago en el Dpto. de Lavalleja, Enero 23.

30 — Decreto 6.681. **Terrenos Baldíos.** Se modifica el gravamen en el Dpto. de Lavalleja, Enero 23.

30 — Decreto 6.682. **Contralor de Higiene Ambiental.** Se crea una tasa en el Dpto. de Lavalleja, Enero 23.

30 — Decreto 6.683. **Depósitos Inflamables.** Se crea una tasa en el Dpto. de Lavalleja, Enero 23.

30 — Decreto 6.684. **Departamento de Lavalleja.** Se derogan determinadas disposiciones y se especifica el gravamen que deberá abonar todo propietario de un bien inmueble, Enero 23.

30 — Decreto. **Presupuesto.** Se fija el de Gobierno Departamental de Rivera, Enero 23.

30 — Decreto. **Presupuesto Municipal.** Se establecen disposiciones referentes a los Recursos, en el Dpto. de Rivera, Enero 23.

— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas en el Dpto. de Montevideo los días 19, 20 y 21, Enero 9.

ENERO DE 1968

4 — Decreto. **Presupuesto.** Se fija el del Gobierno Departamental de Florida, Enero 23.

5 — Decreto 3.250. **Patente de Rodados.** Se modifica la ordenanza, en el Dpto. de Flores, Enero 11.

5 — Decreto 3.251. **Estampillas Municipales.** Se modifica la ordenanza, en el Dpto. de Flores, Enero 11.

5 — Decreto 3.252. **Tornaguías.** Se modifica el impuesto, en el Dpto. de Flores, Enero 11.

5 — Decreto 3.253. **Planos y Fraccionamiento.** Se modifica la tasa, en el Dpto. de Flores, Enero 11.

5 — Decreto 3.254. **Papel Timbrado Municipal.** Se modifican los valores, por gestiones que se realicen ante el Municipio de Flores, Enero 11.

5 — Decreto 3.255. **Terrenos Baldíos y Edificación Inapropiada.** Se modifica el impuesto, en el Departamento de Flores, Enero 11.

5 — Decreto 3.256. **Tasa de Contribución.** Se crea por Mejoras de Obras de Vialidad, en el Dpto. de Flores, Enero 11.

5 — Decreto 3.257. **Contribución Inmobiliaria.** Se eleva el gravamen, en el Dpto. de Flores, Enero 11.

5 — Decreto 3.258. **Tasa General Municipal.** Se fija en el Dpto. de Flores, Enero 11.

5 — Decreto 3.259. **Abasto de Carne.** Se modifican los derechos de faena, en el Dpto. de Flores, Enero 11.

5 — Decretos 14.152 y 14.175. **Presupuesto.** Se aprueba, en el Dpto. de Montevideo, Enero 19.

17 — Resolución. **Construcciones, Refacciones, etc.** Se reglamenta la ordenanza en el Dpto. de Florida, Enero 23.

19 — Res. 99|968. **O.S.E.** Se designa al Presidente, para suscribir en representación del Gobierno de la República un contrato de préstamo con **el Banco de Interamericano de Desarrollo, Enero 31.**

ENERO DE 1968

23 — Res. 100|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se integra el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, Enero 31.

23 — Res. 101|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se integra el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, Enero 31.

23 — Res. 102|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones en establecimientos asistenciales, Enero 31.

23 — Res. 103|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones en establecimientos asistenciales, Enero 31.

23 — Res. 104|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se deja sin efecto una designación y se nombra un Oficial 1.o Albañil, en la División Arquitectura, Enero 31.

23 — Res. 105|968. **Hospital Pasteur.** Se deja sin efecto una designación y se nombra Nurse Jefe, Enero 31.

23 — Res. 106|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones de técnicos en establecimientos asistenciales, Enero 31.

23 — Res. 107|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se integra el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, Enero 31.

23 — Res. 108|968. **Hospital Pasteur.** Se designa un Enfermero 2.o, Enero 31.

23 — Res. 109|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se le autoriza la contratación de técnicos en carácter de Médicos Ayudantes, Enero 31.

23 — Res. 110|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se le autoriza la contratación de Nurses con destino a la campaña de lucha contra la gastroenteritis infantil, Enero 31.

23 — Res. 111|968. **Centro Preventivo Asistencial "Las Piedras".** Se deja sin efecto una resolución y se designa un Auxiliar de Servicio, Enero 31.

23 — Res. 112|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se rectifica a los efectos administrativos el nombre de diversos funcionarios, Enero 31.

23 — Res. 113|968. **Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.** Se designa un Auxiliar de Servicio, Enero 31.

23 — Res. 114|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones de técnicos en establecimientos asistenciales, Enero 31.

23 — Res. 115|968. **Documentos de Identidad.** Se designa una Comisión con el cometido de estudiar normas para la expedición, Enero 31.

23 — Res. 116|968. **Jefatura de Policía de Lavalleja.** Se efectúan promociones, Enero 31.

23 — Res. 117|968. **Relaciones Exteriores.** Se encarga de la Cartera al Subsecretario de la misma, en ausencia del titular, Enero 31.

23 — Res. 118|968. **Jefatura de Policía de Cerro Largo.** Se efectúan promociones, Enero 31.

23 — Res. 119|968. **Cuerpo Nacional de Bomberos.** Se designa Jefe del Curso de 3er. año de Cadetes, Enero 31.

23 — Res. 120|968. **Inspección General de Hacienda.** Se regulariza en su cargo a un Inspector de 1ra., Enero 31.

24 — Dec. 59|968. **Trigo.** Se establecen normas para **la comercialización del importado de la República Argentina, Enero 31.**

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

ENERO DE 1968

24 — Dec. 61|968. **Aeropuerto Internacional de Carrasco.** Se ratifica la aprobación del Proyecto de Convenio de Préstamo a celebrarse entre el Banco de la República y los Estados Unidos de América, Enero 31.

25 — Dec. 62|968. **Frigorífico Anglo.** Se destina una suma del "Fondo de Estabilización de Carnes" para reintegrar a la Intendencia del Dpto. de Río Negro, el importe correspondiente a los suministros de carne a los obreros, Enero 31.

25 — Dec. 63|968. **A.N.C.A.P.** Se reglamenta la ley 13.506, que le autoriza a otorgar préstamos a sus funcionarios con destino a viviendas, Enero 31.

25 — Dec. 64|968. **Artículos de Primera Necesidad.** Se dispone que todo tenedor o propietario, deberá declarar los locales de depósito y|o expendio, ante el Consejo de Subsistencias, Enero 3.

25 — Dec. 67|968. **Oficina de Planeamiento y Presupuesto.** Se le comete la formulación de Planes y Programas de Desarrollo y Asistencia Técnica, Enero 31.

25 — Res. 121|968. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se efectúan designaciones por vía de regularización, etc., Enero 31.

25 — Res. 123|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura y de Defensa Nacional.** Se les autoriza a suscribir un convenio sobre conservación de suelos, riegos y drenajes, Enero 31.

ENERO DE 1968

25 — Res. 124|968. **Dirección de Sanidad e Industria Animal.** Se designan Ayudantes de Veterinario Regional de 3ra., Enero 31.

25 — Res. 125|968. **Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de San José.** Se declara definitiva la inscripción provisoria de una escritura, Enero 31.

25 — Res. 126|968. **Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó.** Se nombra Director, Enero 31.

25 — Res. **Supermercados Disco del Uruguay S. A.** Se acuerda un plazo para la presentación de listas de los trabajadores, para elegir delegados ante la Comisión Especial, Enero 31.

INDICES DE "DIARIO OFICIAL"

— Relación de documentos publicados en el mes de diciembre, Enero 4.

FE DE ERRATAS

— Decreto 854|967. Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Pub., Enero 2.
— Errata: Enero 9.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. — Se efectúan designaciones de personal técnico-profesional, en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

En Montevideo, en sesión del día 30 del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional,

RESUELVE:

Nombramientos N.o 1. Nómbrase por concurso de méritos en Personal Técnico Profesional, Código AaA, Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" para ocupar el cargo de Médico Radiólogo, Partida 14, Categoría II, Grado 3 al doctor Agustín Alejo Gorlero Armas, ciudadano natural Creedncial Cívica BQA, número 1530. (138-67);

N.o 2. Nómbrase por concurso de méritos en Personal Técnico Profesional, "Salud Militar" para ocupar el cargo de Jefe de 3ra. (Médico Ayudante) Anestesista, Grado 1, al Anestesista Doctor Enrique Doasans Chucarro, ciudadano natural, Credencial Cívica AXA, número 5680 (138-67).

Extiéndanse las certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el Sr. Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

[redacted]

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de Febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	240.00
Por año	"	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	420 00
Por año	"	840.00

(Incluye $ 5.70 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	420 00
Por año	"	840.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos 83371 - 95925 - 96583

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 250 — Montevideo, Lunes 5 de Febrero de 1968 — Núm. 17765

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:
(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro.	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (perciblendolo directamente "Diario Oficial"	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años	" 80.00
De más de cinco años	" 100.00
De más de diez años	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.[illegible]
1931	(reeditado)	" 150.00
1933	"	" [illegible]
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939		" 150.00
1941	(reeditado)	" 150.00
1946	(reeditado)	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954		" 150.00
1955		" 150.00
1958		" 150.00
1959		" 150.00
1960		" 150.00
1961		" 150.00
1962		" 150.00
1963		" 150.00
1964		" 156.00
1965		" 211.00
1966		" 480.00

Encuadernados

1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 6.000.00	"
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 7.000.00	"
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 8.000.00	"
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 9.000.00	"
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00	"

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciae n lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FEDERICO POWERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1347 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLOME AGUSTIN CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO SANTIN GIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BIZZARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 230 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILA CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26272 Dic.22-v.dic.29. Feb.1 o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SANTIAGO o SANTIAGO BESSONART o BESSONAT o BESSOARTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26087 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KRIKOR o KRICORT BOUROUSOUZIAN o BOROUSOUZIAN o BRONSOUZIAN o BOUZOURSONZIAN o BOUROUSOUZIAN BARTAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24858 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL INOCENCIO LEGIDO PASCUAL (Lo. 63, Fo. 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 106 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA GARET MAS de DALL'ORTO (Ficha E. 1349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26556 Fb.1.o-v.fb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VICTORIA SANTIAS de CANCELA (Ficha E-1023), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26429 Dic.27-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES IPARRAGUIRRE de LACRAMPE o INES IPARRAGUIRRE SCHAEVINHOLD o SCHAEVINROLD de LACRAMPE, (Ficha "E" No. 904), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26025 Dic.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SUAREZ SUAREZ de SILVEIRA, (L.o 63, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26301 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.fev.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ROBBIANO de ALEMAN (Ficha E. 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26300 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.fev.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CARDOZO de CASSARINO, (Ficha E:1224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26024. Dic.20v.Dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO WUHL FEINBERG (E-1182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26028 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA MANUELA VARELA o ANASTASIA VARELA o VARELA SANTO (Lo. 63 - Fo. 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 26027 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIO PUIG IRRUTY o URRUTY (Lo. 70, Fo. 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME NERVO o NERVO SOSTER (Ficha 282|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA o ANTONIA KASZUBA DE SLAPA (Ficha 286|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES ROS de PEREZ (Ficha 190|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PASCUAL RODRIGUEZ (Ficha 192|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN PURIFICACION BARRERA GONZALEZ (354|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1047 Feb.1o.-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO IGLESIAS y SAMPEDRO o IGLESIAS SAMPEDRO, (494 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo 19 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 26878 En.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO SORMANO (394|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 26503 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PARODI AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado
En fe de ello extiendo la presente certificación en Montevideo el diez y seis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — Julio E. Real.
1) $ 750.00 10|pub. 26455 Dic.27-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA AIDA YOUNG de LARRAURI (416|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26186 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ALBERTO NICOLINI PARETTI, (440 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26302 Dic.26.v.dic.29. Feb.1.o.v.fev.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE COELHO o COELLO o CUELLO, CECILIA BROWN o BRONN o BROWUM de COELHO, COELLO o CUELLO, SOFIA o SOFIA ELODIA COELHO BROWN, RODOLFO o RODOLFO ADRIAN BROWN, ISABEL o ISABEL BENJAMINA BROWN COELHO, ELEODORO GUTIERREZ, MARIA INES BROWN COELHO de BRUNE, RODOLFO o RODOLFO WENCESLAO BROWN COELHO y MARIA LUISA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.250.00 10|pub. 25827 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ de BERTOLDI (488|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00. 10|pub. 26091 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GILBERTO ABRIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26506 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO o MIGUEL MARIANO CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26340 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o.v.fev.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVIO BRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26270 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO AGUSTIN GONZALEZ TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26187 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROMANO (F. C. 810|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26066 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SITYES de PEGURI (F. C. 618|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26067 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA SOMMARUGA GRISETTI de QUADRELLI (F. C. 804|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26090 Dic.-20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO SCHNEIDER (F. C. 824|67); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26089 Dic.-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE LARRAINCI de CARUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26088 Dic.20-.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA RAMONA RAMOS CARABALLO de ALBARRACIN o ALBARRACINI y ANTONIO o ANTONIO EUGENIO ALBARRACIN o ALBARRACINI (F. C. 160|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 226 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ALFONSO SANCHEZ (F.C. 820|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 227 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUBEN RIVERO MENDOZA (F. C. 822|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26367 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HANA FISCHER DOHNAL de FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26876 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NICOLETTA DANTUONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26884 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO RAMON GUTIERREZ MARTINEZ (64-297) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 883 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA NÉSTOR ARAUJO o ARAUJO GUTIERREZ (64-2?5) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 884 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANDRO de DAMELLES (63 - 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26510 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GAZZANO o GAZZANO BADETTO (S-656|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —25 de Mayo 523, sexto piso—. Montevideo, 14 de Diciembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26092 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA CANELAS de KNAPP (S-678|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26093 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA COBAS de ORTEGA DEL RIO (S-654|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —25 de Mayo 523, sexto piso—. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00. 10|pub. 26102 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS VISINTIN o LUIS VICENTIN y SANTA SINISH de VISINTIN o SANTA SINICH o SANTA LINIK o SANTA SINICK, (32-S'967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24118. Nv.23-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROLANDO ARAGNI (S — 642|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —25 de Mayo 523, sexto piso—. Montevideo, 14 de Diciembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00. 10|pub. 26101 Dic.20-v.dic29. Feb.1o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA IZQUIERDO (Ficha A|144|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FITTIPALDI (Ficha A. 290|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PEREZ de ALVAREZ (Ficha A. 104|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CES (Ficha A. 286|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN DONATO VERNO (Ficha A. 372|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AURELIO CHIARINO MAGNANO (Ficha A. 224|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 27 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CAUSILLAS DE GARDELLA (Ficha A. 156|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 28 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALINA GULARTE GOMEZ (Lo. 50, Fo. 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26667 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS ARRARTE CORBO (Lo. 59. No. 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis A. Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26032 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO EUGUSIO JOSE O'NEILL GUERRA (Ficha A|176|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26038 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CASTRO PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO o PITTAMEGLIO (Ficha A|145|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26035 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BADO de CASTRO (Ficha A.238|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26044 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON CHIZ (Ficha A.148|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26043 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o JOSE PASCALE (Ficha A.246|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26045 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o KATHLEEN GREAVEN O'ROURKE de HERTEN (Lo. 60 Fo. 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24859 Dic.1o.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA MOGLIA o ANGELA MOGLIA de BARREIRO (Fo. 717), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LUMACONI GUERRIERI (Fo. 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 483 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN BIONDI LOPRESTI (Fo. 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 481 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEDITA o CEDA o CEDA EVARISTA LOPEZ ARANO o LOPEZ Y ARANO de AGUIRRE Y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 480 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GALLINO o CAMILO GALLINO RICCINI (Fo. 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 486 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARTURO MARICHAL IMPERATORE o IMPERATORI (F. 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Act.
1) $750.00 10|pub. 485 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO VICENTE HERNANDEZ GUIDALI (F. 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 488 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GOMEZ (F. 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Act.
1) $750.00 10|pub. 490 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL SOCORRO COO de GALLI (F. 702), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 496 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO RODELLA CASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 646 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de SANTIAGO ERNESTO OTTONELLO BONO (F. 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 645 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RENE FONSALIA POSSE (F. 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26567 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO HERNANDEZ (F. 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26631 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NORBERTA PINTOS de PEREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1100 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BUGALLO LABOURDETTE (F. 721), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26337 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ACOSTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967 (A. 376|67). — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 677 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LUIS o LEIBA KRIMKEVICH o KRYMKIEWICZ o KRYMKIVICH o KRIM KIERWICZ (A. 238|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26632 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LEONOR ERMELINA BERNASCONI de BAHAMONDE. (A 114|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1270 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA o JOSEFA CYBULSKI o SIBUSKI BALCZEROMSKY (A 96|967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Act. Adj.
1) $1.500.00 20|pub. 19336 Set.28-v.oct.11. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANDRES SENDRA MAULEN (A. 456 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 276 En.8-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PALERMO (A.324|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26469 Dic.27-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LORENZO OTTONELLO PELUFFO (A.346|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26430 Dic.27-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BRUNO BERRIEL, (A 374|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26229 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LEON CERIZOLA ROCCA o ROCA, (A 352|967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26230 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY PABLO OLVEIRA GONZALEZ (A 328|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26234 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RAFAELA SAPIENZA DE DE MATEO o RAFAELA SAPIENZA de DE MATEO o LUCIA SAPIENZA de DE MATEO, (A 204|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 26235 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ORECCHIO (A 322|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26144 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FREIRE SANTA. (A-386|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26029 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA o JOSEFA CYBULSKI o SIBUSKI BALCZEROMSKY, (A 96|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500.00 20|pub. 19336 Set.28-v.oct.11. En 4-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATELITE CASTRO FULLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LEWIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA P. o MARIA PRESENTACION CORREA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26681 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA ETCHEPAREBORDA de MORTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26502 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA KOLENO de TURI o TURY (Lo. 63, Fo. 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26883 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ALMEIDA BENTANCUR. (L.o 65 F.o 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26227 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO DIMI PANTELLI, (Ficha E 1339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26228 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o JUAN DE MATA IGNACIO EDUARDO COELHO, (Ficha E 1312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26282 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GONZALO ARRARTE CORBO (Ficha E-1416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 26870 En.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO MOUSAN DE PAULA MARTINEZ. (Ficha E. 1355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26428 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO BIANCO MARIÑO (Lo. 2, Fo. 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 2 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FONT o SALVADOR FELIX FONT CAPELLINI (Ficha 83|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 4 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LADRA CAO (Ficha 13|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CIANCIARULLO o CIANCIARULO GIANINO o GIANINI y ESTHER o ESTHER SALEZA o SALERA DOBAL o DOBAL DASSO de CIANCIARULO o CIANCIARULLO (Lo. 2, Fo. 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PADIN de COUTO (Ficha 69|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANANGEL LUIS GIANOLA PEREIRA (Ficha 43|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIMARINO PIRIZ TECHERA o TEJERA (Ficha 79|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LEONARDA LUISA ALVAREZ de RISSO (Ficha 75|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 d Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Act.
1) $750.00 10|pub. 13 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATO (Ficha 59|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL REYES RODRIGUEZ, (Ficha 41 - 967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26341 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.fev.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA ANES DE CHAVES (249|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 107 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ROSILLO SOUTO (381 bis|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 26874 Feb. 1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEMA de LABANDEIRA o LEMA PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26628 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFRED SALOMON (F. C. 853|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26864 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO JACINTO FRANCO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26355 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.fev.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN PRADO de PIREZ, (B 485|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26273 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FUNTICELI. (S. 331|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 23786 Nov.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA APUD de REYES (Ficha A. 243|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA o TOLENTINA CELEDONIA FERNANDEZ de HERNANDEZ (Ficha A. 289|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS o GERTRUDIS MARIA WITT DE POUQUETTE (Ficha A. 283|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 29 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA DE LEON, (Ficha A 17|67), citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1232 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CIGIFREDO MARTINEZ VIÑAS (Ficha A|105|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26046 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FELICIA CAZOT PICARONI de CAMEJO o ADELA CA-

ZOT de CAMEJO (Ficha A.185|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26047 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR PERDOMO BORCHES (F. 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 229 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORREA o CORREA DIAZ (F. 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 487 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA CECILIA GUICHON de GUTIERREZ y CARLOS GUTIERREZ OLSINA (F. 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 484 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO MATIAS ABOAL AMARO (F. 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 482 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CAROLINA LUISA ROCCHIETTI CARRASCO (F. 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Act.
1) $750.00 10|pub. 489 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MEDICA (F. 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 494 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA o MARIA ZULEMA GANDOLFO PEARCE (F. 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Act.
1) $750.00 10|pub. 493 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SANTAMARIA PEREIRA (F. 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 492 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MARTINEZ RODRIGUEZ (F. 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 491 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VERDERA PUJOL (F. 541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 495 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ICILIO ICETTI (F. 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 644 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PACILIO TRIUNFO o PABLO BACHILO TRIUNFO (F. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 651 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLAR REYNO (F. 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 648 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO CARMELO VAZQUEZ (F. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 647 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO GOMEZ ABAL (F. 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26630 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE dos SANTOS CASTELO de SOLER, (F. 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1025 En.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA HORTAL COSTALES de LANCE, (F. 729), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26509 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HOMERO YAÑEZ CAZARRE (A. 261|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 277 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA FALCO de ROSSO (A. 537|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26735 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDREI RA-BAJDA (A 465|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26493 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION GALLINAR, (A 423|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26492 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA ELDA COSTA de VADASZ, (A 443|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26232 Dic.22-v.dic.29. Feb.1 o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO o LIONCIO DELGADO GARCIA, (A 377|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26233 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FERNANDEZ de GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de Noviembre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 26081 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA EVA o JUANA SARA EVA GULLA GROLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Diciembre de 1967. — Nelly Freire de Ubilla, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 26543 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERNANDEZ GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Octubre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26545 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIX GALLINO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1967 — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26222 Dic.22-v.dic.29. Feb.1 o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN JUSTO ISNALDI CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Octubre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 26223 Dic.22-v.dic.29. Feb.1 o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LARROSA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 26224 Dic.22-v.dic.29. Feb.1 o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL MORAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Noviembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria
1) $ 750.00 10|pub. 26225 Dic.22-v.dic.29. Feb.1 o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SOMAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 2 de Enero de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 173 En.5-v feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAIDANA DE GUTIERREZ (Sucesión), (Ficha 59, Letra V, Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 2 2 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26623 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LIMONGI, (Ficha 78, año 1967, Letra V), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 4 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26205 Dic.22-v.dic.29. Feb 1 o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTEFANIA LAMANCHA o LAMANCHA BERMUDEZ (L.o 4, F.o 578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Setiembre 14 de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 26206 Dic 22-v dic.29. Feb.1 o-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO JUAN LOPEZ, (L o 4. F.o 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 12 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26207 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de QUITERIA GEREMIAS HERNANDEZ de HERNANDEZ, (Ficha 79 Letra V, año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 4 de 1967. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26208 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELO GAZZOLA. Sucesión. Ficha 87, Letra V. Año 1967, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 13 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26125 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA GOMEZ de MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 19 de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26147 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VERA o JULIO INOCENCIO VERA LARROQUETTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de Noviembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26120 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIMOTEO FELICIANO CARABALLO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Noviembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 217 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apehtura de la sucesión de EMILIO ALFREDO o ALFREDO EMILIO SCHUSSELIN EUGSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 1.o de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 133 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANZORENA de ARRIVILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario Octubre 17 de 1967. — Esc Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 132 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ALBERICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 25 de Octubre de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 131 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA ANDREA o GILBERTA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario
1) $750.00 10|pub. 130 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA o JUANA MARIA DOROTEA AYESTARAN AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 129 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA AYESTARAN de GIUSIANO o GIUSSIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 8 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 128 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FRACHE DE SOLER, (F. N.o 228 - C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Diciembre 22 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1295 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRARI de GONELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Octubre de 1967. — B. Landoni de Rodríguez, Act.
1) $750.00 10|pub. 213 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Setiembre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26299 Dic.26-v dic.29. Feb.1.o-v.fev.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO SINEIRO o JULIO ANTONIO SINEIRO VAZQUEZ o JULIO A. SNEIRO, citándose a los herederso, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Noviembre de 1967 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26174 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ISIDORO SEDARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 6 de Diciembre de 1967. — Ramón Carlos Varela, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 367 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN o ESTEVAN ARECO y FRANCISCO ARECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 25 de Octubre de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 26034 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA CARDOZO de LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de Noviembre de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25987 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO CLODOMIRO o ELBERTO CLODOMIRO SOÑORA MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 3 de Noviembre de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25988 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO VIDELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de Octubre de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25989 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO JUSTINO SANCHEZ o SANCHEZ BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 31 de Octubre de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25990 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CHIAPPA GRENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de Octubre de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25991 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la auertura de la sucesión de APPARICIO BATALHA o APARICIO BATALLA GASPARINA BARBACHA o BARBACHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Noviembre de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 554 Feb.1ov.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Noviembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 553 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Noviembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 552 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE CASTELLINI o CASTELLINNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Noviembre de 1967. — Teresita Etchevarry de Taranto, Actuaria Adj.
1) $750.00 10|pub. 551 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD NATALIA ZOCALO de BRUNO o NATIVIDAD NATALIA ZOCALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 18 de Octubre de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26448 Dic.27-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez doctor don Raúl Pozzi, encargado del Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MEDINA de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26449 Dic.27-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FOJO PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26450 Dic.27-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO FRANCISCO CARDOZO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26451 Dic.27-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PEREZ CECILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Setiembre de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26452 Dic.27-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez doctor don Raúl Pozzi, encargado del Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LUNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26453 Dic.27-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 11 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26239 Dic.22-v.dic.29. Feb.1 o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA MONTERO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 22 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26245 Dic 22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OSCAR ANGEL GALLOTTI BRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 15 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26271 Dic 22-v.dic.29. Feb 1 o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENTE LOS RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 82 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDO JULIO MUTARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 81 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CESAR o ANTONIO VILLEGAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1967. — A. Roberto Borges, Act.
1) $750.00 10|pub. 80 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO GUERRA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 27 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 79 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA EXALTACION GONZALEZ de PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 25 de Abril de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26211 Dic.22-v.dic.29. Feb.1 o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FILOMENA NIEVES o NIEVES de FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Setiembre 7 de 1967 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 750.00 10|pub 26212 Dic.22-v.dic.29. Feb 1 o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CANDELARIA SOSA SILVA de DIAZ TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 20 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26213 Dic.22-v.dic.29. Feb 1 o-v feb 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA MASSEILOT de PALERMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 15 de Diciembre de 1967 — Esc. María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $750.00 10 pub. 90 Feb 1 o-v feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO MERCEDES MAR

DEU y de ESTHER ISABEL PICART de MASDEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26855 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CEBALLOS PIEDAD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Noviembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26854 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ARRESEIGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Diciembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26853 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DI PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Noviembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26852 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña MARIA VIOLETA NUÑEZ de ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1967. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26094 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARLOS o CARLOS VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Octubre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 26096 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de OCTAVIANA BERON de ALVAREZ, HORTENCIA o ROMANA ORTENCIA ALVAREZ BERON y de ISOLINA ALVAREZ de MARADEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 26856 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO o ATANASIO GAGAUZ o GAGAÚZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 26857 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 211 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO EDUARDO VESPERONI CARRASCOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Noviembre de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26095 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTIN BENGUA o ANTONIO MARTIN BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26097 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA FUENTES de LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 23 de 1967. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 749 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA RAMOS de PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 11 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 748 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de NARCISA o NARCISA SARA SUCARET de DUARTE o NARCISA ZUCARET y ALVARO DUARTE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 15 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26520 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA MACHADO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 6 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26283 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de SIMON PANKIEVICH o PALQUEVICH o PANKIEVICZ o PANKEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 350 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SVAGZDYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 422 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMMA COSTA de KIHLBERG y SVEN CARLOS GUSTAVO KIHLBERG o SVEN CARL GUSTAF KIHLBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de Noviembre de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 24442 Nov.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIA HIGINIA OLIVERA de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 6 de 1967. — José R. Luna Pradere, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 633 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA FERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 6 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 632 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGA EUGENIA o ANGELA GRAÑA de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 4 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 631 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINA CECILIA BARRETO DE REYES y BENITO RICARDO REYES o RICARDO BENITO REYES BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 630 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA o TOMASA BERNARDINA ALVAREZ de BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 629 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FELIX SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 628 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIA UMPIERREZ de BARBONE o BARBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 26 de 1967. — José R. Luna Pradere, Act.
1) $750.00 10|pub. 617 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GUALBERTO RUBIO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 26 de 1967. — José R. Luna Pradere, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 616 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FATIMA o MARIA TRIFONA JACINTA DEL PINO de DE ARMAS GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 26 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 615 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA PETRONA CASAS FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 662 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 663 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BERNARDO RODRIGUEZ y MAURA CATALINA RODRIGUEZ de MASIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 664 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO SAINZ o ANGEL CUSTODIO SAINZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 26 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 665 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CORAZA o FELIPE SANTIAGO CORAZA o CORASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 666 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION CLAUDIA o CLAUDIA SOSA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 22 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 667 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE ROSA CATALINA PIENDIBENI o RENEE ROSA PIENDIBENE BESOMI o BESSOMI de MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 20 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 661 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA AMABELIA o AMABELIA EULOGIA QUINTANA FERNANDEZ de BALAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26580 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA SILVERA de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26581 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA DE LEON TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adj.
1) $750.00 10|pub. 26582 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTO MORALES ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 24 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26583 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENCIA MENDEZ de AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26584 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS FEIJOO y CATALINA DAVEZAC GASTAN de FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26585 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA LUCAS de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Diciembre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 95 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BEJARANO NUÑEZ de KEUERK o AMELIA BEJARANO de KEUERK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Diciembre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26758 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA NIETO de SAGRADINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 16 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 26291 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.fev.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Noviembre de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26068 Dic 20 v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALBERNAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Noviembre de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26069 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PIROTTI de BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1967. — IsabelO. Gedret, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26627 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA INES RODRIGUEZ INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a doña Gladys Josefa Rodríguez De León o Deleón, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes que les represente en este trámite aceptando la herencia a beneficio de inventario, y en los procedimientos de partición de los bienes dejados por esta causante y por Joaquina Insúa de Rodríguez, cuyo curador administrará lo que se le adjudique en publicaciones y emplazamiento. — San José, 24 de Noviembre de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta
1) $ 3.750.00 30|pub. 26468 Dic.27-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DIAZ RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a don Alberto Díaz c Díaz Valiente o Díaz Moreira, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, que le represente en este trámite, aceptando por él, la herencia con beneficio de inventario y en los procedimientos de partición de los bienes dejados por Joaquina Insúa de Rodríguez, cuyo curador administrará lo que se le adjudique en ella. — San José, Agosto 30 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.750.00 30|pub 23968 Nov.23-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA AMELIA DELGADO, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 8 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 100 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COPPOLA RIZZO, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Diciembre 14 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 99 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TEODORO CARBALLO, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Actuario
1) $750.00 10|pub. 98 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRIACO SOSA o SOSA ALVAREZ, emplazándose y citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 11 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26288 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.fev.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CAMILA VIZOZA de MARTINEZ y de la sucesión de ANGEL o ANGEL RUDECINDO MARTINEZ, emplazándose y citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 5 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 26289 Dic.26-v dic.29. Feb.1.o-v feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA JULIA o JULIA A[illegible]

RES de RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 11 de 1967. — Marta Scapusio de Lépore. Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 26290 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCRECIO FUENTES HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1967. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26625 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BONIFACIO PEDROZO y de DOROTEA CARBALLO de PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26626 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA IBARRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1967. —
1) $ 750.00 10|pub. 26514 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA GUEVARA o GUEBARA de MACHICOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 26387 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Osvaldo José Gargiulo, solar sito en la 7.a sección judicial de Canelones, padrón número 22614 señalado con el N.o 8 de la manzana 328, Balneario Lomas de Solymar.

Nieves Roberto Haymes Cordoba, sola sito en la 7a. sección judicial de Canelones, señalado con el N.o 10 de la manzana 25A, Balneario Pinamar.

Carlos Sanabria, solar sito en la 5a. sección judicial de Maldonado, padrón N.o 1153, señalado con el N.o 14 de la manzana 51, según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño.

José Viaño Muiño, solar sito en la 7a. sección judicial de Canelones, padrón N.o 16619, señalado con el N.o 17 de la manzana "D", según plano del Agrimensor Carlos Hughes.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 4.200.00 15|pub. 1176 En.29-v.Feb.16.

3—Convocatorias Comerciales

HOTELES CANTEGRIL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23|2|68, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 1.600.00 8|pub. 1144 En.26-v.feb.6.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Rondeau 1903, Esc. 21, el día 12 de Febrero de 1968, a la hora 9, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1966 - 1967; 2.o) Elección de tres Directores titulares para el período 1967 - 1972; 3.o) Elección de dos Directores suplentes, Síndico y su suplente para el período 1967 - 1968; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 3.000.00 10|pub. 1122 En.26-v.feb.8.

FRANCISCO RIAL S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 6 de Febrero de 1968, en Juan Carlos Gómez 1522, piso 3, Esc. 11, a las 16 horas. Orden del día:

Situación de la Sociedad ante la ley 13.608 y decisiones a adoptarse.

Depósito de acciones hasta el 21|II|68.
3) $ 500.00 5|pub. 1243 En.30-v.feb.5.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 29 y 42 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria a realizarse en nuestro local social calle Gral. Aguilar 1215 el día miércoles 7 de Febrero de 1968, a las 13 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 35; 2.o) Reforma de los estatutos, (Aumento del capital).

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósitos bancarios hasta el día 5 de Febrero de 1968 hasta las 19 horas, (Art. 33), en tanto que accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la sociedad, (oficinas, Gral. Aguilar 1215). — El Directorio.
3) $ 1.500.00 5|pub. 1228 En.30-v.feb.5.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social calle Gral. Aguilar 1215, el día miércoles 7 de Febrero de 1968 a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 35; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, (Art. 30); 3.o) Elección por los señores accionistas cooperativos, de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1967|68, (Art. 26).

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósitos bancarios hasta el día 5 de Febrero de 1968 hasta las 19 horas (Art. 33) en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la sociedad, (oficinas, Gral. Aguilar 1215). — El Directorio.
3) $ 1.750.00 5|pub. 1229 En.30-v.feb.5.

HARAS URUGUAY S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día jueves 29 de Febrero de 1968, a las 15 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, piso 2.o, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Deudas contraídas en moneda extranjera; 2.o) Venta de nuestro campo en Rincón del Pino (6a. Sección Judicial del departamento de San José); 3.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones: hasta el día 27 de Febrero de 1968 a las 15 horas.

Nota especial: De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, si transcurriere más de media hora de la fijada para la reunión, sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resolución con los que estén presentes. — El Directorio.
3) $ 1.500.00 5|pub. 1331 Feb.1.o-v.feb.7.

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1968, a las 15 horas, en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad, calle Paysandú 935, 3er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1967; 2.o) Designación del nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o certificación bancaria de las mismas, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, 29 de Enero de 1968.
3) $ 1.500.00 5|pub. 1390 Feb.2-v.feb.8.

EDITORIAL INDEPENDENCIA S. A.

(Primera convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se realizará en la calle Taboba 3351 de esta Capital, a las 20 horas del día 13 de Febrero de 1968, para elegir los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscal y sus suplentes.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, los poseedores de acciones privilegiadas podrán registrar y depositar estas o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría, en la dirección antes señalada, todos los días hábiles de 20 a 22 horas, hasta 48 horas antes del día de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 400.00 2|pub. 1338 Feb.2-v.feb.5.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor Walter Arístides Scaldaferro en su carácter de usuario del nicho N.o 335 del Cementerio del Norte solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Basilisa Alanís de Gamarra se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — La Dirección.
4) $4.800.00 90|pub. 18847 Set.22-v.feb.5.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó en la Dirección de Necrópolis, (Intendencia Municipal de Montevideo) la titular del sepulcro N.o 640 del Cementerio del Buceo: María Sierra de Martín solicitando extraer con destino al Osario General los restos de: Carmen P. de Piñeiro Luis Brondo Ramón Giménez Ramón Abeleira Primo Pi... Leiro, Amalia Martínez de Bartolotta Elida Fernández de Bartolotta y Rosario Caldas de Bentancur, se publica esta petición a fin de que comparezcan los que se creyeren con derecho a los restos, disponiendo de noventa días para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — La Dirección.
4) $ 14.400.00 90|pub. 304 En.9-v.may.24.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, el señor CARLOS MENDILAHARSU, solicitando se expida título duplicado a nombre de María Antonia Netto de Mendilaharsú, del Sepulcro N.o 27, de segundo cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo; se hace pública esta petición por el término de diez días, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen un plazo de treinta (30) días para interponer sus reclamos.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Enero de 1968. — La Dirección.
4) $ 2.000.00 10|pub. 1054 En.24-v.feb.6.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V-114 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL MELLO AGUERRE y ANA REGINA PATIÑO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25362 Dic.7-v.dic.29. Feb. 1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 30 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: CARLOS RUFINO ALMIRON y SHIRLEY VIOLETA HAZELL (Ficha C. 1311), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 26633 Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (66|694), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANTONIO MARTINEZ CASTRO y MARIA MARCELINA DIAZ y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7o. Ley N.o. 10.783. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 235 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (68|274), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS HUGO FEROLLA y LIVIA LOB ROSPOPOVER y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7o. Ley número 10.783. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 234 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (18|D), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDITH PALME TASCHEK y SIXTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, Art. 7o., Ley 10.783. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 26512 Dic.28-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D|130|967), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EMILIO IGLESIAS y MARIA ALONSO IGLESIAS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25771 Dic.15-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D. 120), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO FOURMENT y MARIA ANAIR DELL'OCA y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento, (Art. 7.o. ley N.o 10.783). — Montevideo, Noviembre 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25159 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 65 Fo. 231), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON OYAMBURE y NILZA ROSADILLA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20 pub. 25016 Dic.4.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 12 de Diciembre de 1955, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre CARLOS MARIA SANDRO y BEATRIZ ZULEMA RAMOS IZQUIERDO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado ... dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1967 — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 25081 Dic 5-v dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de Julio de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre IRMA EVELIA ALVAREZ y CAYETANO ABELARDO GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25638 Dic.14-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 15 de Marzo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO DULIMER BERTOCCHI STRATTA y MIS GLADYS SILVERA LAGO y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
5) $ 2.000.00 20|pub. 25015 Dic.4.-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges CARLOS RODRIGUEZ CAZADOR y GENOVEVA SALGUEIRO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (64|314), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 26342 Dic 26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges ALBERICO NELSON FRAGA y NELIDA FIALLEGA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|576), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario
5) $ 1.500.00 20|pub. 25636 Dic.14-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.13

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR EDMUNDO CRUZ NAREDO y MARTA CARMEN CIRONI D'ALESSANDRO (Ficha A-32|967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 7o de la Ley No 10 783 — Montevideo, 15 de Noviembre de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $2.000.00 20 pub. 24411 Nov.28-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GAMBORENA VIDAL, BLANCA MARGOT con CODINA DI PIERRO, ENEAS ARQUIMEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 389|967), se hace saber que con fecha 28 de Junio de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Eneas Arquimedes Codina Di Pierro y Blanca Margot Gamborena Vidal, en consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley número 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20 pub. 497 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Catepon, Sofía Venecia con PALLARES, ADEMIS ARNOLDO", disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-464|967) se hace saber que con fecha 14 de Agosto de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ademis Arnoldo Pallares y Sofía Venecia Catepon en consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o) — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2 000.00 20|pub 25372 Dic.13.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre NINA FRANCISCA GALCINI contra GASTON BOLIVAR BOERO. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (F. 350-año 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Nro 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 24872 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V. 397, Año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN DANIELI y FELICIA ESPAÑA LIMA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Octubre 26 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 26526 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 377 año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MILSA CURTINA y RUBEN ARBIZA SANTIAGO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10 783. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967 — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta
5) $ 1.500.00 20|pub 26478 Dic.27-v dic.29 Feb.1 o-v feb 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-579 año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERNESTO CELLE SOLARI y ROSA BLANCA BALADAN debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7o de la Ley 10783 — Montevideo, 13 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20 pub. 26030 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-555 año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los conyuges BOLIVAR SOZO y MARTA ABAD, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 29 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaira Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25399 Dic.13.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 30 de Agosto de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: JOSE PASSARO con IRIS GARCIA (Lo. 66, Fo. 245), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Esc. Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 26709 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha Junio 6 de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ESTHER DA CUNHA y JAVIER BUCHELLI (Lo 64 Fo. 187), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783. Art 7o. de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 11 de Diciembre de 1967 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 32668 Dic.14-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D.55), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges de JOSE GOICOCHEA AMORIN y ERCILIA PEREZ AMORIN y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento (artículo 7o. Ley número 10.783). — Montevideo, Diciembre 2 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 236 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (D.183), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA POSADA y BERNABE VIÑAS JAUREGUY, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7o. Ley 10 783. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario
5) $ 1.500.00 20|pub 25775 Dic.15-v.dic 29. Feb.1o-v.feb 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 9 de Octubre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FLORENTINO CARMELO CORTAZZO y JOSEFINA MARCHESE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2 000.00 20|pub. 26279 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1936, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ENRIQUE FERRANDO MIRA y YOLLE SOFIA CLIVIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26274 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ABRAM NATAN SMERDINER AJDELMAN y MIRTA TUZMAN RAFF, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 19 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 26377 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha Diciembre 1.o de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANATALIO e ADATALIO RODOLFO DELGADO TRUJILLO y MIREILLE MLYNEK SABECHI.

Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967 — José Curi Zagia, Actuario
5) $ 2.000.00 20|pub. 26078 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de Octubre de 1967 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO ENRIQUE JORGE LAFARGE y NORMA ESMERALDA ELISONDO de LAFARGE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25560 Dic.14-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JOSE ALBERTO DI MATTEO GIUDICE y ELSA IRIS LUBARA PERA y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (2|355), dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Act.
5) $1.500.00 20|pub. 239 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges LUIS ALBERTO EIRALE y OLGA MARGARITA BONOMI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 2, F.o 669), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25157 Dic.6.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges ISAAC SABAJ y SARA NEUMI NAJUM, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|263), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25019 Dic.4.-v. dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALENTIN RAMOS y MARIA CARMEN CASTRO (Ficha A. 42|67), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la Ley número 10.783, artículo 7.o. — Montevideo, Diciembre 12 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 30 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIA Y. LAMANNA y ANTONIO MILIONE (59|300), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Act.
5) $2.000.00 20|pub. 720 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: del Río, José contra CADUR, MARIA ESTHER SALOMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F. 177 - 967), se hace saber que con fecha 17 de Abril de 1967, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José del Río y María Esther Salomón Cadur.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26083 Dic.20.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos DIAZ CHILAVERT, EDUARDO CARLOS y MAESO DE MULA, DORA IRENE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F.745|967), se hace saber que con fecha 27 de Octubre de 1967, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Eduardo Carlos Díaz Chilavert y Dora Irene Maeso de Mula.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 7 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25723 Dic.15-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMER AISTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: LUCIO HOMERO NIEVES CESTAU contra MARIA HESTER RUFEIL. Divorcio. (Ficha E. 363 - 967) y LUCIO HOMERO NIEVES CESTAU contra MARIA HESTER RUFEIL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha E. 361 - 967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Hester Rufeil, a que comparezca en los mencionados autos, ante este Juzgado, Cerrito 586 primer piso, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
5) $ 3.000.00 30|pub. 26431 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "ARAUJO ORIBE con ENELA TOMASA TABARES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 4, Fo. 359, N.o 209), se hace saber que con fecha Julio 25 de 1967 fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Oribe Araújo y Enela Tomasa Tabares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley N.o 10.783. — Pando, Diciembre 21 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 26624 Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y

liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN MAY REYNOSO contra ALBA GIANAZZA (Ficha 61, Letra V, Año 1967), emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Pando, Noviembre 30 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26124 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que con fecha Abril 28 del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PAULINA FLORES y RAUL BACHIN, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días y bajo el apercibimento de lo dispuesto en el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Pando, Junio 6 de 1966. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25331 Dic.13.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "TONDINI DE MAESTRI, MARIO NELSON y AMALIA JOSEFINA MORADOR BELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 32|967), se hace saber que por resolución No. 4.947 de fecha 13 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Mario Nelson Tondini De Maestri y Amalia Morador Bello, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. (Art. 7o. de la Ley 10.783). — Pando, 28 de Noviembre de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 24876 Dic.4.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Las Piedras, se hace saber que por auto d efecha 1o. de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO RODRIGUEZ ELVAS y MARIA AUGUSTA QUEIROS DA SILVA, (Lo. 8, Fo. 646, No. 355). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 30 de Agosto de 1966. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25952 Dic.19-v dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por resolución del 25 de Octubre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HASSAN RESTOUM ALI y GUMERSINDA MARIA JULIA ROMERO CEDRES, emplazando con término de sesenta días a los interesados. — Las Piedras, 23 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 25319 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que por auto de fecha 9 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MILTON W. SABALSAGARAY y MARTHA PONS, (Fo. N.o 187, C|67), citándose a los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Carmelo, Noviembre 20 de 1967. — Esther Stabilito, Act. Adj.
5) $2.000.00 20|pub. 26896 Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR RAUL PIGNATARO CURUTCHET y MARIA CRISTINA SIERRA CORREA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946.
Para éstas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 5 de Enero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 874 En.19-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y Liq. de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO HOFFMANN CAUSA y DELIA JOSEFA CRUSICH CHARLIER, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946.
Para éstas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 5 de Enero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 872 En.19-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PALMIRA ADELA ESTRUCH ALBERICH y HUGO OMAR GODOFREDO SANCHEZ HOHL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946.
Para éstas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 5 de Enero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 873 En.19-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Octubre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEIDY BLANCA LAUTARET GARDIOL y NELSON ANDRES ARMAND UGON MALAN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, 6 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26501 Dic.28-v.dic.29. Feb.1o.-feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Octubre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN PEDRO PERA y ELENA ROMAN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, 23 de Octubre de 1967. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26354 Dic 26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "Reina Fagián de Tejera contra URSINO TEJERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C-12|67), se hace saber al público que con fecha 20 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Reina Fagián de Tejera y don Ursino Tejera citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 4 de Octubre de 1967 — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 25295 Dic.12-v.dic.29. Feb 1.o-v feb 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Raúl Pozzi, se hace saber que por auto del diecinueve de Setiembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ESTHER DOLORES REINOSO de RANDONIKY y ESTEBAN RANDONIKY, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Artículo 7o. Ley N.o 10.783). — Florida, 4 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 556. Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto del 5 de Octubre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y ANGELA URRUTIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art 7o Ley No. 10 783). — Florida, 30 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20 pub. 24874 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMER AISTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: SOSA FERNANDEZ de WOHLER, JULIA y NEMENCIO WOHLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (L.o 34, F.o 284), se hace saber que por resolución de fecha 9 de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Nemencio Wohler Zabaleta y Julia Sosa Fernández de Wohler, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 18 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26472 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 20|IX|967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos NELSON M. GUADALUPE y EMITA E. CORBO FERNANDEZ, (L.o 16, F.o 87), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de Ley N.o 10.783. — Maldonado, 28 de Noviembre de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26216 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 20|XI|967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos EMILIO TIMOTEO GUTIERREZ y ETHEL MOREIRA, (Ficha N.o 379) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de Ley N.o 10.783. — Maldonado, 28 de Noviembre de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26215 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada el 6|IX|967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos ALBERTO ROLANDO RODRIGUEZ BALIÑO y DALMIRA PENSADO REY, (L.o 16, F.o 67)", citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de Ley N.o 10.783. — Maldonado, 28 de Noviembre de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26214 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Rosa de Oliveira de Albornoz contra FELBIO de MARIA ALBORNOZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 25 F.o 574, N.o 529), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa de Oliveira y Felbio de María Albornoz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 24 de 1967. — Oscar Casas Hartmann, Actuario, adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 26098 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre IBERICA ALFREDINA DE BARROS y ANTONIO DORSE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado, a los fines establecidos por los artículos 6.o y 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Rivera, 22 de Diciembre de 1967

5) $ 2.500 00 20|pub. 750 En.17-v.feb.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: BORGHI, PEDRO y GHELFI MARIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 23, F.o 15), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Borghi y María Ghelfi de Borghi, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o — ley: 18 de Setiembre de 1946) — Salto, 22 de Noviembre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario adjunto.

5) $ 2.000.00 20 pub. 25120 Dic.6-v dic.29. Feb. 1.o-v feb.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Salto, se hace saber, que, con fecha: Diciembre 1o. de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: "ERNESTO RAYMUNDO SILVA y NELIDA URIARTE (Lo. 20 Fo. 414), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 4 de Diciembre de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 26071 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que, con fecha Noviembre 20 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: DOMINGO FREITAS y MARIA ISABEL ORIHUELA. (Lo. 20, Fo. 397), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 12 de Diciembre de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 26070 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 10 de Mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: MARTIN ERASMO TRINIDAD y NELIDA MERCEDES SANGUINETTI. (Lo. 19, Fo 689), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 31 de Mayo de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25570 Dic.14-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMER AISTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: PERERA ESPINA BERNARDO contra GUERRA TAPPA OLGA ELOISA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 18.- F.o 566), se hace saber que por resolución de este Juzgado, N.o 5.785, de fecha 7 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Bernardo Perera Espina y Olga Eloisa Guerra Tappa citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

5). $ 3.000.00 20|pub. 26467 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "Penela Lida contra DERDUQUE AMBROSIO FRANCISCO ANTONIO. Disolución y liquidación conyugal". (Lo: 18, Fo. 283), se hace saber que por resolución de 30 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los qu se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia dentro del plazo de sesenta días, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Setiembre 29 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.500.00 20|pub. 25968 Dic.19-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: ASCENSION VARELA y LAUREANA ISABEL JAUREGUI de VARELA Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha No. 289), se hace saber: Que por resolución de fecha 20 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley No. 10.783. — Mercedes, 4 de Diciembre de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25755 Dic 15.-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.14.

6-Disoluciones de Sociedades

Por documento privado del 5 de Enero de 1968, se resolvió la disolución de la sociedad colectiva "La Casa de la Cruceta".

Acreedores presentarse en Sarandí 430, Esc. 18, de 17 a 19 horas.

6) $ 800.00 20|pub. 1231 En.30-v.feb.28.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "ESTHER ROTHER o ROTKIER contra MIGUEL ANGEL ORTIZ. Divorcio" (Ficha B. 1221), se cita y emplaza al demandado Miguel Angel Ortiz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $2.250.00 30|pub. 109 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Calvo, Jesús B. contra LOPEZ PRIETO, CARMEN Divorcio por causal (65|90)" se cita llama y emplaza a Carmen López Prieto a que comparezca en autos, y en los de Auxiliatoria de Pobreza (65|248) por sí o por apoderado dentro de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32655 Nov.17-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Alfredo Schwandron c|OAMILA SCHIER Divorcio (Ficha E.292|967)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Camila Schier Schier, a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 3.000.00 30.pub. 23572 Nov.17-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "CONDE DANIELA MARIA contra PEREZ ALEJANDRO S. Divorcio por causal, (L.o 2, F.o 314)" se cita, llama y emplaza a Alejandro Sisinio Pérez, a fin de que comparezca en autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, (L.o 2, F.o 315), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 13 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) R.20|4|55 30|pub. 32735 Nv.24-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de decimoquinto Turno, en autos: "NUÑEZ, INOCENCIA contra CHICHIRALDI, LUIS A. Divorcio", (D|389), se cita y emplaza a Luis Alberto Chichiraldi para que dentro de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $2.250.00 30|pub. 238 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno en autos: "Maggioli, María Ana Santina contra OTERO, HUGO JOSE. Divorcio" (D|135) se cita, y emplaza por noventa días, a don Hugo José Otero, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (O|457), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1967 — José Tomás Pereira. Actuario

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32709 Nov.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los autos caratulados: "Rosa Olivera contra JUAN ANGEL GARCIA Divorcio Ficha 8 355|967" en los cuales se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Angel García, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites nombrándose Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 3.000 00 30|pub 23873 Nov.22-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "EDUARDO ACOSTA contra ALICIA GAITES. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alicia Gaites, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento Se hace constar que el actor está auxiliado de pobreza, y que se ha habilitado la actual Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Tacuarembó, Enero 9 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria adjunta.

7) (Res.20|4|55) 30|pub. 30236 En.29-v.mz.12.

8-Emplazamientos

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra VALENTIN CASERAS y otros. Ejecución de Hipoteca" (Lo 48 "A" Fo 359), se cita, llama y emplaza a Valentín Santiago Caseras: María Luisa Pole de Caseras, a todos sus sucesores a título singular o universal, así como a cualquier otro interesado, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se nombrará Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos de acuerdo con lo establecido en el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

8) $4.500.00 30|pub. 26080 Dic.20-v.dic.29. Feb.1o.-v.marz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GERMAN PICO CAÑAS, solicitando la información "ad perpetuam" respecto del extravío de acciones de la sociedad anónima (CADIF).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que

se consideren con derecho a las acciones Serie D, N.os 5917 al 5933, valor nominal u$s 100.00 cada una, de la sociedad anónima (CADIF) "Compañía Austral de Inversiones y Finanzas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
8) $3.750.00 30|pub. 26871 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a don JOSE HERSZ CYCMAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Migam Sara contra Cycman José Hersz" Guarda Ficha B N.o 1466; dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario.
8) $ 2.250.00 30|pub. 1309 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "SALORIO, JUAN GELIO. Venta judicial. L.o 41, F.o 163", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Mateo Diamantino Ríos Cubillas, Martín Ríos Suárez, Pedro Gregorio Ríos Suárez, Elia Ríos Suárez, Primitiva Ríos Suárez, Agustín Miguel Ríos Vidal, Eusebia Ríos y Presentación Ríos, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.
A los fines de la publicación se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Colonia, 1.o de Diciembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.00 30|pub. 1294 Feb.1.o-v.mz.15.

DELFINA PONS ARAMBILLETE, intima a todo aquel que se crea con derechos sobre el terreno padrón 158 de Villa Casupá, (Florida), a presentar en su domicilio de dicha Villa, dentro de diez días, bajo apercibimiento de quedar sin ningún valor, los documentos comprobantes de tales derechos.
8) $ 1.000.00 10|pub. 1132 En.26-v.feb.8.

9–Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Cont. Avda. Italia. Tramo: Barrio Jardín San José de Carrasco
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6737.
Propiedad de Francisco Biensoba.
Padrón N.o 5843 (Parte).
Area: 370 m. c. 68.
Tramo: Ensanche Ruta 2-Drabble-Mercedes.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Soriano.
Expediente N.o 6962.
Propiedad de Walter Guido (Hoy: Rafael Delgado y otros.
Padrón N.o 6373 (Parte).
Area: 3 Hás. 4538 m. c. 08.
Ruta 54. Tramo: Manantiales- Ruta 12. (Por Colonia Miguelete).
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.
Expediente N.o 6788.
Propiedad de Nelson Alvarez.
Padrón N.o 3012 (Parte).
Area: 2 Hás. 6210 m. c.
Ruta N.o 8. Tramo: Vichadero Encrucijada-Ruta N.o 26.
Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Depto. de Rivera.
Expediente N.o 4914.
Propiedad de Felipe Urioste.
Padrón N.o 1789 (Parte).
Area: 7 Hás. 1082 m. c.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, Enero de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 30254 En.31-v.feb.9.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"ERLINDA YOLANDA CALLEJON, domiciliada en Río Negro 1133, optando al título de Procurador ofrece testimonio de José Popelka e Hilda Pierulivo, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Yolanda Callejón. — A. Julián Graña, Abogado".
Montevideo, Agosto 30 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $750.00 10|pub. 26869 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 59, Fo. 163), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"MABEL MARIA GUIDO PESCE, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 470, escritorio 22, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicita se tome declaración sobre mis costumbres morales a Martha Maceiras y Federico Di Giliulo, haciéndose las publicaciones de estilo y expidiéndoseme testimonio. — Mabel Guido. — Atilio R. Dall Orso, Escribano".
Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 31 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "LOMBARDI, EDUARDO D. Título de Procurador". (V|177|967), se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Eduardo E. Lombardi, domiciliado en Juncal N.o 1414, escritorio 7, optando al título de Procurador y ofrezco información de Saúl Pérez y Luis Fraga, sobre mi vida y costumbres — Eduardo E. Lombardi. — Antonio Roberto Burghi, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 383 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "PEDEMONTE, MARIA DEL ROSARIO. Título de Procurador". (V|173|967), se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — María del Rosario Pedemonte, domiciliada en Juncal N.o 1414, escritorio 7, opto al título de Procurador y ofrezco información de Silvia Bengoa y Eduardo Lombardi sobre mi vida y costumbres. — M. del R. Pedemonte. — Julio A. Cendán Alfonzo, Abogado-Escribano".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Afredo L. Llugain, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 382 Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. MARIA ELVIRA PITA, con domicilio en Vázquez 1477, optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de Ronald Herbert y Graciela Savoia quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. María Elvira Pita. Roberto Bertolini. Un sello que dice Roberto Bertolini Abogado" — Montevideo, Noviembre 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 26167 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno: HECTOR J. UBILLOS ALDAYA, domiciliado en Maldonado 1631, optando al título de Escribano, digo: Ofrezco las deposiciones de los señores Enrique Tiscornia y Gualberto Talamás quienes presentaré los que serán preguntados por mi vida y costumbres. Sírvase al señor Juez proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio — Héctor J. Ubillos Aldaya. — Montevideo Diciembre 12 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 26086 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (Ficha D.103|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NESTOR HOMERO ANDRADE con domicilio en Reconquista No 519, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, ofrece la información sumaria que proporcionarán los testigos Nelson Bosh y Mauro De Nava, domiciliado en Reconquista No. 519. — N. H. Andrade — N. Raúl Iturria Abogado". — Montevideo, 11 de Diciembre de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 25705 Dic.20-dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, ELBA POUSO de GARCIA MULLIN, domiciliada en Rincón 662 escritorio 21, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se reciba las declaraciones de los doctores Angel Bianco Zerboni y Juan Harán Urioste, sobre mi rectitud y costumbres morales a fin de producir la correspondiente información ad-perpetuan, expidiéndoseme testimonio Otrosí pido: Que existiendo especial urgencia en la obtención del título habilitante, se habilite la feria judicial mayor, para este trámite. Quiera Ud acceder a ello. — Elba Pouso de García Mullin. — Roque García Mullin Abogado. — Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $1.500.00 10|pub. 1014 En.23-v feb.5.

12–Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 32|67. — Pintura preparada para puentes.
Apertura: primer llamado: 12 de Marzo de 1968, hora 9.
Apertura: segundo llamado: 19 de Marzo de 1968, hora 14.
Precio del pliego $ 30.00 (treinta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones) calle La Paz 1095, segundo piso en los días y horas señalados pudiéndose también adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina.
Por más información: Tel.: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30216 En.25-v.feb.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer y Segundo Llamados

Lic. 11|68. — Adq. de jabón en polvo.
Apertura: 9 de Febrero de 1968, a las 12 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 16 de Febrero de 1968, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 100 00 (cien pesos).
Lic. 12|68. — Adq. de legía jabonosa.
Apertura: 9 de Febrero de 1968, a las 11 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 16 de Febrero de 1968 a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 8 a 12 y de 14 a 17 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30223 En.26-v.feb.6.

Primer y segundo llamado

Lic. 13|68. Adq. de fósforos de papel y de cera.
Apertura: 21 de Febrero de 1968, a las 9 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 28 de Febrero de 1968, a las 9 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 14|68. Adq. de papas para consumo de procedencia extranjera.
Apertura: 2 de Febrero de 1968, a las 9 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 7 de Febrero de 1968, a las 9 horas.
Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, de 8 a 12 y de 14 a 19 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30239 En.29-v.feb.7.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras

N.o 222. — Segundo Llamado. — Vestuario para jóvenes varones.
Apertura: 15 de Febrero de 1968, hora 9 y 30.
N.o 223. — Segundo Llamado. — Material e instrumental para clínicas dentales.
Apertura: 15 de Febrero de 1968, hora 10 y 30.
N.o 224. — Segundo Llamado. — Hilado de algodón 14|1.
Apertura: 15 de Febrero de 1968, hora 11 y 30.
Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482 primer piso.
12) (C.C.) 8|pub. 30249 En.30-v.feb.8.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
SECRETARIA
Venta de papel en desuso ejercicio 1968

Se llama para oferta de precios para la venta de papel en desuso que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 12 de Febrero de 1968, a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicada, esta Dirección Nacional fija como 2do. y último llamado, el día 14 de Febrero de 1968, en el mismo horario.
Retirar pliego de condiciones de 7 y 30 a 12 y 30 en la Oficina de Compras. — Montevideo, 30 de Enero de 1968. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30265 Feb.2-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Transmisión radial del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

Llámase a propuestas a los interesados en transmitir los espectáculos del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas por ondas radiales, desde el Teatro Municipal de Verano.
Las propuestas es presentarán en sobre cerrado, en las Oficinas del Instituto, calle Juncal 1255, hasta el 12 de Febrero de 1968, a las 12 horas.
12) $ 150.00 2|pub. 1337 Feb.2-v.feb.5.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 31. — Cortinas para Sala de Juego, Casino Rodó.
2do. llamado: hora 10. Pliegos: $ 41.00.
Apertura: día 12 de Febrero de 1968.
N.o 33. — Sillas tipo viena.
2do. llamado: hora 10. Pliegos: $ 41.00.
Apertura día 15 de Febrero de 1968. Sección Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 30263 Feb.2-v.feb.6.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION, N.o 1|68 - Cpta. 657|67

Suministro: formularios, libretas y sobres.
Llámase a licitación pública N.o 1|68. Cpta. 657|67, por el suministro de formularios, libretas y sobres con destino a las Oficinas de Identificación del Interior y Litoral, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta oficina el día 12 de Febrero próximo a la hora 9 y 30.
Nota importante: en caso de fracasar el primer llamamiento, se hace constar que este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 10 y 30.
Valor del pliego: $. 50.00. — Montevideo, Enero 29 de 1968.
12) (C.C.) 8|pub. 30258 Feb.1.o-v.feb.12.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por lo siguiente:
Lic N.o 345. — Segundo Llamado. — Productos y Material de Química.
Apertura: 9 de Febrero de 1968, hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 19 de Enero de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30215 En.24-v.feb.6.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a licitaciones públicas:
H. C. N.o 1.165. — Bandejas de material plástico. — Plaza.
Primer llamado. — Apertura: 16 de Febrero de 1968, a la hora 8.30.
Segundo llamado. — Apertura: 5 de Marzo de 1968, a la hora 8.30
H. C. N.o 1.166. — Material de carpintería. — Plaza.
Primer llamado. — Apertura: 16 de Febrero de 1968, a la hora 10.
Segundo llamado. — Apertura: 5 de Marzo de 1968, a la hora 10.
H. C. N.o 1.167. — Caño de hierro galvanizado. — Plaza.
Primer llamado. — Apertura: 16 de Febrero de 1968 a la hora 11.30.
Segundo llamado. — Apertura: 5 de Marzo de 1968 a la hora 11.30.
H. C. N.o 1.168. — Aparato de electroforesis. — CIF.
Primer llamado. — Apertura: 18 de Marzo de 1968 a la hora 9.
Segundo llamado. — Apertura: 28 de Marzo de 1968 a la hora 9.
El segundo llamado de cada licitación, tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por Item en el primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, 26 de Enero de 1968.
12) (C.C.) 8|pub. 30253 En.31-v.feb.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 20 de Febrero de 1968

Hora 9. — Lic. N.o 615. — Lavado y planchado de ropas. (Instituto Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas. — Periódica. — Plaza. — Primer llamado.
Hora 10. — Lic. N.o 616. — Ferretería. — Plaza. — Primer llamado.
Aclaración. — En caso de que a dicho acto no se presentaran por lo menos 3 proponentes, los mismos serán declarados desiertos fijándose, como apertura del segundo llamado, la misma fecha a las siguientes horas.
Hora: 9.15: Lic. N.o 615.
Hora: 10.15 Lic. N.o 616.

Pedido de Precios del día lunes 12 de Febrero de 1968

Hora 8. — P. P. N.o 337. — Hielo cristalino. — Periódica. — Plaza. — Cuarto llamado.

Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos nueve diarios de la Capital los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (3er. piso).
12) (C.C.) 2|pub. 30264 Feb.2-v.feb.5.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 5|1968
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para alambrados; alambres y postes; de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las horas 9.30, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 20 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Enero 26 de 1968. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30252 En.31-v.feb.13.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 3

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad, Servicio de Puerta, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándola con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Febrero a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Enero de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30208 En.24-v.feb.6.

Licitación N.o 4

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Escuela N.o 2, de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1.000.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Febrero a las 9 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Enero de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30209 En.24-v.feb.6.

Licitación N.o 5

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Escuela Lechería de Colonia Suiza, Colonia.
De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 780.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Febrero, a las 9 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Enero de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30234 En.26-v.feb.8.

Licitación N.o 6

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Escuelas N.os 28 y 30 de Montevideo. (2da. etapa).
De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1.440.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Febrero, a las 9 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Enero de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30235 En.26-v.feb.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 4|1968
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso primero.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de Febrero próxi-

mo a las horas 10 y 30 en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 23 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Enero 24 de 1968. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30232 En.26-v.feb.8.

Licitación Pública No 3|1968
Primer y Segundo Llamados
Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, primer piso.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo a las horas 10 y 30, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 22 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Enero 24 de 1968. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30233 En.26-v.feb.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2
Segundo Llamado
Artículo: Harina de trigo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 7 de Febrero de 1968, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Enero de 1968.
12) (C.C.) 5|pub. 30244 En.30-v.feb.5.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 5
Primer llamado
Artículo: Servicio diario de transporte de leche a las Unidades del Ejército hasta el 31 de Diciembre de 1968.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 5 de Febrero de 1968, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30206 En.24-v.feb.5.

Licitación Pública N.o 4
(Segundo llamado)
Artículo: Camisas con sus corbatas correspondientes según modelo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 12 de Febrero de 1968, a las 10 horas. — Montevideo, 30 de Enero de 1968.
12) (C.C.) 5|pub. 30262 Feb.2-v.feb.8.

— U. T. E. —
N.o 6.010|68. — 2:600.000 metros de cable telefónico de un par con aislación de caucho vulcanizado y neopreno.
Apertura: 29 de Marzo de 1968, hora 15.
Segundo llamado: 4 de Abril, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 6.011|68. — 130.000 Kgs. de alambre de hierro galvanizado para uso telefónico.
Apertura: 28 de Marzo de 1968 hora 15. — Segundo llamado: 2 de Abril, hora 16.
Precio del ejemplar: $ [illegible]
N.o 6.009|68. — 2 electro-bombas y controles y 2 electro-bombas buzo portátiles.
Apertura: 27 de Marzo de 1968, hora 16. — Segundo llamado: 3 de Abril, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 300.00.
N.o 6.000|68. — 4 moldes metálicos para columnas de hormigón centrifugado.
Apertura: 5 de Marzo de 1968 hora 10. — Segundo llamado: 11 de Marzo, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 100.00.
N.o 6.008|68. — 2 juegos de serpentines y 3 juegos de colectores de sobrecalentador para calderas de la Central Batlle.
Apertura: 13 de Marzo de 1968, hora 10. — Segundo llamado: 18 de Marzo, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 180.00.
N.o 6.012|68. — 18 megometros, 12 puentes para faltas en cables telefónicos y 20 completos de operador telefónico.
Apertura: 14 de Marzo de 1968, hora 10. — Segundo llamado: 19 de Marzo, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 100.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 9 a 12. — Montevideo, 26 de Enero de 1968. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30247 En.30-v.feb.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguiente licitación pública:
H. C. N.o 1.164. — Paños de piso y rejilla, plaza, primer llamado.
Apertura: 13 de Febrero de 1968, a las 9 hs.
Segundo llamado: Apertura: 23 de Febrero de 1968, a las 9 horas.
Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes al primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras, del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30246 En.30-v.feb.8.

13—Llamados a Acreedores

M. D. F.
METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A.
(En Liquidación)
AVISO A LOS ACREEDORES
En virtud de iniciar próximamente el pago a los accionistas de la Sociedad, cumpliendo con la liquidación de la misma, se notifica a los acreedores firmantes del Concordato que aún no hubieren cobrado y a los que se consideren acreedores de la Sociedad a cualquier título pese a no figurar en el Concordato, que deben presentarse con los correspondientes justificativos de sus créditos, de acuerdo a lo preceptuado en la ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, dentro de un plazo de treinta días a contar de la primera publicación en el "Diario Oficial", en las oficinas de la liquidación calle Arenal Grande 2125 de lunes a jueves de 15 a 18 horas. — La Comisión Liquidadora.
13) $ 4.000.00 20|pub. 947 En.22-v.feb.16.

LIFEX S. A.
Lifex S. R. L., cesó actividad el 31|12|1967, de acuerdo con ley 26|4|1933 y 26|9|1904, se comunica acreedores presentarse en estudio Cdor. Naón Dickstein. Buenos Aires 484, Esc. 13. — Montevideo, Enero 24 de 1968.
13) $ 1.600.00 20|pub. 1152 En.26-v.feb.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 2 de Febrero de 1968.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

4.a Sección

GERARDO GARCIA, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado San José 886 y MARTA ALCIRA ANA STRATA, 30 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada San José 886.

5.a Sección

CARLOS MARIA GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1286 y MARIA TERESA MACHADO, 24 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1286.
CARLOS MARIA CACERES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1206 y NELLY NORMA FONTANA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ejido N.o 1206.

7.a Sección

PASTOR OSMAR MIRANDA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1287 y ELBA INES BAIS, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Acevedo Díaz 1932.

8.a Sección

NELSON BRITES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1597 y GLADYS ESTHER MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1597.

10.a Sección

ADHEMAR SOSA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oncativo 2652 y SARA DEL CARMEN TEJERA, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5404.
ANGEL OMAR MAZZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2311 y MARIA SUSANA RIOTORTO, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada A. Gallinal 2311.

18.a Sección

EDUARD ARNOLD BEGGERES, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2640 y LIDYA MABEL MARTINEZ TRUJILLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2640.
FERNANDO DE LOS REYES IRIARTE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rbla. Rep. del Perú 815 y ELIDA PEREYRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Rbla. Rep. del Perú 815.
JOSE PEDRO JAUREGUI, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Dr. Terra 1063 y LILIAN ALBA BLANCO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Terra 1063.
LEONARDO de MARIA BIURRUN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3285 y NORMA IRIS MARTINEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Echevarriarza 3285.
ALFREDO OTULIO MATTIAUDE, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 3020 y MARIA LEONOR CABALEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3020.

20.a Sección

ALBERTO PILAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurora 343 Ap. 3 y JULIA ROSA NAHOUM, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aurora 343 ap. 1.
JOSE MARIA RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Tunas 522 y ANGELA SABINA PINHEIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yáñez Pinzón 4840.

21.a Sección

LUIS ALBERTO IRIARTE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4376 bis y MILCA ARIS BERRETTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4726 apart. 1.
JUAN CARLOS CACERES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5981 y GRACIELA AMANDA PERGOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 974.

22.a Sección

MARIO JORGE GOMEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3850 y NORMA MONICA ORIBE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3850.
SEBASTIAN EDMUNDO TORRENS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4217 y ADA AMANDA PEY, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Dupart 3627.

23.a Sección

JUAN RAMON DE LOS SANTOS, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2218 y MARIA CRISTINA PEREIRA, 17 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2218.
14) $ 80.00 3|pub. v.feb.6.

Montevideo, Febrero 1o. de 1968

1.a Sección

JORGE EDUARDO MONZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1554 Ap. 402 y NORMA HELENA ALVEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1554 Ap. 402.

2.a Sección

WALTER RODOLFO OMENTO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Paysandú 1015 y MARIA ROSA VELAZQUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1015.

3.a Sección

JOSE MILTON JACKSON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1327 y ANA MARIA PEREIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juncal 1327.

4.a Sección

ROBERTO PICOLO, 51 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1061 Ap. 201 y RENEE REYES ETCHEVERRY, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1061 Ap. 201.

5.a Sección

EUSEBIO AROSTEGUI, 34 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Salto 1032 y NELIDA SIERIG, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1032.

6.a Sección

GABRIEL COMAS, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Fernández Luna 2274 y MARIA ELISA MORAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fernández Luna 2274 Ap. 2.

ADRIAN FERREIRA PORTOCASA, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado D. Terra 1205 y AMALIA DIONISIA SILVEIRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 1205.

9.a Sección

VLADIMIR YANCOV, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gioia 6131 y SONIA BENTANCOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6116.

HECTOR RAUL PARRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 5103 y AMERICA ARIZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Volta 5103.

10.a Sección

AGUSTIN EDMUNDO PICASSO, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado P. Blanes Viale 5836 y VILMA BEATRIZ COLOMBO, 24 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada P. Blanes Viale 5836.

12.a Sección

AMERICO SANTA CRUZ, 23 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3216 bis. Ap. 2 y ELISABETH CARDOZO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3216 Ap. 4.

SAUL MANUEL GONZALEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3455 y LIRICA RAQUEL GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3455 bis.

EDUARDO MIGUEL TORRES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2239 Apto. 1 y NOVELLIA GRACIELA VARELA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 2239, Apto. 1.

13.a Sección

WASHINGTON CABRERA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Curuzú 4144 y MARIA EMILIA DELGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Curuzú 4144.

15.a Sección

PEDRO ROLANDO SALABERRY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2762 Ap. 12 y MARIA DEL HUERTO MUTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2762 Ap. 12.

RICARDO DANIEL MACGILLYCUDDY, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3071 y LORENA VICTORIA CASTLETON, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 21 de Setiembre 3071.

17.a Sección

PEDRO ISAIAS RODRIGUEZ ACHERITOGARAY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde P. de Batlle y Ordóñez 4279, apto. 2 y MIRIAN SHIRLEY BORAD JAVIER, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Matilde P. de Batlle y Ordóñez 4279, ap. 1.

18.a Sección

JULIO CESAR VERDE, 23 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Buxareo 1158 y PEPA CASTRO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1158.

PEDRO ARNOLDO BRUCKMANN MAYER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1211 Ap. 4 y LILIANA SUSANA DUNSKI, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Buxareo 1211 Ap. 4.

ADORO BALCARCEL, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bvr. España 2241 y EDDA GIONOMAR DURE SOSA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Bvr. España 2241.

19.a Sección

JORGE EDUARDO HUERTAS, 25 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 3163 y SYLVIA ELENA SANJINES, 23 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 3163.

HECTOR BUELA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Martín Fierro 2546 y GLADYS EXELSA DIANA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Fierro 2546.

HOMERO AGUIAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2184 Ap. 2 y VIOLETA ANA MARIA OLIVIERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2184 Ap. 2.

NELSON DANTE MAGALDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3239 bis y MARTA GRACIELA MARINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3239 bis.

DANTE LUIS MASSARDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2214 y RAQUEL ZABALA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2214.

PEDRO EMILIO FERREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 1791 y BLANCA NIEVE MORALES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ibirapitá 1791.

ALFREDO DANIEL STUTZ, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2070 bis y ARACELI SILVA, 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2070 bis.

ELBIO LUIS DELL'ACQUA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2719 y MARIA CRISTINA PEDREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2719.

FELIX WILLEN FONTANS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2343 Ap. 1 y MARIA AMATISTA SUSANA ANDRIOTTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2343 Ap. 1.

21.a Sección

MANUEL GUSTAVO CZECH BERGTHOLT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4087 y MARIA DEL PILAR ROADE, 22 años, soltera, textil, española, domiciliada Ramón Cáceres 545.

22.a Sección

EDUARDO PIÑEIRO, 36 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Mariano Soler 3241 y NORMA LAURA BARCELONA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 1663.

ETTORE CAPORALE, 23 años, soltero, ferriante, italiano, domiciliado San Petersburgo 4311 y MARIA CAYETANA MAZZEO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada San Petersburgo 4311.

FRANCISCO EDUARDO CODINA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3595 y BEATRIZ LILA RUSSI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Acosta 3710.

MIGUEL ERNESTO GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Claramout 3742 y MARIA ESTHER TABEIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Serratosa 3772.

14) $ 80.00 3/pub. v.feb.5.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ANGELA y ALBERTO RUIZ HERRAN y CRISTINA EMILIA RUIZ ROSSADO Prescripción Ficha C/604/67, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angela y Alberto Ruiz Herran y Cristina Emilia Ruiz Rossado, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la 14a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 57.533, que según plano levantado por el Agr. Joaquín F. Mascaró, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Setiembre de 1961, tiene una superficie de 369 metros cuadrados 7 850, que se deslinda así: 13 metros 32 sobre la alineación Sur-Este de la calle Joaquín Pereyra, 24 metros 39 al Norte por donde linda con el inmueble padrón número 189.292, 21 metros 37 al Sur-Este, por donde linda con el inmueble padrón número 101.100, y 20 metros 48 por donde linda con el inmueble padrón N.o 57.532.

Según título, el área del inmueble referenciado es de 221 metros cuadrados 3.043 y se deslinda dicha superficie en el título de la siguiente manera: 10 metros 308 milímetros de frente al Este a calle pública, 15 metros 50 centímetros en el del Norte lindero con el arroyo Quita Calzones y por el Este linda con terreno de Pablo Reberata.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos Ricardo Ruben Porta Bondanza, Ricardo Juan Porta Morote, Margarita María, Fernando y Jorge Victor Damiani Silveira, María Adela Silveira de Damiani, Febrero Arístides Astengo Trixe y Magdalena Pradim Vázquez de Astengo, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 4.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1967 — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Act. Adj.

16) $10.500.00 30/pub. 25282 Dic.12-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SUAREZ GONZALEZ, LEOPOLDO y otra Prescripción. (59/335)" se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523. 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, especialmente a los propietarios linderos: Manuel Rodríguez y sucesión Visitación Mato Abelenda de Neyra y a Eduardo, Jacinto, María y Carmen Vargas, así como a sus sucesores a cualquier título, como posibles propietarios del inmueble padrón 76.309 y genéricamente a todos los que se consideren con derecho sobre los solares de terreno ubicados en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, (Cerrito de la Victoria), los que se individualizan así:

Padrón 76.309 superficie de 201 metros 32 decímetros con frente a calle Basilio Araújo, y padrón 76.307, superficie de 233 metros 30 decímetros, con frente a calle García de Zúñiga y Basilio Araújo, por ser esquina. — Montevideo, Agosto 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 5.250.00 30/pub. 23921 Nv.22-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de ...cia, padrón N.o 1663, con una superficie de 1860 metros 40 decímetros, según plano trazado por el agrimensor José Luis Niederer, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3701, con fecha 28 de Agosto de 1967 y que se deslinda así: al N. E 43 metros 35 centímetros de frente a la calle Sarandí al S. E. 42 mts. 65 decms. de frente a la calle Ecuador, entre ambas línea ochava de 5 mts. de frente al E., al N. 43 metros 6 centímetros con el bien padrón N.o 1662, y al S. 43 metros, 49 centímetros con los padrones 1664, 1665 3559 y 1667 — Se habilita la Feria Ma-

yor. — Santa Lucía, 4 de Diciembre de 1967. — Doctor José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 267 En.8-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, Dr. Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 2.o) se presentaron: Moisés Osoris o Osires Mezzetta Carozza o Carozzo; Luis Alberto Mezzetta Carozza o Carozzo; Iris Adela Mezzetta Carozza o Carozzo; Irlanda Geralda Mezzetta Carozza o Carozzo; Gualther Elías Mezzetta Carozza o Carozzo; y Adelina Carozza o Carozzo de Mezzetta. (L.o 64 F.o 575). Prescripción treintenaria iniciando acción sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno sito en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71 894 compuesto de una superficie de 1 200 metros, que se deslindan así: 20 metros al N O. frente a la calle José J Olmedo; 20 metros de fondo: al Noreste 60 metros con padrón 75 102; 20 metros al Sureste con padrón 161.427 según plano del agrimensor Carlos A Nario, inscripto el 26 de Diciembre de 1957, con el N.o 35.047, en la Dirección General de Catastro

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente al señor Juan Solari, sus herederos y causahabientes a cualquier título para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

A los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1967. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

16) $ 7.500.00 30|pub. 24992 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en autos: LAURA CARRARA de ROSSO y otro. Prescripción treintenaria (Ficha C 1.091), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura Carrara de Rosso y don Santiago Vicente Rosso Zunino iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Una franja de terreno, situada en la Décima Sección Judicial de Montevideo paraje Malvín, que según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Febrero de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N o 23 597 el 16 de los mismos, tiene una superficie de 954 metros deslindados así: 6 metros 20 de frente al N. E. a la calle Santiago de Anca; 34 metres 66 al E. S. E. con padrón 149 303; 43 metros 20 al E. con padrones 149.302 149.301 149.300. 165 648, 149.299 y 149.298; 6 metros 20 al E con padrón 149.298; 76 metros 52 al S con padrones 143.273, 143.272, 147.878 147 877 147 876, 147.875 y 147 874; 50 metros 14 al O con padrones 168 777 y 168 778; es de forma irregular y está empadronado con el N c 66 435.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Nicolás y Julio Angel Rosas Manuel Antonio Rosas Ernesto Martínez y María Martínez; y sus sucesores a título universal o singular; y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descrito para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 8 de 1967. — Esc. Dardo Salgado, Actuario, adjunto.

16) $ 9.000 00 30|pub. 23507 Nov.17-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ENRIQUE PANTALEON HERNANDEZ TORRES iniciando prescripción de un terreno en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 48 703 y que según resulta del plano del agrimensor José De Luca, de Febrero de 1964, inscripto en Catastro con el N.o 48 361 tiene un área de 572 metros 10 decímetros cuadrados, con 30 metros de frente al Norte sobre la calle Pintos Caldeiro.

Se cita llama y emplaza por noventa días a los linderos Carlos y Mercedes Bosch o sus herederos propietarios del padrón 48 704 y a la Asociación de Misioneros, propietarios del padrón 48 718 bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se tentará también la conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación.

Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.

16) $ 4.500.00 30 pub. 462 En 11-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones dictado en autos: "FERRERO HUMBERTO y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, Prescripción adquisitiva. (L.o 12. F.o 567 N o 369)": se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno sin construcciones ubicada en la manzana 62. de la ciudad de Santa Lu- Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: MARIO ROLANDO Prescripción. (Ficha C. 795 - 65), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los linderos señores Mario Sergio Rolando Elizabeth Rolando y Luis Elzaurdía y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

La mitad indivisa del solar ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona no rural, paraje "Balneario Las Toscas" padrón N.o 301, señalado con el N.o 137 de la fracción E en el plano del agrimensor José María de Mula de 1914 así como en otro plano del agrimensor Uruguay Beca, de Enero de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 3.243, con fecha 28 de Mayo de 1946 y aprobado por el Municipio de Canelones según los cuales se compone de una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, así deslindados: doce metros, con 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle letra B. — Montevideo, Octubre 5 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.

16) $ 5.250.00 30|pub. 25828 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que don HORTENCIO GONZALEZ VILLAR (Lo. 10, Fo. 250, N.o 515), se presentó ante este Juzgado, promoviendo acción prescripción, con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno baldía situada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1.725, que comprende los solares señalados con los números 22, 23 y 24 de la manzana "L" en el plano del denominado Pueblo Viale, que tiene una superficie total de 1.024 metros, 64 decímetros y 25 centímetros según título de derecho posesorio y de 1.164 metros, 46 decímetros según plano suscripto por el agrimensor Sergio Rosé el 10 de Diciembre de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 4.815 el 13 del mismo mes y año, con frente a la calle Dr. Luis Alberto de Herrera y a la calle de La Merced por ser esquina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, 14 de Agosto de 1967 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $6.000.00 30|pub. 317 Feb 1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CLIMENTI CASQUIZO de VALDEZ, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria con respecto al siguiente bien. Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 54 del empadronamiento de la Ciudad de San Ramón, onceava sección judicial del departamento de Canelones, empadronada con el N.o 387 la que según plano de mensura practicado por el Agrimensor Leonel Lema en Agosto de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N o 1884, el 27 del mismo mes, está señalado con el N.o 1 y encierra una superficie de 2 500 metros, que lindan: al Norte en 50 metros con los padrones Nos. 388 y 389 de Mario Camín y Anselmo Trías; al Sur, en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Penela; al Este, en 50 metros, con el solar N o 2 del mismo plano; y al Oeste, en igual extensión con frente a la calle Recreo — En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. — A los fines de esta publicación, se habilitó la Feria Mayor — San Ramón, Noviembre 12 de 1967. — José Ourthé Cabalé Juez de Paz.

16) $7.500.00 30|pub. 210 En.8-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos: Bonilla Careno Artigas y Agustín Hernández Careno contra Sucesores de LORENZA CABRERA Prescr treintenaria L.o 4, F.o 587 N.o 1163. se hace saber que ante este Juzgado han comparecido don Artigas Bonilla Careno y don Agustín Hernández Careno promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el solar de terreno ubicado en la 7 a Sección de Canelones, ciudad de Pando empadronado con el N.o 1320, fracción 4, manzana 108, de 1.803 metros cuadrados de superficie.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto con especial interés a los sucesores de Lorenza Cabrera. Sucesores de Cándido García, Viuda de Timote Arbulo y Aída Arriguetì, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta

16) $ 4.500.00 30|pub. 23070 Nov.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos: LEONCIO NEIRA Prescripción adquisitiva treintenaria (L.o 10 F o 174, N o 190), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 387 ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 926 metros cuadrados con 28 decímetros sito en la manzana N.o 22, con frente a la calle Gral. Lavalleja, individualizada con el N.o de puerta 554, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, 27 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.

16) R.20|4|55 15|pub. 32873 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "ADONIS NODA, ROSA. Prescripción adquisitiva". (33|235), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se crean con derecho al siguiente bien:

Señalado con los números cuatro y cinco en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, de Julio de 1939, inscripto con el número 94 el 25 de este mes y año en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo, con una superficie total de 58 hectáreas, 6.363 metros 56 decímetros; estando comprendido dentro de los siguientes límites:

La Cuchilla Grande, el Arroyo Chuy, desde sus puntas en esta Cuchilla hasta la falda de la Serranía del Yaguarón, hoy denominada Sierra de Ríos, luego esta Serranía hasta el Yaguarón Grande, éste río agua arriba hasta el Arroyo Los Minuanos, hoy en territorio Brasileño y por último este arroyo hasta sus puntas en la Cuchilla Grande. — Melo Octubre 24 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Act.

16) $5.250.00 30|pub. 216 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, doctor don Milton H Carroli en autos "JACINTO DAMIAN RODRIGUEZ FONSECA Prescripción adquisitiva" (33 230) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan el se consideran con derecho al inmueble empadronado con el No 6312, compuesto de 34 hás. y 7033 metros cuadrados con el siguiente deslinde Norte Río Yaguarón; Oeste línea quebrada con campos de Nicomedes Silva terminando al Sur con campos de F Machado Cardozo, y otra por el Este en línea recta hasta el Río Yaguarón sobre plano de José Villamil y Letras Marzo 1912 y Agosto 1917 Actualizado por A Duque en Noviembre de 1948 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el No 255 el 11 de Noviembre de 1948 — Debiendo comparecer bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación continuándose los procedimientos — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario

16) $5.250.00 30|pub. 24271 Nov.27-v dic 29. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos ZENON y AQUILINA COTELO Prescripción adquisitiva (L.o 19 F o 634), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Zenón y Aquilina Cotelo promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo empadronado con el N o 729 compuesto de una superficie de 1.285 metros cuadrados 20 decímetros señalado con los N os 1 y 2, manzana 327 de la ciudad de Melo.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto para que comparezcan en autos, por sí o por apoderado en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo Noviembre 17 de 1967 — Dr. Roberto Ellis Amestoy Juez de Paz.
16) $ 5.250.00 30|pub. 24546 Nov 29.v.dic.29.
Feb 1.o-v feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados: "DUARTE RODRIGUEZ ALIDA MELQUIA". Prescripción treintenal" (Lo 18. Fo No 494 Exp. No 178|967) seguidos ante este Juzgado: se cita, llama y emplaza a los herederos de ADORACION RODRIGUEZ DE SECCO y a todo el que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe, para que comparezca a deducir en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Dicho inmueble esté ubicado en las calles Caganchа y Libertad, manzana No 34 de la planta urbana de Carmelo, empadronada con el No 299. que según plano del Agrimensor Teófilo Osorio del 11|7|966, inscripto el día 1966 con el No 4433 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 406 metros 76 decímetros y deslinda de la siguiente manera: 18 metros 70 centímetros al oeste de frente a la calle Libertad. 21 metros 44 centímetros. al norte que por ser esquina, son también a la calle Cagancha. 18 metros 84 centímetros, al este lindando con el Padrón 310 21 metros 90 centímetros, al sur, lindando con el Padrón 300 — Carmelo. 23 de Octubre de 1967. — María Irma Terra Corbo, Juez de Paz.
16) $ 6.750.00 30|pub. 23791 Nov.21-v.dic.29.
Feb.1.o-v feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: VILLARREAL, FRANCISCO. Prescripción treintenaria adquisitiva. (Lo. 36, Fo. 467), se cita, llama y emplaza a doña Paula Villarreal, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 3 de esta ciudad, padrón N.o 44, con una superficie de 365 metros 50 decímetros con frente a la calle Atanasio Sierra, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Florida, Setiembre 26 de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Act. Adj.
16) $3.750.00 30|pub. 25491 Dic.13-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.28.
Dic.18-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección de Florida, dictada en autos: MAURO FERMIN SUAREZ. Prescripción adquisitiva. (L.o 4 F.o 302, N.o 113), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, situada en la manzana 9 de Villa 25 de Agosto, padrón N.o 190, compuesta de 2.715 metros con frente a Joaquín Suárez, Calleros, Brum y calle Pública de esta Villa, para que se presente a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Villa 25 de Agosto, Setiembre 16 de 1966. — Alejandro Goloubintseff, Juez de Paz.
16) $ 3.750.00 30|pub. 24873 Dic.4-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

PRECRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUSTINA BERRUETA de PALACIO. Prescripción treintenaria" (Lo. 34. Fo. 31), se emplaza a los sucesores y causahabientes a cualquier título de don Esteban Piruggia y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el No 1658. manzana 347 de esta ciudad, compuesta de 822 metros cuadrados, que deslinda: por el oeste 16 30 con frente a Avenida Artigas por el norte 50 con padrón 1659 de María García de Bonilla por el este 16 60 con padrón 1657 de Atanacio A. Matta y por el sur 50 con frente a Pública 23: todo según mensura del Agrimensor señor Miguel A Graña practicada en Diciembre de 1964 y cuyo plano está inscripto con el No. 4100 en la Oficina Departamental de Catastro para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza — Minas, 19 de Octubre de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
16) R. 20|455 30|pub. 32674 Nv 21-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: "MOYANO LUIS FERNANDO. Prescripción adquisitiva. (L.o 16 F.o 76)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Luis Fernando Moyano, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el N.o 119, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, denominado "Chalet Elíos" Balneario Punta del Este manzana 19, que según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4 608, es el solar N o 1 y tiene un área de 225 metros 80 decímetros y linda: 9 metros 5 centímetros al S O de frente a calle N.o 27 "Los Muergos" distante su punto más próximo 25 metros 13 centímetros de la esquina con la calle N.o 20: 24 metros 92 centímetros al N O al fondo, confinando con parte propiedad padrón N.o 114: y 24 metros 98 centímetros al S E. con solar N.o 2 del mismo plano padrón N.o 120.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y especialmente a los vecinos linderos al mismo, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 1.o de Noviembre de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.
16) $ 7.500.00 30|pub. 23847 Nv 22-v.dic 29.
Feb 1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: "MOYANO LUIS FERNANDO. Prescripción adquisitiva, (L.o 16. F.o 76)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Luis Fernando Moyano, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble sito en la 1 a Sección Judicial de este Departamento, Balneario Punta del Este, empadronado con el N.o 120 denominado "Chalet Carmen" manzana 19 que según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4 608, es el solar N.o 2 y tiene un área de 223 metros 28 decímetros, deslindados así: 9 metros 92 centímetros al S O de frente a calle N.o 27 "Los Muergos" distando 16 metros 13 de la esquina que forma dicha calle con la N.o 20: 24 metros 98 centímetros al N O, limitando con el inmueble padrón N.o 119: 9 metros 92 centímetros al N E limitando con parte del padrón N.o 117 y 24 metros 86 centímetros al S. E. confinando con solar N.o 121.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y a cualquier título y a los vecinos linderos del mismo especialmente, para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 1.o de Noviembre de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.
16) $ 7.500.00 30|pub. 23846 Nv 22-v.dic. 29.
Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "MANUEL GALARRAGA. Prescripción adquisitiva treintenaria". Lo. 21, Fo. 428, Año 1963, N.o 458), se cita, llama y emplaza a Francisco Guevara Rossell y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al siguiente bien inmueble:
Situado en esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro empadronado con el número 1.700, situado en la manzana 191 que según plano del agrimensor Luis A. Carballo, de Octubre de 1963, inscripto el 30 de Octubre de ese mismo año con el N.o 1.466 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, tiene un área de 1.054 metros, 08 decímetros y se deslinda así:
Suroeste metros 24 40 con calle Lavalleja, al Sureste: metros 43 20 con calle Antonio Arizti; al Noreste, metros 24.40 con padrón número 1.699 de Julián Lastiri y hermanos y Pedro White e hijos; al Noroeste, metros 43.20 con padrón N.o 1.701 de Elbio Canti, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 3 de 1964. —
16) $7.500.00 30|pub. 351 Feb.1.o-v mz 15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "CASAS de DACHS. JULIA DOMINGA y otros. Prescripción adquisitiva (21.1201)", se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derechos a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles empadronados con los Nos 729 y 730 ubicados en la Primera Sección de Rocha, compuestos de 1.049 metros 04 y 1 107 metros 10 respectivamente, que lindan el primero 31 metros de frente al S O. a calle Doctor José Pedro Ramírez y el último en 32 metros al S O frente a la misma calle y por ser esquinero por otro lado a calle Piedras bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Rocha, 26 de Diciembre de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario
16) $5.250.00 30|pub 256 En.8-v feb 16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "JUAN LA ROSA. Prescripción treintenaria (L.o 20, F.o 418)". emplaza a los sucesores de María Clementina Mouglia de Tourn y Juan P Tourn y a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno con la casa y demás mejoras que le acceden ubicada en la Segunda Sección Judicial de la ciudad de Salto, padrón N o 1166, manzana Catastral N o 77 y Municipal N.o 133, con frente al Oeste a calle Juncal entre las calles 19 de Abril y Agraciada, en una extensión de 42.25 metros: al Norte tres líneas quebradas que la separan de Carmen P de Bolani Luis Bolani y Carlos Bernardi y M. R de Bernardi; al Este recta de 26.30 metros lindando con Casimiro Silva y al Sur línea recta de 54 27 metros la separa de Rosa B de Llantada, Gregorio Cardozo Pastora Cesarini y Esteban Rivaldo: encerrando una superficie de 2 108 metros 6 307 centímetros cuadrados, según plano del Agrimensor I. Oscar Lluberas, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 106 el 18 de Junio de 1953: a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1967. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 7 500.00 30|pub 77 En 4-v feb 14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CALANDRIA JUAN DARIO. Prescripción. (L.o 16 F.o 605) se hace saber que se ha iniciado el juicio de autos en cuanto a un solar de terreno ubicado en Pueblo Ituzaingó Segunda Sección de San José manzana N o 4, padrón N.o 27 con una superficie de 2.980 metros lindando al Norte y Sur a calles públicas en 29 metros

80, que la separa en el primer caso de la vía férrea y al Oeste también con frente a calle Pública en 100 metros, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 14 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
16) $ 4.500.00 30|pub. 24975 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ETCHEBARNE, NOE. Prescripción treintañal, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente bien (especialmente a los herederos y causahabientes a cualquier título de don Carlos Landó y de don Benito Galeano, de treinta años a la fecha):
Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 3.697, y compuesto de una superficie de 1.173 metros, según título, y según planilla de 1.176 metros, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria, adjunta.
16) $ 4.500.00 30|pub. 25810 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO GUILLERMO MERINO BURGHI, solicita la inscripción de los folletos titulados: "Los faros de la República Oriental del Uruguay" y "Mástiles en el Plata" de los que se declara autor. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1310 Feb.1.o-v.feb.14.

CLARA GABAY SALINAS solicita la inscripción de los poemas titulados "Camino de Aurora" y "Tríptico del mirar" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1307 Feb.1.o-v.feb.14.

FERNANDO LATRILLE URRIOLA, solicita la inscripción de la obra titulada "Cascada" y el seudónimo "Ferlan" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1376 Feb.2-v.feb.15.

LEOPOLDO F. RASTELLINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Sociología Cronológica" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1332 Feb.2-v.feb.15.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-188 año 1967), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA VIOLETA LUCCIÓN ESCALVI, pues en la misma donde figura con el nombre de "Aura Violeta" debe decir "Laura Violeta". — Montevideo, Noviembre 29 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 25774 Dic.15.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ANA MARIA CASALAS PEREZ de MONTERO. Rectificación de partida". (Lo. 63, Fo. 272), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante en el sentido de que donde figura el apellido paterno como Núñez, deberá decir: Casalás, por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 108 Fb.1.o-v.fb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|36|967) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de TANIA ANGIELCZYK, donde dice "Tania" debe decir "Basia"; y donde dice "Polonia" debe decir "Ciudad de Ulianowsk" ubicada en territorio de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, Rusia. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 4 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|955 19|pub. 32889 Dic.15.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Libro 70, Folio 302), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida nacimiento de MARCELINO GONZALEZ, donde el inscripto figura como Marcelina debe decir Marcelino y donde figura como se sexo femenino debe decir masculino. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 2 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32888 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: A) de matrimonio de PETRONA MONTERO con EPIFANIO MORALES, en donde el nombre del contrayente figura como Epifanio Giménez, debe decir Epifanio Morales y B) de nacimiento de Rosa Morales Montero, pues donde el nombre del padre figura como Epifanio Giménez, debe decir Epifanio Morales por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32929 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELSA DORTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su apellido paterno figura como Dutra, debe decir Dorta, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1967. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 26085 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON ABALO y EULOGIA TORENA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Virginia" debe decir: "Eulogia" Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32831 Dic.5-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Miar Nadal, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTANISLAVA GORSKI de matrimonio de Estanislava Gorski con Ramón Tapi y de nacimiento de Cristina Isabel, Susana Rosario y de Francisco Pedro Tapi, estableciéndose que donde aparece el apellido como: Garski debe decir: Gorski; y donde dice: Estanislada Garski, debe decir: Estanislava Gorski.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1967. — José Curt Zagia, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32846 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE CALIA con PASCHOA ROSSETTI, pues donde en la misma dice, respecto del apellido del contrayente Calio, debe decir: Calia y donde dice, refiriéndose a la esposa Rosa Rossetti, de nacionalidad italiana, debe decir: Paschoa Rossett de nacionalidad brasileña. (Gestión con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30078 Fb.1.o-v.fb.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MARIA ESTHER BUGALLO de CORUCCINI, pues donde en la misma dice, y deja 2 hijos: Gualquir y Esther, debe decir: y deja una hija: Gualquiria Esther. — Montevideo, Noviembre 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 26682 Feb.1.o-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: WILD FERNANDO. Rectificación de partida. (F. 826), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Fernando Wild, pues donde aparece su apellido como: Vild debe decir: Wild. — Montevideo, Noviembre 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 25363 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "JOSEFA PENA de ROSTRO". Rectificación de partida, (Ficha E-1057), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante y la de nacimiento de sus hijos: Aída, José Rubén, María Angélica y María Elsa, en lo relativo al apellido materno de la interesada que debe decir: Docampo y no Campos como erróneamente figura en ellas. — Montevideo, Octubre 20 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 25747 Dic.15.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "GUALBERTO SILVA y otros. Rectificación de partida" (Libro 65. Folio 109), se ha dispuesto hacer saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Gualberto Silva y Sillian Mabel Orona, en el sentido de que donde la contrayente figura como Lillian Mabel Orona, debe decir: "Sillian Mabel Orona" y la de nacimiento de Leonardo Gabriel Silva, en el sentido de que donde la madre del inscripto figura como Lillian Isabel Osoria, debe decir: "Sillian Mabel Orona, por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32887 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: ALBERTO PORREGA SECRETO y otras. Rect. de partida, (L.o 65, F.o 89), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con Elida Figueredo y de nacimiento de Sara Nieves, María Isabel y María Gloria Porrega Figueredo, en el sentido de que donde figura el apellido Purrega, debe decir: Porrega, por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 20 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 25364 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Décimo Sexto Turno, (Ficha D-148|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FERNANDO JUDAZ FALCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde el inscripto aparece como de sexo "femenino" y de nombre "Fernanda", debe decir: de sexo "masculino" y de nombre "Fernando". — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 26312 Dic.26-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, Ficha D - 11|67, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IRIS NORMA BAIZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice como fecha de nacimien-

to: "6 de Junio de 1950" debe decir: "13 de Junio de 1942". y donde el apellido paterno figura como "Baez" debe decir "Baiz" Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32927 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "PEZZO de FERNANDEZ DELFINA" Rectificación de Partida (Ficha F - 680.967), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "José Pedro Fernández y Delfina Pezzo" pues donde el apellido de la cónyuge aparece como "Pesce" debe decir Pezzo. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32928 Dic 20-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "POLLAK o POLAK ABRAHAM" Sucesión (Ficha F-455), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ernestina Pollak, pues donde figura nacida "el 8 de Setiembre de 1900" debe decir "el 8 de Setiembre de 1948". — Montevideo, Noviembre 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 25773 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o A, Ficha 103), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANELA ACEVEDO FAGUNDEZ, en la siguiente forma: donde dice: Mandez Fagúndez debe decir: Marianela Acevedo Fagúndez. — Artigas 23 de Noviembre de 1967. — V. Tomás Pólito Actuario adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 25379 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos caratulados: "JUAN MANUEL DA ROSA y ESTELA YORDA de DA ROSA. Rectificación de partida". (Lo. 32, Fo. 653), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eva Marlene Da Rosa Yorda, en el sentido que donde dice, que es hija legítima de Estela I. de Da Rosa, debe decir: que es hija legítima de Estela Yorda de Da Rosa, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 23 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteuro Actuario.
19) $ 1.875.00 15|pub. 215 Fb.1.o-v.fb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ALCIRA ECHEVARREN, solicitando, la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Alcides, debe decir: Alcira y donde dice, de sexo masculino, debe decir: de sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley 20 de Abril de 1955 — Florida 24 de Noviembre de 1967. — Teresita Etcheverri de Taranto, Act. Adj.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 30008 Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MIGUEL FERNANDEZ MONTIEL solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice: Miguel Montiel, debe decir: Miguel Fernández Montiel
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, 9 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheyerry de Taranto. Actuaria adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 25490 Dic.13-v dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, CRISPINA CARRERA DELGADO, (L.o 15, F.o 670) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de: Crispín en vez de: Crispina, y del sexo masculino, en vez de: femenino, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de Agosto de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub 25554 Dic.14-v.dic.29. Feb 1.o-v.feb 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VIVIANA MARTA SAN MARTIN ROCHA, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de Bibiano Martín y del sexo masculino, debe decir respectivamente, por ser lo que corresponde: Viviana Marta y del sexo femenino. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 21 de Diciembre de 1967 — José A. Ribot Llana, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30110 Feb.1.o-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Alcides Norberto Andrés Gallino y María Juana Malvasio de Gallino, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Nelly Beatriz Gallino Malvasio, en el sentido que donde en la misma dice: Nely, debe decir: Nelly.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto Octubre 24 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli Actuario adjunto
19) $ 1.500.00 15|pub. 25568 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos GUIOMAR PEREYRA LIMA, Rec. de partida (Ficha N.o 325), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña GUIOMAR PEREYRA LIMA solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como del sexo masculino, en lugar de femenino que es lo que corresponde establecer — Mercedes Diciembre 6 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 25868 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: RAMONA MATTURO de CONDENANZA solicita rectificación de partida de Carmelo V Condenanza. (Ficha N.o 411), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Ramona Matturo de Condenanza solicitando rectificación de la partida de defunción del esposo Carmelo Vicente Condenanza pues en la misma aparece con el apellido Condinanza en lugar de Condenanza que es lo que corresponde. — Mercedes, Noviembre 15 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 25867 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROGELIO GANCIO y ALEJANDRINA ROSA ANTORIA, en el sentido que donde dice "Rogelio" debe decir "Felipe" por ser lo verdadero.
Se deja constancia que a los efectos legales de esta publicación se le concedió Auxiliatoria de Pobreza para este trámite. — Treinta y Tres Noviembre 13 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32976 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don ENEMENCIO GANCIO ANTORIA solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento y legitimación en el sentido: que donde dice nacido en el año 1935 debe decir año 1939 y donde el nombre del padre dice "Rogelio" debe decir "Felipe" por todo ello lo verdadero.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32975 Dic.27-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las Rectificaciones de Partidas de JULIO CESAR CESPEDES BECERRA, en el sentido que donde ellas dicen "Julio César Martínez" deben decir "Julio César Céspedes Becerra", por ser lo verdadero.
Se deja constancia que se obtuvo Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32974 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

20—Remates

EDUARDO I. OLMEDO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Bauzón Wáshington contra MAURO MARFURT y otra Cobro ejecutivo de pesos (C|694)", se hace público que el día 22 de Febrero del próximo año 1968, a la hora 10, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá, con intervención del martillero Eduardo I. Olmedo, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y sobre la base de $ 51.333.32 igual a los 2|3 de su tasación, de los derechos posesorios y acciones pertinentes que pudieren corresponder a los demandados en un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 33.570 el que según escritura de Cesión de Derechos Posesorios consta de una superficie de 530 metros 45 decímetros, teniendo frentes: Al Este al Camino Propios, en 11 metros 44 centímetros, y al Norte a calle Cardal, en 27 metros 77 centímetros, por formar esquina. Este solar tiene una superficie de 521 metros 1.000 centímetros según plano del Agr. Carlos A Mac Coll de Agosto de 1957, actualizado en Noviembre de 1960 por el Agr José Luis González Fonticelli, en cuyo plano, dicho solar figura dividido en dos partes, individualizadas con las letras "A" y "B" habiendo sido expropiada la fracción "A", de una superficie de 149 metros 2961 centímetros, por el Municipio de Montevideo, por estar afectada al ensanche del Camino Propios, encontrándose pendiente de pago la indemnización correspondiente, a la espera de que se justifique el dominio.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 30 o|o del precio de venta y abonar a su vez al martillero el 3 o|o de su oferta por concepto de comisión todo en efectivo: 2.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de mejoras de pavimento, saneamiento, medianeras, impuestos, gastos de escrituras y honorarios, serán de cargo del comprador: 3.o) Que de la seña que el comprador consigne, se abonarán los gastos de remate, así como la comisión estipulada a cargo de la parte vendedora; y 4.o) Que los antecedentes relativos a los derechos y acciones que pudieren pertenecer a los demandados en el solar descripto resultan del expediente: "Marfurt Zeller, Mauro Prescripción, (N.o 1414 de 1960)" y de la escritura de Cesión que el 31 de Diciembre de 1954 autorizó el Escribano Antonio Bonfiglio y cuya copia inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 572 al F.o 292 vto. del L.o 534 se halla agregada a fs 1 y 2 de dicho expediente el que se encuentra en trámite por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno previniéndose además que se habilitó el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 7.125.00 15|pub. 696 En.23-v.feb.12.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Piano de Caimi, Gloria M. y otros contra LUIS ANTONIO PIANO. Cesación de Condominio". (Ficha C. 466|66), se hace saber: Que el día 4 de Marzo de 1968 a las diez horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 536), el martillero Héctor Bavastro, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de los dos tercios de la tasación, que fue de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), del siguiente bien:
Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la decimasexta sección judicial del Departamento de Canelones (Toledo), padrón número 1.751 (antes en mayor área padrón N.o 5),

con una superficie de 547 metros 50 decímetros deslindados así:
15 metros al Sureste, frente a la calle El Viejo Pancho; por 36 metros 50 centímetros de fondo.
Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el quince por ciento de su oferta en efectivo (artículo 919. Código de Procedimiento Civil); II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, Febrero 1.o de 1968. — Z. L. Martino Uthurburu Actuario Adjunto.
20) $4.250.00 17|pub. 562 Feb.1.o-v.feb.23.

ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Crédito Comercial S A. contra JORGE SURRACO SOÑORA y otro Ejecución de hipoteca" (A-201|967), se hace saber que el día 23 de Febrero de 1968, a las 10 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero señor Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, con edificios en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el número 27 en el plano del Agr Raúl B Conde de Junio de 1937 inscripto en Catastro el 1.o de ese mes con el número 757, consta de una superficie de 325 metros 5 decímetros tiene salida fiscal y padrón N.o 156.241 con frente a la calle Prudencio de Pena N.o 2421 entre Lord Ponsomby y Pedro Campbell.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma (I) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración honorarios, comisión del martillero, timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo (II) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 3.750.00 15|pub. 25724 Dic.15.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EULOPIO BARINDELLI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Décimo Quinta Sección de Canelones, en los autos: VIDAL CAROLINA. Sucesión (L.o 45 F.o 156), se hace saber que el próximo 22 de Febrero próximo a las 9 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Eulopio Barindelli al remate al mejor postor de ocho fracciones de campo que integran el padrón rural N.o 18 575, ubicado en la Décimo Quinta Sección Judicial de Canelones, sobre la base de $ 8.000 00 por hectárea, que a continuación se detallan:
1) Fracción N.o 1 de cinco hectáreas 9.105 metros 36 decímetros de superficie, con 256 metros 07 centímetros de frente a Ruta 33; 2) Fracción N.o 2 de 5 hectáreas 9 105 metros 36 decímetros de superficie, con 246 metros 13 centímetros de frente a Ruta 33; 3) Fracción N.o 3 de 9 hectáreas 2.043 metros de superficie con 145 metros 51 centímetros de frente a Ruta 33; 4) Fracción N.o 4 de 9 hectáreas 6.343 metros 11 decímetros de superficie, con 166 metros 53 centímetros de frente a Ruta 33; 5) Fracción N.o 5 de 9 hectáreas 2.181 metros 18 decímetros de superficie, con 190 metros de frente a Ruta 33; 6) Fracción N.o 6 de 11 hectáreas 2 058 metros 69 decímetros de superficie, con 251 metros de frente a Camino Vecinal; 7) Fracción N.o 7 de 15 hectáreas 4.755 metros 52 decímetros de superficie con 200 metros de frente a Camino Vecinal; 8) Fracción N.o 8 de 16 hectáreas 8.667 metros 55 decímetros de superficie con 245 metros 84 centímetros de frente a Camino Vecinal
Se previene: A) Que las fracciones serán sacadas a la venta en el orden que establezca el rematador en el acto de la subasta; B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en calidad de seña y garantía, siendo de su cargo la comisión del rematador que deberá abonar en el acto, así como los impuestos municipales; C) Que los gastos e impuestos que demande la escrituración del bien serán de cuenta del mejor postor, quien quedará obligado a consignar la totalidad del saldo de precio y efectuar la escrituración, ambas cosas en el plazo improrrogable de sesenta días a contar del de la subasta, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera perderá automáticamente y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, lo entregado por seña y se procederá a la nueva venta del bien en las con diciones en que oportunamente se establezca y sin derecho a ninguna indemnización; D) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
Se hace constar que las fracciones descriptas surgen del plano del agrimensor Leonel Lema, de Mayo de 1967 inscripto con el N.o 5.012, el 4 de Agosto de 1967 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones. — San Antonio, Diciembre 1.o de 1967 — Gastón Laureiro Burgueño, Juez de Paz.
20) $ 7.500.00 15|pub. 25594 Dic.14.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

ELBIO M FERNANDEZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos: "SILVIO o SILVIO PIETRO CICCARDINI Sucesión, (L.o 15, F o 163, N.o 642)" se hace saber al público que el 22 de Febrero próximo, a las 9 horas y siguientes, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado al remate público de los siguientes bienes:
I) Con la base de cuarenta y seis mil setecientos dieciocho pesos con setenta y cinco centésimos, ($ 46.718.75), una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras posee, sito en la manzana 127 de la ciudad de Paysandú, 12.a Sección Judicial, padrón N.o 4397, con una superficie de 421 metros 7317 centímetros, dando frente al Sur a la calle Washington; II) Sin base y al mejor postor un automóvil marca "Chevrolet" modelo 1929, empadronado en Paysandú con el N.o 21.286; III) Sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles: Un juego de comedor compuesto de una mesa, seis sillas, un aparador y un trinchante; Un ropero grande de tres cuerpos; Una cama de dos plazas, dos mesas de luz y una toilette; Dos colchones de una plaza; Un reloj antiguo de pared; Un botellón y 20 copas distintos tamaños; Un inflador y un gato de automóvil; Tres tablones de 5.50 metros de largo y un lote de tablas; Cuatro tanques, uno de 400 litros y tres de 200 litros; un lote de hierros.
Se previene: 1.o) Que el comprador del inmueble deberá consignar como seña el 10 o|o del precio en el acto del remate; 2.o) Que el comprador del automóvil consignará el 50 o|o del precio en el acto de la subasta y el saldo al efectuarse la transferencia en un plazo no mayor de 30 días; 3.o) Que los compradores de los muebles y útiles consignarán la totalidad del precio en el acto del remate; 4.o) Que serán de cargo de los compradores los impuestos que la ley pone a su cargo; 5.o) Que las comisiones del rematador a cargo de los compradores serán las siguientes: A) El 2 o|o sobre el precio del inmueble y B) El 10 o|o sobre el precio del automóvil y demás bienes muebles. Todas las comisiones y el impuesto Municipal del 2 o|o deberán ser abonadas por los compradores en el acto del remate; 6.o) Que el título del inmueble a subastarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; y 7.o) Que a los efectos de esta publicación se halla habilitada la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 4 de Enero de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 3.750.00 15|pub 694 En.16-v.feb.5.

WALKER TADEO COELHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Orestes Antonio de Oliveira contra OLAVO SEVERO GIORGIS. Ejecución de hipoteca, (L.o 48, F.o 552), se hace saber que el día 22 de Febrero de 1968 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Walker Tadeo Coelho asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y por el precio al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene situada en la segunda sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 6.372, lotes 1 y 2 del plano del agrimensor don Zoé Taroco de 10 de Mayo de 1953, inscripto ese mes con el N o 100 en la Oficina de Catastro, de Rivera, compuesto cada lote de 74 Hás. 7.228 metros, que forma una superficie total de 129 Hás. 4.456 metros y linda: al Norte con Juan Cardozo; al Este con Olimpia A. da Rosa, Rita C. Camacho de Aguiar A. Techera e Idalina A. de Techera; al Sur con el lote 3 de Juan Antonio Alvarez y al Oeste con los lotes 5 y 6 de Manuel Francisco Alvarez y de Herminio Alvarez respectivamente.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serie aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificado de los registros, impuestos y demás gastos que demandan las escrituras de ratificación y de ventas o traslación definitiva de dominio así como los gastos de este juicio costas y costos; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado donde pueden ser examinados
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera Diciembre 12 de 1967. — Simón Barg. Actuario. adjunto.
20) $ 5.250.00 15|pub. 26248 Dic.22.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

JULIO CESAR SALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: Ubilla Mespolet Aracelia contra PABLO DANIEL LARRIERA ARIAS y BEATRIZ MENDIVIL HERRERA de LARRIERA. Ejecución de hipoteca. (Ficha 365 - 1967), se hace saber que se ha decretado la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, por el martillero Julio César Sala, del siguiente bien:
Una fracción de campo, sin edificios con las mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Treinta y Tres, actualmente empadronada con el N o 4.902, que según título y plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de Diciembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 476, el 14 de Diciembre de 1954, es la fracción No. 2 y se compone de una superficie de 664 Hás. 2.833 metros cuadrados y se deslinda: al Norte con Federico Eduardo Larriera Arias, seis mil cuatrocientos sesenta y nueve metros; al Este Cañada Grande; al Sur con Zelmira Larriera Arias, seis mil seiscientos setenta y ocho metros y por el Oeste, con el padrón N o mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil treinta y siete metros con setenta centímetros
Se previene: 1.o) Que la fecha y lugar del remate la fijará el señor rematador, (Art. 60 de la ley 13.355); 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que entregará al señor rematador; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y honorarios del rematador, son de cargo del comprador, salvo los impuestos que graven a los enajenantes; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados
A los efectos legales de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
20) $ 5.250.00 15|pub. 986 En.23-v.feb.12.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIO ALBERTO GORI, solicitando la expedición de la segunda copia del bien inmueble que a continuación se describe:
Una fracción del inmueble empadronado con el N.o 41.309, que según plano tiene una superficie de 167 metros, 56 decímetros y 65 centímetros, con 15 metros al Noroeste a calle San Miguel; 24 metros y 85 centímetros al Noreste a Vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 1 metro y 19 centímetros al Sureste con R. Rocca y 20 metros y 70 centímetros al Suroeste con A. L. Frugone
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada por el término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1967. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Act. Adj.
21) $1.500.00 10|pub. 26736 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se presentó ante este Juzgado doña YOLANDA MARTINEZ FERRARI (F B.398|67) solicitando segunda copia de la escritura de venta que le otorgó doña Olga Venus Baldomir García el 18 de Agosto de 1960, ante el escribano Hugo Pérez Montero, del apartamento No. 703 del "Edificio Norte"

situado en la calle Coronel Brandzen No. 2075 a 2079 de esta ciudad.
En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $ 1.250.00 10|pub. 26303 Dic.26-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "LUCIANO GARIBALDI y otros. Segunda copia. (F. B. 65|67)", se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de la escritura que el 15 de Noviembre de 1951 autorizó el Esc. Juan Carlos Mussio Barreto por la cual doña María Sourbies y don Miguel Euranelli vendieron a doña Amelia Beltrame, un solar en la 8.a Sección de Canelones, empadronado con el N.o 171, compuesto de 468 metros cuadrados con 13 metros de frente al Este a la calle N.o 2
En consecuencia, se emplaza a todo el que tenga interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezca en dichos autos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $1.500.00 10|pub. 26145 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO — Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, han comparecido MARIA ISABEL VARGAS MEYRAM y otras gestionando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano Julio Sanguinetti, el 25 de Noviembre de 1960, entre la Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay, como vendedora y el señor Juan Eugenio Vargas Bálsamo, como comprador y cuya primera copia expedida para este último el día 2 de Diciembre de 1960, se refiere, entre otros, al siguiente inmueble:
Solar de terreno en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 156.489, consta de una superficie de 2.112 metros y tiene su frente a calle N.o 4 entre Abrevadero 8 y Abrevadero 2.
Y de acuerdo a lo resuelto se citá y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha C|563), ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $2.000.00 10'pub. 237 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Lo. 22, Fo. 18), se hace saber que doña EVITA LIDIA BERON se ha presentado solicitando expedición de seguna copia de la escritura autorizada por el escribano Vicente Tomás Pólito el 21 de Octubre de 1964, en la que adquirió de Municipio el solar 8 de la manzana N.o 256 de la planta Urbana de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2.004 y que según plano del agrimensor Rosendo de Mello de Febrero de 1964, registrado en la Oficina Departamental de Catastro tiene una superficie de 413 metros, 7.984 centímetros, con frente a la calle 18 de Mayo.
En consecuencia, se emplaza por treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición solicitada, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se concedió auxiliatoría de pobreza. — Artigas, 4 de Agosto de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
21) (R.20|4|55) 10|pub. 30009 Feb.1.o-v.feb.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN GUALBERTO y MARIA PETRONA POU FUENTES (Ficha Civil N.o 95), solicitando expedición de segunda copia de escritura de partición de los bienes del extinto Hipólito Fuentes, autorizada por el escribano Sebastián C. Sagarra el 27 de Julio de 1926, a favor de Juliana Fuentes de Pou, relativa a una fracción de campo y mejoras sita en la decimatercera sección judicial de Canelones, padrón N.o 13.034, con superficie de 8 hectáreas 7.551 metros 5.507 centímetros según plano del agrimensor Ariel Cabrera y Santiago Michelini, inscripto el 22 de Noviembre de 1923 que le correspondió a la citada señora por adjudicación en pago de su legítima paterna.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Canelones, 3 de Noviembre de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Act. Adj.
21) $1.750.00 10 pub. 26549 Feb.1.o-v.feb.14

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ASTIR LTDA.
En documento privado de 8|IX|1967, inscripto Registro Público y General de Comercio con No. 449, F.o 1.635, Lo. 1, se constituyó ASTIR LTDA.
Socios: Athanasios E. Sarros y Athanasios C. Protogeras.
Capital: $ 100.000.00 partes iguales; — Domicilio: Montevideo.
Objeto: Exportación e importación. — Administración y uso de la firma social: ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años a partir 1|1|68, prorrogable anualmente.
22) $ 1.500.00 10|pub. 1004 En.23-v.feb.5.

COMPAÑIA ARGOS DE PROMOCION Y DISTRIBUCION LTDA.
Contrato privado del 15|11|67, inscripto Registro Público de Comercio en el N.o 498, al F.o 1.736 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: Iván Pierri y Nelly Casas de Fernández.
Objeto: Distribución y promoción de ventas de artículos en los ramos de librería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: $ 30.000.00 aportados así: Iván Pierri $ 15.000.00 y Nelly Casas de Fernández $ 15.000.00.
Utilidades: En proporción a los aportes.
22) $ 1.500.00 10|pub. 1126 En.26-v.feb.8.

BOWLING DEL ESTE LTDA.
Constituída por contrato privado, el 30 de Noviembre de 1967, certificado por el Esc. Ruben Ureta Vega, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Maldonado con el N.o 78 al F.o 602 y siguienes del Tomo N.o 7 de Contratos.
Socios: Alvaro Expósito; Roberto Expósito; Luis Alberto Giraudón López; y Julio Mario Vera Martínez.
Capital: $ 500.000.00; aportado por partes iguales.
Objeto: Todo lo que se relacione con la construcción, instalación, administración, venta y explotación de canchas de Bowling y demás juegos de salón, y otros ramos afines.
Plazo: 3 años, prorrogables.
Administración: Roberto Expósito y Julio M. Vera Martínez, en forma conjunta.
Domicilio: Punta del Este.
22) $ 2.500.00 10|pub. 1242 En.30-v.feb.12.

RECORD LIMITADA

Por contrato privado de fecha 26 de Diciembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 14 al F.o 41 del L.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación y razón social de "RECORD LIMITADA"; Socios: GERHARD SIEGFRIED FRAENKEL, ERNESTINA HOLZ de FRAENKEL y REBECA SYRLA o REGINA NUDELMAN de TRAPUNSKY; Objeto: Todas las operaciones comprendidas en la compraventa, importación y exportación de máquinas, herramientas y toda clase de artículos de ferretería, herrería, mecánica, metalurgia, electrónica, y en general podrá realizar toda clase de negociación y operación comercial, financiera, industrial y de importación y exportación que se decida emprender por los socios sin ninguna restricción, se relacione o no directamente con los objetos fundamentales de la Sociedad; Capital: Un millón de pesos, aportado así: $ 400.000.00, por Fraenkel, $ 300.000.00 por Ernestina Holz y $ 300.000.00 por Nudelman de Trapunski; Plazo: 10 años, prorrogable automática e indefinidamente por períodos de dos años; Dirección, administración y uso de la firma social: Gerhard Siegfried Fraenkel; Domicilio: Tomás Diago 675, Montevideo.
22) 3.500.00 10|pub. 1348 Feb.2-v.feb.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD
ACTA N.o 117.064. — Montevideo, Enero 25 de 1968, con esta fecha Billy H. Fox por Aerosol S. A., Montevideo, solicita la marca PRONTI-CORT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1223 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 117.059. — Montevideo, Enero 25 de 1968, con esta fecha Lusatex S. A., Montevideo, solicita la marca JOINVILLE, clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1222 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 171. — Montevideo, Enero 24 de 1968, con esta fecha Walter Jones por Ramón Bonilla Simonet (Uruguay) solicita registrar marca: PREGON para clases 26, 29 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1221 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 117.041. — Montevideo, Enero 25 de 1968, con esta fecha Walter Jones por Ramón Bonilla Simonet (Uruguay) solicita registrar marca PREGON, para clases 3 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1217 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 117.052. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Teaching Systems Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca BRISTOL, clase 15 y 16 (sic). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1212 En.29-v.feb.9.

ACTA No. 117.045. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Con esta fecha Billy Fox por Lepetit Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca FINIDOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1175 En.29-v.feb 9.

ACTA N.o 117.055. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Con esta fecha Mario Tomás Gallo Manzo de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ALFAJORES GRILLITO para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1167 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 117.012. — Montevideo, Enero 22 de 1968. — Con esta fecha, Adolfo Zinner Bergmann, Montevideo, ha solicitado registro de la marca ACERO TWIN, para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 000.00 10|pub. 1055 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 105. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1967. — Barbat y Cikato por American Products S. A., solicitan la marca de servicio AMERICAN PRODUCTS, clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25029 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 169. — Montevideo, Enero 22 de 1968. — Con esta fecha, Jorge Cachovsky (Montevideo), solicita registrar marca de servicio CREDITO VITAL INSTANTANEO, para clases 26 y 27. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1103 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 117.018. — Montevideo, Enero 23 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo) solicita registrar la marca CAÑONERO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1136 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 117.066. — Montevideo, Enero 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Gregorio Poradosú, Montevideo, solicita la marca CREMINAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1225 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 175. — Montevideo, Enero 29 de 1968. — Con esta fecha, I. B. I. Ltda., (Montevideo) solicita la marca de servicio: I. B. I. LTDA. (INSTITUTO DE BELLEZA INTEGRAL), clases 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1372 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 116.998 — Montevideo, Enero 19 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Gerald Barry Stillit, (Inglaterra), solicita registrar la marca STILLITRON, clases 15 y 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1043 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 116.999. — Montevideo, Enero 19 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por The Gillette Company (EUA), solicita registrar la marca CONTRA, clase 17 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1042 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 117.013. — Montevideo, Enero 22 de 1968. — Con esta fecha, José Lorenzo, de Montevideo, solicitó registrar marca INTEGRAL TV, para clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1058 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 116.966. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Fuentes y Cía. S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca



para clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 1029 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 168. — Montevideo, Enero 19 de 1968. — Con esta fecha, Otto Yenssen y otros, (Montevideo), solicitan registrar marca de servicio GRUPO LATINO, para la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 1102 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 173. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of America, (E.U.A.), solicita registrar marca de servicio "RCA" clase 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1213 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 116.991. — Montevideo, Enero 18 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Smith Kline y French Laboratories, (EE. UU.), solicita registrar la marca BLOAT GUARD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 1007 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 117.046. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Con esta fecha Billy Fox, por Banner Productions, Inc. (EE.UU.), solicita la marca TARZAN, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500 00 10|pub. 1174 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 117.056. — Montevideo. Enero 24 de 1968. Con esta fecha Pedro Barquinero y Carlos Garay, de Pando solicitan registro de la marca PILI distinguiendo la clase 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 500.00 10 pub. 1157 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 116 980. — Montevideo, Enero 16 de 1968. Barbosa Caravia y Cía. por Kleinwanzlebener Saatzucht vorm Rabbethge y Giesecke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar la marca

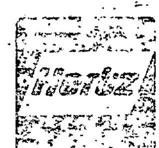
GIGAPOLY

clase 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 923 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 166. — Montevideo, Enero 18 de 1968 Barbosa Caravia y Cía., por Hertz System Inc., (EE. UU.); solicita registrar la marca de servicio: HERTZ, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1008 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 117.053. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of America, (E.U.A.), solicita registrar la marca "RCA" clase 11, 12, 15, 16 y 21 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1211 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 165. — Montevideo, Enero 18 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Hertz System. Inc., (EE. UU.), solicita registrar marca de servicio



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 1006 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 167. — Montevideo, Enero 18 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por el Dr. Osvaldo A. Banfi, (Argentina), solicita registrar la marca de servicio.

CENTRO DE ESTUDIOS Cosmética Científica



clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 1005 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 116.982. — Montevideo, Enero 16 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Era Watch Co. Limited C. Ruefli Flury y Co., (Suiza), solicita registrar marca

clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.950.00 10|pub. 924 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 116.992. — Montevideo, Enero 18 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clases 1, 6, 9 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 997 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 116.978. — Montevideo, Enero 12 de 1968. Con esta fecha Cosme de los Santos Carvallido (Montevideo)— solicita la marca CORTITRIAM, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 938 En.19-v.feb.10.

ACTA N.o 117.003. — Montevideo, Enero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca



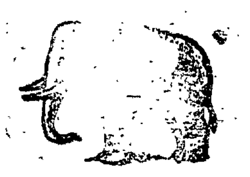
clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 1114 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 116.983. — Montevideo, Enero 17 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Booth's Distilleries Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca HIGH & DRY, clase 2 (s|n). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 966 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 117.014. — Montevideo, Enero 23 de 1968. — Con esta fecha, El Mago S. A., solicita marca CANTERFIELD, clases 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1252 En.31-v.feb.13.

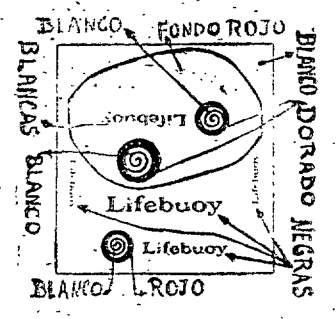
ACTA N.o 117.015. — Montevideo, Enero 23 de 1968. — Con esta fecha, El Mago S. A., Montevideo, solicita marca TOMROY, clases 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1253 En.31-v.feb 13.

ACTA N.o 117.016. — Montevideo, Enero 23 de 1968. — Con esta fecha, W. Tyzack, Sons y Turner Limited, de Inglaterra, solicita marca



clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 1254 En.31-v.feb.13.

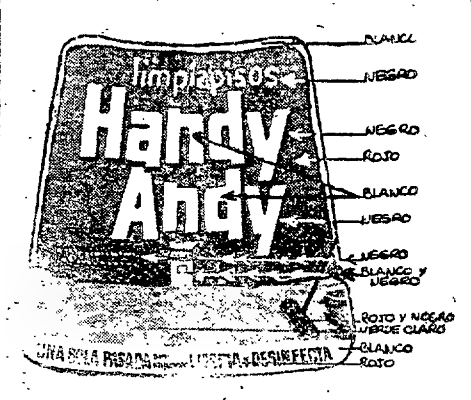
ACTA N.o 117.060. — Montevideo, Enero 25 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca



en clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 1257 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 117.061. — Montevideo, Enero 25 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Holiday Magic, (U. S. A.), solicita marca HOLIDAY MAGIC, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1258 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 117.058. — Montevideo, Enero 25 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., (Montevideo), solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 1259 En.31-v feb.13.

ACTA N.o 117.082. — Montevideo, Enero 25 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Vallejos Boldi Soc. de Resp. Limitada, (Argentina), solicita reinscripción marca GLENSOL, en clases 3, 6, 7, 8, 9 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1260 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 117.100. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Con esta fecha Salvador Fransia, comerciando como Norte Publicidad (Montevideo), ha solicitado registro de la marca LA LINEA DE VESTIR Y SPORT MAS COMPLETA DEL URUGUAY, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1286 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.088. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Con esta fecha Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania), solicita la marca

Orwochrom

clases 9 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 1289 Feb.1.o-v.feb.14.

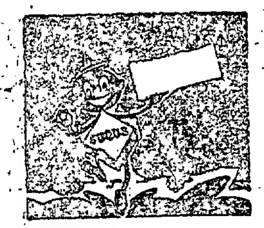
ACTA N.o 117.030. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Con esta fecha Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania) solicita la marca

ORWO CHROM

clases 9 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 1290 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 176. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Con esta fecha L'Oreal, de París, solicita registrar marca de servicio L'OREAL, para la clase 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1291 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.092. — Montevideo, Enero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca



clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 1113 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 117.057. — Montevideo, Enero 25 de 1968. con esta fecha Plastolit Ltda., Montevideo, ha solicitado registrar la marca: TRONCAY, para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1235 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 117.004. — Montevideo, Enero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca



clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 1115 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 117.062. — Montevideo, Enero 25 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por St. Regis Tobacco Corporation Limited, (Liechtenstein), solicita registrar la marca CUNARD clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1234 En.30-v.feb.12.

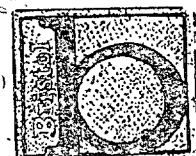
ACTA N.o 117.067. — Montevideo, Enero 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE. UU.), solicita la marca FURIA clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1226 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 117.001. — Montevideo, Enero 22 de 1968. Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. (Montevideo), solicita la marca DELTISONA, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1317 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 170. — Montevideo, Enero 22 de 1968. Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. (Montevideo), solicita la marca de servicio CLAUSEN, para la clase 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1318 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.098. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Con esta fecha Francisco y Rodolfo Wiener, de Montevideo, solicita la marca ANCAVI, para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1324 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.051. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Teaching Systems Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca



clases 15 y 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 1325 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.002. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca CHOC - CHOC, clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1326 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.036. — Montevideo, Enero 23 de 1968. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Oscar de Horta, de Montevideo, solicita registrar la marca: WOLMER, para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1304 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.037. — Montevideo, enero 23 de 1968. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Oscar de Horta, de Montevideo, solicita registrar la marca LASSER, para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1305 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.086. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Veb Filmfabrik Wolfen solicita la marca



clases 9, 12, 15, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 1287 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 117.087. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Con esta fecha Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania), solicita la marca



clases 9, 12, 15, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 1288 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 177. — Montevideo, Enero 29 de 1968. Con esta fecha Salvador Fransia comerciando como Norte Publicidad (Montevideo), ha solicitado registro de la marca de servicio LA LINEA DE VESTIR Y SPORT MAS COMPLETA DEL URUGUAY, para distinguir servicios de la clase 26. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1285 Feb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 180. — Montevideo, Enero 30 de 1968. — Con esta fecha, Banco Popular del Uruguay, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca de servicio FEDERACION DE BANCOS DEL URUGUAY, para distinguir artículos de la clase 27. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1362 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 181. — Montevideo, Enero 31 de 1968. — Con esta fecha, Banco de Cobranzas, (Montevideo), solicita la marca



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 1368 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 174. — Montevideo, Enero 25 de 1968. — Con esta fecha, Ing. José L. Barattini, (Montevideo), solicita la marca de servicio: CRONUS, clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1369 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 117.084. — Montevideo, Enero 29 de 1968. — Con esta fecha, Ilcon S. A., (Montevideo), solicita la marca LEE'S, clases 4, 5, 6 y 19, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 1374 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 117.085. — Montevideo, Enero 29 de 1968. — Con esta fecha, Ilcon S. A., (Montevideo), solicita la marca LEE, clases 4, 5, 6 y 19, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1375 Feb.2-v.feb.15.

ACA N.o 117.091. — Montevideo, Enero 29 de 1968. — Con esta fecha, I. B. I. Ltda., (Montevideo), solicita la marca MARCEL VADIM, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1373 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 172. — Montevideo, Enero 24 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Rafael Chaki, (Montevideo), solicita la marca de servicio: CASA MORENO SPORT — LA CASA DE LOS PANTALONES, clases 26, 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1371 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 117.042. — Montevideo, 24 de Enero de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Rafael Chaki, (Montevideo), solicita la marca CASA MORENO SPORT, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1367 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 117.043. — Montevideo, Enero 24 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inez Diez, (Montevideo), solicita la marca A. G 67, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1366 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 179. — Montevideo, Enero 30 de 1968. — Con esta fecha, Banco Popular del Uruguay, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca de servicio BANCO POPULAR DEL URUGUAY, para distinguir artículos de la clase 27. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub 1363 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 117.104. — Montevideo, Enero 30 de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough-Pond's Inc., (EUA), solicita registrar la marca GOLDEN SPRING, para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1364 Feb.2-v.feb.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.821. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tredco Ltd. (E U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la elaboración de substancias sólidas anisotrópicas" y de acuerdo al artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.950.00 10|pub. 850 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 16.592. — Montevideo, Agosto 15 de 1967, con esta fecha Billy Fox por The British Petroleum Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Un procedimiento para el cultivo de un microorganismo y a la separación de hidrocarburos de cadena recta, enteramente o en parte, de mezclas de tales hidrocarburos con otros hidrocarburos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 1227 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 16.830. — Montevideo, Enero 23 de 1968. — Con esta fecha, Fetok GmbH, Chur, Suiza, solicita patente de invención para "Placas cerámicas de gran superficie y procedimiento para fabricarlas" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1251 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 16.838. — Montevideo, Enero 26 de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Proceso para la preparación de nuevos derivados de 1-fenil-2 amino-etanol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 1269 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 16.826. — Montevideo, Enero 18 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, Inglaterra, solicita patente de invención para "Mezclas de gentamicina y polimixinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. Fb.1.o-v.feb.14.

ACTA N.o 16.807. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención para: "Pieza de construcción para el montaje de modelos de juguete" y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1342 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 16.822. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Milka N. Sartori de Herrera, de Montevideo, solicita patente de invención para "Nuevo elemento receptor de líquidos con un medio vertedor" y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1341 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 16.829. — Montevideo, Enero 22 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Lanbel Ltda., de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nueva manguera para riego" y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1343 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 16.828. — Montevideo, Enero 19 de 1968. — Con esta fecha, Rialco Ltda., (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en rosetas de lluvia para baño", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1370 Feb.2-v.feb.15.

25—Ventas de Comecio

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Odila Susana Corujo, la Provisión sita en Larrañaga 3547|3549. Acreedores en la misma. — FRANCISCO ENRIQUE VINELLI. — IVONNE J. PRENOL. — LUIS ANTONIO PANIZZA. — MARA ROSA DURANTE.
25) $ 800.00 20|pub. 1074 En.25-v.feb.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a los señores Ramón María Rodríguez Jaureguy y Danilo Vicente Torres Lemes una décima parte indivisa del "Café Progreso", ubicado en Avda. General Artigas 845, de la ciudad de Sarandí Grande, Dpto. de Florida. Desde el 1.o de Enero de 1968, la firma será "Fiori Rodríguez y Torres".
Acreedores en el mismo. — TELMA ALEJANDRINA GONZALEZ de FIORI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1133 En.26-v.feb.22.

Con fecha 1.o|Enero|1967 cedimos a María Esperanza Varela de Couto y Secundino Couto Turnes nuestros derechos en el comercio de panadería ubicado en Joanicó 4039.
Acreedores en el comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL BERNARDEZ CAPINEL y JOSEFINA MOREIRA de BERNARDEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 741 En.16-v.feb.12.

Ley 26|IX|904. Prometí vender a la farmacéutica Dora Garaza Pereira, la denominada "Farmacia Merigo", ubicada en la ciudad de Rocha, calle Ramírez esquina Ribot.
Acreedores en el comercio. — HUMBERTO MERIGO.
25) $ 800.00 20|pub. 879 En.19-v.feb.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores Avenida Uruguay 1023 con motivo de ceder los derechos de su mitad parte al señor JORGE FARIAS TRAMA, del comercio de Kiosco, sito en Arenal Grande s|n. esquina Inca. —Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. — Acreedores en Oficina. — Ley 26|9|904. — EDDIE NELSON LONGO GELPI. — OLGA SUSANA GUERRERO.
25) $2.400.00 20|pub. 967 En.22-v.feb.16.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi comercio sito en Millán 3147, el 1|10|1967. Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — VALERIANO ALONSO FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 26373 Dic.26-v.en.23.

Comunico que procedí a la clausura del comercio sito en Oficial 1ra. N.o 5848, ramo Com. Frut. verd. fer. embotelladas.
Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — PURA IFRAN DE ANGULO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 702 En.16-v.feb.12.

MANUEL y CELESTINO GONZALEZ, integrantes de la Sociedad de hecho que explota el bar y horno de pizza en Avenida Millán 3800 y 3793 transformaron la empresa que girará bajo el nombre de Nimes S. A., con efecto retroactivo al 12 de Abril de 1962. Acreedores: Ituzaingó 1393 Esc. 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 209 En.8-v.feb2.

Manuel Laens interviene. Cedí derechos y obligaciones a Rogelio Eulogio Rodríguez Clavijo y Manuel Gago Cerqueiras, compromiso del 11|dic.|65 por el cual Mario Esteban Calabria y Ramón Viterbo Sosa me prometieron vender bar sito en Nicaragua 2150.
Acreedores: Misiones 1371, Esc. 6, de 15 a 19. 3|ene.|68. — JUAN LA CRUZ SUAREZ. — OLINDA GALVAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 346 En.9-v.feb.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén sito en Hipólito Irigoyen N.o 1599, al señor José Lorenzo Pose.
Acreedores en Oficinas, Ley 26|9|904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — JUSTO REGINO OLIVERA GALLARDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 314 En.9-v.feb.5.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se prometió vender a Narciso Mallo, la Panadería "3.a Bilbaína", calle Presidente Berro 2477. Acreedores: Juncal 1470, Ap. 3. — MARIA RITA ABREGO de BASCOPE. — ELBIO DE BRUN. — EVARISTO POSE. — DANIEL ARGERICH. — MATEO VAZQUEZ PEREZ. — VICENTE POSE. — JOSE DOMINGUEZ PEREZ. — SEVERINO MANCEBO PASTORIZA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 421 En.10-v.feb.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José Rama y José Búa, el restaurant denominado "La Genovesa" sita en calle San José N.o 1242.
Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Antelo. Rincón 432, Esc. 13. — FRANCISCO SOLE. — DORA S. de SOLE. — JOSE RAMA. — JOSE BUA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 610 En.15-v.feb.9.

Ley 26|9|904. Prometimos vender y ceder todos los derechos existentes del bar ubicado en Presidente Oribe 1802 a favor de Alberto Hernández Fernándes.
Acreedores: Zabala 1379, esc. 13. — ARMANDO GONZALO QUISIQUE. — BLANCA DORA CASTELLON. — ARTIGAS RUBEN DUTRA. — MARIA GARCIA. — JULIO ALBERTO CAYMARIS. — IRMA HERNANDEZ. — OMAR FERRARI. — MARINA GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 718 En.16-v.feb.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Sidney S. A." prometió vender a José Feijóo y otros la "Estación de Servicios Cooper" sita en la esquina de Juan María Pérez y Cooper
Acreedores: Propios 2585 5|enero.68.
25) $ 800.00 20|pub. 300 En.9-v.feb.5.

Prometimos vender y ceder a Walter Miguel Legarra Molinari, el Almacén y Provisión en Canelones 2594.
Acreedores: 18 de Julio 1077, Esc 402. Esc. Fierro. — Montevideo. — SIMON PEÑA. — ESTHER VARELA. — CARLOS PRONUNZIATO. — OFELIA SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 659 En.15-v.feb.9.

A efectos Ley de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Vicente Moreira, panadería "Belveder" ubicada en Carlos María Ramírez N.o 144
Acreedores: Colorado 2361. — Noviembre 1963. — AGUSTIN MONTANS BASALO.
25) $ 800.00 20|pub. 654 En.15-v.feb.9.

Ley 26|IX|904. Prometí vender a Waldemar Parra y Alberto Sóñora, el comercio denominado "Panadería Francesa", ubicada en la ciudad de Rocha, calle Florencio Sánchez esquina "19 de Abril".
Acreedores en el mismo comercio. — LUIS DUASO. — MARIA MARGARITA PEREZ de DUASO.
25) $ 1.000.00 20|pub. 641 En.15-v.feb.9.

Prometí vender el 1.o|12|67 a Alfredo Nastasi, el Café y Bar de Pablo Pérez 4050, de esta ciudad.
Acreedores, al comercio. — JULIO RAUL CABRERA.
$ 800.00 20|pub. 26053 Dic.20-v.en.18.

Vendí a Armin Spiendler todas mis cuotas sociales en Molly Limitada, 8 de Octubre 3936.
Acreedores presentarse Estudio Contador Isaac Goldfarb, Soriano 831. — JULIO FELDMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 882 En.19-v.feb.15.

Se rescindió la Prom. de Comp. suscrita el 18|3|66 entre los Sres. JESUS FERNANDEZ MONTERO y FRANCISCA CORTIÑAS con Luñ Kouyoumdjian y Angela Balikian, del comercio de "Estación de servicio ESSO de Colón" en Avenida Garzón N.o 1901, el día 1|12|67; haciéndose cargo del negocio Jesús Fernández el 4|12|67.
Acreedores: Defensa 2276. — Montevideo, 11 de Enero de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 792 En.19-v.feb.15.

Comunico que he cedido al señor Senén Domínguez, los derechos del compromiso de compra venta suscrito con los señores Scarani Hnos., respecto al Almacén de Comestibles, sito en Pablo Zufriategui 980 de esta ciudad. Acreedores a Magallanes 1412. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 27 de 1967. — LEONARDO GARCIA PIZZANO.
25) $1.600.00 20|pub. 828 En.18-v.feb.14.

Prometimos vender a Mary Echeto de Blanco, la provisión venta de Frutas y Verduras, de la calle Santa Ana 4063.
Acreedores en el comercio, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 17 de Enero de 1968. — DORVALINA FREITAS LUIS BARRETO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1002 En.23-v.feb.19.

Interviniendo José María López, 18 de Julio 1474, E|902, prometí vender a José Naveira, el comercio de Almacén y Bar de Cno. Pedro de Mendoza 7353. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. Balance al 10|1|68. — JOSE BARROS BARREIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1046 En.24-v.feb.20.

Prometimos vender a "Leather Master Limitada", el comercio en el ramo de venta de confecciones y telas, en Avda. 18 de Julio 1733 bis. Acreedores: Soriano 887, P. 1, Esc. 2. — SILVIO PACKER. — AIDA ZIMERMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 1059 En.25-v.feb.21.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Umberto Delpréstito, el Almacén sito en Constitución 2094 bis. Acreedores en el mismo. — ROSA WEISZ de TEICHER.
25) $ 800.00 20|pub. 1073 En.25-v.feb.21.

Interviniendo Focal S. A., (Río Negro 1354, piso 3, Esc. 14|16), he vendido mi comercio al señor Gilberto José Núñez López, sito en Hocquart 2249, que gira en el ramo de café y bar.
Acreedores presentarse en oficina, ley 26|9|904 — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — PEDRO HOMERO COSIO AZEREDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1123 En.26-v.feb.22.

Interviniendo Escribanía Mosan, Olimar 1388, prometimos vender a Pedro Fernández el almacen, sito en Marcos Sastre 2800, Montevideo. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — FRANCISCO LOZANO. — DULCINA ALEGRE.
25) $ 800.00 20|pub. 1146 En.26-v.feb.22.

ISABEL SANCHEZ, promete en venta a Sara M. Rodriguez el comercio de la calle Comercio 1551 que gira en el ramo de Cigarrería y Tienda.
Acreedores en el mismo. Ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub 684 En.16-v.feb.12.

Interviene José Ma. Pérez (La Paz 1046), prometimos vender a Manuel Candocia y Manuel Pita, Hotel de Yi 1362. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1967. — MODESTO GARCIA ALVAREZ. — EVARISTO GARCIA
25) $ 800.00 20|pub. 26573 Dic.29-v.en.26.

Ley 26|9|1904. — BEATRIZ ACOSTA Y LARA y VALENTINA CARVALLIDO de LESSA, cedieron cuota compromiso de compra-venta comercio "Les Arts", Canelones 1021, a la socia MILENA AMEIXEIRAS de ROSATI. Acreedores, Bacacay 1318.
27) $ 800.00 20|pub. 861 En.18-v.feb.14.

Ley 26|IX|904. Con fecha 30 de Diciembre de 1967, vendimos a la sociedad "Grisoglio Hermanos" nuestro comercio en el ramo de barraca de materiales de construcción y anexos, sito en Avda. Eugenio Garzón N.o 1532. — MIGUEL GRISOGLIO. — FRANCISCA CULLATI.
25) $ 1.600.00 20|pub 736 En.16-v.feb.12.

Prometí vender a Ademar Próspero Silvera el bar sito en Burgues 3100.
Acreedores: Ley 26|9|904. Misiones 1346. — Montevideo, 17 de Enero de 1968. — FRANCISCO CUOMO CELSO.
25) $ 800.00 20|pub. 890 En.19-v.feb.15.

Ley 26|9|1904. Hemos vendido a Dyarty S. A. el comercio en el ramo de bar y pizzería sito en Av Garzón N.o 1912 quien tomó posesión con fecha de hoy, haciéndose cargo de activo y pasivo. — Montevideo Diciembre 30 de 1967. — RICARDO PENA. — JOSE ALLO. — EDUARDO ALLO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1215 En.29-v.feb.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometí vender a los señores Julio Lozowski Syty y Mario Angel Navone Torena la ferretería y bazar sito en Cno. Cibils 4324 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — PEDRO KAMINSKY. — MERCEDES GAY de KAMINSKY
25) $ 1.600 00 20|pub. 1203 En.29-v.feb.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a la señora Blanca Batalla de Llecnart el almacén de comestibles sito en la calle Cuñapirú 2313 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — ELIDA N TAPIA de RIVEIRO. — MARTIN RIVEIRO FREIRIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1204 En.29-v.feb.23.

Prometí vender a Demetrio Domínguez el Almacén de Comestibles, sito en Pedro Bustamante 1518.
Acreedores Ley 26|9|904. Misiones 1346. — Montevideo, Enero 30 de 1968. — MARTA PACE de CHAVEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 1292 Feb.1.o-v.mz.1o.

Prometí vender a Raúl Lista el bar sito en Cuchilla Grande 4263.
Acreedores Ley 26|9|904. Misiones 1346. — Montevideo, Enero 30 de 1968. — LAUREANO BARROS.
25) $ 800.00 20|pub. 1293 Feb.1.o-v.mz.1o.

RUBEN WASHINGTON RODRIGUEZ PEÑA y NORMA MARTA GUMILA AQUINO, venden a Nélida Sánchez de Giannantonio, casa de Peinados, (Lázaro Gadea 988). Acreedores: 25 de Mayo 707, 4.o piso, de 17 a 19 horas. (Escribanía Estable).
25) $ 1.600.00 20|pub. 1354 Feb.2-v.mz.4.

27-Varios

BANCO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
A LOS ACCIONISTAS

De acuerdo al artículo 9 o de los estatutos sociales, se informa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a los mismos para que suscriban e integren las acciones que les correspondan dentro del capital autorizado de la Institución.
Los interesados deberán presentarse en nuestra Casa de la calle 25 de Mayo 456, dentro del término de treinta días a fin de cumplir los requisitos pertinentes. — Montevideo, 25 de Enero de 1968. — El Directorio.
27) $ 1.600.00 8|pub. 1238 En.30-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "Sucesión de ROSA AICARDI DE PARODI" (Lo. 44, Fo. 72), se hace saber que ante el mismo se han promovido los procedimientos pertinentes, para que se declare ausente a don José Parodi Aicardi. Y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
27) $ 2.250.00 30|pub. 16194 Ag.23-v.set.6.
Oct.24-v.nov.7.
Dic.21-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "NICOLAS LUDKEVICH. Escrituración judicial". (Lo. 60, Fo. 36), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Ludkevich solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:
Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 186.522, con una superficie de 250 metros cuadrados, dando su frente a la calle Teodoro Alvarez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los sucesores de Angel Fernández Méndez para que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva del referido bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.
27) $4.500.00 30|pub. 26574 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LIGUGNANA EDI. Escrituración" (Lo. 59, Fo. 120), se cita y emplaza a Antonio Pisano, a su cónyuge Concepción Cóppola o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan en los mencionados autos, a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del bien prometido en venta a Atilio Lugugnana el 6 de Marzo de 1939, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en nombre y representación de Antonio Pisano y que se refiere a un solar de terreno, situado en la Vigésimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 33.704, compuesto de una superficie de 363 metros 52 decímetros, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Noreste al Bulevar Propios.
Los derechos de promitente comprador, fueron cedidos posteriormente a Edi Ligugnana.
Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que la escritura definitiva, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 24921 Dic.4-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor José Chaves Miranda, dictada en autos caratulados "Magariños Arca Antonio contra AVELINO RODRIGUEZ. Escrituración" Ficha B. 121|67. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Avelino Rodríguez Rodríguez, y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, y dentro del término citado, bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura de compraventa, en cumplimiento del compromiso celebrado con la parte actora en instrumento privado de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, inscripto en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 9966 el día dieciséis del mismo mes y año, referente al inmueble ubicado en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 65.684, con una superficie de mil ciento diez metros y 15 metros de frente al Sud-Oeste a la calle Dr. Alejandro Gallinal, número de puerta 1964, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $2.250.00 30|pub. 25281 Dic.12-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "SOFIA PAVLENKO. Escrituración judicial". (Lo. 60, Fo. 36), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Sofía Pavlenko solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:
Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 80.057, con una superficie de 250 metros con frente a la calle Teodoro Alvarez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de Angel Fernández Méndez a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $4.500.00 30|pub. 26846 Feb.1.o-v.mz.15

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MARIA JOSEFINA VENTRE. Cesación de condominio". (Lo. 63, Fo. 567), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al Nicho N.o 79 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central y en especial a los condóminos: Irma Díaz Ventre, Silvia Díaz Ventre, Enriqueta Díaz Ventre y Rosa Suárez Dorija de Díaz Ventre, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $3.750.00 30|pub. 26885 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "SUGO UMPIERREZ, ERMELINDA y otros. Otorgamiento de escritura, (627)" se cita y emplaza a los herederos de los promitentes vendedores Braulio Piñera y Francisco Rodríguez, a fin de que dentro de noventa días, comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del inmueble prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los nombrados promitentes vendedores y que consiste en una fracción de terreno y sus mejoras, padrón N.o 66.216, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 288 metros 40 decímetros y tiene su frente a la calle Dalmiro Costa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 25021 Dic.4-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.20.

Pérdida de la Patria Potestad
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Olivera, José María contra MONTES DE OCA, RUBEN GABRIEL y CASTRO, ROSA GLADYS. Pérdida de la Patria Potestad. Libro C-70" se cita, llama y emplaza a don Ruben Gabriel Montes de Oca, y a doña Rosa Gladys Castro, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de Diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, Octubre 27 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario
27) Ley 17|12|63 30|pub. 32770 Nov.29-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua dictada en los autos caratulados: Alonso, Leonel Antonio y Conmitante, Eugenia contra RUIBAL CONSTANTINO ISIDRO y SIRIS, MARIA EDITA. Pérdida de la Patria Potestad (L.o 20, F.o 532), se cita, llama y emplaza a don Constantino Isidro o Isidoro Ruibal y a doña María Edita Siris, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

(Pub. gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.299). — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 33005 Feb. 1.o-v.m.15.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Alonso, Leonel Antonio y Conmitante, Eugenia contra RUIBAL CONSTANTINO ISIDRO y SIRIS, MARIA EDITA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 20, Fo. 532), se cita llama y emplaza a don Constantino Isidro o Isidoro Ruibal y a doña María Edita Siris para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, Ley del 17 de Diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33005 Feb.1.o-v.mz.15

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, se hace saber que por resolución N.o 5363, dictada el 27 de Noviembre del corriente año, en los autos: "Refrescos del Norte S. A. Aumento de capital N.o 277, L.o 15, F.o 63) previos los trámites legales pertinentes e inscripción en el Registro Público de Comercio de este Departamento, se autorizó a la referida razón social "Refrescos del Norte S. A." para aumentar su capital, el que queda fijado en la cantidad de diez millones de pesos, (pesos 10:000.000.00) moneda nacional uruguaya.

Y a sus efectos se hace la presente. — Paysandú, Diciembre 27 de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) $ 593.00

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos- "Alfio Vezzoni y Nelson J Paleso contra COSTA HNOS y|o sus herederos de escritura de traslación dominial" (L.o 10 ros o sucesores a cualquier título Otorgamien- F.o 323 N.o 804) se cita llama y emplaza a los señores Costa Hnos y|o sus herederos o sucesores a cualquier título a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de traslación dominial que se describen a favor de Alfio Vezzoni

Solar N.o 1, manzana 23, plano del Agr José Maranesi de Enero de 1930 empadronado con el N.o 1436 con superficie de 297 metros 20 decímetros con frente a la calle José E Rodó (ex-Artes) y Ortiz de la ciudad de La Paz 5ta. Sección Judicial de Canelones

Y Nelson Juan Paleso solar N.o 19 de la misma manzana 23, empadronado con el número 1454 con un área de 329 metros 50 decímetros con frente a la calle Ortiz bajo apercibimiento y detro del término de noventa días — Las Piedras 13 de Noviembre de 1967 — Hugo Alvez, Escribano Actuario

27) $5.250.00 30|pub. 24243 Nov 24-v dic.29. Feb.1.o-v feb. 12.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: "ALVAREZ INES y SOSA BENITA TELESFORA. Posesión notoria de hijas naturales de SEGUNDA SOSA" (F 429|1967), se cita llama y emplaza a los sucesores de Segunda Sosa, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza por estas publicaciones. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1967. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 32881 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.29

Se hace saber que por documento privado fecha 2 de Diciembre de 1966, el señor JOSE MARIA SINEIRO MEIS, prometió ceder a los señores ANTONIO TORRES NUÑEZ y JOSE BENITO ROBERTO ACHA PORTAS, la cuota social de la cual es titular en la sociedad comercial colectiva denominada "Residencial Uruguay", que gira en plaza bajo la razón social "Sineiro Meis y Compañía".

Dicha sesión se hizo efectiva a partir del 1.o de Enero de 1967, quedando el cedente desde la fecha desvinculado de toda obligación relativa a la expresada sociedad.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374, Piso 1, Esc. 107.

27) $ 4.000.00 20|pub. 1346 Fb.2-v.mz.4.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO MOUSAR DE PAULA MARTINEZ (Ficha E-1355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 26428 Feb.5-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMERICO OLGUIN, (Ficha E. 1351) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26555 Feb.5-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN WIGDORSKY o WIGDORSKI. Sucesión Testamentaria. L. 4, F.o 571, N.o 1103, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 13 de 1967. — Celina F. de Macel-ras, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 1448 Fb.5-v.fb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de Octubre de 1967. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1432 Fb.5-v.fb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: EUDALDO JUAN ISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 29 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 1430 Fb.5-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: JOSE EUSEBIO FERRARIS BERGAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 12 de Enero de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1429 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: CLARO ANICETO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Enero 12 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1428 Fb.5-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de: EDUARDO BASILIO PEREIRA MENESES o EDUARDO PEREIRA MENESES y LORENZA PEREIRA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Enero 12 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1427 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA CASAS SORIA de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 12 de Enero de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1426 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: RODOLFO SANTANA SILVA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1425 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: CARLOS o CARLOS SEGUNDO CUADRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1424 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: ROSA JUANA o WARDE HANNE o HABIB

o WARDE HAUNE CHIHAN o CHIHAN ZAKHIA o CHICHAN o CHICHAN de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 29 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1423 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: WLADIMIRO VOLOVCHIKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Enero 12 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1421 Fb.5-v.fb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de: BOLIVIA o BOLIVIA INACIO SIXTO ROTELA RIPA y de ISIDRA FRANCISCA o ISIDRA JUANA FRANCISCA o ISIDRA JUANA RIPA de ROTELA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1422 Fb.5-v.fb.16.

3—Convocatorias Comerciales

C.I.C.F.I.S.A. EN LIQUIDACION

Convócase a los señores accionistas de la Corporación Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, Sociedad Anónima en Liquidación, para la asamblea extraordinaria de accionistas a realizarse el 12 de Febrero de 1968 a las 15 horas en la calle Rincón N.o 512, 3er. piso, escritorio 6, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Estado y consideración de la liquidación de la sociedad C.I.C.F.I.S.A. e informe presentado por el señor Liquidador; 2.o) Autorizar al señor Liquidador Contador Teodoro Kunin para que gestione y obtenga ante las autoridades administrativas y judiciales pertinentes, la cancelación de la Personería Jurídica de la Sociedad Anónima C.I.C.F.I.S.A. y anulación de su funcionamiento; 3.o) Designar un accionista para firmar el acta con el señor Liquidador. — El Directorio.
3) $ 750.00 3|pub. 1451 Fb.5-v.fb.7.

A. U. ABRASIVOS URUGUAYOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de A. U. Abrasivos Uruguayos S. A. ha resuelto convocar a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 14 de Febrero de 1968 a la hora 15 30 a los efectos de tratar el siguiente temario:
1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración del balance cerrado al 30|Setiembre|967 y su aprobación; 3.o) Nombramiento del nuevo Directorio; 4.o) Nombramiento del nuevo Síndico; 5.o) Consideración de la situación económico-financiera de la empresa y asuntos varios; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que deben entregar en las oficinas de la empresa, doctor Carlos María de Pena 4469, lugar donde se realizará la asamblea, el certificado bancario de tenencia de acciones, o las acciones mismas, hasta el día 9 de Febrero de 1968 a la hora 18, que quedará cerrado el registro correspondiente. — El Directorio.
3) $ 1.500.00 5|pub. 1447 Fb.5-v.fb.9.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se celebrará el día 28 de Marzo de 1968, a las 10 horas y 30 minutos en el local social de la calle Cerrito 501 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de un Director titular y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $ 3.600.00 15|pub. 1411 Fb.5-v.fb.23.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

6.212. — Azúcar crudo.
Apertura: 19|2|68; 15 horas.
6.213. — Alcohol etílico.
Apertura: 12|3|68; 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en nuestras oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Av. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 30279 Fb.5-v.fb.7.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Primer llamado. Lunes 19 de Febrero de 1968 a las 10 horas.
Segundo y último llamado. Lunes 4 de Marzo de 1968 a las 10 horas.
Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares y materiales.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2187 en el horario de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1968.
12) (C.C.) 8|pub. 30278 Fb.5-v.fb.14.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 2|68 - Cpta. 858|67
Suministro: Tarimas, frazadas, forros de almohada y colchón.
Llámase a licitación pública N.o 2|68, Cpta. 858|67, por el suministro de tarimas, frazadas, forros de almohada y colchón con destino a las Jefaturas de Policías del Interior y Litoral del País, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta oficina el día 15 de Febrero próximo a la hora 9 y 30.
Nota importante: En caso de fracasar el primer llamamiento, se hace constar que este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 10 y 30.
Valor del pliego: $ 50.00. — Montevideo, Enero 30 de 1968.
12) (C.C.) 8|pub. 30281 Fb.5-v.fb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 7|967

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta 11 - Canelones - Pte. sobre Arroyos Canelón Grande en Paso Melgarejo y accesos. Ext. 2 k. 500, Nal. 22, Plan de Obras Públicas 1962", fijada para el día 31 de Enero de 1968, el primer llamado y 2 de Febrero de 1968 el segundo llamado, fue postergada para el día 8 de Febrero de 1968, a las 11 y 30 horas, el primer llamado y el 12 de Febrero de 1968 a las 10 y 30 horas el segundo llamado. — Montevideo, 31 de Enero de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30272 Fb.5-v.fb.13.

Licitación Pública N.o 12|967

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta 7 - Cerro Largo - Tramo Melo - Centurión. Construcción de la carretera desde terminal actual en Villa Viñoly a Paso Centurión y Puente sobre Cañada Ibáñez". Nal. 9, Plan de Obras Públicas 1964", fijada para el día 1.o de Febrero de 1968 el primer llamado y 5 de Febrero de 1968, el segundo llamado, fue postergada para el día 9 de febrero de 1968 a las 11 y 30 horas el primer llamado y para el día 13 de Febrero de 1968 a las 10 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo 31 de Enero de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30273 Fb.5-v.fb.13.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

COMISION H. ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a ofertas para proceder a los arreglos parciales de las alfombras existentes en el Casino del Estado - San Rafael (Departamento de Maldonado).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Febrero de 1968 a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran a las Oficinas de la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, Av. Uruguay N.o 1003. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 30274 Fb.5-v.fb.14.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a ofertas por arrendamiento, arrendamiento con opción a venta, o venta, de hasta 15 cilindros de ruleta preferiblemente marca "JOST" o de idénticas características, con sus respectivas cazuelas, con destino a los Casinos del Estado.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran, en las oficinas de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, sita en Av. Uruguay N.o 1003. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 30275 Fb.5-v.fb.14.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para la adquisición de:
Licitación N.o 73|68. — Motor marino Diesel de 30 H.P. fijo, completo, de 4 o 6 cilindros, con eje, porta hélice y hélice (para ballenera).
Apertura: 14|2|68, hora 9.
Licitación N.o 74|68. — Motor Diesel de 20 H.P. fijo, entre 1.200 y 2.000 r.p.m.. Refrigerado a aire o por agua (para aplicar a un sistema de poleas, a efectos de accionar bombas, generador eléctrico, etc.).
Apertura: 14|2|68, hora 9.
Los respectivos pliegos de condiciones, que rigen para estas licitaciones, se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas Centrales del Servicio, calle Julio Herrera y Obes 1469. — Montevideo, Enero 31 de 1968. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30277 Fb.5-v.fb.7.

U. T. E.

N.o 6.007. — Contratar los trabajos de apertura y tapado de zanjas y cruces pavimentados, destinados al tendido de cables de las redes subterráneas de Montevideo.
Apertura: 15 de Febrero de 1968, hora 10.
Segundo llamado: 21 de Febrero, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 120.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos y sus modificaciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12, los días hábiles. — Montevideo, 31 de Enero de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30276 Fb.5-v.fb.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 5 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intímo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

12.a Sección

ENRIQUE VICTOR CACERES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1627 Ap. 17 y EMIR DE LA ROSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1627 Ap. 17.
BERNARDO IBIS BARCELONA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 1663 y GLISEN FLORES, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3678 Ap. 2.
MIGUEL ANGEL PINTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2996 y BLANCA NOEMI BLANCO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2996.

13.a Sección

GUALBERTO CLAVIJO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pernambuco 2084 y MARIA ESTHER SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2043.

14.a Sección

FRANCISCO TORRES, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Capurro 777 Ap.

8 y GLORIA ELENA CACERES, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Capurro 777 Ap. 8.

JOSE ENRIQUE MACHADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3262 y MARIA NOEL ALGORTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3262.

15.a Sección

JORGE ENRIQUE TOMASI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 961 y AURORA EMILIA PORCIUNCULA, 24 años, viuda, profesora, oriental, domiciliada Ellauri 961.

JUAN CARLOS SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 962 y ZULLY MARGOT PUCHALVART, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 962.

17.a Sección

VITO SERVA, 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Carlos A. López 5781 e IVONNE FIESCHI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Querétaro 2211.

JUAN ANTONIO ALVES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4616 y ANA MARY PIÑEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4616.

18.a Sección

PABLO NEREO COPPES, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Palmar 2362 y ALICIA NOEMI VIDEVERRIGAIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2362.

19.a Sección

JULIO JUPITER PALLAS, 43 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2797 y MARINA RAQUEL VARELA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Manuel Albo 2696.

ARIEL JOSE CARBONERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2029 y AMANDA FORT, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2029.

OMAR JUAN IZA, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3327 y JESSIE CRISTOBO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3327.

PILAR LEMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2871 y ULVIA JUSTINA ROMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2871.

JUAN BALBIER, 40 años, soltero, electrotécnico, checoeslovaco, domiciliado Emilio Raña 2949 y CLELIA LEDA STAFFA, 32 años, soltera, química, oriental, domiciliada Emilio Raña 2949.

JOEL KOMIK, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arrieta 2926 y FRIDA BARASCK, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 2926.

21.a Sección

CLORIS SILVA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 1a. N.o 8454 y RITA LILI VELAZQUEZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1a. N.o 8914.

JOSE MANUEL CANO, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Dgo. Torres 4552 y ODULIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Fco. Miranda 4531.

22.a Sección

ROBERTO ARMANDO MIANZON, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Spikerman 4030 y GLADYS MARGOT FERNANDEZ, 23 años, soltera, niñera, oriental, domiciliada Tudurí 3835.

JOSE MISA, 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado G. Viana 3009 y MARTHA BAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2976.

HECTOR JUAN FERRER, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado O. de Zárate 3632 y OLGA MARY CROCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada B. Méndez 3917.

JOSE CARLOS CARBALLO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tudurí 4169 y GLADYS ESTHER ARAPITZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tudurí 4169.

23.a Sección

RAUL BALDOMERO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cabrera 3677 Ap. 2 y SUSANA BEATRIZ MARCHESE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vitruvio 3720.

24.a Sección

ARTURO REBON, 24 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Rivera 3575 y LILIA GRAZIELA CAPECE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 3575.

LUIS ALBERTO PELERINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1923 y NILDA RAQUEL ESTALA, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maipú 1923.

NELSON ROBERTO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Videla 2854 bis y DIANA BEATRIZ TORRES, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cap. Videla 2854.

Adjunta "C"

SATURNINO ANDRES RODRIGUEZ, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 896 y OLGA MINZER, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 896.

14) $ 80.00 3|pub. v.feb.7.

15—Pago de dividendos

BANCO COMERCIAL
DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas de esta sociedad, que desde el día de hoy y en las Oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, se abonará contra presentación del cupón N.o 7, el dividendo devengado por estas acciones, correspondiente al trimestre vencido en la fecha. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1968.

15) $ 300.00 3|pub. 1450 Fb.5-v.fb.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DOLORES PERALTA solicita la inscripción de la letra titulada "A Gestido" de la cual se declara autora. — Montevideo, 31 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1416 Fb.5-v.fb.10.

MARIA LUISA GHIDONE DE RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Perlas Perdidas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 22 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $750.00 10|pub. 1158 Fb.5-v.fb.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CAPRI LIMITADA

Por contrato de fecha 2|X|967, inscripto en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el N.o 386, F.o 1423, L.o 1 de Contratos, JORGE CHIRIFF, JOSE PERCOPO, GERVASIO BURGUEÑO y LUIS BURGUEÑO, constituyeron la Sociedad Capri Limitada con domicilio en Montevideo.

Capital: $ 800.000.00, aportados: Jorge Chiriff $ 400.000.00; José Percopo $ 200.000.00; Gervasio y Luis Burgueño $ 100.000.00 cada uno de ellos.

Plazo: 2 años prorogables automáticamente por períodos de 2 años.

Objeto: Fabricación y comercialización de helados y todo lo relativo directa o indirectamente con este ramo.

Administración y uso de la firma a cargo del socio Gervasio Burgueño.

22) $ 2.000.00 10|pub. 1417. Fb.5-v.fb.16.

PIERO CASSOLA Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 27 de Noviembre de 1967 inscripto en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el número 70, F.o 564, T. 7, se constituyó la sociedad mencionada.

Socios: PIERO AUGUSTO CASSOLA PRIGIONE, GIANNI DESSIDERIO CASSOLA PRIGIONE y CELESTINO TAVERA.

Objeto: Supermercado y anexos.

Plazo: 5 años prorrogables.

Domicilio: Punta del Este, Cantegril, Avda. Roosevelt sin número.

Capital: $ 600.000.00 aportado por partes iguales.

Administración: Piero Augusto Cassola Prigione.

22) $ 1.500.00 10|pub. 1400 Fb.5-v.fb.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 117.111. — Montevideo, Enero 31 de 1968. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fabril Internacional S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca NICRON, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 1434 Fb.5-v.fb.16.

ACTA N.o 117.112. — Montevideo, Enero 31 de 1968. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A., (Montevideo), solicita registrar marca CASINO, para la clase 1 (excepto alfajores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 1433 Fb.5-v.fb.16.

ACTA N.o 117.114. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1968. Con esta fecha Agronorte S. R. L. de Dep. Rivera, R. O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca AGRONORTE, para distinguir artículos ed la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 1420 Fb.5-v.fb.16.

ACTA N.o 117.065. — Montevideo, Enero 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Herix S. A., Montevideo, solicita la marca: FENARSEN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 700.00 10|pub. 1224 Fb.5-v.fb.16.

ACTA N.o 117.044. — Montevideo, Enero 24 de 1968. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Grosskopf de Montevideo, solicita registrar la marca: TENDERITO, para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 1306 Fb.5-v.fb.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.827. — Montevideo, Enero 18 de 1968. Con esta fecha Eloy Andrés Mendes Ferrero, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nueva bolsa y procedimiento para lograrla", de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 1412 Fb.5-v.fb.16.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
(Comisión Interventora)

Resoluciones de la Comisión Interventora de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura correspondiente a su sesión extraordinaria número 53, del 30 de Enero de 1968.

1. Aprobar las Actas N.o 38 del 3|X|67, N.o 41 del 31|X|67, N.o 46 del 15|XII|67, N.o 47 del 19|XII|67, N.o 48 del 26|XII|67, N.o 51 del 23|I|68, que lucen en los repartidos 12|68, 29|68, 14|68, 31|68 y 32|68 respectivamente. (4 en 4).

2. Exp. 14.355. — Conceder la reválida solicitada por la señorita bachiller Graciela Lesino, del Seminario de Proyectos de Inversión por el curso de Instalaciones Industriales, de acuerdo al informe del señor profesor ingeniero Cándido Mario López. (4 en 4).

3. Exp. 14.191. — Autorizar por el presente período de exámenes y en consideración de la situación planteada en el curso de Física I, rendir examen de Topografía y Geodesia sin haber aprobado el examen de Física I. (4 en 4).

4. Exp. 14.135. — Conceder la reválida solicitada por el señor bachiller Hugo Natero Demartini de la asignatura Economía Política y Finanzas, aprobada en Ingeniería, para la carrera de Agrimensura, de acuerdo al Reglamento de Reválidas Internas. (4 en 4).

5. Exp. 14.053. — Conceder la reválida solicitada por el señor bachiller Horacio H. Taborda de la asignatura Economía Política y Finanzas, aprobada en Ingeniería, para la carrera de Agrimensura, de acuerdo al Reglamento de Reválidas Internas. (4 en 4).

6. Exp. 14.400. — Conceder al doctor Luciano Macedo, licencia sin sueldo por el término de seis meses, a partir del 1.o de Febrero próximo, en su cargo N.o 256, Profesor Adjunto de Ingeniería Legal. (Civil). (4 en 4).

7. Exp. 14.372. — Declarar que existe interés para la enseñanza, en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por la señorita química industrial María A. Estévez. (4 en 4).

8. Exp. 14.347. — Declarar que no perjudica al Servicio el que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Emden Cruz. (4 en 4).

9. Exp. 13.799. — Designar a los señores profesores ingenieros Walter S. Hille, Juan J. Schäffer y Germán E. Villar, integrantes de la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo de Jefe de Sección del Departamento de Física Teórica del Instituto de Física. (4 en 4).

10. Exp. 14.155|14.128. — Disponer se efectúen los llamados correspondientes para la provisión interina de los siguientes cargos: Dos Profesores Adjuntos de Máquina B (Diseño), tres horas semanales; Un Encargado de curso de Matemática, (Escuela Técnica), doce horas semanales; y Un Encargo de Curso de Laboratorio de Máquinas de la Escuela Técnica, tres horas semanales. (4 en 4).

11. Exp. 14.294. — Darse por enterada del informe presentado por los señores ingeniero Luis A. Abete y Julio Abella, Delegados de la Facultad ante el X Congreso Panamericano de Carreteras y agradecerles los servicios prestados. (4 en 4).

12. Exp. 14.154. — Encomendar al señor bachiller Roberto Markarián la redacción de un proyecto de Reglamento para el cargo de Auxiliar de Investigación, en base al Reglamento para Becarios. (4 en 4).

13. Exp. 14.354. — Pasar a informe de la Comisión de Contralor de la Investigación Científica, la solicitud de acogerse al Régimen de Dedicación Total, presentada por el señor Carlos Aragone. (4 en 4).

14. Exp. 13.478. — Designar al señor Luis Daniel Guimaraens, Colaborador Técnico del Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia, dentro de las disponibilidades del Instituto y hasta el 31|XII|968. (4 en 4).

15. Exp. 14.387. — Darse por enterada del esquema de trabajo presentado por el señor profesor ingeniero Néstor Azziz. (4 en 4). — Ing. Agr. Arturo Carbonell, Presidente de la Comisión Interventora. — Constancio Ferrer, Secretario Interino.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30280 Feb.5-v.feb.5.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCK BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor David Stirling S. en C. con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de duplicados de pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza corriedale. Sexo macho. N.o inscripción 105.141. Nacido 17|5|66.

27) $ 150.00 1|pub. 1449 Fb.5-v.fb.5.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

CHERBURGO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: CHERBURGO S. A., estatutos y matrícula, (Ficha V, 2.967), se hace saber que ante este Juzgado se presentó CHERBURGO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula de comerciantes, en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

Reunidos los firmantes, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada CHERBURGO S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho cine combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia enseñanza, espectáculos, extractiva, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda; proveeduría, marítima, química, radio, servicios profesionesl, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles urbanos y suburbanos; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital autorizado será de $ 500.000.00 podrá ser aumentado por el Directorio con la aprobación del Poder Judicial y demás requisitos hasta $ 50.000.000.00 y estará formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una.

Directorio

Artículo 6.o La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de hasta 7 miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por el o los sucesores.

Art. 7.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará válidamente con la mayoría absoluta de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de presentes si estuviera integrado por dos miembros, se requerirá la concurrencia de ambos y las decisiones deberán tomarse por unanimidad. En caso de empate, el Presidente decidirá.

Art. 8.o Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9.o El Presidente o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente representarán a la Sociedad.

Art. 10. El Directorio por unanimidad podrá A) Designar nuevos miembros hasta el máximo de siete; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Art. 11. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Actuar en juicio, inclusive con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Fijar o modificar la fecha del balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; G) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada túil al objeto social.

Asambleas

Artículo 12. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico si lo hubiere, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los treinta días de la solicitud, si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oicial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con la concurrencia de los presentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones dará derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y en tal caso reglamentar la sindicatura

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Los fundadores, conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, se autoriza indistintamente a

los fundadores y|o a la escribana Martha Yanneo. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Mario Tarabal. — Domingo L. Silva. — Ada Iris Vázquez.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Mario Héctor Tarabal Cóppola, casado; Domingo Leónidas Silva Vera, casado y de Ada Iris Vázquez, soltera ;todos mayores de edad, de mi conocimiento y se domicilian, en Cerrito N.o 507, escritorio 28, segundo piso, a estos efectos.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el 27 de Julio de 1967. — Hay un signo notarial: Martha Yanneo, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Mario Héctor Tarabal Cóppola, Domingo Leonidas Silva Vera y Ada Iris Vázquez, fundadores de CHERBURGO S. A., constituyendo domicilio en calle Cerrito 507, escritorio 28, segundo piso, al señor Juez decimos: 1) Que según resulta del acta de constitución y estatutos que se adjuntan, con fecha 27 de Julio de 1967, se constituyó CHERBURGO S. A. de la cual somos los únicos fundadores; 2) Que de acuerdo al certificado expedido por la Inspección General de Hacienda se han cubierto los porcentajes de suscripción e integración de capital establecidos por el artículo 207 de la Ley número 13.318 de 28 de Diciembre de 1964; 3) Que a los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciante manifestamos: A) Denominación: CHERBURGO S. A.; B) Objeto: Establecido en el artículo 2o.; C) Capital autorizado: pesos 500.000.00; D) Domicilio: Montevideo; E) No tiene gerente o factor.

Por lo expuesto, al señor Juez solicitamos: 1) Se nos tenga por presentados y constituido el domicilio; 2) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del señor Fiscal de lo Civil, se autorice el funcionamiento de la referida sociedad, ordenándose la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, en la Matrícula de Comerciante y las publicaciones pertinentes; 3) Que se autorice agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito.

Otrosí decimos: De acuerdo al artículo 6o. de la Ley N.o 13.355, autorizamos indistintamente a cualquiera de los fundadores y|o a la escribana Martha Yanneo, para notificarse de lo actuado, así como retirar y|o agregar toda la documentación necesaria. — Domingo L. Silva. — Mario Tarabal. — Ada Iris Vázquez. — Gilberto Canon Nieto, Abogado.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — Señor Juez: Esta Inspección no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de CHERBURGO S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos de suscripción e integración de capital según surge del certificado expedido por esta oficina y glosado a Fs. 5. — Jefe de Div. (I): M. Tassino. — Oficial: H. Núñez. — Vo. Bo.: Insp. Gral. de Hacienda: Cr. A. G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4281. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 5435. — Montevideo, Octubre 17 de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de: CHERBURGO S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas, estas últimas, ofíciese a la Inspección de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — R. Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y siete a las 13 y 25 horas e inscripta en este registro con el N.o 285 al Fo. 1695 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario $5.123.00 1|pub. 26642.

ESTANCIA SAN IGNACIO DE VALENTIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, se hace saber que se ordenó la inscripción de los Estatutos de "ESTANCIA SAN IGNACIO DE VALENTIN S.A.", en el Registro Público y General de Comercio, cuyos Estatutos y actuaciones relativas a su aprobación e inscripción dice así:

Testimonio. — N.o 19. — Protocolización del Acta de Constitución de "ESTANCIA SAN IGNACIO DE VALENTIN SOCIEDAD ANONIMA".

En la ciudad de Montevideo, el diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, Escribano autorizante, comparecen: José Ignacio Goñi Larrea, español, ciudadano legal, casado en primeras nupcias con Paula Isabel Arrestía Loperena, domiciliado en la casa de la Avenida Américo Ricaldoni, número dos mil novecientos treinta y ocho; y Paula Isabel Arrestía Loperena, oriental, casada con el anterior compareciente y con el mismo domicilio. Y, para que lo consigne en esta Acta, dice que:

Primero. — Han resuelto fundar una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación.

Segundo. — Estatutos de "ESTANCIA SAN IGNACIO DE VALENTIN S.A.". Se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Plazo

Artículo 1.o Su duración es de cien años, a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Domicilio

Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Objeto

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: I) Realizar toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; importar y exportar, intervenir en toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub-productos del país y del extranjero; II) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores, títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros; III) Comprar, vender, permutar, y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; V) Realizar en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de Quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) moneda nacional uruguaya. Estará representado por acciones al portador, de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito, en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Directorio - Administración

Artículo 6.o La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos, o sean reelegidos.

Art. 6.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea Ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 7o. El Directorio, una vez constituido designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8o. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio:

I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad, en la forma y condiciones que estimare conveniente; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios; constituir anticrésis; realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad, en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad, bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos; hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones y novaciones, renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; entablar el recurso de fuerza; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir el personal de la sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser relectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días, en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los directores Síndicos y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de Asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas.

CAPITULO IV

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las normalidades del caso, dadndo cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITUO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría de votos la Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separadamente o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados el doctor Ramón José Méndez, el Procurador Francisco Freyre Borbonet y la señorita Malena Cáneppa para que actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidos por dicho Poder, y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, e inscripción en la Oicina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Tercero. Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y yo, el Escribano autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de ESTANCIA SAN IGNACIO DE VALENTIN S. A. extendidos en seis fojas de papel sellado de ocho pesos cada una, del folio ciento catorce al ciento diecinueve; C) Esta acta es leída por el suscripto escribano y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el diecisiete de dicembre, bajo el membrete: N.o 18. — Protocolización del acta de constitución de Inmobiliaria 18 de Julio, Salto, S. A. del folio ciento ocho al ciento trece. De todo lo que doy fe. — José O. Goñi. — Paula A. de Goñi. Hay un signo. Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Es primer testimonio que expido para ESTANCIA SAN IGNACIO DE VALENTIN S. A., el que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ters. — Jorge Piacenza Harriague. Hay un sello que dice: Jorge Piacenza Harriague, Abogado y Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Julio de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de ESTANCIA SAN IGNACIO DE VALENTIN S. A. con las modifica-

ciones efectuadas a Fs. 14 fijando su capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.

Fojas 14. — Señor Ministro de Hacienda, contador Ibarra San Martín. — Presente. — Ramón J. Méndez, credencia cívica AJA 4817, en la representación acreditada de ESTANCIA SAN IGNACIO DE VALENTIN S. A., expediente 3079|63 al señor Ministro expongo: Que salvando las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda y debidamente autorizado por el artículo 21 de los estatutos sociales, vengo a establecer que el numeral Segundo que comprende el Capítulo I. Denominación y el artículo 1o., de dichos estatutos, queda redactado de la siguiente manera: "Segundo: Estatutos de ESTANCIA SAN IGNACIO DE VALENTIN S. A.". — Capítulo I. — Denominación. — Artículo 1o. Con el nombre de ESTANCIA SAN IGNACIO DE VALENTIN S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial; Plazo: Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio; Domicilio: Tendrán su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país".

Por tanto, al señor Ministro pido: Que se pase nuevamente en vista a la Inspección General de Hacienda y previos los demás trámites de estilo se aprueben los estatutos de ESTANCIA SAN IGNACIO DE VALENTIN S. A. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Saluda a usted muy atte. — Ramón J. Méndez.

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Julio de 1964. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. — Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en Uruguay 1163, apartamiento 1 (Escribanía Piacenza), al señor Juez digo: I) Que acompaño los estatutos originales de ESTANCIA SAN IGNACIO DE VALENTIN S. A., debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo a los efectos de que se inscriban en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes. Que de acuerdo al artículo 21 de los mismos, estoy facultado para realizar dicha gestión. Que de conformidad con lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas, hago constar: que esta sociedad tiene su sede en la avenida Uruguay 1163, apartamiento 1 de esta ciudad. Que su objeto está contenido en su artículo 2o. de los estatutos. Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio. Que es sociedad anónima. Que gira bajo la razón social de ESTANCIA SAN IGNACIO DE VALENTIN S. A.. Que su capital integrado es nacional y el aprobado por el Poder Ejecutivo asciende a quinientos mil pesos m|n.

Por tanto al señor pido: 1) Me tenga por presentado y constituído domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, las publicaciones legales, expidiéndose edictos que podrán entregarse al señor Leonidas Calvo y desgloses pertinentes. — Francisco Freyre Borbonet. — Ramón J. Méndez, Abogado.

Presentado con los estatutos ESTANCIA SAN IGNACIO DE VALENTIN S. A., hoy once de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, doy fe. — Brum.

N.o 4988. — Salto, Agosto 12 de 1964. — Por presentado y constituído domicilio. — Vista al señor Fiscal. — Moller. — Pedro M. Lorenzelli.

Hay un sello que dice: Fiscalía L. Departamental de Salto. — Vista N.o 1486. — Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado. — Salto, Agosto 31 de 1966. — R. Etchart.

N.o 2841. — Salto, Mayo 18 de 1965. — Vistos: De conformidad del señor Fiscal y por lo que resulta de autos, concédese a la firma ESTANCIA SAN IGNACIO DE VALENTIN S. A., la Matrícula de Comerciante que solicita e inscríbase en el Registro Público de Comercio así como los estatutos de la misma, debiendo hacerse las publicaciones correspondientes a cuyo efecto expídanse los edictos respectivos y el certificado del caso. — L. A. Ronca. — Delmar G. Brum.

Registro Público de Comercio. — Salto, 17 de Marzo de 1966. — Presentada hoy con fórmula de tributos N.o 244784, expedida por la Dirección de Impuestos Directos el 17 de Marzo de 1966. — Registro N.o 1, Lo. 1966, Fo. 1. — Delmar G. Brum.

Y a sus efectos y cumpliendo lo ordenado en el expediente caratulado: "ESTANCIA SAN IGNACIO DE VALENTIN S. A. Inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciante". (N.o 867, Lo. 19, Fo. 138), se hace la presente — Salto, Abril 11 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

$9.321.00 1|pub. 26753.

VANESSA S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "VANESSA S.A." solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Certifico Que: A) Del libro de Actas de Asambleas y Directorio perteneciente a "VANESSA S.A.", que tengo a la vista, surge que a fojas veintiuno, figura el acta que literalmente transcripta dice así:

"Acta N.o 24 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 30 de junio de 1966. En Montevideo, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, en el local de la calle Rincón 625, escritorio 3, siendo las 19 horas se reúne la Asamble General Extraordinaria de "VANESSA S. A.". Se encuentran presentes accionistas que representan el cien por ciento del Capital Integrado de acuerdo al detalle consignado a folios 5 del Libro de Registro de Accionistas, representando un total de 24 votos. Se deja constancia que se efectuó en tiempo y forma la comunicación a la Inspección General de Hacienda, no concurriendo Inspector al acto. Preside la Asamblea el Sr. Samuel Sade, presidente del Directorio. Se considera a continuación el único punto de la Orden del Día: Aumento del Capital Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad:

Primero: Aumentar el capital autorizado de la Sociedad a $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos), por lo cual el Art. 3.o de los Estatutos Sociales quedará redactado de la siguiente manera: Art. 3.o. El capital autorizado de la Sociedad se fija en $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) que se dividirán en acciones de mil pesos cada una. Las acciones serán emitidas en títulos al portador, representativos de una o más acciones.

Segundo: Suprimir el Art. 4.o de los Estatutos Sociales por resultar superfluo el aumentarse el capital.

Tercero: Capitalizar la "Reserva para Capitalización de Inversiones de pesos 125.697.39 (ciento veinticinco mil seiscientos noventa y siete pesos con 0.39), emitiendo certificados provisorios de integración a los accionistas en la proporción de los capitales ya integrados. Y no siendo para más, se levanta la sesión a las 19 y 30 horas del mismo día, firmando el acta el Presidente y la Sra. Nechamé Milevsky, que actúa por el poder del Sr. León Kamelman4 — Nechamé Milevsky. — Samuel Sade.

B) De acuerdo al libro de Actas de Directorio y Asamblea de la Sociedad, planilla de Trabajo y demás documentos compulsados, los señores Nechamé Milevsky, que representa al Sr. León Kamelman; Graciela De Clerck, que representa a Blanca L. de Frider y a Samuel Lichtman y Octavio Salas, que representa a Enrique Frider, no son ni directores, ni administradores, ni síndicos, ni empleados de la Sociedad. En fe de ello; y a pedido de parte, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Leja Sade Beker Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Samuel Sade, en representación de "VANESSA S.A.", constituyendo domicilio en la calle Rincón 625, escritorio 3, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que según resulta de los Estatutos que se acompañan, el día 17 de marzo de 1961 se constituyó la Sociedad Anónima "VANESSA S.A.", cuyos Estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo el día 30 de noviembre de 1961; Que según testimonio notarial que se acompaña el día 30 de junio de 1966 la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad convocada al efecto, resolvió reformar dichos Estatutos. En mérito a lo que antecede, el suscrito solicita del señor Juez que, previa vista a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público, se apruebe dicha reforma y se mande a inscribir en el Registro Público de Comercio, así como se mande publicar según corresponda (Art. 208 Ley N.o 13.318). Otrosí decimos: Que los testimonios así como los documentos acompañados, podrán ser entregados a la Srta G. De Clerck a quien autorizamos a este efecto. El señor Juez se servirá proceder de conformidad. — Samuel Sade. — Nechamé Milevsky, Contador Público.

Exp. N.o 232|67. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de marzo de 1967. Señor Juez: La proyectada reforma estatutaria de "VANESSA S.A.", no contiene cláusulas contrarias a la legislación vigente. No obstante, se señala que previamente al dictámen del Ministerio Público, deberá darse cumplimiento al art. 9.o de la Ley N.o 13.032. (Impuesto a la Renta de Industria y Comercio) Subjefe Eduardo Chavarría. — Asesor, Cr. Carlos Zarazola. — Vo. Bo. Inspector Gral. de Hacienda (I) Cr. Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Samuel Sade, en representación de "VANESSA S.A.", constituyendo domicilio en la calle Rincón 625, esc. 3, de esta ciudad, levantando las observaciones interpuestas por la Inspección Gral. de Hacienda al Sr. Juez dicen: Que la empresa ha dado cumplimiento al art. 9.o de la Ley N.o 13.032 poseyendo el Certificado Anual N.o 109.720 expedido el 10|8|66 y con vigencia al 30|6|67. El Sr. Juez servirá proceder de conformidad. — Samuel Sade. — Marcos Canetti, Abogado.

Montevideo, 21 de julio de 1967. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno bajo conocimiento. — Fiscalía de lo Civil de 3er. Turno. Entrada 28 de julio 1967, Salida 26 de julio 1967. — Sr. Juez: La Fiscalía no se opone a que apruebe Ud. las reformas estatutarias en vista. — Montevideo, 26 de julio de 1967 — Alejandro Paccino, Fiscal de lo Civil de 3er. Turno.

Montevideo, agosto 3 de 1967. — Al Despacho. — Z. Martino. — 3918. — Montevideo, agosto 4|1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda lo dictaminado por el Fiscal de lo Civil y lo establecido en los arts. 403 y siguientes del C. Comercio en su nueva redacción Ley N.o 13.318. Se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de "VANESSA S.A.", autorizando su funcionamiento previa la inscripción en el Registro P. de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas ofíciese a la Inspección Gral. de Hacienda a los efectos del art. 405 del C. Comercio. Liquidados y repuestos los tributos honorarios fictos: pesos 5.000.00. devuélvanse recaudos y archívese. — Craves Miranda Juez. — Z. Martino; Actuaria Adjunta.

Montevideo, 7 de setiembre de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 22 al folio 79 del Libro 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, noviembre 16 de 1967. — Recibido hoy. — Conste. — Martino. — Montevideo, noviembre 29 de 1967. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

$ 4.753.00 — 1|pub. — 26863.

BODEGAS J. VIDIELLA Y CIA. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de estatutos

Reforma de estatutos aprobada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.

Walter Albanell Mac Col, escribano, certifico, que he tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de BODEGAS J. VIDIELLA Y CIA. S. A., en el que se encuentra extendida a fojas catorce y quince, el acta número cuatro, la que transcripta literalmente dice: "En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, y siendo la hora diez y nueve y quince minutos, se reúnen los accionistas de la firma BODEGAS J. VIDIELLA Y CIA. S. A. en la sede de la institución Camino Colman N.o 5297, convocados para realizar Asamblea General Extraordinaria a solicitud del Directorio, amparados en el artículo 19 de los estatutos a efectos de tratar el único punto dispuesto en la siguiente orden del día:

Aumento del capital social. Preside la Asamblea el Ingeniero Jorge Vidiella, Presidente del Directorio, actuando de Secretario el señor Héctor Burastero Russi y asisten el Vicepresidente señor Walter Pedro Russi y los accionistas Patricio Burastero, Mauro Burastero, escribano Raúl Baroffio, Héctor Burastero Amándola, Juan Antonio Russi y las señoras Adela María Parodi de Russi, Auristela Russi de Burastero y Nélida Russi de Burastero.

No asiste el delegado de la Inspección General de Hacienda. Para dar cumplimiento con las prescripciones legales el señor Presidente solicita a la Asamblea designe a dos accionistas a efectos de que realicen el control de accionistas, capital que representan, número de votos que corresponden y para que firmen la presente acta una vez finalizada la Asamblea. Por unanimidad se designa a los señores Juan Antonio Russi y Héctor Burastero Amándola. Los señores designados elevan el siguiente informe:

De acuerdo al Libro rubricado para Registro de Inscripción y Asistencia a Asamblea, folios 6 y 7, se inscribieron acciones para la Asamblea Extraordinaria de hoy por un total de tres millones doscientas cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 3.250.000.00) encontrándose representado el total del capital integrado con derecho a 54 votos, de acuerdo al siguiente detalle: Ing. Jorge Vidiella con 1.000 acciones por $ 1.000.000.00 con derecho a 6 votos; Walter Pedro Russi con 397 acciones por $ 397.000.00 con derechos a 6 votos; Héctor Antonio Burastero Russi con 45 acciones de $ 45.000.00 con derecho a 4 votos; Héctor Burastero Amándola con 37 acciones por $ 337.000.00 derecho a 6 voto; Patricio Burastero con 372 acciones por $ 372.000.00 con derecho a 6 votos; Mauro Burastero con 394 acciones por $ 394.000.00 con derecho a 6 votos; Esc. Raúl Baroffi con 77 acciones por $ 77.000.00 con derecho a 6 votos; señora Adela María Parodi de Russi con 71 acciones por $ 71.000.00 con derecho a 6 votos; señora Auristela Russi de Burastero con 18 acciones por $ 18.000.00 con dehecho a 1 voto y señora Nélida Russi de Burastero con 18 acciones por $ 18.000.00 con derecho a 1 voto.

De acuerdo a lo que surge de este informe, atento a lo que se establece en el artículo 22 de los estatutos, el señor Presidente declara válidamente constituída la Asamblea y dispone se trate el único punto de la orden del día que establece aumento del capital social. El señor Presidente expresa que el Directorio aconseja, visto el volúmen de la actividad desarrollada por la Empresa hasta el presente y ante el incremento que se le piensa dar en el futuro, ampliar el monto del capital social de los $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos) con que cuenta actualmente a $ 15.000.000.00 (quince millones de pesos.

En consecuencia y dado qeu el artículo 4.o de los estatutos sociales expresan: El capital de la sociedad será de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.00) pudiendo ser aumentado hasta diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.00) en una o más veces, por resolución del Directorio y de la Asamblea General de Accionistas; en cada oportunidad se solicitará; la aprobación del Poder respectivo, procediéndose a la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones correspondientes. El capital estará representado por títulos de una o más acciones de pesos (mil pesos) cada una. Las acciones serán nominativas. Para su plena vigencia, deberán ser firmadas por dos Directores y se tomarán del libro talonario que llevarán un número progresivo de orden y la indicación de serie. Mientras no se hayan integrado totalmente, las acciones estarán representadas por certificados nominativos provisorios. La transferencia de las acciones se hará constar al dorso de las mismas firmando el enajenamiento, el adquirente y dos Directores de la Sociedad. En todo caso de enajenación de acciones, tendrán preferencia para su adquisición los socios fundadores en proporción a los capitales que posean en el momento en que el socio cedente manifieste su voluntad de efectuar la enajenación referida.

Resulta necesario proceder a la reforma de los estatutos sociales en cuanto a este punto, a efectos de fijar el capital de la sociedad en quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000.00) por lo tanto el artículo 4.o queda redactado de la siguiente forma: el capital de la sociedad será de $ 15.000.00.00 (quince millones de pesos moneda nacional) previa autorización del Poder respectivo, inscripción en el Registro Público y General de Comercio y publicaciones correspondientes. El capital estará representado por títulos de una o más acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una. Las acciones serán nominativas. Para su plena vigencia, deberán ser firmadas por dos Directores y se tomarán del libro talonario que llevará un número progresivo de orden y la indicación de la serie. Mientras no se hayan integrado totalmente las acciones estarán represntadas por certificados nominativos provisorios. La transferencia de las acciones se hará constar al dorso de las mismas firmando el enajenante, el adquirente y dos Directores de la Sociedad. En todo caso de enajenación de acciones tendrán preferencia para su adquisición los socios fundadores enp roporción a los capitales que posean en el momento en que el socio cedente manifieste su voluntad de efectuar la enajenación referida.

Puesto a consideración de los Asambleístas, aprueban por unanimidad la ampliación del capital social, a pesos 15.000.000.00 (quince millones de pesos moneda nacional) y la reforma de los estatutos sociales en cuanto a lo que establece el artículo 4.o, además el Directorio queda facultado para determinar quien gestionará ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de la presente modificación de los estatutos.

No habiendo más asuntos a tratar el señor Presidente da por finalizada la Asamblea General Extraordinaria siendo la hora diez y nueve y treinta minutos. — Jorge Vidiella, Presidente. — Héctor Burastero Russi, Secretario. — Juan Antonio Russi, Accionista. — Héctor Burastero Amándola, Accionista".

En fe de ello, a solicitud de los interesados y a sus efectos, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de marzo de mil novecientos sesnta y siete. — Walter Albanell Mac Coll, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, junio 26 de 1967. — Señor Juez: la proyectada reforma estatutaria de BODEGAS J. VIDIELLA Y CIA. S. A. merece las siguientes consideraciones: deberá darse cumplimiento a los artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804 (Oficina de Impuesto a la Renta). — Sub-

jefe: Eduardo Chavarría; Asesor Cr. Carlos Zarazola; V.o B.o Inspector General de Hacienda (I.) Cr. Alfredo Fernández.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de setiembre de 1967. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones expuestas en informe de fs. 29 esta Inspección General no tiene observaciones que formular a la proyectada reforma estatutaria de BODEGAS J. VIDIELLA Y CIA. S. A., resuelta en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28|1|67, documentada en certificado notarial inserto de fs. 23 a 2 5vta. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Asesor Cr. Carlos Zarazola, V.o B.o Insp. Gral. de Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 18 de setiembre de 1967. — Salida 19 de setiembre de 1967. — Visto: N.o 4125. — Señor Juez: de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede Ud. aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1967. — Alejandro J. Bacino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

Auto N.o 17.358. — Montevideo, noviembre 9 de 1967. — Vistos: por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección G. de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelve: apruébase la reforma estatutaria de BODEGAS J. VIDIELLA Y CIA. S. A. documentada a fs. 23|25, quedando su capital autorizado fijado en quince millones de pesos ($ 15.000.000.00).

Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes dejándose copia autenticada del instrumento de fs. 23|25, regístrese y publíquese por los interesados y archívese.

Notifíquese personalmente. — Jorge Pessano, Juez Letrado. Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Se deja expresa constancia que dicho auto fue notificado con fecha 20 de noviembre del corriente año.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor de fs. 29, fs. 46, fs. 46 v. y 49, de los autos caratulados: BODEGAS J. VIDIELLA Y CIA. S. A., reforma de estatutos, L.o 59, F.o 420, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.

En fe de ello, de mandato judicial, según auto 17.358 de noviembre 9|67, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete a las once y veinticinco horas e inscripta en este Registro con el N.o 468 al F.o 2218 del Libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley 12.804 según recibo N.o 192.730 de 2|12|67 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos, Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 26 de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario.

$ 9.333.00. — 1|pub. — 22.

LEHN Y FINK PRODUCTS CORP.

SUCURSAL URUGUAYA

(Inscripción N.o 6.004)

San Martín 2230

Balance general al 30 de abril de 1967

Activo —

Casa Matriz	$	100.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital asignado	$	100.000.00
	$	100.000.00

No hay estado de pérdidas y ganancias.

No se realiza asamblea por ser sucursal de Compañía extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 27 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 14 de diciembre de 1951.

$ 720.00 — 1|pub. — 23620.

ALBERSUA S. A.

Inscripción No. 40.974

Convención 1537

Balance al 30 de junio de 1960

Activo —

Caja	$	836.40
Banco Comercial	"	25.00
Terrenos	"	12.485.75
Accionistas	"	4.000.00
Gastos de constitución	"	2.550.00
Pérdidas ejercicio 1960	"	102.85
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital suscrito	"	4.000.00
Capital integrado	"	16.000.00
	$	100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1960

Pérdidas —

Gastos generales	$	102.85
	$	102.85

Ganancias —

Pérdidas ejercicio 1960	$	102.85
	$	102.85

Nota: Balance pendiente de aprobación de Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan pasados al folio No. 2 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de mayo de 1960.

$ 1.140.00. — 1|pub. — 23628.

ALBERSUA S. A.

(No. de inscripción 40.974)

Convención 1537

Balance al 30 de Junio de 1961

Activo —

Caja	$	436.30
Banco Comercial	"	25.00
Terrenos	"	12.485.75
Accionistas	"	4.000.00
Gastos de constitución	"	2.550.00
Pérdidas ejercicio 1960	"	102.85
Acciones a emitir	"	80.000.00
Pérdidas ejercicio 1961	"	400.10
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	80.000.00
Capital suscripto	"	4.000.00
Capital integrado	"	16.000.00
	$	100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1961

Pérdidas —

Gastos generales	$	400.10
	$	400.10

Ganancias —

Pérdidas ejercicio 1961	$	400.10
	$	400.10

Nota: Balance pendiente de aprobación de Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan pasados al folio No. 3 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 19 de Mayo de 1960.

$ 900.00. — 1|pub. — 23629.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PANAMERICANA S. A.

(Inscripción N.o 26.097).

Colonia 1104, Of. 4

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	5.990.00
Inmuebles extranjeros	"	476.615.00
Doc. extranjeros	"	43.152.00
Deudores	"	1:549.163.57
	$	2:074.920.57

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Acreedores	"	826.854.36
Ganancias y Pérdidas.	"	1:148.066.21
	$	2:074.920.57

Cuadro de Resultados

Debe —

Amortizaciones	$	65.582.76
Gastos administración	"	75.896.23
Impuestos brasileños .	"	330.165.00
Impuestos uruguayos.	"	2.320.42
Publicación balance ..	"	304.00
Gastos financieros....	"	276.809.00
Gastos inmuebles	"	153.779.00
Honorarios	"	29.950.00
Saldo	"	474.593.59
	$	1:409.400.00

Haber —

Alquileres	$	1:409.400.00
	$	1:409.400.00

Las Ganancias pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea del 10 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas al folio 20, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 1766 al fo. 48 el 7 de mayo de 1952.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 23644.

ALBERSUA S. A.

(Inscripción N.o 40.974)

Convención 1537

Balance al 30 de junio de 1962

Activo —

Caja	$	493.48
Banco Comercial	"	25.00
Terrenos	"	12.485.75
Gastos de constitución	"	2.550.00
Pérdida Ejer. 1960 ..	"	102.85
Pérdida Ejer. 1961 ..	"	400.10
Vehículos	"	162.896.00
Pérdida Ejer. 1962 ..	"	1.656.82
	$	180.610.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores	"	8[illegible].100.00
Amort. Gastos constit.	"	510.00
	$	180.610.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1962

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.000.00
Impuestos varios	"	146.82
Amort. gastos de constitución	"	510.00
	$	1.656.82

Ganancias —

Pérdidas Ejercicio 62	$	1.656.82
	$	1.656.82

Balance pendiente de aprobación de Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al folio N.o 4 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de mayo de 1960.

$ 1.290.00 — 1pub. — 23630.

BARRACA DEL PONTON S. A.

(Inscripción N.o 19.385)

Av. Gral. Rondeau 2340

Balance general sintético al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	1.900.147.40
Mercaderías	"	6.597.783.72
Proveedores del exter.	"	647.359.80
Deudores varios	"	5.345.578.59
Vales a cobrar	"	31.310.00
Banco República "Cta. Consignac. de Imp."	"	2.964.068.32
Títulos y acciones ..	"	7.264.00
Propiedad	"	380.656.88
Muebles y útiles	"	24.001.00
Maquinarias	"	1.00
Material rodante	"	660.001.00
Depósitos en garantía.	"	50.00
Gastos de constitución.	"	19.750.00
Cuentas de orden ...	"	179.800.00
	$	18.757.771.71

Pasivo —

Capital integrado	$	4.000.000.00
Reservas	"	2.616.017.52
Acreedores por compras	"	1.576.822.91
Acreedores por gravám. fiscales y leyes soc.	"	1.862.961.82
Aguinaldos y licencias.	"	249.927.86
Ctas. de Directores, accionistas y empl.	"	3.987.314.56
Banco de la República.	"	337.950.76
Intereses a percibir .	"	110.272.57
Gratificaciones a pagar	"	800.000.00
Gastos a pagar	"	139.437.59
Utilidad del ejercicio.	"	2.897.266.12
Cuentas de orden	"	179.800.00
	$	18.757.771.71

Cuenta sintética de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1967

Debe —

Impuestos y gravám. fiscales	$	1.957.684.14
Leyes sociales	"	1.207.051.57
Gastos vehículos, maq., luz y agua	"	582.316.03
Seguros y fletes	"	871.398.33
Sueldos, jornales, grat., y comisiones	"	3.870.856.28
Gastos generales	"	337.911.54
Intereses y gastos bancarios	"	258.385.23
Amortizaciones	"	150.608.00
Directorio	"	321.918.45
Utilidad	"	2.897.266.12
	$	12.455.395.69

Haber —

Mercaderías	$	12.343.671.42
Descuentos y bonific.	"	110.538.27
Intereses y dividendos.	"	1.186.00
	$	12.455.395.69

Proyecto de distribución de utilidades

5 o|o a Fondo de reserva	$	160.959.23
Accionistas en efectivo 30 o|o Prop.	"	893.027.60
Accionistas en acciones 30 o|o Prop.	"	893.027.60
35 o|o a Reserva mantenimiento capital circulante	"	950.251.69
	$	2.897.266.12

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 18 de octubre 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 76, 77 y 78 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de abril de 1951 y anotado en el N.o 1433 a folio 326 del libro respectivo.

$ 3.240.00. — 1|pub. — 23580.

MORRIS RYAN FINANCE CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 44.771)

Colonia 1104

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo —

Bancos	U$S	6.000.00
Ganancias y Pérdidas.	"	4.000.00
	U$S	10.000.00

Pasivo —

Capital	U$S	10.000.00
	U$S	10.000.00

Cuenta de Resultados

Sin movimiento.

Aprobado por la Asamblea del 2 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas N.o 6313 al Fo. 315 del Lo. 11, del 3 de octubre de 1960 al folio 7.

$ 750.00 — 1|pub. — 23642.

CASA MOJANA — TURCATTI Y CASALIA S. A.

(Inscripción N.o. 14.279)

Rincón 627|39

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y bancos	$ 2.035.396.00
Cuentas a cob. neto "	6.931.865.00
Inventario neto	" 27.639.969.00
Gastos diferidos	" 311.996.00
Títulos y acciones	" 30.900.00
Activo fijo revaluado, menos reserva	" 1.891.977.00
Llave	" 215.000.00
	$ 39.057.103.00

Pasivo —

Bancos y obligaciones a pagar	$ 4.924.682.00
Varios acreedores ...	" 8.742.109.00
Impuestos y gastos acumulados	" 9.837.570.00
Capital realizado	" 10.044.400.00
Reserva reval. activo fijo	" 525.036.00
Reserva general	" 2.939.772.00
Utilidades del ejercicio.	" 2.043.534.00
	$ 39.057.103.00

Ganancias y Pérdidas

Debe —

Sueldos, aguinaldos y comisiones	$ 10.006.279.00
Gastos de operación, financieros, etc. ..	" 5.526.045.00
Impuestos y contribuc.	" 4.962.151.00
Utilidades del ejercicio.	" 2.043.534.00
	$ 22.538.009.00

Haber —

Mercaderías	$ 22.376.437.00
Entradas varias	" 161.572.00
	$ 22.538.009.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades netas	$ 2.043.534.00
Menos:	
Honorarios Directores 12 o|o sobre pesos 2.043.534	$ 245.224.00
Cargas sociales	" 71.890.00
	$ 317.114.00
	$ 2.043.534.00
	" 317.114.00
A utilidades a distrib. en el futuro en acc.	$ 1.726.420.00

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 31 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a f.o 203 y 204 del libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1967 y anotado con el N.o 2288 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno, f.o 24 del libro N.o 18.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 23535.

SILVAN S. A.

(Inscripción N.o 49.031)

Colón 1407

Balance de Situación al 31 de mayo de 1966

Activo —

Caja	$	16.941.32
Mercaderías	"	639.729.35
Instalaciones	"	4.128.00
Gastos de constitución	"	1.680.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
Deudores varios	"	7.208.00
	$	819.684.67

Pasivo —

Obligaciones a pagar...	$	158.958.76
Caja de Jubilaciones .	"	5.202.68
Acreedores varios ...	"	387.543.12
Imp. entradas brutas	"	8.657.09
Caja de Compensaciones Familiares	"	3.092.55
Cuentas a pagar	"	9.554.60
	$	573.008.80
Capital integrado	"	60.000.00
Capital autorizado ..	"	150.000.00
Cuenta nueva	"	100.09
Utilidad Ejerc. 1964 .	"	3.307.97
Utilidad Ejerc. 1965 .	"	11.493.96
Utilidad Ejerc. 1966 .	"	21.773.85
	$	819.684.67

Balance de Resultados
Desde el 1.o|6|1965 al 31|5|1966

Pérdidas —

Propaganda	$	21.674.60
Sueldos y jornales ...	"	52.717.05
Gastos generales	"	41.344.51
Seguros	"	205.43
Gravámenes legales ..	"	22.595.84
Amortizaciones	"	1.269.00
Imp. al patrimonio ..	"	448.00
Imp. Sociedades de capital	"	561.00
Imp. Rentas de Industria y Comercio	"	842.00
Imp. Sustitutivo	"	434.00
	$	142.091.43
Utilidad Ejer. 1966 .	"	21.773.85
	$	163.865.28

Ganancias —

Mercaderías	$	139.231.57
Descuentos	"	24.633.71
	$	163.865.28

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad Ejerc. 1966 .	$	21.773.85
Dividendos a pagar en acciones	"	21.700.00
Cuenta nueva	$	73.85

Los presentes estados no fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, ya que la misma aún no se ha realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10-11 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 22 de enero de 1962, anotado con el N.o 582 al fo. 689 del libro respectivo N.o 10.

$ 2.490.00 — 1|pub. — 23625.

HARLEY RIPTON FINANCE CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 44.547)

Colonia 1104, Of. 4

Balance General al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja	U$S	597.65
Ganancias y Pérdidas.	"	402.35
	U$S	1.000.00

Pasivo —

Capital	U$S	1.000.00
	U$S	1.000.00

Cuenta de Resultados

Gastos de administración	U$S	402.35
	U$S	402.35

Aprobados por la Asamblea del 1.o de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, folio 7, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5842, Fo. 296, Lo. 10 el 8 de setiembre de 1960.

$ 840.00 — 1|pub. — 23646.

RILWAY COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 167.305)

Colonia 1104 of. 4

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	U$S	314.14
Deudores	"	14.931.75
Ganancias y pérdidas.	"	1.284.11
	U$S	16.530.00

Pasivo —

Capital	U$S	7.000.00
Acreedores	"	9.530.00
	U$S	16.530.00

Cuenta de resultados

Debe —

Honorarios	U$S	350.00
Impuesto 65	"	27.02
Gastos administr.	"	53.79
	U$S	430.81

Aprobados en asamblea del 10 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a fol. 8 del Reg. N.o 2698 f.o 198 L.o 14 del 7 de mayo de 1964.

$ 990.00. — 1|pub. — 23643.

DUN PAG S. A.

(Inscripción N.o 116.332)

Mercedes 942

Balance de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	61.814.40
Ctas. ctes. (clientes)	"	417.524.08
Docum. a cobrar	"	66.526.44
Banco Comercial	"	1.412.58
Banco Caja Obrera	"	12.339.65
Banco Pan Azúcar	"	414.86
Mercader. en almacén	"	1.114.221.38
Muebles, útiles e inst.	"	2.555.49
Gastos de constitución	"	1.803.47
Adelantos al personal	"	10.239.58
Importaciones	"	79.69
Gastos sobre futuras		
Realdo Paganini — cta. cte.	"	93.575.97
Juan B. Paganini — cta. cte.	"	93.700.86
Depósitos en garantía	"	1.172.95
Acciones a emitir	"	150.000.00
	$	2.027.381.35

Pasivo —

Banco de Crédito	$	12.458.70
Cuentas a pagar	"	732.560.04
Obligaciones a pagar	"	61.380.00
Acreedores varios	"	180.032.65
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la I. y Comercio	"	131.583.86
Caja de Comp. N.o 19	"	11.564.54
Oficina de Impuesto a la Renta	"	13.015.72
Presupuesto a pagar	"	15.072.61
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autorizado	"	150.000.00
Pérdidas y ganancias	"	423.503.23
Reserva mantenim. cap. circulante	"	196.210.00
	$	2.027.381.35

Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Descuentos	$	6.048.21
Gastos generales	"	1.147.185.43
Intereses y gastos finac.	"	4.630.27
Costo de merc. vendid.	"	2.331.822.17
	$	3.489.686.08
Reserva mantenim. cap. circulante	"	196.210.00
	$	3.685.896.08
Utilidad del ejercicio	"	233.483.69
	$	3.919.379.77

Ganancias —

Ventas	$	3.918.573.05
Utilidades varias	"	806.72
	$	3.919.379.77

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades a distribuir en acciones ejercicios anteriores	$	190.019.54
Utilidades a distribuir en acciones ejercicio 1966	"	233.483.69
	$	423.503.23

Aprobados por la asamblea del 10 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 93 y 94 del libro Copiador de Inventario certificado el 30 de junio de 1961.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 23627.

STIVOR INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 113.041)

Colonia 1104 of. 4

Balance general al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja	$	5.638.00
Deudores	"	4.318.020.29
	$	4.323.658.29

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Acreedores	"	2.855.965.83
Ganancias y pérdidas	"	967.692.46
	$	4.323.658.29

Cuenta de resultados

Debe —

Intereses pagados	$	2.865.873.00
	$	2.865.873.00

Haber —

Intereses recibidos	$	982.793.00
Saldo	"	1.883.080.00
	$	2.865.873.00

Aprobados en asamblea del 29 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a fol. 25 N.o 11.296, f.o 191, L.o 13 en fecha 20 de noviembre de 1962.

$ 1.020.00. — 1|pub. — 23645.

JUAN PONS S. A.

(Inscripción N.o 1.258)

Vilardebó 1152

Estado de Situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	2:231.738.14
Deud. varios y efectos a cobrar	"	11:198.510.10
Invers. transitoria en el exterior	"	538.339.92
Banco República, Dep. impuestos	"	4:011.767.38
Cuentas a cobrar	"	129.649.70
Banco Montevideo, Cta. impuestos	"	552.837.82
Mercad. y mercaderías a recibir	"	23:547.302.35
Títulos Ac. e Inver	"	740.837.79
Inmuebles menos lo amortizado	"	14:814.260.08
Muebles, útiles y vehículos, menos lo amortizado	"	1:162.472.31
Maquinarias e inst., menos lo amortiz.	"	3:582.667.79
Intereses y seguros a vencer	"	1:622.609.37
Llave: menos lo amortizado	"	1.00
Gastos constitución, menos lo amortiz.	"	81.000.00
Conformes descontados	"	3:823.770.07
Mercadería en consignación y valores en custodia	"	722.443.20
	$	68:760.207.02

Pasivo —

Bco. República, Cta. importación	$	365.388.69
Acreedores y obligaciones a pagar	"	24:361.924.61
Previsión impuestos y cargas sociales	"	2:104.562.87
Bancos, Cuenta conformes descontad.	"	3:823.770.07
Reserva costo	"	2:734.589.68
Capital integrado	"	7:500.000.00
Fondo de reserva y previsión deud.	"	1:353.112.32
Reservas	"	19:346.476.10
Utilidad Const. 30 de junio de 1967	"	6:447.939.51
Brown Beveri, Cta. consignación	"	515.443.20
Depósitos valores en custodia	"	207.000.00
	$	68:760.207.02

Estado de Pérdidas y Ganancias
30 de junio de 1967

Ganancias —

Utilidad bruta de la mercadería	$	30:008.450.40
Comis. obtenidas ..	"	45.495.00
	$	30:053.945.40

Pérdidas —

Sueldos, jornales, com. y leyes soc. .	$	9:397.655.82
Impuestos, seguros y amortizaciones .	"	2:127.462.21
Locomoción y viajes	"	1:827.464.38
Gastos escritorio .	"	386.734.50
Luz, agua, teléfono y propaganda	"	492.452.10
Timbres y deudas incobrables	"	1:116.173.07
Reserva deud., cons. maquin., edificios.	"	123.517.00
Gtos. varios, const. secc. máquinas ...	"	632.367.33
Armada máquinas ..	"	408.185.04
Gastos financieros..	"	8:553.512.23
Ganancia del Ejerc.	"	4:968.421.72
	$	30:053.945.40

Distribución de Utilidades

Dividendo	$	770.000.00
Fondo reserva estatutaria	"	498.842.17
Reserva extraordinaria...	"	2:566.647.83
Reserva para deudores	"	530.000.00
Cuenta nueva	"	2:082.449.51
	$	6:447.939.51

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas el 26 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 247-48 del libro Copiador de Balances, certificado el 10 de setiembre de 1963 y anotado con el N.o 6868 a fojas 17 del libro respectivo número 15.

$ 2.760.00 — 1|pub. — 23635.

DANTON CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 145.203)

Colonia 1104

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo —

Inmuebles en Argent..	$	56.409.20
Caja	"	3.590.80
Ganancias y Pérdidas.	"	15.000.00
	$	75.000.00

Pasivo —

Capital	$	75.000.00
	$	75.000.00

Cuenta de Resultados

Sin movimiento.

Aprobado por la Asamblea del 28 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas reg. N.o 6.585 al folio 300 del Libro 14 de fecha 5 de octubre de 1964, cop. al fo. 3.

$ 720.00 — 1|pub. — 23650.

BLACKBUR COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 143.396)

Colonia 1104

Balance General al 31 de marzo de 1967

Activo —

Deudores	U$S	25.097.78
Gan. y Pérdidas	"	7.489.41
	U$S	32.587.19

Pasivo —

Capital	U$S	21.000.00
Cons. Hisp. Suizo ...	"	11.587.19
	U$S	32.587.19

Cuenta de Resultados

Debe —

Gastos Liq. inversión..	U$S	10.000.00
	U$S	10.000.00

Haber —

Intereses	U$S	2.967.79
Saldo	"	7.032.21
	U$S	10.000.00

Aprobado por la Asamblea General del 1.o de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Cop. de Cartas, folio 4, Libro reg. N.o 11.554, fo. 197, libro 13, fecha 28 de noviembre de 1962.

$ 990.00 — 1|pub. — 23651.

LAS ROCAS S. A.

(Inscripción N.o 160.410)

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

Inmuebles	$	328.000.00
Vehículos	"	50.000.00
Pérdidas ejerc. anterior	"	16.538.96
Pérdidas de este ejercicio	"	27.779.93
	$	442.318.89

Pasivo —

Capital	$	300.000.00
Cuentas a pagar	"	13.923.24
Acreed. por inmuebles	"	50.800.00
Acreedores	"	57.595.65
	$	442.318.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Egresos —

Gastos generales	$	75.199.52
Aportes Sociales	"	18.548.68
Sueldos y jornales	"	21.375.13
Impuestos	"	2.485.00
	$	117.608.33

Ingresos —

Alquileres $ 79.828.40 Venta inmueb. pesos 10.00.00	$	89.828.40
	$	27.779.93

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del Libro Copiador de Cartas Certificado por el Registro Público de Comercio, el 19 de noviembre de 1964 y anotado con el N.o 7651 al folio 328.

$ 2.260.00 — 1|pub. — 23678.

FANAESA

(Inscripción N.o 160.738)

Rosario — Dpto. Colonia

Activo —

Disponible — Bancos..	$	1.219.399.18
Exigible — Deudores..	"	4.968.406.02
Realizable — Mercad.	"	10.997.880.80
Fijo — Inversiones ..	"	16.962.725.67
Transitorio — Accs. a emitir	"	1.000.000.00
Nominal — Gastos dif.	"	753.313.13
	$	35.901.724.80

Pasivo —

Acreedores varios	$	10.021.256.31
Dividendo 65|66. Accs.	"	1.000.000.00
Capital suscripto ...	"	1.000.000.00
Capital integrado	"	13.740.300.00
Reservas varias	"	7.821.598.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.318.670.49
	$	35.901.724.80

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Ingresos por mercad.	$	13.500.354.77
	$	13.500.354.77

Pérdidas —

Remuneración personal.	$ 4.160.826.00
Impuestos y aportes sociales	" 4.380.329.38
Gastos ventas y admin.	" 694.564.61
Gastos financieros ..	" 576.667.00
Amort. activo fijo ..	" 1.387.019.00
Resultados netos	" 2.300.948.78
	$ 13.500.354.77

Distribución de utilidades

Resultados del ejercicio	$ 2.300.948.78
Resultados anteriores ..	" 17.721.71
	$ 2.318.670.49
Retribución Directorio .	$ 207.000.00
Retribución Síndico ..	" 23.000.00
Retrib. al personal ..	" 100.000.00
Previsión p. impuestos	" 400.000.00
5 o|o fondo reserva est.	" 78.200.00
Dividendo en acciones.	" 1.474.000.00
Saldo a cuenta nueva .	" 36.470.49
	$ 2.318.670.49

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 20 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a los folios 21, 22 y 23 del libro de Actas de Asamblea, certificado el 22 de abril de 1965, por el Juzgado de Colonia.

$ 1.620.00. — 1|pub. — 23656.

COMPAÑIA NIOSAN S. A.

(Inscripción No. 55.500)

Bacacay 1318

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$ 1.000.00
Inversiones	" 84.000.00
Accionistas	" 15.000.00
Acciones a emitir	" 400.000.00
	$ 500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 85.000.00
Capital suscripto	" 15.000.00
Capital autorizado	" 400.000.00
	$ 500.000.00

No existe movimiento en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado el día 7 de setiembre de 1962, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 960.00. — 1|pub. — 23685.

ESTANCIA LA GOLONDRINA S. A.

(Inscripción N.o 32.301)

Treinta y Tres 1356 P. 1

Balance General al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$ 79.392.38
Deudores varios	" 27.400.00
Cuentas a cobrar	" 10.460.96
Bienes Raíces	" 670.000.00
Gastos de constitución.	" 10.891.64
Cargos Diferidos	" 46.314.00
	$ 844.458.98

Pasivo —

Cuentas a pagar	$ 90.272.00
Capital integrado ...	" 700.000.00
Reserva p. Previsión.	" 609.94
Pérdidas y Ganancias	" 53.677.04
	$ 844.458.98

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 abril de 1967

Arrendamientos	$ 125.531.00
	$ 125.531.00
Gastos generales	$ 915.00
Contribuciones e impuestos	" 90.493.33
Honorarios	" 5.000.00
Utilidad que pasa a cuenta nueva	" 29.122.67
	$ 125.531.00

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 28 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Copiador certificado el 22 de diciembre de 1954, anotado con el N.o 1477 al folio 15.

$ 1.170.00 — 1|pub. — 23669.

COMPAÑIA NIOSAN S. A.

(Inscripción No. 55.500)

Bacacay 1318

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$ 205.00
Inversiones	" 84.000.00
Accionistas	" 15.000.00
Acciones a emitir	" 400.000.00
Pérdidas y ganancias ..	" 795.00
	$ 500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 85.000.00
Capital suscripto	" 15.000.00
Capital autorizado	" 400.000.00
	$ 500.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Cuentas que arrojan pérdidas —

Gastos generales	$ 795.00
Pérdidas al 31|12|66 ..	$ 795.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el presente balance general y estado de pérdidas y ganancias, se transcribe a fojas 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 7 de setiembre de 1962.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 23684.

CUZQUITO CORPORATION S. A.

(Inscripción No. 177664)

Bacacay 1318

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$ 50.000.00
Accionistas	" 150.000.00
Acciones a emitir	" 800.000.00
	$ 1.000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 50.000.00
Capital suscripto	" 150.000.00
Capital autorizado	" 800.000.00
	$ 1.000.000.00

No existe estado de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 3 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 26 de mayo de 1964.

$ 840.00. — 1|pub. — 23.688.

CUZQUITO CORPORATION S. A.

(Inscripción No. 177664)

Bacacay 1318

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$ 50.000.00
Accionistas	" 150.000.00
Acciones a emitir	" 800.000.00
	$ 1.000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
	$	1.000.000.00

No existe estado de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 8 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a foja 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 26 de mayo de 1964.

$ 840.00. — 1|pub. — 236.87.

GOLDAR S. A.

(N.o de inscripción: 53.634)

Piedras 494

Balance de situación al 31|12|66

Activo —

Muebles, útiles e instalaciones	$	55.196.20
Promesa compra inmuebles	"	1:000.000.00
Caja y Bancos	"	273.017.31
Acciones	"	1.700.00
Ctas. y Docum. a cobrar	"	1:983.114.03
Mercaderías	"	4:088.646.62
Cargos diferidos	"	7.931.25
Suscriptores de acciones	"	80.000.00
	$	7.489.605.41

Pasivo —

Capital suscripto a integrar	$	80.000.00
Ctas. y Docum. a pagar	"	5:200.495.27
Capital y amortizaciones	"	1:431.542.88
Resultados al 31 de diciembre de 1965	"	169.859.32
Resultados ejerc. 1966	"	607.707.94
	$	7.489.605.41

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Gastos generales	$	657.224.17
Salarios	"	87.507.15
Intereses	"	306.137.06
	$	1.050.868.38
Utilidad líquida	"	607.707.94

Haber —

Resultados brutos	$	1.658.576.32

Destino de los Resultados

Sdo. resultados ejercicio anterior	$	169.859.32
Utilidad del ejercicio	"	607.707.94
	$	777.567.26
A reserv. por manten. cap. circ.	$	317.577.00
A fondo de reserva	"	459.990.26
	$	777.567.26

Aprobados por Asamblea de 31 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de junio de 1962.

$ 1.470.00. — 1|pub. — 23660.

FINANCIERA NORBEX S. A.

(Inscripción No. 51.608)

Colonia 1104

Balance al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja	$	19.934.30
Bancos	"	831.55
Títulos y acciones	"	1.100.000.00
Deudores	"	3.908.408.97
	$	5.029.164.82

Pasivo —

Capital	$	1.700.000.00
Acreedores	"	2.715.643.20
Ctas. a pagar	"	26.670.00
Ganancias y pérdidas	"	586.851.62
	$	5.029.164.82

Cuenta de Resultados

Debe —

Intereses pagados	$	1.010.000.00
Gastos administr.	"	37.743.45
Saldo actual	"	586.851.62
	$	1.634.595.07

Haber —

Intereses cobrados	$	1.286.830.60
Saldo anterior	"	347.764.47
	$	1.634.595.07

La ganancia pasa a cuenta nueva.

Aprobado el 3 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan en el Libro Copiador Cartas folio 17, reg. No. 8374 al Fo. 563 del Libro 11 de fecha 21 de setiembre de 1961.

$ 1.140.00. — 1|pub. — 23661.

MOUSAND INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 111.567)

Colonia 1104 of. 4

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	U$S	62.03
Bancos	"	358.68
Letra	"	2.255.25
Ganancias y pérdidas	"	2.324.04
	U$S	5.000.00

Pasivo —

Capital	U$S	5.000.00
	U$S	5.000.00

Cuenta de resultados

Sin movimiento.

Aprobados por la asamblea general del 9 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a fol. 25 Reg. N.o 4437 F.o 67, L.o 12 en fecha 11 de junio de 1962.

$ 780.00. — 1|pub. — 23647.

LYNCH ROGER CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 47.785)

Colonia 1104

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo —

Banco	U$S	4.56
Inmuebles Arg.	"	11.314.40
Deudores Arg.	"	22.712.00
Ganancias y Pérdidas	"	11.969.04
	U$S	46.000.00

Pasivo —

Capital	U$S	26.000.00
Acreedor Arg.	"	20.000.00
	U$S	46.000.00

Cuenta de Resultados

Debe —

Comisiones	U$S	3.000.00
Depreciación	"	2.500.00
Gastos administración	"	3.000.00
	U$S	8.500.00

Aprobados por la Asamblea del 18 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan co-

piados en libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7120, Fo. 531, libro 11, el 15 de agosto de 1961, a folios 6.

$ 960.00 — 1|pub. — 23648.

JOYERIA WINDSOR S. A.

(Inscripción N.o 52.650)

Ituzaingó N.o 1443

Balance de Situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	35.219.13
Cargos diferidos......	"	21.174.25
Cuentas y documentos a cobrar	"	297.980.60
Máquinas, muebles y útiles	"	91.079.96
Mercadería	"	2:064.351.42
	$	2:509.805.36

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	$	266.695.89
Capital	"	1:654.420.00
Utilidades al 30|6|1966	"	272.589.55
Resultados 1966|1967.	"	277.630.86
Amortizaciones	"	38.469.06
	$	2:509.805.36

Balance de Resultados al 30 de junio de 1967

Debe —

Gastos generales	$	605.207.76
Salarios	"	753.816.22
Intereses	"	47.109.33
	$	1:406.133.31
Utilidad líquida	"	277.630.86

Haber —

Resultados brutos ...	$	1:683.764.17

Destino de las Utilidades

Sdo. Utilid. al 30 de junio de 1966	$	272.589.56
Utilidades ejerc. 1966-67	"	277.630.86
	$	550.220.41
A Res. p. Manten. Capital Circul.	$	251.254.00
A Fondo de Reserva.	"	298.966.41
	$	550.220.41

Aprobados por la Asamblea de 31 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del Libro Cop. de Cartas rubricado por el Registro Público de Comercio el 30 de mayo de 1962.

$ 1.310.00 — 1|pub. — 23662.

DOUGLAS FINANCE CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción No. 45.717)

Colonia 1104, of. 4

Balance General al 31 de marzo de 1967

Activo —

Inmuebles en Bs. Aires	$	937.300.00
Ganancias y pérdidas .	"	123.830.50
	$	1.061.130.50

Pasivo —

Capital	$	380.000.00
Acreedores	"	681.130.50
	$	1.061.130.50

Cuenta de Resultados

Sin movimiento.

Aprobado por Asamblea del 1o. de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Copiador Cartas a folio 7, reg. No. 1472, al Folio 414, Libro 10, el 7 de marzo de 1961.

$ 810.00. — 1|pub. — 23649.

ALELI S. A.

(Inscripción No. 40.684)

Treinta y Tres 1356, p. 1

Balance General al 31 de marzo de 1967

Activo —

Inmuebles	$	238.517.38
Muebles y útiles	"	6.181.20
Gastos de constitución	"	1.803.50
Diferencia cotización títulos	"	4.086.43
	$	250.588.51

Pasivo —

Banco de Cobranzas	$	2.176.62
Acreedores varios	"	53.321.55
Banco Hipotecario	"	19.231.47
Cuentas a pagar	"	11.936.43
Capital integrado	"	150.000.00
Pérdidas y ganancias . .	"	13.922.44
	$	250.588.51

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1967

Ganancias —

Alquileres	$	8.400.00
Pérdidas del ejercicio ..	"	14.239.89
	$	22.639.89

Pérdidas —

Impuestos	$	8.682.64
Gastos generales	"	1.629.06
Intereses	"	1.772.19
Gastos de conservación	"	10.556.00
	$	22.639.89

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 24 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de febrero de 1960, a folio 11.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 23667.

IBEROAMERICA TRUST COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción No. 41.310)

Colonia 1104

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	35.000.00
Deudores	"	1.003.802.40
Inmuebles	"	569.269.00
Vehículos	"	59.330.55
	$	1.667.401.95

Pasivo —

Capital	$	450.000.00
Acreedores	"	1.095.802.61
Ganancias y pérdidas .	"	121.599.34
	$	1.667.401.95

Cuenta de Resultados

Sin movimiento.

Aprobados por Asamblea del 28 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Copiador Cartas, reg. No. 6732, Fo. 345 Libro 10, fecha 24 de noviembre de 1960, folio 7.

$ 930.00. — 1|pub. — 23653.

WALTER HUGO S. A.

(Inscripción No. 54.037)

Estado de situación al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	29.258.95
Valores	"	57.415.45
Deudores varios	"	1.493.248.09
Mercaderías generales .	"	1.807.991.16
Muebles, útiles y vehículos	"	20.759.26
Representaciones	"	19.707.75
	$	3.428.375.66

Pasivo —

Acreedores varios	$ 1.250.801.60
Acreedores impuestos y cargas sociales	" 181.731.63
Documentos a pagar y descontados	" 335.000.00
Reservas	" 2.000.00
Capital realizado	" 1.372.000.00
Utilidades a distribuir .	" 286.842.48
	$ 3.428.375.66

Resultados del Ejercicio 1966|1967

Ganancias —

Mercaderías	$ 3.676.350.66
Dividendos, intereses y gastos de financ. ...	" 52.765.90
	$ 3.729.116.56

Pérdidas —

Sueldos, comisiones, honorarios	$ 1.240.938.76
Cargas sociales, imp. y gravámenes	" 779.988.02
Intereses, gtos. varios y bonificaciones	" 175.335.40
Gastos generales, transporte, representaciones, seguros, propaganda y promociones	" 1.155.686.81
Conservación y reparaciones	" 85.747.47
Amortización de activo fijo	" 4.684.28
	$ 3.442.380.84
Utilidad del ejercicio ..	" 286.735.72
	$ 3.729.116.56

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo del ejercicio anterior	$ 106.71
Utilidades del ejercicio	" 286.735.72
	$ 286.842.43
10 o|o fondo de reserva	$ 28.684.24
Dividendos en acciones	" 258.000.00
A cuenta nueva	" 158.19
	$ 286.842.43

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados según consta en el Acta No. 23 de fo. 39 a fo. 41 del Libro de Actas de Directorio, certificado el 17 de diciembre de 1962 y copiados a fo. 142 y 143 del Libro de Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 6 de junio de 1963 y anotado con el No. 3670 al fo. 335 del Libro No. 13.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 23691.

BURTON S. A.

(Inscripción N.o 112.714)

18 de Julio 1044 - esc. 603

Balance General al 30 de setiembre de 1964

Activo —

Acciones a emitir	$ 40.000.00
Accionistas	" 6.500.00
Gastos de constitución.	" 3.500.00
	$ 50.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 3.500.00
Capital suscrito	" 6.500.00
Capital autorizado ...	" 40.000.00
	$ 50.000.00

Las cuentas de Pérdidas y Ganancias no tienen movimiento.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de octubre de 1967.

Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado fue presentado hoy 3 de noviembre de 1967.

$ 900.00 — 1|pub. — 23718.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

BURTON S. A.

(Inscripción N.o 112.714)

18 de Julio 1044 - esc. 603

Balance General al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Acciones a emitir	$ 40.000.00
Accionistas	" 6.500.00
Gastos de constitución	" 3.500.00
	$ 50.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 3500.00
Capital suscrito	$ 8.500.00
Capital autorizado ...	" 40.000.00
	$ 50.000.00

Las cuentas de Pérdidas y Ganancias no tienen movimiento.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de octubre de 1967.

Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado fue presentado hoy 3 de noviembre de 1967.

$ 900.00 — 1|pub. — 23719.

BURTON S. A.

(Inscripción N.o 112.714)

18 de Julio 1044 - esc. 603

Balance General al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Acciones a emitir	$ 40.000.00
Accionistas	" 6.500.00
Gastos de constitución.	" 3.500.00
	$ 50.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$ 3.500.00
Capital suscrito	" 6.500.00
Capital autorizado ..	" 40.000.00
	$ 50.000.00

Las cuentas de Pérdidas y Ganancias no tienen movimiento.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de octubre de 1967.

Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado viembre de 1967.
fue presentado hoy 3 de no-

$ 900.00 — 1|pub. — 23720.

BURTON S. A.

(Inscripción S.o 112.714)

18 de Julio 1044 - Esc. 603

Balance General al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja	$	16.500.00
Mercaderías	"	30.000.00
Gastos de constitución.	"	3.500.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	50.000.00
	$	50.000.00

Las cuentas de Pérdidas y Ganancias no tienen movimiento.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de octubre de 1967.

Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 6 del Lo. Copiador de Cartas anotado con el N.o 6803 al fo. 17 del Libro N.o 15 de fecha 10 de setiembre de 1963.

$ 810.00 — 1|pub. — 23721.

ROVERAN S. A.

(Inscripción N.o 54.529)

18 de Julio 1044 - Esc. 603

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	1.303.50
Vehículos	"	147.400.00
Gastos de constitución	"	1.620.00
Pérdidas y Ganancias.	"	35.948.88
Pérdida del ejercicio..	"	834.00
	$	187.106.38

Pasivo —

Acreedores varios	$	57.626.38
Capital integrado	"	100.000.00
Amortización vehículos.	"	29.480.00
	$	187.106.38

Pérdidas y Ganancias

Gastos generales	$	834.00
	$	834.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 12 de febrero de 1962.

$ 930.00 — 1|pub. — 23722.

PANUR S. A.

(Inscripción N.o 26.181)

Colonia 1104 - Of. 4

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	6.934.93
Muebles y útiles	"	8.749.10
Ganancias y Pérdidas.	"	14.315.97
	$	30.000.00

Pasivo —

Capital	$	30.000.00
	$	30.000.00

Cuenta de Resultados

Debe —

Alquileres	$	7.826.62
Amort. muebles y útiles	"	6.139.00
	$	13.969.62

Aprobado por a Asamblea General del 10 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 28, Reg. N.o 2228 al folio 63 del Libro 5 de 30 de mayo de 1952.

$ 900.00 — 1|pub. — 23654.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1957 - 1966

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Sucesiones y Testamentarias	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609
Ventas de Comercios	1.549	1.643	1.805	1.649	1481	1.337	1.120	999	916	934
Quiebras y Concursos	18	39	24	15	—	433	907	934	787	601
Privilegios y Marcas	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	3.350	2.697	2.568	2.713
Estatutos	615	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	983	1.082
Convocatorias Comerciales	3.298	2.355	2.530	2.592	3.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139
Edictos Matrimoniales	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932
Rectificación de Partidas	836	957	718	929	449	591	678	633	518	501
Licitaciones Públicas	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540
Balances Particulares	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.008	6.126	11.065
Balances Reparticiones del Estado	62	60	39	88	44	33	36	—	—	67
Juicios Ejecutivos	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.488	1.294	1.057	763	278
Expropiaciones	150	167	95	126	76	94	134	89	152	118
Edificación y Deslinde	11	54	—	9	21	—	—	6	—	—
Divorcios	64	136	160	143	27	111	103	100	93	105
Propiedad Literaria	—	238	256	305	359	455	406	411	381	329
Gratis y Anulados	198	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	1.103	966	1.145	1.404	1.280	1.234	950	1.861	943	1.678
Varias Reparticiones del Estado	494	354	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258
Prescripciones	—	—	—	—	—	68	101	127	84	113
Emplazamientos	—	—	—	—	—	108	1	97	6	167
Incapacidad	—	—	—	—	—	2	—	7	—	44
Segundas Copias	—	—	—	—	—	4	—	2	—	—
	41.872	41.718	42.972	45.286	46.905	46.918	46.065	47.409	44.421	48.263